



---

## SUMARIO

---

### 0. Disposiciones estatales

PÁGINA

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia núm. 3175-2003. 6

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 22 de noviembre de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción. 7

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 285/2007, de 4 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias inspectoras y sancionadoras en materia de consumo, venta, suministro y publicidad de los productos del tabaco. 8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pablo Reina Barranco Secretario del Ayuntamiento de Níjar (Almería) con carácter provisional. 10

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) por don José Miguel Rodríguez Amuedo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Galarozza (Huelva). 10

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 20 de diciembre de 2007

Año XXIX

Número 249 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Juan Manuel Fernández Martínez, adjunto a la Intervención del Ayuntamiento de Málaga, con carácter provisional.

11

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Pablo Emilio Martín Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Galera (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

11

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fernando José Cano Recio, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

11

## UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Robles Egea, Catedrático de Universidad.

12

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Cabrera Castillo, Profesora Titular de Universidad.

12

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Marcos Gutierrez Dávila, Catedrático de Universidad.

12

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de la Profesora doña Eulalia María Pablo Lozano, funcionaria doctora del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

13

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, Código 8327310.

14

## UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público tres contratos laborales de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

14

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

16

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 4 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, así como la elaboración de un programa de medidas complementarias para garantizar la sostenibilidad de dicho ámbito territorial.

18

Corrección de errores de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se conceden seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea (BOJA núm. 230, de 22.11.2007).

19

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2007 (Expte. núm. 009/2007/COV).

19

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional a Cruz Roja Española para financiar las actuaciones realizadas durante la campaña de la aceituna 2006/2007, para la atención de inmigrantes, al amparo de la Resolución de 15 de octubre de 2007.

24

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara necesaria la uniformidad de material de reprografía y alquiler de fotocopadoras con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

24

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 3 de diciembre de 2007, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

25

Resolución de 4 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Intervención Local en la Aplicación del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía» CEM0803H.13313, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

28

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

31

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de septiembre de 2007.

33

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Maracay Viajes, S.L.

33

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

34

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Competición de la Federación Andaluza de Pesca.

35

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2007.

81

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se concede modificación de la autorización del centro docente privado extranjero «Sunland International School», de Cártama-Estación (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

81

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 690/2007, procedimiento ordinario, negociado A, interpuesto por doña María Isabel Maeso Muñoz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

82

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita.

82

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

84

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 979/2007, negociado 1A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla por la representación de don Andres López Manzano.

85

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 0456/07, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la representación de la Asociación Feragua de Comunidades de Regantes de Andalucía.

85

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo 0650/07, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la representación del Ayuntamiento de Tarifa.

86

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de Apoyo Técnico para la Oficina de Proyectos Europeos.

86

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante del procedimiento de filiación núm. 433/2006.

89

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 3 de diciembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de los autos núm. 771/2007.

89

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de un servicio de limpieza de las distintas dependencias de esta Delegación (Expte. AL-CS-01-2007).

90

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

90

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

90

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

91

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 5 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. C-35/2007).

91

Resolución de 5 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. C-32/2007).

91

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad por tramitación urgente.

92

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad por tramitación urgente.

92

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad por tramitación urgente.

92

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de bienes homologados que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad (Expte. 1.777/2007).

93

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de arcos detectores y escáneres para varios Organos Judiciales de la provincia de Jaén (Expte. 1.589/2007).

93

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

93

Resolución de 4 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. SINF/07/05).

94

Resolución de 5 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

94

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

94

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

95

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

95

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza para el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, que se cita.

96

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC. 15/2007).

96

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SC.18/2007.	97	Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación de la contratación del suministro para la edición de «Andalucía Barroca 2007. Conservación y Restauración» por el procedimiento de concurso abierto sin admisión de variantes alternativas.	98
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>			
Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio del personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Provincial.	97	Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se declara desierto el contrato de servicios para la compra de medios de publicidad y ejecución del Plan de Medios de la Campaña Promocional «Flamenco Viene del Sur».	99
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>			
Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.	97	Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de las obras de edificación que se citan.	99
<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>			
Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1015/07.	98	Anuncio de 5 de diciembre de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de adjudicación del concurso que se cita.	99
Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de material audiovisual para los teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga), Central (Sevilla) y demás producciones escénicas.	98		

---

*Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número*

## 0. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CONFLICTO positivo de competencia  
núm. 3175-2003.*

El Pleno del Tribunal Constitucional por Auto de 6 de noviembre actual, ha acordado tener por desistida a la Letrada de la Junta de Andalucía, en la representación que legalmente ostenta, del conflicto positivo de competencia núm. 3175-2003, promovido por el Consejo de

Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con los arts. 7 y 8 de la Orden de 20 de enero de 2003, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con arte de almadraba y la concesión de las licencias, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 3 de de junio de 2003.

Madrid, 6 de noviembre de 2007.- La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra. Firmado y rubricado. El Secretario General.

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 22 de noviembre de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.*

La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción, establece la obligación de que en toda obra de construcción, incluida en el ámbito de aplicación de esta Ley, cada contratista deberá disponer de un Libro de Subcontratación, que deberá permanecer en todo momento en la obra, y en el que se deberán reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos, su nivel de subcontratación y empresa comitente, el objeto de su contrato, la identificación de la persona que ejerce las facultades de organización y dirección de cada subcontratista y, en su caso, de los representantes legales de los trabajadores de la misma, las respectivas fechas de entrega de la parte del plan de seguridad y salud que afecte a cada empresa subcontratista y trabajador autónomo, así como las instrucciones elaboradas por el coordinador de seguridad y salud para marcar la dinámica y desarrollo del procedimiento de coordinación establecido, y las anotaciones efectuadas por la dirección facultativa sobre su aprobación de cada subcontratación excepcional de las previstas en el artículo 5.3 de la Ley. Asimismo regula las personas que tendrán acceso a este Libro de Subcontratación.

El Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción, en su capítulo IV desarrolla reglamentariamente las disposiciones de la Ley sobre el Libro de Subcontratación, determinando el modelo a que deberá ajustarse, su régimen de habilitación por la autoridad laboral competente, que será la correspondiente al territorio en el que se ejecute la obra, su funcionamiento, así como el contenido de las obligaciones y derechos derivados del mismo.

Por ello, se hace precisa la aprobación de una norma reglamentaria que ejecute y desarrolle, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, determinados aspectos del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, relativos a este Libro de Subcontratación.

Por otra parte, el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por Decreto 313/2003 de 11 de noviembre, ha prestado especial atención al sector de la construcción, contemplando diversas actuaciones dirigidas a reducir la siniestralidad laboral y a la implantación de la cultura preventiva en este sector. Esta preocupación, y la alta sensibilidad de los agentes sociales y económicos en torno a la mejora de las condiciones de trabajo en el sector de la construcción, hace posible, asimismo, que en el VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito el 25 de enero de 2005, se apueste de forma decidida por la adopción de medidas que hagan más eficaz el tratamiento de la prevención en esta actividad.

Las circunstancias anteriores aconsejan y hacen necesaria la aprobación de la presente Orden que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas por

los artículos 63.1.4.º y 47.1.1.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su virtud, y en uso de las competencias que me están conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral,

## DISPONGO

### Artículo 1. Obligatoriedad del Libro de Subcontratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, cada contratista que ejecute una obra en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter previo a la subcontratación con un subcontratista o trabajador autónomo de parte de la obra que tenga contratada, deberá obtener un Libro de Subcontratación habilitado, con sujeción al modelo y requisitos que se establecen en el citado Real Decreto.

### Artículo 2. Habilitación del Libro de Subcontratación.

1. La competencia para habilitar el Libro de Subcontratación, para las obras que se ejecuten en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente al territorio en el que se ejecute la obra.

2. La habilitación consistirá en la verificación de que cada ejemplar de Libro de Subcontratación reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, y se ajustará al régimen establecido en este Real Decreto.

3. En el caso de que un contratista necesite la habilitación de un segundo Libro para una misma obra de construcción, deberá presentar a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo competente según lo previsto en el apartado primero de este artículo, el Libro anterior para justificar el agotamiento de sus hojas o su deterioro. En los casos en que haya sido requerida la aportación del Libro a un proceso judicial, se solicitará a la citada Delegación Provincial la habilitación de una copia legalizada del mismo con carácter previo a la remisión del original al órgano jurisdiccional. Dicha copia deberá llevarse conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden. El contratista reproducirá en el Libro de Subcontratación las anotaciones efectuadas en la copia legalizada del mismo, cuando aquél le sea devuelto.

En caso de pérdida o destrucción del Libro anterior u otra circunstancia similar, tal hecho se justificará mediante declaración escrita del empresario o de su representante legal comprensiva de la no presentación y pruebas de que disponga, haciéndose constar dicha circunstancia en la diligencia de habilitación; posteriormente el contratista reproducirá en el nuevo Libro las anotaciones efectuadas en el anterior.

### Artículo 3. Contenido, derechos y deberes.

1. El contratista deberá llevar el Libro de Subcontratación en orden, al día y con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto.

2. Las obligaciones y derechos relativos al Libro de Subcontratación serán los establecidos en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto.

#### Artículo 4. Modelo de Libro de Subcontratación.

El Libro de subcontratación se ajustará al modelo que se inserta como Anexo III al Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto.

Disposición Adicional Única. Colaboración de las organizaciones de empresarios más representativas del sector de la construcción.

1. La Consejería de Empleo podrá suscribir un convenio de colaboración con las organizaciones más representativas de empresarios del sector de la construcción, previa petición de las mismas, para facilitar a las empresas la obtención y difusión del Libro de Subcontratación, de conformidad con las determinaciones que se establezcan en el convenio.

2. La lista de las entidades firmantes del convenio será publicada por la Consejería de Empleo en la página web de la misma.

#### Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

1. Se autoriza a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

2. Por Orden de la Consejería de Empleo podrá establecerse la tramitación telemática del procedimiento de habilitación, mediante la utilización de un Libro de Subcontratación electrónico, cuyos requerimientos técnicos serán determinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

### CONSEJERÍA DE SALUD

*DECRETO 285/2007, de 4 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias inspectoras y sancionadoras en materia de consumo, venta, suministro y publicidad de los productos del tabaco.*

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y en particular, entre otras, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos. Asimismo, el artículo 47.1.3.<sup>a</sup> del mismo texto legal, dispone que son de la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma las potestades de control, inspección y sanción en los ámbitos materiales de competencia de la Comunidad, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 24.1, que constituyen infracciones sanitarias aquellas que se encuentren tipificadas en las normas estatales y autonómicas, determinando el artículo 27.2 los órganos competentes para imponer las sanciones

en función de la cuantía de éstas. Por otra parte el artículo 27.2 determina cuáles son los órganos competentes para la imposición de sanciones, atribuyendo a los Alcaldes la competencia para la imposición de multas hasta 15.025,30 euros por la comisión de infracciones sanitarias, por lo que el presente Decreto se dicta sin perjuicio de las competencias de la Administración local en esta materia.

El Decreto del Presidente 7/2006, de 11 de octubre, por el que se atribuyen competencias en desarrollo de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, asigna la potestad sancionadora por la comisión de infracciones administrativas previstas en dicha Ley, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Consejería competente en materia de Salud.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3, 27.6 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de 4 de diciembre de 2007,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el ejercicio de las competencias inspectoras y sancionadoras en materia de consumo, venta, suministro y publicidad de los productos del tabaco en el ámbito de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 2. Competencias de inspección.

1. Los distintos órganos de inspección dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía incluirán en sus funciones ordinarias de inspección, la vigilancia del cumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, sin perjuicio de las funciones atribuidas por Ley a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estas funciones de control e inspección podrán ejercerse de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la mencionada Ley 28/2005, de 26 de diciembre.

2. La Consejería competente en materia de salud establecerá los mecanismos necesarios de coordinación y cooperación de la actividad inspectora de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco.

#### Artículo 3. Potestad sancionadora.

La potestad sancionadora en materia de venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, se ejercerá por los órganos competentes establecidos en el artículo 27.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 7/2006, de 11 de octubre, por el que se atribuyen competencias en desarrollo de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y en el Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud.

#### Artículo 4. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano competente, a iniciativa propia, por comunicación del órgano que tenga atribuidas funciones de inspección, a petición razonada de otro órgano o por denuncia.

2. Las actas de inspección se remitirán a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Salud para su iniciación, en su caso, y tramitación del correspondiente procedimiento sancionador en materia de venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco.

3. El procedimiento sancionador en materia de venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, en lo no previsto en el presente Decreto, se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

#### Artículo 5. Medidas provisionales.

En los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves, para asegurar la eficacia de la resolución que definitivamente se dicte, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intere-

ses generales, el órgano competente para resolver podrá adoptar las medidas provisionales previstas en el artículo 18.2 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 15 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a la Consejera de Salud para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pablo Reina Barranco Secretario del Ayuntamiento de Níjar (Almería), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Pablo Reina Barranco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Níjar (Almería), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a don Pablo Reina Barranco, con DNI 34.837.416-Y, Secretario del Ayuntamiento de Níjar (Almería), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director General de Administración Local, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) por don José Miguel Rodríguez Amuedo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Galaroza (Huelva).*

Se ha recibido escrito, de 20 de noviembre de 2007, de don José Miguel Rodríguez Amuedo, Secretario-Inter-

ventor del Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) que viene desempeñando, en régimen de acumulación, el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Galaroza (Huelva), en virtud de la Resolución de 16 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Mediante el referido escrito, el interesado solicita se admita su renuncia al desempeño en el Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) de las funciones de Secretaria-Intervención, en régimen de acumulación.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva), autorizada mediante Resolución de 16 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a favor de don José Miguel Rodríguez Amuedo, con DNI núm. 28.858.205-J, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Galaroza (Huelva).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General de Administración Local, P.A. Decreto 199/2004, El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Juan Manuel Fernández Martínez adjunto a la Intervención del Ayuntamiento de Málaga, con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Juan Manuel Fernández Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de adjunto a la Intervención del Ayuntamiento de Málaga, así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Juan Manuel Fernández Martínez, con DNI 32.865.314-Q, adjunto a la Intervención del Ayuntamiento de Málaga, con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General de Administración Local, P.A. Decreto 199/2004, El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Pablo Emilio Martín Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Galera (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada).*

Por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviem-

bre de 2007, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Tesorería de dicha Entidad Local, de don Pablo Emilio Martín Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Galera (Granada), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Pablo Emilio Martín Martín, con DNI núm. 44.290.007-B, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Galera (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General de Administración Local, P.A. Decreto 199/2004, El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fernando José Cano Recio como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).*

Se ha recibido propuesta formulada por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2007, en virtud de

la cual solicita el nombramiento como funcionario interino de don Fernando José Cano Recio para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría. Ha quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a don Fernando José Cano Recio, con DNI 75.818.949-R, funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría de dicha Entidad Local por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter estatal mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Director General de Administración Local, P.A. Decreto 199/2004, El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Robles Egea, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.7.2007 (Boletín Oficial del Estado 19.7.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de

conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Robles Egea, con documento nacional de identidad número 21.385.673, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, adscrito al Departamento de Ciencia Política y de la Administración de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Cabrera Castillo, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.7.2007 (Boletín Oficial del Estado 19.7.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Inmunología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Teresa Cabrera Castillo, con documento nacional de identidad número 24.143.675, Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento de Inmunología, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular III e Inmunología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Marcos Gutiérrez Dávila, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Educación Física y Deportiva, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 17.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de abril (BOE de 29 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Marcos Gutiérrez Dávila, Catedrático de Universidad de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 19 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de la Profesora doña Eulalia María Pablo Lozano, funcionaria doctora del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Vista la solicitud de fecha 15.10.2007 formulada por doña Eulalia María Pablo Lozano, Catedrática de Escuelas Universitarias, para integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Comprobada su condición de doctora, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y en uso de las atribuciones que le confieren,

#### HA RESUELTO

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con núm. de plaza DF002620 a la Profesora doña Eulalia María Pablo Lozano, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas, Área «Didáctica de la Lengua y la Literatura», con efectos del día 2.8.2002, fecha en la que tomó posesión como Catedrática de Escuelas Universitarias, manteniendo todos sus derechos.

Igualmente publíquese en el BOE y en el BOJA, con la indicación de que el interesado dispondrá del plazo de 20 días para la toma de posesión en el nuevo cuerpo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, Código 8327310.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el pla-

zo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Centro Directivo: Dirección General de Salud Pública y Participación.

Centro de Destino: Dirección General de Salud Pública y Participación.

Denominación y Código del Puesto: Servicio Farmacia. Código: 8327310.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

CD: 28.

Área Funcional: Salud y Ord. Sanit.

C. específico RFIDP euros/m.: XXXX-19.369,44 euros.

Localidad: Sevilla.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público tres contratos laborales de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público tres contratos laborales de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto de la beca: Ver anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil

de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El director del contrato.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el

plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 30 de noviembre de 2007.- El Rector, Pedro Molina García.

#### ANEXO I

Un contrato financiado con los fondos del proyecto de investigación titulado «Factores determinantes para la práctica física deportiva y asociaciones probabilísticas entre variables físico-deportivas y de salud. Tipologías de estilos de vida de la población adulta y detección de poblaciones» con referencia DEP2005-00231-C03-02.

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

- Se requiere haber participado en investigaciones subvencionadas sobre hábitos físico-deportivos y estilos de vida y haber presentado un trabajo de grado al respecto.

- Se valorarán los conocimientos de inglés (nivel alto, hablado y escrito); haber pertenecido a grupos de investigación sobre actividad física, deporte y salud; la experiencia en organización de eventos de carácter universitario y el permiso de conducir.

Salario bruto del contrato: 850 euros/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. don Antonio Granero Gallegos.

Codirector: Dr. don Francisco Ruiz Juan.

Un contrato financiado con los fondos del proyecto de investigación titulado «Diseño de nuevos algoritmos para modelos gráficos probabilísticos. Implementación en ELVIRA (MGPS-AL)» con referencia TIN2007-67418-C03-02.

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Ingenieros o Licenciados en Informática, con nota media de expediente académico igual o superior a 1,7.

- Se valorará: La formación en modelos gráficos y probabilísticos, la formación en estadística; los conocimientos de Java y del entorno Elvira. Se valorará especialmente la formación de posgrado en modelos gráficos probabilísticas.

Salario bruto del contrato: 1.487,30 euros/mes.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. don Antonio Salmerón Cerdán.

Un contrato financiado con los fondos del proyecto de investigación titulado «Optimización de la viabilidad de microorganismos prebióticos en los piensos utilizados en el cultivo del lenguado senegalés (solea senegalensis)» con referencia PET2006-0104-01.

## Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Se requiere experiencia en fisiología bioquímica de la digestión de peces marinos y en técnicas bioquímicas y electroforéticas para la determinación de actividades enzimáticas digestivas.
- Se valorarán la experiencia acreditada en laboratorio de bioquímica y el haber cursado ITA.

Salario bruto del contrato: 1.100 euros/mes.  
 Duración: 12 meses (sin prórroga automática).  
 Dedicación: Tiempo completo.  
 Director: Dr. don Francisco Javier Alarcón López.

## B A R E M O

1. Expediente académico: (1 - 4) x 7.
2. Becas: (0 - 0,6).
  - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
  - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).
  - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01
  - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup>: (0 - 0,6).
  - 4.1. En España: 0,2 x mes.
  - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0 - 4,2).
  - 5.1. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
  - 5.2. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
  - 5.3. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
  - 5.4. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
  - 5.5. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
  - 5.6. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
  - 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
  - 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
  - 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
  - 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
  - 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.
  - 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.*

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, convocadas por Resolución de fecha 26 de marzo de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril de 2007), y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas.

Este Rectorado en uso de las facultades que tiene atribuidas y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y con lo establecido en la base 7.2 de la Convocatoria, ha resuelto:

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo. (Anexo de esta Resolución.)

Segundo. Los opositores deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, (Ctra. de Utrera, km. 1, 41013-Sevilla), los documentos precisos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## A N E X O

Escala Auxiliar  
Turno Libre

## Aspirantes que superan el proceso selectivo

Núm. Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	52220450	Martínez López, Francisco Javier	39,75
2	44283026	Sánchez Martín-Zamorano, María del Carmen	38,33
3	28576021	León Bertrand, Consuelo	38,17
4	28773346	Rodríguez Perea, María Inmaculada	38,17
5	45661024	Gil Arenas, Lucía	38,00
6	28781262	Ramírez García, Antonio Manuel	37,83
7	28778286	Rodríguez de Hinojosa Burillo, Adriana	37,75
8	44955785	Chamorro Márquez, Rocío	37,75
9	31661747	Andrade Romero, Asunción María	37,67
10	77583040	Sevillano Perea, María del Carmen	37,67
11	27309930	Oria Sivianes, María Antonia	37,50

Núm. Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	Núm. Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
12	28880311	Romero Herrera, Nieves	37,17	24	79190041	Ramírez Álamo, José	34,58
13	28885187	Gómez Sánchez, María	37,17	25	28492500	Romero Mendivil, Araceli	34,58
14	34054621	Camacho Moreno, María Ángeles	37,08	26	52514436	Martínez Botia, Josefa	34,42
15	52243371	Granado Sarabia, Rafael	36,92	27	28702330	Núñez Marín, Manuel Ángel	34,33
16	34073518	Pérez Gómez, Montserrat	36,83	28	48810643	Vega Querencio, Aurora María	34,33
17	29795954	López Velasco, Cristina	36,00	29	28603566	Cadenas Díaz, Yolanda	34,08
18	14322849	Cerezuela Escudero, Lucía	35,92	30	28712652	Puerto Suárez de Mendoza, María Adela	33,92
19	28505383	Marcos Rodríguez, Concepción	35,42	31	28932441	Montero Otero, María de Gracia	33,75
20	27315352	Sainz de Rozas Laguillo, Rafael	35,33	32	25998909	Rodríguez del Águila, Ana María	33,42
21	30475851	Ampliato Mesa, María Josefa	35,08	33	75547855	Lagares Vázquez, María José	32,92
22	28645191	Gujjarro Muñoz, Laura	34,83	34	34078865	Postigo Domínguez, María Gracia	32,92
23	77590729	González Macías, Patricia Eugenia	34,75	35	28775427	Morillo Silva, Ana Isabel	32,67
				36	27313751	Frias Martín-Sánchez, Antonio	32,67

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 4 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, así como la elaboración de un programa de medidas complementarias para garantizar la sostenibilidad de dicho ámbito territorial.*

Mediante el Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana, en el que se establecen los elementos básicos para la articulación del territorio del área de influencia inmediata de los Espacios Naturales Protegidos de Doñana, y los criterios para la ordenación de los usos del suelo, con el fin de garantizar la preservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los municipios que integran este ámbito. El Plan tiene por objeto compatibilizar las oportunidades de desarrollo de este territorio, especialmente en materia de agricultura y turismo, con la protección de los excepcionales valores naturales de Doñana y el uso racional del agua.

Para la ordenación de las zonas de regadío, se establecen criterios y medidas para mejorar su funcionalidad y disminuir los consumos de aguas subterráneas, y se recomienda, en el artículo 72 de la Normativa del citado Plan de Ordenación del Territorio, la formulación de un plan especial de ordenación en las zonas de cultivos en regadío de la zona comprendida al norte de la corona forestal en los términos municipales de Moguer, Lucena del Puerto, Bonares, Rociana del Condado y Almonte, y el contenido mínimo que dicho Plan debe tener.

El ámbito territorial antes reseñado está sometido a tensiones derivadas de factores que inciden en la propia ordenación de los cultivos, y en la preservación los recursos y espacios naturales de su entorno: El déficit hídrico del acuífero, los históricos cambios de uso forestal por regadío con apertura de nuevos pozos, la dispersión de núcleos agrícolas entre los suelos forestales, la proliferación de infraestructuras viarias y eléctricas, y las dificultades para el paso de animales vertebrados. Junto a ello la consideración del importante papel del sector agrario en la economía de esta zona y la necesidad de mantener su imagen en los mercados como producto de un desarrollo ordenado y sostenible, justifican la elaboración de un Plan que sirva de marco de referencia y de coordinación, así como de un programa de medidas complementarias a adoptar por los diversos organismos y administraciones con competencias en estas materias y, especialmente, las Consejerías de Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Obras Públicas y Transportes, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Agencia Andaluza del Agua y los Ayuntamientos.

El artículo 31, apartados 2.A.a) y 2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y la aprobación de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal. No obstante, la pluralidad de asuntos que el Plan debe abordar

y sobre todo la trascendencia de las medidas que se deberán adoptar para su desarrollo y ejecución, que afectarán a diversos departamentos de la Junta de Andalucía, justifican la avocación de la competencia de su formulación y aprobación por el Consejo de Gobierno, al amparo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, a propuesta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de diciembre de 2007, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

Primero. De conformidad con dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se avoca, por el Consejo de Gobierno, la competencia de formulación y aprobación del Plan Especial de Ordenación Territorial que se indica en el punto siguiente.

Segundo. Formulación del Plan Especial.

Se formula la redacción de un Plan Especial de Ordenación Territorial de las zonas de cultivos en regadío para la zona comprendida al norte de la corona forestal, dentro de los términos municipales de Almonte, Bonares. Lucena del Puerto, Moguer, y Rociana del Condado.

Tercero. Contenido.

1. El Plan Especial desarrollará los siguientes contenidos establecidos en el artículo 72 de la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana, aprobado por el Decreto 341/2003, de 9 de diciembre:

a) Dotar de una estructura funcional a las zonas de regadío integrando sus distintas partes.

b) Establecer los criterios de ahorro en el consumo del recurso.

c) Establecer el esquema de la red viaria rural, completando la red principal y estableciendo la red secundaria de caminos, con las debidas cautelas derivadas de la compatibilidad de su uso con las poblaciones de fauna silvestre amenazadas.

d) Establecer el esquema de la red de distribución energética, evitando la proliferación de líneas distribuidoras y minimizando su impacto paisajístico.

e) Determinar la localización de superficies de reserva para la concentración de residuos agrícolas.

f) Establecer los criterios de protección del paisaje y para paliar los procesos de erosión, inundaciones y avenidas, contaminación difusa de origen agrícola y otros riesgos naturales previsible.

g) Establecer, en su caso, las medidas para la permeabilización del espacio agrícola mediante pasillos ecológicos que faciliten el movimiento de la fauna silvestre.

2. La documentación del Plan incluirá el Informe de Sostenibilidad Ambiental previsto en el artículo 8 de la

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, con el alcance a que se refiere el artículo 9 de la citada Ley.

#### Cuarto. Redacción del Plan.

1. La redacción del Plan corresponderá a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Para la dirección y seguimiento del Plan se crea una Comisión de Seguimiento constituida por representantes de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, en la que participarán además la Agencia Andaluza del Agua y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todo lo no previsto en el presente Decreto.

3. Corresponde a esta Comisión delimitar el ámbito de actuación y conocer e informar los contenidos del Plan Especial así como las alegaciones que se produzcan como consecuencia de la información pública y audiencia del mismo.

#### Quinto. Procedimiento de Tramitación.

La tramitación del proyecto se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 31,32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y por las disposiciones siguientes:

a) Corresponderá a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Aprobación Inicial del Plan.

b) Tras la aprobación Inicial del Plan, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo someterá, junto al Informe de Sostenibilidad Ambiental a Información Pública por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Huelva. Simultáneamente y por un plazo de cuarenta y cinco días, se dará audiencia a las Administraciones Públicas afectadas o interesadas en razón de sus competencias u objeto, así como al público interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

c) Finalizado el período de información pública se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, de forma conjunta por las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Medio Ambiente, y se elaborará, por el órgano promotor, la propuesta de Plan tomando en consideración, además de la memoria ambiental, el informe de sostenibilidad ambiental y las alegaciones formuladas en las consultas, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 13 de la citada Ley 9/2006, de 28 de abril. Dicha propuesta será informada por el Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 24/2007 de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y de participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada.

e) Previo Informe de la Comisión de Seguimiento del Plan, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolverá sobre la Aprobación Provisional del Plan, y lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

f) Tras la Aprobación Definitiva, el Plan se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Elaboración del Programa de Medidas Complementarias.

Por parte de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, se elaborará un Programa de Medidas Complementarias en aquellas materias necesarias para implementar los objetivos del Plan Especial, que se elevará al mismo tiempo que éste al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Séptimo. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a las personas titulares de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se conceden seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea (BOJA núm. 230, de 22 de noviembre de 2007).*

El 22 de noviembre de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 230, la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se conceden seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.

Advertido error en la disposición tercera, se procede a efectuar la oportuna corrección. Donde dice: «El período inicial comenzará el 22 de octubre de 2007 y finalizará 21 de octubre de 2008», debe decir: «El período inicial comenzará el 1 de noviembre de 2007 y finalizará 31 de octubre de 2008».

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2007 (Expte. núm. 009/2007/COV).*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de An-

dalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2007, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año 2007, especificando procedencia, Núm. Rgto., Convenio y la fecha firma/vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

### R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año 2007, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Director General de Administración Local, Juan R. Osuna Baena.

### A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.7.2007 Y EL 30.9.2007

Procedencia: Cultura y D.

Núm. Rgto.: 248/07.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Agencia Andaluza para el desarrollo del Flamenco, para la celebración del Festival de Itálica 2007.

Fecha firma/vigencia: 19.7.07. Fin actividad.

Procedencia: Urbanismo y MA.

Núm. Rgto.: 249/07.

Convenio: Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la JA sobre intercambio de datos espaciales.

Fecha firma/vigencia: 10.7.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 250/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Madroño para la ejecución de Programas Comunitarios.

Fecha firma/vigencia: 19.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 251/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Ronquillo para la ejecución de Programas Comunitarios.

Fecha firma/vigencia: 19.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social

Núm. Rgto.: 252/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 27 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Huévar del Aljarafe para la ejecución de Programas Comunitarios.

Fecha firma/vigencia: 19.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social

Núm. Rgto.: 253/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 4 de octubre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Los Corrales para la ejecución de Programas Comunitarios.

Fecha firma/vigencia: 17.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 254/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castillo de las Guardas para la ejecución de Programas Comunitarios.

Fecha firma/vigencia: 17.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 255/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Viso del Alcor para la ejecución de Programas Comunitarios.

Fecha firma/vigencia: 17.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 256/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Viso del Alcor que conforma la ZTS de El Viso del Alcor para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales.

Fecha firma/vigencia: 17.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 257/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 27 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Las Cabezas de San Juan para la ejecución de Programas Comunitarios.

Fecha firma/vigencia: 19.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 258/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 27 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ELA Marismillas para la ejecución de Programas Comunitarios.

Fecha firma/vigencia: 19.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 259/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Alanis de la Sierra para la ejecución de Programas Comunitarios.

Fecha firma/vigencia: 20.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 260/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006

entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Marchena para la ejecución de Programas Comunitarios.  
Fecha firma/vigencia: 20.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 261/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 27 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ELA El Palmar de Troya para la ejecución de Programas Comunitarios.  
Fecha firma/vigencia: 24.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 262/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 4 de octubre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Arahal para la ejecución de Programas Comunitarios.  
Fecha firma/vigencia: 24.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 263/07.

Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Convenio: Colaboración suscrito el 4 de octubre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Garrobo para la ejecución de Programas Comunitarios.  
Fecha firma/vigencia: 26.7.07 31.12.07.

Procedencia: Infraestructura y DR.

Núm. Rgto.: 264/07.

Convenio: Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de noviembre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y la Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA) para modificar la Cláusula Primera.  
Fecha firma/vigencia: 25.7.07.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 265/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto Albaida del Aljarafe para la cesión de vehículos y maquinarias  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 266/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Alcalá del Río para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 267/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Aguadulce para la cesión de vehículos y maquinarias  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 268/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Almadén de la Plata para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 269/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Aznalcázar para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 270/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Bollullos de la Mitación para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 271/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Bormujos para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 272/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Burguillos para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 273/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Camas para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 274/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castilblanco de los Arroyos para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 275/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castilleja de la Cuesta para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 276/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castilleja de Guzmán para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 277/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Constantina para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 278/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Coronil para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 279/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Ecija para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 280/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ELA, El Palmar de Troya para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 281/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Guadalcanal para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 282/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Huévar del Aljarafe para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 283/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Las Cabezas de San Juan para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 284/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. La Luisiana para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 285/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ELA, Las Marismillas para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 286/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Paradas para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 287/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Peñaflor para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 288/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Pruna para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 289/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Puebla de Cazalla para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 290/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. San Nicolás del Puerto para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 291/07.  
Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Villanueva del Río y Minas para la cesión de vehículos y maquinarias.  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Cultura y Deportes.  
Núm. Rgto.: 292/07.  
Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, la Universidad de Sevilla y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la convocatoria del Concurso «Nuestra América» y edición de las Monografías Premiadas  
Fecha firma/vigencia: 30.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.  
Núm. Rgto.: 294/07.  
Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Lantejuela para la ejecución de Programas Comunitarios.  
Fecha firma/vigencia: 30.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.  
Núm. Rgto.: 295/07.  
Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Villamanrique de la Condesa para la ejecución de Programas Comunitarios.  
Fecha firma/vigencia: 30.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.  
Núm. Rgto.: 296/07.  
Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. San Nicolás del Puerto para la ejecución de Programas Comunitarios.  
Fecha firma/vigencia: 30.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.  
Núm. Rgto.: 297/07.  
Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Asociación Albatros Andalucía para posibilitar a las personas con discapacidad psíquica la realización de prácticas.  
Fecha firma/vigencia: 7.8.07 7.8.08.

Procedencia: Hacienda y P.  
Núm. Rgto.: 298/07.  
Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castilleja del Campo para la cesión de vehículos y maquinarias  
Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Acción Social.  
Núm. Rgto.: 299/07.  
Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Mairena del Alcor para la ejecución de Programas Comunitarios.  
Fecha firma/vigencia: 4.9.07 31.12.07.

Procedencia: Presidencia.

Núm. Rgto.: 300/07.

Convenio: Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Sociedad Sevilla Activa, S.A. para prestar sus servicios en la sociedad por Carmen Fernández Robalo.

Fecha firma/vigencia: 31.8.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 301/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de julio de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Navas de la Concepción para la ejecución de Programas Comunitarios.

Fecha firma/vigencia: 4.9.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 302/07.

Convenio: Cláusula Adicional por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 14 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Agudulce para la ejecución de Programas Comunitarios.

Fecha firma/vigencia: 4.9.07 31.12.07.

Procedencia: Presidencia.

Núm. Rgto.: 303/07.

Convenio: Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y las entidades: Comisiones Obreras de Sevilla, Unión General de Trabajadores de Sevilla, Asociación de Consumidores en Acción (FACUA-Sevilla) y la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos «Unidad» para disminuir la siniestrabilidad en el Mercado Laboral sevillano.

Fecha firma/vigencia: 12.9.07 12.9.08.

Procedencia: Políticas de Igualdad.

Núm. Rgto.: 304/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Lora de Estepa para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.

Fecha firma/vigencia: 12.9.07 31.12.07.

Procedencia: Políticas de Igualdad.

Núm. Rgto.: 305/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Gilena para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.

Fecha firma/vigencia: 12.9.07 31.12.07.

Procedencia: Políticas de Igualdad.

Núm. Rgto.: 306/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Almadén de la Plata para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.

Fecha firma/vigencia: 12.9.07 31.12.07.

Procedencia: Turismo e Innovación.

Núm. Rgto.: 308/07.

Convenio: Addenda al Convenio Específico de Colaboración suscrito el 13 de julio de 2004, entre la Diputación de Sevilla, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la J.A. y los Aytos. Adheridos, para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. Guadalinfo I.

Fecha firma/vigencia: 11.7.07. 13.7.2008.

Procedencia: Juventud, Fomento de la actividad F. Deportes.

Núm. Rgto.: 309/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Federación Andaluza de Galgos para actividades deportivas. Año 2007.

Fecha firma/vigencia: 20.9.07 31.12.07.

Procedencia: Hacienda y P.

Núm. Rgto.: 310/07.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Martín de la Jara para la cesión de vehículos y maquinarias.

Fecha firma/vigencia: 27.7.07. Vigencia cesión.

Procedencia: Presidencia.

Núm. Rgto.: 311/07.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla para la encomienda de gestión del registro municipal de animales de compañía en Aytos., de menos de 5.000 habitantes que lo soliciten.

Fecha firma/vigencia: 20.9.07 31.12.07.

Procedencia: Cultura y Deportes.

Núm. Rgto.: 314/07.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco (autorizada por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales) para la difusión del Flamenco en la Provincia.

Fecha firma/vigencia: 20.9.07 31.12.07.

Procedencia: Infraestructura y D.R.

Núm. Rgto.: 315/07.

Convenio: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Algámitas para la ejecución de actuaciones en el Marco del Plan Complementario de Actuación Local 2007.

Fecha firma/vigencia: 28.9.07. Fin actuación.

Procedencia: Urbanismo y M.A.

Núm. Rgto.: 316/07.

Convenio: 3.ª Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de agosto de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El Ronquillo para el transporte y tratamiento de residuos urbanos que realiza hasta el vertedero de Guillena.

Fecha firma/vigencia: 28.9.07 31.12.07.

Procedencia: Urbanismo y M.A.

Núm. Rgto.: 317/07.

Convenio: 3.ª Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de agosto de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. Castillo de las Guardas para el transporte y tratamiento de residuos urbanos que realiza hasta el vertedero de Guillena.

Fecha firma/vigencia: 28.9.07 31.12.07.

Procedencia: Urbanismo y M.A.

Núm. Rgto.: 318/07.

Convenio: 2.ª Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 1 de diciembre de 2005, entre la Diputación de Sevilla y la Mancomunidad de Municipios Sierra Norte para el tratamiento integral de residuos sólidos urbanos.

Fecha firma/vigencia: 28.9.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 334/07.

Convenio: Cláusula Adicional Quinta al Convenio de colaboración ente la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social, la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Lebrija en materia de drogodependencias.  
Fecha firma/vigencia: 16.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 335/07.

Convenio: Cláusula Adicional Quinta al Convenio de colaboración ente la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. en materia de drogodependencias.

Fecha firma/vigencia: 16.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 336/07.

Convenio: Cláusula Adicional 5.ª al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de mayo de 2003, entre la Diputación de Sevilla, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la J.A. y el Ayto. Carmona en materia de drogodependencias.

Fecha firma/vigencia: 16.7.07 31.12.07.

Procedencia: Acción Social.

Núm. Rgto.: 337/07.

Convenio: Cláusula Adicional 4.ª al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de mayo de 2003, entre la Diputación de Sevilla, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la J.A. y el Ayto. Camas en materia de drogodependencias.

Fecha firma/vigencia: 16.7.07 31.12.07.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional a Cruz Roja Española para financiar las actuaciones realizadas durante la campaña de la aceituna 2006/2007 para la atención de inmigrantes, al amparo de la Resolución de 15 de octubre de 2007.*

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de una subvención de carácter excepcional a Cruz Roja, para financiar actuaciones realizadas durante la campaña de la recogida de aceituna 2006/2007 para la atención de inmigrantes, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de abril de 2007 el Presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja de Úbeda solicita una subvención de 32.929,90 euros, por los gastos de atenciones vitales a los inmigrantes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con fecha 15 de octubre de 2007 el Delegado del Gobierno dicta Resolución por la que se declara el carácter excepcional y se faculta para conceder subvención a la Cruz Roja para financiar las actuaciones en la campaña de recogida de aceituna 2006/07 para la atención a inmigrantes.

Segundo. El punto cuarto de la referida subvención establece que la subvención se hará efectiva mediante un único pago.

Tercero. La competencia para conceder la subvención corresponde al Sr. Delegado del Gobierno de la Jun-

ta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el punto segundo de la Resolución de 15 de octubre de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Conceder a Cruz Roja (Asamblea Local de Úbeda), una subvención por importe de 32.929,90 euros, por el traslado de los inmigrantes.

El beneficiario percibirá el 100% de la subvención, estando sujeto a la obligación de justificación de la subvención en la forma y plazos establecidos y al reintegro en el caso en que proceda.

Lo que se propone a V.I. salvo superior y mejor criterio.

Jaén, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara necesaria la uniformidad del material de reprografía y alquiler de máquinas fotocopiadoras con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En el marco de lo establecido en el artículo 183 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 9, señala la relación de bienes que quedan sometidos al régimen de adquisición centralizada, entre los que se encuentran el material de reprografía.

El artículo 10 del citado Decreto establece como requisito previo a la convocatoria que determinará los modelos, precios unitarios y empresas suministradoras, el acuerdo de la Dirección General de Patrimonio declarando necesaria la uniformidad de dichos bienes.

Mediante Resolución de 14 de abril de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, se adjudicó el concurso de Determinación de Material de Reprografía y Alquiler de Máquinas Fotocopiadoras 2004/2007, que en la actualidad se encuentra prorrogado, haciéndose necesaria la convocatoria de un Acuerdo Marco que deberá regir la contratación de los referidos bienes por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos años.

La experiencia acumulada en relación con la homologación de tipos de bienes, ha demostrado su bondad, tanto por la calidad contrastada de los bienes que se homologan, como por los precios conseguidos para los mismos, además de la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva.

Ante estas circunstancias, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Declarar necesaria la uniformidad del material de reprografía y alquiler de máquinas fotocopiadoras,

cuyos tipos se relacionan en el Anexo adjunto, para la utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### A N E X O

#### BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIAL DE REPROGRAFÍA Y ALQUILER DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS

- Alquiler de fotocopiadoras.
- Cizallas.
- Cortadora de papel continuo.
- Destructoras.
- Encuadernadoras.
- Ensobradoras.
- Fax multifuncional.
- Filmadoras.
- Fotocopiadoras.
- Fotocopiadora de planos.
- Grapadoras.
- Lector de microfilm.
- Lector-reproductor de microfilm.
- Máquinas de escribir.
- Multicopiadoras.
- Perforadoras taladradora.
- Plastificadoras.
- Plegadora-ensobradora.
- Plegadoras de presión.
- Procesador de microfilm.
- Proyector de diapositivas.
- Retroproyectores.
- Rotuladora.
- Telefax.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 3 diciembre de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.*

Por Órdenes de 20 de julio de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública se estiman

los recursos de alzada, contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente (C2.1), convocadas por Orden de 15 de diciembre de 2004.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General para la Administración Pública dicta Resolución, de fecha 10 de octubre de 2007, por la que se realizan los trámites de ofertas de vacantes y petición de destinos de los interesados, resultando de ello la necesidad de modificar la adscripción funcional de tres puestos de trabajo del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente.

La presente Orden modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente, en el sentido de cambiar la adscripción de la unidad orgánica de tres puestos de trabajo, permitiendo, de este modo, dar cumplimiento a lo dispuesto en las mencionadas Órdenes de 20 de julio de 2007 y Resolución de 10 de octubre de 2007.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 d) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente queda modificada en los términos indicados en el anexo de la presente Orden.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. s	A d m s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico EUROS	Exp			Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CADIZ

SOLIFICADOS

3038210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	FC,SC	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36	1				CADIZ	U. T. COSTA ATLANTICA
3038210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	FC,SO	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36	1				CADIZ	U. T. COSTA ATLANTICA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. s	A d m s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico EUROS	Exp			Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

GRANADA

SOLIFICADOS

3043310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	FC,SC	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36	1				GRANADA	ELAZAS A EXTINGUER: 5
3043310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4 F	FC,SO	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36	1				GRANADA	ELAZAS A EXTINGUER: 4

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. s	A	Medo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. C.F.	C. Específico	
9759010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	FC, SC	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36		MALAGA U.FIOBOSCR.NUM. 1
9759010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	FC, SO	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36		MALAGA U.FIOBOSCR.NUM. 1
6592810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	FC, SC	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36	1	MALAGA U.FIOBOSCR.NUM. 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 4
6592810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	FC, SO	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36	1	U.F. ALTO GUADALBORCE MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 3 U.F. ALTO GUADALBORCE

CENTRO DIRECTIVO: D.E. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.E. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

MALAGA

MODIFICADOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. s	A	Medo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. C.F.	C. Específico	
9754210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	FC, SC	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36		SEVILLA U.FIOBOSCR.NUM. 1
9754210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	FC, SO	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36		SEVILLA U.FIOBOSCR.NUM. 1
9755910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	SO, FC	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36		SEVILLA U.FIOBOSCR.NUM. 4
9755910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO, FC	C-D	C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.351,36		SEVILLA U.FIOBOSCR.NUM. 4

CENTRO DIRECTIVO: D.E. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.E. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Intervención Local en la aplicación del sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía» CEM0803H.13313, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Intervención Local en la Aplicación del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía» CEM0803H.13313, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Fundación Democracia y Gobierno Local, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: Este curso tendrá lugar durante los días 28 y 29 de enero de 2008, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Las actividades del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y en general, personal asimilado de nivel medio o superior relacionado con las materias de Servicios Sociales Comunitarios y otros similares.

Cuarta. Criterios de selección: el número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se

extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 15 de enero de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8; C.P. 18009-Granada (información en el teléfono 958 24 72 17), por fax al número 958 24 72 18, o bien a través de internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org)

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de inscripción (15 de enero), la cantidad de 275 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 24 72 17).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 20, de 15 de febrero) será, tanto para certificado de asistencia, como para certificado de asistencia con aprovechamiento, de 0,25 puntos.

Octava. Certificado de asistencia: finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto por el Director Académico del curso, se expedirá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas) o
- Certificado de aprovechamiento (16 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo), y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

«CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA INTERVENCIÓN LOCAL EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) EN ANDALUCÍA»

##### I. Objetivos:

- Analizar la legislación vigente y su desarrollo normativo en España y, particularmente, en Andalucía.
- Conocer el estado actual de implantación del SAAD en España y, en particular, en Andalucía.
- Estudiar detalladamente el proceso de valoración del grado de la dependencia y el de la gestión de las correspondientes ayudas.

- Conocer la distribución de competencias y la colaboración de tareas entre las Entidades Locales, Autonómicas y Estatales.

##### II. Destinatarios:

Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, personal asimilado de nivel medio o superior relacionado con las materias de Servicios Sociales Comunitarios y otros similares.

III. Avance de programa: (página web: <http://www.cemci.org>).

- Estado actual y previsiones de implantación del SAAD en España y, en concreto, en Andalucía.
- La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: elaboración y desarrollo normativo en Andalucía.
- Procesos de valoración del grado de dependencia y de elaboración del Plan Individual de Atención: Normativa, orientación general, metodología y sistemas de información y coordinación entre Entes Locales y Junta de Andalucía.
- Utilización de baremo de valoración del grado de dependencia. Profundización en los criterios y directrices, con diferenciación por grupos de edad y respecto de los colectivos de personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental o con déficit perceptivo-cognitivo grave.
- El papel asignado a los Servicios Sociales Comunitarios por parte de la Junta de Andalucía en el proceso de valoración y gestión de ayudas del SAAD.

## ANEXO II

«CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES:  
LA INTERVENCIÓN LOCAL EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA  
(SAAD) EN ANDALUCÍA»

Granada, 28 y 29 de enero de 2008

Apellidos y nombre: ..... NIF:.....

Domicilio para notificaciones: ..... Indicar si es Oficial  Particular 

Población: ..... C.P.: ..... Provincia: .....

Teléfono de trabajo: ..... Teléfono particular: ..... Móvil: .....

Fax: ..... E-mail: .....

Corporación: ..... CIF: .....

Vinculación con la misma:  Funcionario  Laboral  Interino  OtrosPuesto de trabajo que desempeña: ..... Grupo:  A  B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? .....

Derechos de inscripción: 275 euros.

Forma de Pago: En metálico en el CEMCI, Giro Postal, cheque nominativo o transferencia bancaria (en la forma prevista en la Base 6.ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 200.....

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz solicitadas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2007, (BOJA núm. 73, de 13 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gasto corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y con lo dispuesto en el artículo 12.5, por el que se atribuye a la persona titular de esta Delegación Provincial la competencia para resolver, la Delegada Provincial

### RESUELVE

Primero. La relación de beneficiarios especificados en el Anexo I de esta propuesta, para los que se propone la concesión de la subvención, por orden de la puntuación obtenida en la instrucción del procedimiento, detallándose el objeto subvencionable, la cuantía del presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención susceptible de otorgar, el porcentaje que supone la subvención respecto del presupuesto aceptado y el plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Dichas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.761.00.14.B.2 del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, al concurrir todas las condiciones y requisitos previstos para ello.

Segundo. La no concesión de la subvención para los solicitantes que no aparezcan en el Anexo I de esta Resolución, anteriormente mencionado.

Tercero. Exponer el texto íntegro de la Resolución, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz sita en C/ Nueva, núm. 4, a disposición de los interesados, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 16.1 de la Orden.

Cuarto. La presente Resolución se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia, en concreto a la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas al no superar ninguna de ellas el importe de 6.050 euros mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud, de conformidad con

el artículo 20 apartados 1 y 7 de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Sexto. Las subvenciones concedidas deberán de ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas en el plazo establecido para ello. Al consistir todos los expedientes en la adquisición de bienes inventariables y/o equipamiento, se acuerda que la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes desde la finalización de la ejecución de la actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Asimismo, el plazo para la ejecución de la actividad será de dos meses desde la percepción material del pago de la subvención concedida, aplicable en todos los casos salvo para los Ayuntamientos de Alcalá del Valle, Espera y Paterna de Rivera para los que se establece cuatro meses, tres meses y tres meses, respectivamente.

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en el artículo 17 y 22 de la Orden de 8 de marzo de 2007 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 18 de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Noveno. La justificación se realizará ante el órgano competente en la forma establecida en el artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007, con relación a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regula el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. A estos efectos, el Ayuntamiento beneficiario deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, certificación justificativa en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.
- Los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención, así como una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, junto con el desglose de cada uno de los gastos acumulados.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en

el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor.

Décimo. La presente Resolución, pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en los artículos

13.5 y 16.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007. Contra la misma se podrá interponer en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 13 de noviembre de 2007.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

Entidad Solicitante (Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto aceptado	Presupuesto subvencionado	Porcentaje de la ayuda	Plazo de ejecución de la actividad (desde la percepción material del pago)
1.- ALGAR	Bienes Inventariables y Equipamiento (climatización y copiadora)	1.502,20	1.502,20	100%	2 meses
2.- ESPERA	Bienes Inventariables (equipo multifunción)	185,6	185,6	100%	3 meses
3.- CONIL DE LA FRONTERA	Bienes inventariables (mobiliario)	2.500,00	2.500,00	100%	2 meses
4.- LOS BARRIOS	Equipamiento (material armarios)	1.050,00	1.050,00	100%	2 meses
5.-VILLALUENGA DEL ROSARIO	Equipamiento (Fotocopiadora)	3.169,22	3.124,99	98,59%	2 meses
6.- TARIFA	Equipamiento ( encuadernación libros Registro)	3.190,00	3.190,00	100%	2 meses
7.- EL GASTOR	Bienes Inventariables (mobiliario)	1.812,71	1.812,71	100%	2 meses
8.- CHIPIONA	Equipamiento (climatización)	2.918,00	2.918,00	100%	2 meses
9.- BORNOS	Bienes Inventariables (Mobiliario)	1.710,34	1.710,34	100 %	2 meses.
10.- PATERNA DE RIVERA	Equipamiento (climatización)	3.457,18	3.457,18	100%	3 meses
11.- MEDINA SIDONIA	Equipamiento (fotocopiadora)	2.456,00	2.456,00	100%	2 meses
12.- BENALUP-CASAS VIEJAS	Bienes Inventariables (mobiliario y destructora de papel)	1.136,58	1.136,58	100%	2 meses
13.- JIMENA	Equipamiento ( encuadernación libros Registro )	2.494,00	2.494,00	100%	2 meses
14.-VEJER DE LA FRONTERA	Bienes Inventariables (Mobiliario)	2.100,00	2.100,00	100%	2 meses
15.- ALCALA DEL VALLE	Equipamiento (climatización y señalización dependencias)	2.000,00	2.000,00	100%	4 meses

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de septiembre de 2007.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de

«Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2007, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de septiembre de 2007, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Maracay Viajes, S.L.*

Resolución de 23 de noviembre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia

de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Denominación: Maracay Viajes, S.L.  
Código Identificativo: AN-411410-2.  
Sede social: C/ Benito Vela, 8.  
41740 Lebrija (Sevilla).

Motivo extinción:

Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director General,  
Antonio Muñoz Martínez

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Viajes Sherry Ocio S.L., bajo la denominación comercial de Sherryocio.  
Código identificativo: AN-111233-3.  
Domicilio: Parcelas AC Urb. Costa Ballena, Ctra. Rota Chipiona Km 21. 11520 Rota (Cádiz).

Persona física: Mercavacaciones S.L.U., bajo la denominación comercial de Mercavacaciones.  
Código identificativo: AN-291218-3.  
Domicilio: Carlota Alessandri 232. 29620 Torremolinos (Málaga).

Razón social: Viajes Trafalgar S.L., bajo la denominación comercial Viajes Trafalgar.  
Código identificativo: AN-111348-2.  
Domicilio: C/ Perla de Cádiz s/n. 11150 Vejer de la Frontera (Cádiz)

Razón social: Yo viajo con... S.L., bajo la denominación comercial de Yo viajo con...  
Código identificativo: AN-111366-2  
Domicilio social: C/ Alameda núm. 2. 11630 Arcos de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Myocio & Viajes S.L., bajo la denominación comercial Myocio & Viajes.  
Código identificativo: AN-411151-2.  
Domicilio social: Avda. Andalucía, 102-104. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Bumigila Viajes SL., bajo la denominación comercial de Bumigila Viajes.  
Código identificativo: AN-041128-2.  
Domicilio social: Avda. Reino de España, Edif.. Castaños Local 2. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Razón social: Viajes Urbania S.L., bajo la denominación comercial Ubania Viajes.  
Código identificativo: AN-181122-2.  
Domicilio social: C/ Andrés Segovia núm. 7 Local bajo. 18008 Granada.

Razón social: Viajes Lola S.L.L., bajo la denominación comercial de Viajes Lola.  
Código identificativo: AN-291096-2.  
Domicilio social: Avda de Andalucía núm. 147. 29740 Torre del Mar. Vélez Málaga (Málaga).

Razón social: Reservas y Servicios de Viajes, Clubviajar, bajo la denominación comercial de E-Scapalia.  
Código identificativo: AN-411089-2.  
Domicilio social: C/ Fernández de Ribera núm. 4, bajo. 41005 Sevilla.

Persona física: Joaquín Gámez Roldán, bajo la denominación comercial de Córdoba Travel.  
Código identificativo: AN-141488-2.  
Domicilio social: C/ Damasco 10. 14004 Córdoba.

Persona física: Francisco José Batista García, bajo la denominación comercial de Tilltravel.  
Código identificativo: AN-111489-2.  
Domicilio social: C/ San Rafael, 65. 11100 San Fernando (Cádiz).

Razón social: Ailicec Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Viajas y Punto.  
Código identificativo: AN-291495-3  
Domicilio social: C/ Antonio Belón 3, bajo C. 29600 Marbella (Málaga)

Persona física: M.ª Asunción Pérez Rosa, bajo la denominación comercial de Viajes Mar de Plata.  
Código identificativo: AN-231502-2  
Domicilio social: C/ Paseo de la Estación 24. 23003 Jaén.

Razón social: Rumbo 360, S.L., bajo la denominación comercial de Rumbo SVQ.  
Código identificativo: AN-411506-2.  
Domicilio social: Avda. Luis de Morales 24 local B. 41018 Sevilla.

Razón social: Naysa Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Naysa Tours.  
Código identificativo: AN-111509-2  
Domicilio social: C/ Fate 7. 11401 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Sedrora S.L., bajo la denominación comercial de Sedrora.  
Código identificativo: AN-291512-2  
Domicilio social: Ctra. de Cádiz Km 241, C. Cial. Los Patios Local D-20. 29004 Málaga.

Persona física: Guillermo Stein, bajo la denominación comercial de Viajes Luna.  
Código identificativo: AN-181517-2.  
Domicilio social: Avda. José de Mora 16. 18800 Baza (Granada).

Persona física: Laura Martín Blando, bajo la denominación comercial de LD Tours.  
Código identificativo: AN-181518-2.  
Domicilio social: Avda. Italia 7. 18006 Granada.

Razón social: Expert Hotel Travel S.L.U., bajo la denominación comercial de Expert Hotel Travel.  
Código identificativo: AN-291519-2.  
Domicilio social: Avda. Carlota Alessandri 232. 29620 Torremolinos (Málaga)

Razón social: Nerea Viajes S.L., bajo la denominación comercial de Nerea Viajes.  
Código identificativo: AN-291520-2.  
Domicilio social: C/ Escultor Marín Higuero 6, plta 1, 1. 29017 Málaga.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Competición de la Federación Andaluza de Pesca.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 29 de octubre de 2007, se aprobó el Reglamento de Competición de la Federación Andaluza de Pesca y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento de Competición de la Federación Andaluza de Pesca, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

## A N E X O

### TÍTULO I

#### NORMAS GENÉRICAS DE COMPETICIÓN PESCA DEPORTIVA Y CASTING

#### CAPÍTULO I

##### Definición

Artículo 1. La Pesca y el Casting, en las distintas versiones y medios que se recogen en este Reglamento, practicados conforme a normas definidas para su ejecución y sin ánimo de lucro, se conocen con el nombre de «Pesca Deportiva» y «Casting» respectivamente.

El ámbito de este Reglamento se extiende al conjunto de la estructura de la FAPD, Asociaciones y Clubes deportivos, deportistas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros.

Artículo 2. La Pesca Deportiva y el Casting, practicados por más de una persona, en leal competencia, bajo unas mismas condiciones y conforme a unas preestablecidas normas que regulen no solamente la ejecución, sino también el especial comportamiento de los participantes, exigible en la práctica del deporte aficionado, se denominan respectivamente «Competición de Pesca Deportiva» y «Competición de Casting».

Artículo 3. Las competiciones tienen por objeto la mejora de las técnicas deportivas, la mayor cualificación de los Deportistas de Alta Competición, la divulgación de nuevos métodos y equipos que permitan mejorar las actuaciones de los participantes en las competiciones de Pesca Deportiva y Casting, prestando la máxima atención a los principios de protección o defensa del Medio y su fauna, con un total respeto a las Leyes Andaluzas, las de Carácter Nacional y normas en materia de Pesca y protección del Medio natural.

Artículo 4. Las competiciones de Pesca Deportiva y Casting pueden revestir, por su carácter, la condición de oficiales y no oficiales.

Artículo 5. Tendrán carácter de Competiciones Oficiales y se desarrollarán obligatoriamente por las prescripciones de este Reglamento:

a) Las Competiciones de Pesca Deportiva y Casting de ámbito regional, provinciales, como las de los Clubes de pesca que están dentro de nuestra estructura Federativa organizadas en territorio Andaluz y las Nacionales e internacionales, que sí se realicen en nuestro territorio. A los Campeonatos de Andalucía, se accederá de forma obligatoria por parte de los pescadores después de clasificarse desde sus clubes y posteriormente por los Campeonatos Provinciales de cada modalidad.

b) Todos los Campeonatos de Andalucía en todas sus fases y Modos de Participación de las distintas modalidades y especialidades tuteladas por la FAPD.

c) Todas las Concentraciones Autonómicas que tengan como objetivo seleccionar la Selección Andaluza en las distintas especialidades.

d) Todas las Competiciones de Pesca Deportiva o Casting que figuren en el Calendario Oficial de Pruebas oficiales de la FAPD.

Artículo 6. Se denomina Campeonato, a la Competición disputada para la obtención del título de Campeón, entre todos los clasificados tanto individuales como por Equipos-Club (Liga de Clubes) que acceden a la misma.

Artículo 7. Las demás Competiciones tendrán carácter no oficial y se denominarán Concurso, Open, Certamen, Torneo o simplemente Competición Deportiva y se regirán por las bases específicas de su convocatoria, que serán concordantes en lo básico con el contenido de este Reglamento y nunca se podrán denominar Campeonatos.

Artículo 8. La FAPD podrá si lo estima procedente, incluir en el calendario Oficial cualquier Competición, Certamen, Torneo, Open o Concurso de carácter regional, nacional o internacional, si de la raigambre, tradición o importancia deportiva de aquél, se infiere que merezca su inclusión en el citado Calendario que la FAPD, elaborará y dará a conocer anualmente a toda su estructura federativa.

Artículo 9. Competiciones Internacionales.

1. Los Certámenes o Competiciones de Pesca Deportiva o Casting de carácter Internacional incluidas en el Calendario Oficial, deberán ser autorizadas por el Consejo Superior de Deportes (CSD). A tal efecto, la FAPD tramitará la oportuna solicitud, en la que se dará información detallada de las características deportivas, sociales y económicas del evento que motiva la solicitud.

2. Estas competiciones se regirán básicamente por las normas reglamentarias y específicas de la especialidad bajo la que se celebren, concordantes con las establecidas por la Federación Española o Internacional afecta.

3. La participación de nuestra Selección Autónoma en el resto del territorio Nacional o en el extranjero, por medios propios o sufragados por la FAPD, se regula según las prescripciones del art. 44.

4. Cualquiera que fuere la forma de participación, además de generar el correspondiente informe deportivo y en su caso, económico, se observará en ellas por todos nuestros participantes un comportamiento modelico inspirado en los principios de deportividad y amistad entre las Regiones y Naciones.

CAPÍTULO II

Competencia y jurisdicción

Artículo 10.

a) La FAPD como entidad de carácter legal, ejerciendo las funciones que las Leyes Andaluzas le confieren, asume toda la representatividad de la Pesca Deportiva y el Casting en el ámbito territorial Andaluz.

b) Asimismo asume el control y la formación de sus Jueces-Árbitros y sus Técnicos-Entrenadores Provinciales, Nacionales, Internacionales, y sus monitores de Pesca.

Artículo 11. La reglamentación, supervisión, autorización en su caso, control y tutela de toda competición de Pesca Deportiva o Casting de carácter local, provincial, nacional o internacional, compete a la FAPD y afecta a todas las Delegaciones Provinciales, a las Asociaciones o Clubes de carácter deportivo, así como a todos los colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte de la Pesca y el Casting.

Artículo 12.

1. La jurisdicción deportiva de la FAPD alcanza a todas las competiciones de Casting y a las de Pesca (que tengan como escenario las aguas tanto continentales como marítimas, en Andalucía).

2. En cualquier caso, la FAPD recabará de los Órganos oficiales competentes la colaboración y adopción de medidas que faciliten y favorezcan el desarrollo deportivo y competitivo del colectivo de aficionados y practicantes de la Pesca y/o del Casting.

CAPÍTULO III

División de las competiciones de pesca y casting: Categorías, especialidades y modos de participación

Artículo 13. Categorías.

Todos los deportistas practicantes de la Competición en Pesca o en Casting deben tener igualdad de oportunidades en la consecución de sus logros deportivos, y todos los deportistas Andaluces deberán inscribirse por mediación de la FAPD para participar en un evento de carácter Nacional o Internacional. Para asimilar a los distintos grupos del Colectivo de deportistas en atención a su edad y condición, se establecen seis Categorías distintas.

Las edades de los deportistas de las distintas Categorías, así como sus nombres, varían en las distintas Federaciones Internacionales a las cuales está adscrita la FAPD a través de la FEP y C.

Por lo tanto las gamas de estas edades y los nombres de sus Categorías serán acordes con los criterios de las

respectivas Federaciones Regionales o Internacionales, según se indica en las Normas Específicas de cada Especialidad. Las Categorías citadas se corresponden con:

Alevines, Infantiles, Juveniles, Damas, Masculina, Absoluta (Hombres-Damas).

Artículo 14. Especialidades:

En función de los distintos medios en que se desarrollan los útiles y especies objeto de pesca (en Pesca), u objetivos (en Casting) y sistemas de ejecución, las Competiciones de Pesca y Casting se dividen en dos Modalidades; éstas en tres grandes grupos y éstos a su vez, en siete subgrupos en los que se contemplan nuestras 19 Especialidades de Pesca y Casting, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Modalidades, Grupos subgrupos, Especialidades

Pesca	Continetales	Salmónidos	Salmónidos Mosca Salmónidos Lance
		Agua Dulce	Agua Dulce Carpfishing (grandes peces)
		Black - Bass	Black - Bass Embarcación Black - Bass Orilla
	Marítimas	Desde Costa	Lanzado Mar Costa Corcheo Rockfishing Spinning Costa
		Desde Embarcación	Embarcación Fondeada Curricán Costero Spinning Embarcación Jigging Embarcación
		Pesca de Altura	Altura Curricán Altura Brumeo
Casting	Casting	Casting	Inland Surf Casting o 113 gr.

Respetando la división establecida, la FAPD podrá autorizar, cuando lo estime conveniente, competiciones deportivas relativas a especialidades y especies piscícolas determinadas o de Casting, aunque no hayan sido citadas expresamente en el artículo anterior pero entrañen notable relevancia social o deportiva.

En estos supuestos, las Competiciones se desarrollarán de acuerdo con las Bases de su Convocatoria.

Artículo 15. Modos de Participación:

Al considerar la tipología de los distintos grupos que acceden a la competición y por tanto la índole de su participación, las Competiciones de las distintas Especialidades se dividen en: Campeonatos Individuales Campeonatos, Liga de Clubes, Competiciones no oficiales (regulados por su propias bases).

Artículo 15.1. Las competiciones oficiales organizadas o autorizadas por la FAP, tanto de Pesca (en aguas continentales y marítimas) como de Casting, se ajustarán a lo prescrito en este Reglamento en sus Normas Genéricas y en las Normas Específicas de ejecución.

## CAPÍTULO IV

## Normas deportivas de pesca y casting

## Artículo 16. Control antidoping.

En los Campeonatos en que se determine por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, en coordinación con la FAPD, se efectuarán los controles antidopaje que establezca la Administración Deportiva. El procedimiento y sus detalles en su caso se darán a conocer con anterioridad al inicio de la Competición.

A) Normas relativas a la pesca.  
Respeto al Medio.

a) En toda competición deportiva que se celebre con la autorización de la FAPD tanto en aguas continentales como marítimas, deberán ser respetadas las disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación tanto en materia deportiva como administrativa.

b) Para que el Colectivo de pescadores deportivos pueda contribuir en la sostenibilidad piscícola del Medio, se establece reglamentariamente que todas las competiciones de Pesca Continental sean «sin muerte», con la devolución de todas las piezas vivas al agua y en el mejor estado posible, tras su conteo, pesaje o medición, en su caso, según la Especialidad.

c) Este criterio de captura y suelta se establece igualmente para aquellas competiciones de Pesca Marítima en cuyas Bases se indique expresamente. En ningún caso las medidas serán inferiores a las impuestas por la Consejería de Medio Ambiente así como de la Consejería de Agricultura y Pesca.

d) Las excepciones a esta regla se contemplarán solamente a tenor del criterio en contra para determinadas especies, y en su caso épocas del año, del Organismo competente en materia piscícola de Andalucía.

## Artículo 17. Horarios.

1. Las horas hábiles para la celebración de las competiciones estarán sujetas a la normativa que rija en la Orden de Vedas o que pongan las bases del concurso, si el horario fuese fuera del horario que regula la Orden de Vedas, se tendrán que solicitar los permisos a las administraciones pertinentes.

2. Dentro de los límites señalados como horas hábiles para la práctica de la pesca deportiva, el desarrollo de las pruebas se regirá por lo establecido en las normas específicas de cada especialidad, complementado en las Bases de la Convocatoria en su caso.

3. Salvo justificadas excepciones en alguna Especialidad, cuando se realicen las pruebas en varios períodos de tiempo, éstos habrán de ser siempre de igual duración, si hubiese distintos grupos de participantes. Las excepciones se expresarán en las Bases de la Convocatoria de la Competición.

## Artículo 18. Señuelos y Cebos.

1. Se consideran señuelos artificiales: La cucharilla, el devón, el pez artificial (articulado o fijo) y toda clase de objetos fabricados a imitación de los cebos naturales, tales como lombrices, quisquillas, gusarapas, saltamontes, grillos, ranas, ratones, cangrejos, hormigas, gusanos, arácnidos o insectos en general, en cualquiera de sus estados morfológicos entre los que destacan los que genéricamente vienen conociéndose como «moscas artificiales».

2. Se consideran cebos naturales todas las materias de origen orgánico, ya sea en estado primario o elaborado, en polvos o masillas simples o compuestas. Pes-

cado, frutas, tubérculos, cereales, así como las partes, restos, componentes, comprendidas las mezclas y derivados de pescado, insectos y demás materias de origen orgánico, incluyendo gusanos, moluscos y crustáceos y otros vegetales o animales en general.

3. La utilización de cebos naturales o artificiales, en toda competición organizada o autorizada por la FAPD, se ajustará a los permitidos por el organismo oficial competente en materia de pesca de nuestra comunidad Autónoma, y a las establecidas como normas específicas para cada especialidad o especie objeto de pesca.

## Artículo 19. Desarrollo y comportamiento.

1. Cada participante podrá tener en acción de pesca el número de cañas que se determine en las normas específicas correspondientes a cada especialidad o las indicadas en las Bases de la Convocatoria de la Competición, pero podrá llevar consigo una o más cañas como repuesto o de utilización opcional, de acuerdo con las especificaciones de la prueba y manteniéndolas alejadas de la acción de Pesca en las especialidades en las que sus Bases de la Convocatoria así lo indiquen.

2. Si por razones ineludibles, tanto fisiológicas como de otra índole, el participante hubiera de ausentarse del escenario de las pruebas, será requisito indispensable solicitar autorización del Control, miembro del Jurado u Organización, tanto para ausentarse como para incorporarse de nuevo, pudiendo el Juez de la Competición arbitrar las medidas de control que estime pertinentes como garantía del buen desarrollo deportivo de la competición. Se pondrá a disposición del participante en la competición, el número del teléfono móvil del Juez.

3. Al ausentarse en cualquiera de los casos, el participante deberá retirar la caña o cañas que estuvieran en acción de pesca.

4. Las mismas premisas de permiso de ausencia y control deberán cumplirse, cuando el desarrollo de la prueba diera al participante opción al cambio de puesto en los términos y circunstancias que se especifiquen en cada caso.

5. a) Todo participante que abandone una competición o la acción de pesca sin causa justificada antes de finalizar la hora oficial (incluyendo la entrega de trofeos) perderá su derecho a la clasificación incluida su participación en los selectivos y a continuar en la Prueba, iniciando un expediente disciplinario informativo.

Si el Delegado/Capitán instiga o alienta el abandono de sus deportistas, recibirá como mínimo el mismo tratamiento.

b) El Participante que alegando causas de fuerza mayor no complete su participación en todas las mangas o pruebas de una competición, lo comunicará al Juez de la prueba y deberá justificarlo al Jurado en el plazo máximo de 72 horas, contadas desde que se produjo el abandono o no asistencia. Transcurrido este plazo sin alegación alguna, se considerará abandono voluntario sin justificación. En estos casos se procederá como en el apartado anterior.

c) Si se trata de incomparecencia hallándose debidamente inscrito en la prueba, el Jurado lo hará constar en el Acta final de la Competición y si según su criterio no existiese suficiente justificación (solo hospitalización del pescador o de un familiar 1.º ó 2.º grado de consanguinidad o afinidad, fallecimiento una semana antes de la prueba de un familiar hasta de segundo grado), se iniciará un expediente disciplinario informativo. En el caso de selectivo de alta competición, la no presencia a la prueba del deportista le haría perder la categoría.

6. El Comité de la Especialidad podrá establecer la prohibición del uso de teléfonos móviles u otros medios de comunicación por parte de los participantes durante el desarrollo de la Competición. En caso de urgencia podrían utilizarse con autorización del Juez o Control.

7. El deportista participante, finalizada la competición, deberá apercibirse en su caso de la llegada del Juez/Controles para el pesaje o retirada de capturas: no se concederá tiempo adicional para la limpieza o medición de las capturas o para la retirada del rejón.

#### Artículo 20. Material deportivo.

En cualquiera de las competiciones de Pesca Deportiva, el Material Deportivo se adaptará a las normas específicas de su especialidad.

En cualquier competición de Pesca Marítima, el tamaño mínimo de los anzuelos será del núm. 10, salvo que las bases dispongan que el tamaño mínimo deba ser mayor.

#### Artículo 21. Técnicas.

1. El participante tendrá en todo momento absoluta libertad de practicar la técnica de pesca que desee, dentro de las descritas en este Reglamento o en las Bases de la Competición, ajustándose a los requisitos específicos de cada una de las especialidades.

2. En caso de organizarse la Competición (o una de sus Fases) por una determinada técnica o modo de ejecución, el participante habrá de actuar solamente conforme a las normas que tipifiquen el estilo de pesca de que se trate.

#### Artículo 22. Material auxiliar.

Como elemento auxiliar para retirar del agua la pieza prendida del señuelo o anzuelo, se permitirá el uso de la sacadera o salabre y el bichero o garfio, según la especialidad objeto de la competición.

#### Artículo 23. Capturas:

Se estará siempre a lo previsto en el artículo 16.1.

1. Se consideran capturas válidas:

a) Las que perteneciendo a la especie o especies objeto de pesca de la competición, alcancen la medida mínima legal establecida por el Organismo competente de la Junta de Andalucía, capturada y extraída en forma y tiempo válido de competición.

2. No serán consideradas capturas válidas:

a) Crustáceos y Moluscos.

b) Los peces pertenecientes a especies distintas a las que fueran objeto de la competición.

c) Los peces que hayan sido capturados en forma antideportiva.

d) Los peces que no hayan sido capturados por el participante o se capturaron en momentos no correspondientes al tiempo o lugar señalados para la prueba.

e) Los peces que capturados por el participante, se pueda concretar que ya estaban muertos en el momento de su aprehensión.

f) Las piezas que no alcancen la medida mínima establecida para las especies objeto de pesca en la Competición.

g) Las piezas aprehendidas por sitios distintos de los señalados como válidos en las distintas especialidades.

h) Las especies protegidas, en su caso.

i) Las capturas muertas o deterioradas (en la Especialidad en la que se especifica).

3. Las capturas cuyo tamaño a simple vista sea menor que el autorizado y no ofrezcan duda al participante, deben devolverse de inmediato al agua. En caso de presentarse a pesaje capturas no válidas, éstas penalizarán.

4. Será responsabilidad de la Organización de la competición determinar el destino de las capturas, destinándolas preferentemente a fines benéficos y nunca a su comercialización. En todo caso, los participantes deberán poner sus capturas a disposición de la Organización.

#### Artículo 24. Particularidad.

Cuando por las especiales características del escenario de las pruebas, la Organización de una competición apreciase una diferencia notable, tanto en la cantidad como en el tamaño de las especies en los distintos Sectores o tramos o bien su mayor valor deportivo en función de otros condicionantes (como proliferación de una especie, facilidad o dificultad en su captura, etc.), se podrá establecer para las capturas un coeficiente corrector de las diferencias acusadas.

En consecuencia, en estos casos, el Comité de la Especialidad arbitrará las soluciones que permitan la equitativa puntuación de las capturas y calificación de los participantes.

#### Artículo 25. Escenario.

1. En toda competición oficial que lo requiera, el escenario de las pruebas se dividirá en tantos tramos, sectores y puestos, pesquiles o pesqueras como sea necesario.

2. Cada puesto, deberá señalarse en sus límites posterior y laterales. Esta señalización puede sustituirse por la del número de puesto colocado en el centro y como límite posterior. Cada especialidad determinará en sus normas específicas las medidas mínimas del puesto de pesca.

3. La adjudicación del tramo, sector o puesto se hará por sorteo cualquiera que sea el número de fases, mangas o pruebas en que se desarrolle la competición.

4. El sorteo se realizará antes de la hora de iniciación de la prueba pero con la antelación suficiente para garantizar la presencia de todos los participantes en el puesto asignado en el momento de darse la señal de comienzo de la competición.

5. Los deportistas cuidarán al máximo la limpieza de su puesto de pesca, prohibiéndose arrojar cualquier tipo de basura o vertidos contaminantes a las aguas. Antes de abandonar el lugar de pesca al finalizar la prueba, el puesto debe de quedar sin ningún tipo de basuras. La infracción a esta norma dará lugar a la descalificación del deportista.

#### Artículo 26. Suspensión.

1. Solamente el Jurado tiene la facultad para suspender una Competición o variar el escenario por razones de seguridad u otros motivos.

2. Cuando la suspensión se produzca antes de culminar la mitad del horario de una manga o fase, no habrá lugar a la clasificación. El Comité determinará la viabilidad, en su caso, de la repetición de la misma.

3. En las Competiciones, si hubiera transcurrido al menos la mitad del tiempo de la prueba, las clasificaciones con las capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión, serán válidas.

4. En caso de suspensión, la Organización procurará que el momento de la interrupción de la prueba se realice de manera simultánea para todos los participantes.

B) Normas relativas al casting.

Artículo 26:

Se seguirán los mismos criterios generales deportivos válidos para la Pesca, pero atendiendo a las propias Normas Específicas del Casting.

En el caso de suspensión de una prueba de Casting por decisión del Jurado, ésta deberá repetirse en fecha alternativa lo más próxima posible.

#### CAPÍTULO V

Títulos, premios y trofeos

Artículo 27. De acuerdo con el carácter asignado a las competiciones, los títulos asignados a los vencedores serán:

campeonatos	título individual	título colectivo
Autonómicos, provinciales y sociales clasificatorios.	Campeón Subcampeón Tercero Cuarto etc.	Equipo-club/selección en su caso Campeón Subcampeón Tercero Cuarto

Otras competiciones oficiosas	título individual	título colectivo
Internacionales, nacionales, autonómicos provinciales y sociales.	Primer clasificado Segundo clasificado Tercer clasificado etc.	Equipo primer clasificado Equipo segundo clasificado Equipo tercer clasificado etc.

Artículo 28.

1. Los premios, trofeos y títulos, en ningún caso serán de tipo económico cuando correspondan a Campeonato de Andalucía y a sus pruebas clasificatorias de cualquier especialidad deportiva de pesca o casting, si se podrá entregar material deportivo, así como obsequios, y en especial en la modalidad Infantil.

2. Independientemente de los premios, trofeos y títulos concedidos en los Campeonatos Oficiosos, la FAPD o la entidad organizadora, podrán otorgar aquellos que estimen oportunos en cualquier competición oficial, certamen, torneo, open o concurso de Pesca Deportiva o Casting.

3. Las distinciones, trofeos y nominación de Campeones de Casting se regulan en las Normas Específicas de las Competiciones de Casting en su Capítulo VII (art. 9.5).

Artículo 29.

1. Los premios y trofeos de orden material que se consigan en las competiciones de Pesca Deportiva o Casting son independientes de la concesión de los títulos oficiales de Campeones.

2. La organización de todo Campeonato de Andalucía cuidará de disponer, al menos de los siguientes trofeos:

- Tres trofeos para los tres primeros clasificados individuales y por Selecciones.
- Trofeo para el mayor número de piezas (en la especialidad en que se compute).
- Trofeo para la pieza mayor capturada (en la especialidad en que se compute).

3. Antes del inicio de cada competición oficial, la Federación o entidad organizadora darán a conocer la relación de premios de que se dispone, así como la forma en que éstos se concederán.

Artículo 30. Clasificaciones. Reclamaciones.

1. Las Clasificaciones en Pesca tendrán carácter provisional hasta tanto hubiera transcurrido un plazo de una hora, en que las listas con los resultados tanto individuales como por Equipos-Clubes, habrán de permanecer expuestas en posición destacadamente visible del lugar designado (en el TOA o Tablón Oficial de Anuncios). Este tiempo podrá variarse en las Bases de la Convocatoria.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado reclamación escrita ante el Jurado, ya no habrá lugar para reclamación posterior alguna y las clasificaciones adquirirán carácter definitivo y serán las que se elevarán como válidas a las autoridades federativas superiores.

3. En las competiciones de Casting el periodo de tiempo para reclamaciones por escrito ante el Jurado será de 30 minutos.

#### CAPÍTULO VI

Organización de las competiciones. Requisitos

Artículo 31. Convocatorias.

1. La FAPD, por sí o a través de sus Delegaciones Territoriales organizadoras de la Competición Oficial de que se trate, pondrá en conocimiento del resto de la estructura federativa las características (Bases) que habrán de regir en la Competición o Campeonato con una antelación de al menos 15 días y siempre con respeto a las prescripciones de este Reglamento.

2. Las bases para la celebración de las competiciones oficiales serán en todo coincidentes con las normas de este Reglamento y no podrán ser modificadas, salvo circunstancias de extrema necesidad, así apreciadas por el Jurado y el Comité de la Especialidad. Esta modificación tendrá carácter exclusivamente valedero mientras persistan las circunstancias que la han motivado.

#### Artículo 32. Participantes.

1. Para la fase final de los Campeonatos de Andalucía se requerirá una participación mínima de:

a) Diez deportistas, para los eventos de clasificación individual.

b) Ocho equipos, uno por demarcación provincial. En caso de que alguna provincia no presente equipo éste se adjudicará a la Provincia con mayor número de licencias en la modalidad.

Nota. Esta participación en la liga de clubs no traerá de la participación de cada provincia en los campeonatos individuales.

c) Diez deportistas para los eventos de pesca desde embarcación.

2. En Casting, Modalidad en promoción, se establecerán los requisitos en sus propias Normas Específicas.

#### Artículo 33. Autorizaciones.

1. Toda Entidad de Pesca Deportiva debidamente adscrita a la FAPD queda autorizada a celebrar por propia iniciativa, cuantas competiciones no oficiales estime convenientes dentro del ámbito de su competencia, siempre que cumplan las normativas vigentes pero las oficiales y todas las pruebas que constituyen su desarrollo, deberán ser autorizadas y tuteladas por la FAPD, quien señalará con la debida antelación, las fechas, los pormenores o requisitos de su desarrollo.

2. De acuerdo con la competencia atribuida a la FAPD, toda Competición de Pesca Deportiva o Casting de acuerdo con el ámbito de la participación requerirá:

a) El permiso de la FAPD, para las competiciones Oficiales de ámbito Social, Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional.

b) El permiso de la FAPD, para las competiciones Oficiosas en todos sus ámbitos.

c) La solicitud del permiso deberá cursarse siempre reglamentariamente a través de la FAPD, dentro de los plazos establecidos para ello y cumpliendo los requisitos necesarios.

Artículo 34. Las Competiciones oficiales de ámbito provincial, o regional que se autoricen por la FAPD llevarán implícita en su autorización la nominación del Juez correspondiente.

Todas las Competiciones oficiosas organizadas por entidades deportivas andaluzas o empresas privadas, llevarán en su autorización la nominación del Juez, nominado por el comité de Jueces de la FAPD.

### CAPÍTULO VII

#### Normas de participación. Requisitos

Artículo 35. La disputa oficial de títulos asignados en las competiciones oficiales de Pesca Deportiva o Casting se ajustará a las siguientes normas:

##### 1. Las Delegación Territoriales.

Cada Delegación Territorial, teniendo en cuenta su distribución en las licencias por modalidad, decidirá su

participación en Campeonatos de Andalucía de las distintas especialidades, en las correspondientes Categorías y en los distintos Modos de participación (Individual o Liga de Clubes), garantizando a las modalidades minoritarias una representación mínima en los Campeonatos de Andalucía (20 licencias para el año 2006, 30 licencias para el año 2007 y sucesivo).

##### 2. Participación:

a) Elegida la especialidad, Categoría y Modo de participación, cada Delegación Territorial realizará las pruebas necesarias para clasificar sus representantes en la fase final de cada Campeonato de Andalucía.

b) En los clasificatorios de los Campeonatos Andaluces, cada federado deberá acreditar su clasificación por la Delegación Provincial que haya participado.

c) El deportista federado sólo podrá efectuar el clasificatorio de los Campeonatos de Andalucía en una única Provincia.

##### 3. Criterios:

a) Asistirán a la final de cada Campeonato, cualquiera que sea la Especialidad en que se celebre, los deportistas seleccionados por cada Delegación Territorial, en un número máximo a determinar anualmente por la FAPD.

b) En las inscripciones que se efectúen, se incorporarán los reservas que se crea oportuno, siempre que estén reflejados en el acta del Clasificatorio provinciales correspondiente.

c) Las suplencias de los clasificados para asistir a la final de cualquier Campeonato son potestativas, previa renuncia de los interesados y se cubrirán correlativamente con los siguientes mejores clasificados de las listas Provinciales.

d) Las sustituciones deberán obrar en poder de la Organización al menos con 8 días de antelación a la final de cada Campeonato, excepto las reservas inscritas.

e) Para la inscripción en Campeonatos de Andalucía, las Delegaciones Territoriales adjuntarán el Acta Final Clasificatoria de la Especialidad y Categoría de que se trate.

f) El deportista que obtenga podium en Campeonatos de España o del Mundo en sus distintas modalidades, y que no se haya clasificado en los Campeonatos Provinciales, podrá obtener plaza para el siguiente Campeonato de Andalucía de su modalidad.

#### Artículo 36. Documentación.

1. Para participar en cualquier competición oficial de Pesca Deportiva o de Casting, serán requisitos indispensables para todo participante, ser español o extranjero residente en España, tener la edad reglamentaria acorde con la Categoría de la competición, estar al corriente de las obligaciones federativas y administrativas, y poseer todos los documentos correspondientes al año de la celebración del evento que exigen las disposiciones legales vigentes en materia de pesca y navegación, en su caso, así como los que acrediten la condición federada del deportista (Carné de Identidad, Licencia de Pesca desde orilla o embarcación, continental o marítima, también en su caso y la Licencia Federativa correspondiente a la Categoría disputada y de la modalidad correspondiente que deberá llevar fecha anterior a la prueba).

2. La Licencia Federativa exigible es la emitida por la FAPD y teniendo validez para el año en curso para la competición. La no justificación de su posesión, entrañará su exclusión de la competición en que se intente participar o se haya participado.

3. Los miembros de los Comités Técnicos Andaluces, Monitores de Pesca, los Jueces Andaluces, independientemente de la posesión de la Licencia Federativa expedida por la FAPD, acreditarán su condición con la Licencia Federativa emitida por la FAPD, acorde a su representación, Estamento y Titulación.

#### Artículo 37.

1. Las pruebas de selección clasificatorias para un Campeonato, habrán de celebrarse preferentemente con tiempo previo para que la FAPD organizadora del mismo pueda disponer de las actas clasificatorias con la antelación suficiente.

2. En el supuesto de pertenecer a varios Clubes o tener más de una Licencia Federativa por modalidad, el deportista a principios de año se obligará a declarar ante la FAPD por cuál Club en su caso participará esa temporada en una determinada Especialidad.

#### Artículo 38. Juveniles, Infantiles y Alevines.

1. Excepcionalmente, los Juveniles de una Especialidad, podrán participar en Competiciones de Categoría Superiores o Liga de Clubes cuando no existan Campeonatos específicos en la suya.

2. Cuando la presencia o desarrollo físico del participante ofrecieran al Jurado o al Comité de la Especialidad dudas respecto a su edad y/o condición y por lo tanto de su Categoría, dado el aspecto del deportista, podrá exigirse el documento acreditativo de que cumple dicho requisito (DNI, Partida de Nacimiento o Libro de Familia).

3. A fin de garantizar la seguridad de los Menores de edad y sólo a estos efectos, en los casos en que el Jurado o Comité de la Especialidad lo estime conveniente, podrá exigirse la presencia de algún familiar de los participantes durante el tiempo que dure la competición o adoptar otras medidas que salvaguarden la responsabilidad no deportiva de los Organizadores.

#### Artículo 39. Ligas de Clubes.

1. En atención de la demanda de competiciones en algunas especialidades de Pesca Deportiva, se establece para éstas la celebración de Competiciones de Ligas de Clubes en Categoría Absoluta.

2. La participación en la Liga de Clubes no es excluyente de la participación individual.

3. Los equipos de Liga de Clubes estarán formados por el número de deportistas que se determine en las normas específicas de cada especialidad.

4. La participación social se extiende a todos los deportistas socios de cada Club, cualquiera que fuese la naturaleza o vecindad de los mismos. Requerirá no obstante su militancia como tal socio al menos con 6 meses de antelación (fecha de emisión de la Licencia Federativa) a la fecha de celebración del Campeonato.

En las fases clasificatorias previas también se requiere la misma antigüedad en el Club.

5. Cualquier Club que por razones imponderables, siempre justificadas, se viera mermado numéricamente una vez iniciadas las pruebas de las Ligas de Clubes en cualquiera de sus fases, sociales clasificatorias, provinciales, autonómicas, podrán valerse de otros deportistas, socios del club que no hubieran participado por algún otro Equipo-Club en las fases clasificatorias celebradas con anterioridad.

6. La participación en las Ligas de Clubes se regirá en cuanto al número de equipos a presentar por cada Club, por el número de licencias federativas del mismo, considerándose como máximo un equipo de cuatro o cinco deportistas (según la Especialidad), por cada 15 licencias federativas para la representación del primer equipo,

50 para el segundo, 100 para el tercero, y fracciones de 75 para cada equipo más, pero respetando los criterios organizativos, y escenarios disponibles.

#### Artículo 40.

1. Dado el carácter social de esta Competición, cada Delegación Territorial, conocidos los equipos inscritos por los clubes de sus respectivas provincias, establecerá cada año sus propias fases clasificatorias según lo previsto en el art. 35.

2. En los Campeonatos provinciales se clasificarán en dichas fases un mínimo de tres Equipos-Club que dilucidarán entre ellos el Campeonato Provincial en dos mangas como mínimo. No se considerará ningún Equipo-Club como clasificado para la fase Regional si no hubiera cubierto con anterioridad el correspondiente calendario clasificatorio previo en su Provincia.

3. En lo relacionado con el desarrollo deportivo y organizativo, las Ligas de Clubes contarán con la supervisión y control del Comité de la Especialidad correspondiente y se desarrollarán según lo establecido en las Normas Específicas de las especialidades respectivas.

### CAPÍTULO VIII

#### Alta competición y selecciones nacionales

Artículo 41. Se establece la condición de Deportista de Alta Competición Andaluza en la que militarán los mejores deportistas para aquellas modalidades y especialidades deportivas en las que se celebren Campeonatos de España.

El número de integrantes de la Alta Competición será regulado, en cuanto a ascensos y descensos, anualmente a través de la participación de los selectivos y Campeonatos de Andalucía de las distintas especialidades.

La cifra de los componentes de la Alta Competición será propuesta para cada Categoría y modalidad por el correspondiente Comité de la Especialidad, aprobada por la Junta Directiva y Asamblea.

En las modalidades de Agua Dulce Masculino como en Mar Costa Masculino y Embarcación Fondeada Masculino, los tres primeros clasificados de los Campeonatos de Andalucía, estarán clasificados para los Campeonatos de España, cada año los diez primeros clasificados de los Campeonatos de Andalucía participarán en la Alta Competición de su modalidad, corriendo de lista hasta completar el número de diez si ya fuesen pescadores de la Alta Competición Andaluza.

La Alta Competición de las otras modalidades, se regulará cuando exista un número mínimo de participantes en los Campeonatos de Andalucía.

Artículo 42. El Comité de la Especialidad valorará anualmente las fechas, escenarios y normas que regirán las pruebas selectivas.

La no presentación o abandono injustificado de un participante a la convocatoria de estos Selectivos Campeonatos de Andalucía, en su caso, implicará la pérdida de su condición de Deportista de Alta Competición y la posibilidad de la aplicación del art. 19.5.

#### Artículo 43. Selecciones Andaluzas.

Cuando la FAPD, previas las formalidades obligadas en estos Selectivos, decida que un equipo representante de Andalucía asista a un evento, competición o Campeonato Internacional, se considerará norma de obligado cumplimiento que todos sus integrantes queden sometidos a la disciplina del Comité de la Especialidad y cumplan todas las directrices y pruebas de capacitación, entrenamiento y

selección que se les indique para la participación en competiciones o para la preparación de las mismas.

El Comité seleccionador tendrá potestad para determinar las pruebas a desarrollar en cada convocatoria, bien por ejecución aislada o por combinación de las que son susceptibles de practicarse en cada especialidad de Pesca Deportiva.

En tanto el Presidente de la FAPD no designe el Capitán del Equipo Andaluz, asumirá las responsabilidades propias de dicho cargo el Presidente del Comité Técnico de cada Especialidad.

#### A) Funciones de los Presidentes de los Comités:

1. Ejercer la representación de los deportistas a su cargo en todos los actos de cualquier competición Nacional o Internacional en la que se participe, siempre que no asistiera autoridad Federativa de superior rango.

2. Ejercer o delegar las funciones de Capitán del Equipo Andaluz circunstancialmente en otro miembro del Comité o persona cualificada de la estructura federativa andaluza.

3. Advertir del uso del vestuario oficial para los actos sociales y deportivos, dentro del respeto y acatamiento a la uniformidad establecida por la FAPD. Será de obligada utilización en los actos sociales: (Desfiles, comidas, entrega de trofeos, fotos con la prensa o cualquier otro medio de comunicación), la equipación entregada por la FAPD.

4. No se podrá hacer uso de ningún tipo de publicidad en cualquier medio de comunicación (prensa, radio, televisión, etc.) con los trofeos obtenidos en los campeonatos de Andalucía, sin la equipación oficial de la FAPD, salvo permiso expreso del presidente de la FAPD.

5. Establecer con los otros miembros del Comité las líneas de actuación (aparte de las meramente deportivas que serán funciones del Capitán). Como organizar los viajes, itinerarios, tipos de alojamiento, asistencia a actos, etc.

#### B) Funciones del Capitán de la Selección Andaluza:

1. Comprobar que todos los componentes de la Selección Andaluza asistan a las competiciones con el material deportivo apropiado para la especialidad de que se trate y que el mismo esté al nivel que se espera debe caracterizar las actuaciones de todo representante deportivo Español.

2. Establecer las líneas de actuación en cada intervención a juzgar por las características y necesidades del escenario o conveniencia de la marcha, desarrollo y resultados en la competición.

3. Dirigir a cada deportista durante el desarrollo de las pruebas y marcarle la táctica aconsejable en cada momento y caso.

4. Ostentar la defensa de todos los derechos de los miembros del Equipo Andaluz antes, durante o después de la celebración de las pruebas.

5. Actuar como máxima representación del Equipo ante todos sus componentes, procurando tanto en sus actuaciones deportivas como en las de convivencia, mantener el espíritu de armonía con un trato respetuoso e indiscriminado, dando ejemplo de moderación y templanza pero imponiendo con firmeza el respeto a la disciplina cuando las circunstancias lo demanden.

6. Remitir a la FAPD en el plazo de los cuatro días siguientes a la finalización de la Prueba, un informe detallado de las clasificaciones, Regionales o Naciones participantes, incidencias y todos los detalles dignos de hacer constar para conocimiento de la superioridad.

## CAPÍTULO IX

Jurado, comités, jueces, controles y delegados/capitanes de selección/equipo

### Artículo 44. Jurado.

1. Toda competición Oficial de Pesca o Casting de ámbito regional, llevará implícita la constitución y nominación de un Jurado, formado por personas encuadradas en la correspondiente estructura federativa.

2. En los Campeonatos de Andalucía el Jurado estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la FAPD o persona en quien delegue.

Vicepresidentes: El Presidente del Comité de la Especialidad y el Delegado Territorial Organizador.

Secretario: El de la FAPD o en quien delegue.

Juez o Jueces: Los designados a tal efecto por el Comité Andaluz de Jueces.

Vocales: Los Delegados Provinciales de la FAPD que asistan al evento o en quien deleguen.

Para un mejor desarrollo de su función, el Jurado podrá recabar con voz pero sin voto, la opinión de cuantos Especialistas estime oportuno (Veterinario, Biólogo, Miembros del Comité o de la Organización, etc.).

3. En los Selectivos, el Jurado estará integrado como mínimo por tres y como máximo por cinco personas, presidido por el Presidente del Comité Técnico de la Especialidad o persona que le sustituya, y compuesto también por el Juez/Jueces y por otros miembros presentes de dicho Comité, así como otras autoridades federativas según criterio del propio Presidente de este Jurado.

4. Estos criterios se trasladan también a toda la estructura federativa, estableciendo de ser posible un mínimo de tres personas para formar los Jurados Provinciales y Sociales.

### Artículo 45. Son funciones del Jurado:

a) Presidir la reunión de Delegados o Capitanes, de Deportistas o de Patronos en la Competición o Campeonato.

b) Asistir físicamente al sorteo de Sectores y Puestos al comienzo, durante y al final de las pruebas de que conste la competición.

c) Controlar y dar fe en el pesaje y recuento de las piezas capturadas o de las mediciones en su caso.

d) Calificar las infracciones presentadas por el Juez si hubiera lugar.

e) Dar el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> a las actas suscritas.

f) El cambio de escenario, la suspensión o aplazamiento de la prueba.

g) Resolver, en primera instancia, las reclamaciones que se produzcan.

h) Ejercer de Jueces en los concursos de los Clubes (Sociales) que no tenga asignado un juez.

### Artículo 46. Comités.

La final de todo Campeonato de Pesca: Vendrá obligado:

a) A comunicar a todas las Delegaciones Territoriales que hubieran realizado clasificatorios en la Especialidad y Categoría de la que se realice el Campeonato, todos y cada uno de los detalles relativos al desarrollo del mismo.

b) A delegar en las Delegaciones Territoriales donde se ha de celebrar el Campeonato, todas las actividades de organización y preparación del mismo.

c) El Comité de la Especialidad asistirá a la competición y supervisará todos los aspectos de la misma, como son: documentación, el sorteo de Sectores y puestos, la organización y marcaje del escenario en su caso, la hora de comienzo y final de las pruebas, el recuento y/o pesaje de las capturas o las mediciones también en su caso, las clasificaciones parciales o totales y con la aprobación del Jurado, cuidará de la exposición de éstas en el lugar idóneo reglamentario, firmando las Clasificaciones definitivas junto al Jurado de la Competición.

d) Si existieran incidencias, el Comité aportará el informe de actuación del Juez o Jueces al Presidente de la FAPD.

El Comité de la especialidad a la que corresponda el Campeonato queda autorizado para visitar el Escenario donde vayan a desarrollarse las pruebas de la fase final, a fin de comprobar la idoneidad del mismo; deberá reunir un mínimo de requisitos que permitan el lucimiento de los actos no solamente deportivos, sino sociales, que vienen complementando nuestras máximas manifestaciones deportivas.

La Delegación Territorial, en la que se celebre la final de todo Campeonato o Liga de Clubes actuará como Comité Organizador en dependencia (en el aspecto deportivo) del Comité de la Especialidad. Cuando la competición esté organizada por un Club específico, éste propondrá la formación de un Comité de Organización del Evento consensuado con el Delegado Territorial correspondiente.

Artículo 47. Bajo la responsabilidad y dependencia de la Delegación Territorial o Entidad organizadora, en su caso, podrá nombrarse un Comité de Actividades Sociales, compuesto por personas federadas o no, que puedan contribuir con sus dotes sociales, conocimientos culturales o turísticos al lucimiento de los actos sociales que puedan acontecer en los Campeonatos.

Artículo 48. La Delegación Territorial o Entidad Organizadora, en su caso, asume como funciones a realizar, además de las inherentes a su carácter de anfitriona, la responsabilidad del alojamiento, manutención, disposiciones protocolarias del Acto de Proclamación de Campeones, exposición de Medallas y Trofeos, carteles del Evento si los hubiese, asimismo facilitará la infraestructura necesaria para el buen resultado de la Competición

Artículo 49. Jueces.

Durante el desarrollo de las pruebas o competiciones, el Juez es la única autoridad que tiene la potestad disciplinaria. Son funciones de los Jueces:

- a) Formar parte del Jurado de la Competición.
- b) Dictaminar y sancionar los actos punibles que en el aspecto deportivo, pudieran producirse durante el desarrollo de la Competición.
- c) Levantar y firmar el Acta con las incidencias ocurridas durante las pruebas.

Artículo 50. Controles.

En la final de los Campeonatos será preceptivo disponer del número de Controles que determinen las normas específicas para cada Especialidad y que estén provistos de los elementos necesarios que les permitan evaluar los logros de cada participante (capturas o mediciones) en la competición y velar por el cumplimiento exacto de las disposiciones y normas de la prueba que deberán conocer en sus principios básicos (vedas especiales, tallaje y cupo de las piezas válidas en su caso, etc.).

Artículo 51.

Son funciones de los Controles:

- Acompañar a los deportistas durante todo el período o períodos de tiempo que les sean indicados por la Organización, procurando mantenerse respecto a éstos a la distancia conveniente que les permita vigilar la observancia de las normas de la Competición sin entorpecer los movimientos o maniobras de los deportistas participantes.

- Tomar nota sin advertir al participante para no incurrir en disquisiciones innecesarias con él, de todo acto cometido por el deportista o por otras personas en su favor que pudiera considerarse como infracción de las normas de desarrollo de la competición para inmediatamente hacerlas saber al Juez que decidirá, si procede, su calificación como falta y las medidas a adoptar en consecuencia.

- Suscribir con el deportista las fichas o plicas parciales, en las Especialidades en que proceda y que habrán de servir de comprobantes ante el Jurado calificador que realice las mediciones o el conteo y pesaje de las piezas.

- Comunicar al Juez las ausencias obligadas del deportista por causas de fuerza mayor, como enfermedad u otras de tipo fisiológico, etc. o de cuantas incidencias surgieran durante el desarrollo de la prueba.

Artículo 52. Delegados/Capitanes de Equipo-Club.

Los Delegados/Capitanes, para acompañar a los Equipos-Clubes en la fase de un Campeonato, serán las personas designadas por el Presidente del Club correspondiente. En los pesajes o mediciones pueden acercarse para atender los intereses de sus deportistas.

Son funciones de los Delegados/Capitanes de los Equipos-Clubes: Sustituir a un Deportista de su Selección/Equipo-Club por enfermedad repentina o cualquier otra causa justificada, producida después de iniciarse las pruebas, siempre que por Categoría se le permita y sea admitida como tal por el Jurado y empleando el mismo material deportivo del propio participante sustituido. Representar a su Equipo-Club inexcusablemente en los actos de sorteo, pesaje o medición y constituyéndose en su portavoz, no sólo en dichos actos, sino en todas las gestiones que requieran la defensa de los derechos deportivos de sus representados. Asesorar a sus deportistas técnicamente y prestarles cualquier otro tipo de ayuda que pudieran necesitar en el aspecto moral, fisiológico o material que no esté expresamente sancionado o no autorizado por este Reglamento. Estar a disposición del Jurado facilitándole su pronta localización. Cuidar el correcto comportamiento deportivo y social así como la asistencia de sus deportistas a los actos acordados.

El Delegado/Capitán podrá, en su caso, según las circunstancias de cada Especialidad entrar (sin ningún material susceptible de ser aprovechado por el participante) en los puestos de pesca de los deportistas a quienes representa, para darles los consejos verbales que estime conveniente, durante el menor tiempo posible con un máximo de tres minutos. No podrá acceder a los puestos de los participantes de otra Selección o Equipo-Club.

En cada Campeonato de, se nombrarán como máximo un Delegado por cada equipo asistente.

Ningún miembro del Jurado o Comité podrá participar en competiciones oficiales o Campeonatos, en los que al mismo tiempo tuviera que ejercer alguna de las funciones antedichas.

En toda Competición Oficial, los Controles, miembros del Jurado, participantes, Delegados/Capitanes o

personal relacionado con la Organización, ostentarán en sitio visible el distintivo que les acredite como tales.

## CAPÍTULO X

### Actas

Artículo 53. En toda competición oficial de Pesca Deportiva se levantarán las Actas parciales que el Comité de la especialidad estime convenientes, pero preceptivamente habrá de formalizarse al menos un Acta final, conforme al formato establecido por la FAPD que será suscrita por los miembros del Jurado. Las Actas deben incluir informe de cuantas incidencias hubiesen surgido, debidamente firmadas por las personas involucradas.

Artículo 54. Competencia.

1. Las Actas finales de cada Competición Oficial de Pesca Deportiva, deberán ser remitidas por el Jurado a la FAPD por el medio más rápido posible.

2. En las Actas de las Competiciones Oficiales, deberán constar los siguientes datos relativos a los participantes:

- Número de Licencia Federativa.
- Nombre y dos apellidos.
- Nombre de la Provincia o Club según se trate de competiciones, Autonómicas o Provinciales o sociales respectivamente.

3. Las Entidades organizadoras de otras competiciones de ámbito Provincial, Regional, Nacional o Internacional, vendrán obligadas a remitir a la FAPD las Actas clasificatorias de dichas competiciones en el plazo de cinco días hábiles.

## CAPÍTULO XI

Infracciones: Legislación aplicable, órganos de disciplina, sanciones y procedimiento sancionador

Artículo 55.

1. La FAPD tiene potestad disciplinaria sobre todas las personas que ocupan sus cargos directivos, sobre las Delegaciones Territoriales, las Asociaciones o Clubes deportivos y sobre los Deportistas, Técnicos-Entrenadores, Jueces-Árbitros y monitores de pesca en ella integrados.

2. En régimen disciplinario, la FAPD se registrará por lo dispuesto en:

- Legislación Deportiva Andaluza (Ley/es. Decreto/s, etc.).
- Estatutos de la FAPD.
- Reglamento de Régimen Disciplinario y Justicia Deportiva de la FAPD.
- El propio Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva FAPD.

3. Son órganos de Disciplina Deportiva de la FAPD:

- Jueces de la Competición.
- Jurado de la Competición.
- Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

4. El procedimiento sancionador se regula en el Reglamento de Régimen Disciplinario y Justicia Deportiva de la FAPD que tipifica las infracciones y sus sanciones.

Disposición Adicional Única. Los criterios a seguir para el buen desarrollo de las Competiciones de las es-

pecialidades y modalidades deportivas que deben regular todas las competiciones de Pesca de carácter oficial, vendrán establecidos en las normas de desarrollo como normas específicas de los próximos Títulos para cada Especialidad o Modalidad deportiva.

## TÍTULO II

### NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL

Capítulo I. De la pesca de salmónidos.

Capítulo II. A) De la pesca de agua dulce.

Capítulo II. B) De la pesca de la carpa (carp fishing).

Capítulo III. De la pesca de black-bass.

### CAPÍTULO I. A)

#### De la pesca de salmónidos

Artículo 1. Definición.

Reciben la denominación de Competiciones Deportivas de Salmónidos, las referidas a la pesca de los peces del Orden de los Salmoniformes, cuya pesca conocemos deportivamente como pesca a cola de rata, mosca con boyo o buldó y a cucharilla. No obstante, en los Campeonatos Sociales y Provinciales clasificatorios para el Campeonato de Andalucía, podrá dominar la especialidad, sobre la especie.

Artículo 2. División de las competiciones.

1. En razón a la edad de los participantes, en función del modo de la participación o inscripción y de las Especialidades de que se trate, las Competiciones de Salmónidos, se dividen en:

A) Categorías:

Juveniles: Desde los 15 hasta los 18 años cumplidos en el año de la competición.

Absoluta: A partir de los 19 años cumplidos en el año de la competición.

B) Participación o Inscripción:

Campeonatos Individuales.

Campeonatos Liga de Clubes-Equipos (Clasificación por equipos) Competiciones no oficiales (regulados por sus propias bases).

C) Especialidades:

Pesca de Salmónidos a Mosca o Salmónidos Mosca.

Pesca de Salmónidos al Lanzado o Salmónidos Lance Ligero.

2. Las Competiciones podrán realizarse por cada Especialidad indistintamente y bajo los siguientes estilos:

a) Pesca a Mosca: exclusivamente a cola de rata.

b) Pesca al Lanzado: Pesca a mosca con boyo o buldó y a cucharilla.

Artículo 3. Comité de organización.

Toda competición contará con un Comité de Organización que será el máximo responsable del desarrollo de la misma, y el encargado de disponer y solicitar los per-

misos y autorizaciones para la realización del evento, no pudiendo participar en la competición ningún miembro de ese Comité.

#### Artículo 4. Inscripciones.

1. La inscripción para poder participar en una competición deberá realizarse en el tiempo y la forma indicadas en las bases.

2. Las bases recogerán de forma clara, cualquier aspecto de la competición que se consideren necesarios para complementar las presentes Normas Específicas y el desarrollo de la competición.

3. Los deportistas deberán estar en posesión de la documentación necesaria y en vigor, tanto deportiva como administrativa para poder practicar la pesca de competición.

#### Artículo 5. Escenario.

1. Los escenarios para la celebración de Campeonatos de Andalucía, se establecerán exclusivamente en aguas habitadas por especies salmonícolas.

2. De efectuarse repoblaciones, éstas se llevarán a cabo con la misma especie que habite esas aguas, y con una distribución homogénea del escenario.

3. La organización, previamente al inicio de la competición, señalará y delimitará debidamente el escenario de pesca para conocimiento de todos los participantes.

#### Artículo 6. Normas de desarrollo.

1. El participante, cualquiera que sea la especialidad objeto de la competición, solamente podrá tener una caña en acción de pesca. Podrá disponer de una o más cañas, montadas o no, como repuesto o de utilización opcional, siendo el propio pescador el único autorizado para el transporte de esas cañas durante la competición. La responsabilidad del transporte y protección de su equipo de pesca, será exclusiva del participante.

2. Para la extracción de la pieza y presentación al control, deberá hacer uso de la sacadera o salabre de longitud extendida no superior a 122 cm. y malla de algodón u otro material no abrasivo.

3. Cuando la pesca se realice en lagos o en embalses desde orilla, se podrá si así consta en las Bases de la Convocatoria, permitirse el uso de sacaderas o salabres de hasta 3 metros de longitud total.

4. La adjudicación de los tramos se hará por sorteo que se realizará antes de la hora de iniciación de la prueba, pero con la antelación suficiente para garantizar la presencia de todos los participantes en el puesto asignado antes del inicio de la misma. En todo caso, en las bases de la convocatoria deberá reflejarse el día, la hora y el lugar del sorteo que no podrá realizarse con una antelación superior a las 24 horas del comienzo de la Competición.

5. El desarrollo de la competición se compondrá de un mínimo de dos pruebas, de una duración de pesca efectiva de dos horas como mínimo cada una de ellas.

6. El escenario se dividirá en zonas y tramos, y ningún participante repetirá zona ni tramo cuando el Escenario y el número de participantes lo permita.

7. Los anzuelos, tanto en la pesca a Mosca como a Lance Liger, deberán estar desprovistos de arponcillo o lengüeta o bien tenerlo totalmente inutilizado de modo que no ofrezcan resistencia alguna al desanzuelado. Al participante que infrinja esta norma, se le anulará la pieza obtenida como si no la hubiera pescado, independientemente de la penalización que pueda considerar el jurado. Advertida la anomalía, y en caso de disconformidad entre pescador y control, el Control o el Juez, procederá

a separar el anzuelo del bajo de línea cortando el sedal, y lo presentará sin manipulación alguna al jurado de la prueba. El pescador podrá continuar la pesca con otro anzuelo.

8. Toda competición podrá ser suspendida por razones de seguridad. Cuando la suspensión se produzca antes de culminar la mitad del horario de la prueba, no habrá lugar a la clasificación, debiendo la organización del evento repetir la prueba. Si ésta estuviera dividida por mangas, se mantendrán las realizadas y se repetirán aquellas que no se hayan podido concluir o hayan tenido que ser suspendidas.

Si en caso de suspensión, hubiera transcurrido al menos la mitad de tiempo de la prueba o manga, ésta se tendrá por celebrada, y las clasificaciones con las capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión serán válidas.

9. En las Bases de toda Competición, se pondrá el horario oficial de comienzo y terminación del Campeonato. Si la terminación concluyera con la entrega de trofeos, la no asistencia a la misma sin motivos justificados, podría dar lugar al inicio de expediente disciplinario informativo.

Si se trata de incomparecencia al Campeonato, hallándose debidamente inscrito en el mismo, el Jurado lo hará constar en el Acta final de la Competición.

En ambos casos, si los motivos son justificados, deberán notificarlo al Jurado en el plazo máximo de 72 horas, contadas desde que se produjo el abandono o no asistencia. Transcurrido este plazo sin alegación alguna, se considerará abandono voluntario sin justificación.

10. Cuando las competiciones se desarrollen en Escenarios con tramos o puestos de longitud limitada para cada participante, el espacio asignado deberá ser de al menos 100 metros. En la pesca en lagos o embalses desde orilla, los puestos pueden tener una longitud sensiblemente menor, con un mínimo de 25 metros.

11. Aquellas competiciones que expresamente se especifiquen, podrán desarrollarse sin marcajes específicos de escenario (zonas, tramos). En ese caso se respetará una distancia mínima de 25 metros al lugar de pesca del deportista vecino.

12. Previamente al comienzo de la competición, el Juez designado, solicitará a los deportistas la presentación de todos los documentos en vigor, correspondientes al año de la celebración del evento que exigen las disposiciones legales vigentes en materia de pesca (DNI, Licencia de Pesca, Licencia Federativa de la Modalidad). La no justificación de su posesión, entrañará su exclusión de la competición en que se intente participar o se haya participado.

#### Artículo 7. Normas de comportamiento.

1. Cuando en las Bases no se diga lo contrario, el participante podrá introducirse en el agua para pescar o realizar cualquier otro tipo de maniobra dentro de su puesto, siempre que lo estime conveniente y no perturbe la acción de pesca en los tramos contiguos. La entrada al puesto de pesca nunca podrá hacerse a través del puesto colindante.

2. Si el espacio fuera de libre disponibilidad, procurará, en una actitud deportiva, introducirse en el agua el menor número de veces posible.

3. Al cambiar de fase, en el que el control pasa a pescar y el pescador a controlar, ninguno de los dos lo hará desplazándose dentro del río para efectuar dicho cambio.

4. Cuando fuera asignado un determinado tramo o puesto con las dos márgenes válidas para cada participante, y uno de ellos deseara cambiar de margen sin

que las condiciones de su puesto le permitan vadearlo, éste podrá efectuar dicha maniobra por la zona neutra si existiera. En caso contrario, lo haría por un puesto colindante, con la autorización del deportista limítrofe, obtenida en presencia del Control.

5. En la pesca en lagos o embalses desde orilla, se indicará en las Bases de la Convocatoria si se permite o no la entrada en el agua de los deportistas.

6. Con la finalidad de observar una conducta deportiva por parte de los practicantes de estas especialidades de pesca, se respetará escrupulosamente la normativa que regule la pesca Continental de la Comunidad Autónoma Andaluza en el escenario donde tenga lugar la Competición.

7. La Organización procurará que en el caso de que se tenga que interrumpir una prueba, se realice de manera simultánea para todos los participantes.

8. No se podrá hacer uso de teléfonos móviles u otros medios de comunicación por parte de los participantes durante el desarrollo de la Competición. En caso de urgencia podrían utilizarse con autorización del Juez o Control.

9. Será de obligada utilización en los actos sociales, (desfiles, comidas, entrega de trofeos, fotos con la prensa o cualquier otro medio de comunicación), la equipación entregada por la FAPD. Su no utilización podrá dar lugar a la apertura de expediente sancionador.

#### Artículo 8. Controles.

La función del control recaerá en los propios competidores que alternativamente actuarán como participantes y controles, a excepción de aquellos casos en los que así se indique en las bases.

Son funciones de los Controles:

- Acompañar al pescador durante toda la manga a una distancia conveniente, que le permita vigilar el cumplimiento de las normas de competición sin entorpecer la acción de pesca del participante. Deberá estar lo suficientemente cerca para no retrasar la acción de pesca, aunque con las limitaciones que le pueda indicar el pescador.

- Recoger la captura dentro de la sacadera del pescador, desde la orilla, en la perpendicular al eje del río a la altura en que se encuentre el pescador, o en un punto algo más retrasado a petición de este último. En este caso deberá desplazarse el pescador hasta el punto indicado al control. El control necesitará autorización del pescador para adelantar a éste o introducirse en el agua.

- Desanzuelar y tomar la medida exacta de las piezas que le presente el pescador en la sacadera o salabre, y devolverlas vivas al agua inmediatamente.

- Anotar las medidas de las piezas en la plica que se le entregará al efecto. Cuando el control sea responsable de la pérdida de una captura, y siempre que entre el pescador y control haya acuerdo de la involuntariedad de la pérdida, deberá hacerlo constar en la plica, y el Jurado la contabilizará con la medida equivalente a la media de las piezas obtenidas por el pescador en esa manga, la media existente en esa manga en el supuesto de que el pescador no obtenga más capturas, o la media existente en esa prueba en el supuesto de que no existieran capturas en la manga. En el caso de que no haya acuerdo, el comité determinará la medida teniendo en cuenta las opiniones del pescador y control.

- Vigilar que la entrada al puesto del pescador, nunca se haga a través de un puesto colindante.

- Controlar las horas de comienzo y fin de la pesca efectiva, sirviendo ésta de referencia a la organización

para dar por válida, o no, la prueba en caso de suspensión anticipada.

- Custodiar la plica del pescador al que están controlando, hasta la finalización de la manga en que la entreguen a la organización.

- Llevar un metro para medir las capturas, artes y medios auxiliares de pesca (independientemente de que la organización les haga entrega de medidores).

- Firmar junto con el pescador, la plica de capturas

- No podrán controlar a deportistas de su mismo Club en los Campeonatos Provinciales, ni de su misma Provincia en los Campeonatos Regionales, cuando el número de participantes lo permita.

- Seguir y cumplir las instrucciones que le dicte el Juez de la Competición.

- Dar fe del cumplimiento de que cuando la competición quede suspendida por razones de seguridad, halla transcurrido al menos la mitad del tiempo de la prueba. Las clasificaciones, con las capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión, serán válidas.

- Dar fe, asimismo, de las ausencias obligadas del deportista por causas de fuerza mayor, de enfermedad, etc, en cuyos casos habrá de constatar que se cumplan las normas de deportividad que debe observar todo deportista.

- Tomar nota de todo acto realizado por el deportista o por otras personas a favor de éste, que se pudiera considerar como infracción de las normas de desarrollo de la competición, que se hará sin advertir al concursante para no incurrir en disquisiciones innecesarias con aquél, para inmediatamente hacerlo saber al Juez, que decidirá, si procede, su calificación como falta y las medidas a adoptar en consecuencia.

- Poner en conocimiento del Juez, cualquier incidencia u observación que crea deba constar en el acta, a los efectos de servir de prueba en posibles futuras reclamaciones, haciéndose constar éste en el acta de la Competición como manifestación del Control.

#### Artículo 9. Capturas.

Se considerarán como capturas válidas:

a) Las pertenecientes a las especies objeto de pesca que superen la medida mínima establecida en las Bases de la convocatoria y sean obtenidas en tiempo y forma de competición, y presentadas dentro de la sacadera.

b) Las aprehendidas dentro de la zona comprendida entre el extremo anterior de la cabeza y la perpendicular a la línea longitudinal del pez, en el inicio de la abertura de la agalla en su parte superior. (La zona desde el hocico hasta el opérculo o zona peribucal). Se considerarán válidas las piezas que una vez capturadas y dentro de la sacadera, accidentalmente se desprendan del anzuelo. Podrá elevarse la sacadera por encima del nivel del agua para la captura de la pieza, siempre que se realice sobre la zona inundable del cauce.

c) Las capturadas dentro de la zona de pesca del deportista que puedan invadir ocasionalmente la zona del pescador colindante, siempre que fueran extraídas dentro de los límites del puesto asignado al Deportista que las Capturase.

No se consideran capturas válidas: Las piezas que soltándose en el aire caigan a tierra o al agua, y sean recogidas con la sacadera.

#### Artículo 10. Material deportivo.

A) Salmónidos mosca.

1. Cañas. Serán de libre utilización sin exceder de 366 cm. (12 pies).

2. Carretes. De bobina giratoria y recogida manual o automática.

3. Líneas. Cola de rata de cualquier composición o forma de las habituales del mercado. Se permite: El uso de líneas flotantes y de hundimiento (se consideran como tales, las líneas hundidas y las de punta sumergida comercializadas sin empalmes).

No se permite:

a) Las cabezas disparadoras o lanzadoras. (Son líneas de unos 10 metros de largo unidas a un running backing paralelo).

b) El uso de pesos o material flotante adicional, ni señaladores o indicadores de picada.

c) El uso de líneas de cuerpo plomeado («lead core o bajos plomados con diferentes hundimientos»).

4. Bajos de Línea. Sencillos de cualquier longitud, anudados o sin nudos y cónicos o cilíndricos.

Los bajos de línea no pueden tener elementos adicionales unidos al mismo, distintos a los codales que soporten los señuelos. Estos codales deberán ir fijados al bajo de línea, anudados al mismo sin sobrante alguno, de modo que no puedan deslizarse a lo largo del mismo.

Se permite:

Bajos de línea realizados con hilos de distintos colores.

No se permite:

a) Pintar los bajos de línea, ni usar lazadas fluorescentes.

b) Añadir al bajo de línea mecanismos de hundimiento o flotación.

c) Utilizar elementos adicionales unidos al bajo de línea o a los codales.

5. Cebos (Moscas). Se autorizan el «streamer», y las moscas artificiales flotantes o hundidas que imiten cualquiera de las fases de su ciclo vital, montadas sobre anzuelos sencillos desprovistos de lengüeta o arponcillo sin límite de tamaño.

Se permite:

a) Las moscas lastradas, siempre y cuando el lastre quede oculto por el revestimiento que debe imitar alguna parte morfológica o formar parte de su propia estructura. El revestimiento por pintura no se considera como montaje.

b) Un máximo de tres moscas.

c) Las cabezas doradas.

No se permite:

a) Las que desprendan colorantes u olores.

b) El anzuelo con arponcillo o lengüeta.

c) Las imitaciones de insectos en vinilo.

d) Las imitaciones a huevas o pan.

e) Las imitaciones de moscas en sus distintas fases o Streamer con ojos.

B) Salmónidos lance ligero.

1. Cañas. Libres, de uso comercial.

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. Exclusivamente de monofilamento en sus diferentes tipos y grosos, sin plomear.

4. Cebos:

a) Cucharillas giratorias u ondulantes simples en cualquiera de sus versiones y provistas de un solo anzuelo sin arponcillo o lengüeta pero sin plumas, pelos, lana, etc.

b) Un máximo de tres moscas artificiales con el uso de la boya o buldó (fijos a la línea o bajo de línea).

Se permite:

a) El buldó con un streamer plomado en la punta.

b) Ninfa de arrastre.

No se permite:

a) El uso de imitaciones de peces ni vinilos.

b) El uso de boyas o buldós sueltos sobre la línea o bajo de línea.

c) El uso de cucharillas con flecos.

d) El anzuelo con arponcillo o lengüeta.

Artículo 11. Liga de clubes de salmónidos (categoría absoluta).

1. En atención al desenvolvimiento adquirido en esta modalidad, podrán estructurarse las Ligas de Clubes por cada modalidad en categoría absoluta.

2. La participación en la Liga de Clubes no ocupa opción participativa.

3. La participación social se extiende a todos los socios de cada Club, cualquiera que fuese la naturaleza o vecindad del socio. Requerirá no obstante su militancia como tal socio al menos con 6 meses de antelación a la fecha de inscripción como participante.

4. Cualquier Club que por razones imponderables, siempre justificadas, se viera mermado numéricamente una vez iniciadas las pruebas de las Ligas de Clubes en cualquiera de sus ámbitos de sociales, provinciales o regionales, podrán valerse de otros deportistas, socios del club que no hubieran participado en las pruebas celebradas.

5. La participación en las Ligas de Clubes de salmónidos se registrará en cuanto al número de equipos a presentar por cada Club, por el número de licencias, considerándose provisionalmente como norma: Un equipo de cuatro deportistas por cada 30 licencias federativas.

6. Dado el carácter autonómico de esta Competición, cada Provincia, conocidos los equipos inscritos por los clubes de sus respectivas demarcaciones, establecerá cada año fases clasificatorias de una o más pruebas.

7. No se considerará ningún equipo como clasificado para la fase regional, que no hubiere cubierto el correspondiente calendario en su provincia.

8. Al igual que en todas las competiciones oficiales, es preceptivo el envío de las Actas correspondientes a cada clasificatorio.

9. Se desarrollará conforme a los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las mismas.

10. El Campeonato de Andalucía de Liga de Clubes, constará de un mínimo de dos Pruebas con una duración al menos de dos horas de pesca efectiva cada una de ellas, ajustándose el modo de ejecución a lo previsto en el artículo anterior.

11. No puntuarán los Equipos que no finalicen con todos sus componentes la competición. A estos efectos, el Capitán/Delegado tendrá la consideración de componente del equipo.

Sus peculiaridades se articulan a continuación:

1. Sorteo: Se realizará igual que en el Campeonato Individual pero referido a cuatro participantes.

En cada Manga pescarán dos de los cuatro componentes y los otros dos ejercerán de Controles.

2. Controles: Con las mismas funciones que las señaladas en el Artículo 8, cuando los participantes ejerzan como Controles no podrán hacerlo sobre deportistas de su mismo Equipo-Club ni sobre participantes de otro Equipo-Club de su mismo Club en los campeonatos provinciales, o de su misma Provincia en los campeonatos regionales.

3. Capitán/delegado: Los Equipos-Clubes participantes podrán optar a inscribir, mediante el Impreso de Participación Oficiosa, un Capitán para acompañar a los equipos en la fase final de un Campeonato, serán las personas designadas por el Delegado de la Provincia correspondiente.

Son funciones de los Delegados/Capitanes de Equipo:

- Sustituir por enfermedad repentina o cualquier otra causa justificada, producida después de iniciarse las pruebas, siempre que por categoría se lo permita y admitida como tal por el Jurado, a cualquiera de los titulares de su equipo a fin de que aquél no se vea mermado en posibilidades de triunfo por inferioridad numérica.

- Representar al equipo inexcusablemente en los actos de sorteo y pesaje, constituyéndose en portavoz de aquél no sólo en dichos actos, sino en todas las gestiones que requieran la defensa de los derechos deportivos de sus representados.

- Asesorar a sus representados técnicamente y prestarles cualquier otro tipo de ayuda que pudieran necesitar en el aspecto moral, fisiológico o material que no esté expresamente sancionado o no autorizado por este Reglamento.

Se nombrarán en cada Campeonato de uno a cinco Delegados/Capitanes de entre los asistentes en quien delegaran el resto de funciones de representatividad y ante reclamación de tipo competitivo.

Ningún miembro del Jurado o Comité podrá participar en competiciones oficiales o Campeonato en los que intervenga, ejercitando las funciones antedichas.

En toda Competición Oficial, los controles, miembros del Jurado, participantes, delegados/capitanes de Equipo o personal relacionado con la Organización, ostentarán en sitio visible el distintivo que les acredite como tales.

#### Artículo 12. Clasificaciones.

1. Puntuación: A cada pieza válida corresponde una puntuación de 250 puntos, más los correspondientes a su longitud en centímetros, con una precisión de 1 mm elevada al cubo y dividida entre 100 (longitud tomada de punta de boca a punta de cola y con la cola totalmente abierta o extendida).

2. Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción, las Clasificaciones podrán ser: Individual y Liga Clubes.

3. A criterio del comité organizador y dependiendo de las particularidades y condiciones del escenario de pesca, así como de las mangas a realizar, el orden de pesca del deportista podrá variar, circunstancia que siempre vendrá reflejada en las bases de la convocatoria.

4. La organización cuidará de disponer, al menos de los siguientes trofeos:

a) Tres trofeos y medallas para los tres primeros clasificados individuales y por Equipos en Liga de Club.

b) Trofeo para la pieza mayor capturada que supere los 35 cm.

#### I. Clasificación individual:

1. Cada competición se compondrá de un número determinado de mangas o pruebas cuyo número se dará a conocer en las Bases de la Convocatoria.

2. Las distintas mangas se dividirán en Fases y Sectores (distinto tramo de río).

3. Las clasificaciones se efectuarán por Fases y Sectores, entendiendo como Fase, todos los deportistas que compitan a la vez dentro de una misma franja horaria, en el mismo día.

4. En cada fase o sector, los participantes obtendrán un número de puntos como resultado de sus capturas válidas. Una vez efectuada la puntuación, se establecerá en el orden de puestos de menor a mayor. A los mismos puntos corresponde mismo puesto (lugar obtenido), desplazándose al siguiente en puntuación, tantos puestos como corresponda, en función del número de empatados.

5. La clasificación Final Individual, se establecerá de menor a mayor puntuación, obtenida por la suma de puestos de todas las clasificaciones Individuales por Fases o Sectores.

6. En caso de empates se dilucidará por:

a) Mayor número de piezas obtenidas en toda la Competición.

b) Pieza mayor.

c) La media aritmética de la longitud total de las piezas válidas capturadas.

d) De persistir el empate, por sorteo.

7. Ceros en Fase y Sector. Para los participantes que no obtengan capturas válidas, el número de puesto será: El número de participantes con capturas más uno, más el número de participantes sin capturas dividido entre 2. La fórmula sería:  $P = P_c + 1 + (P_s : 2)$ . En donde P sería el Puesto;  $P_c$  sería en núm. de participantes con capturas y  $P_s$  el núm. de participantes sin capturas.

Ejemplo: Supongamos una Manga de 60 participantes y entre ellos hay 54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros.

Habría que clasificar en esta manga primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los «ceros» valorándolos así:  $P = 54 + 1 + (6 : 2) = 58$ . El (idéntico) puesto en la Clasificación Individual por Manga de los 6 pescadores sin capturas válidas sería 58.

8. Cuando un participante abandone una competición, sin tomar parte en todas las mangas o pruebas de que se compone la misma, será descalificado, y ello sin perjuicio de la aplicación de la sanción a que pudiese dar lugar.

9. Para las descalificaciones, el puesto será el total de participantes en la Manga, más uno.

#### II. Clasificación en liga de clubes:

1. El número de participantes por cada Equipo -de un Club- será de cuatro deportistas.

2. La Clasificación en Liga de Clubes, parte de la Clasificación Individual Final de cada uno de los componentes del equipo, obtenida según lo establecido en los puntos 4 y 5 del apartado I de este mismo artículo.

3. A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por cada uno de los miembros de un mismo Equipo-Club en esa Clasificación Individual Final, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4. Para las ausencias y descalificaciones, se aplicarán los puntos 9 y 10 del Apartado I de este mismo artículo.

5. Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- a) Mayor número de piezas totales de cada Equipo-Club, referido a sus cuatro integrantes.
- b) Pieza mayor de cada Equipo -Club referida a sus cuatro integrantes.
- c) La media aritmética de la longitud del total de piezas válidas capturadas por cada Equipo-Club
- d) De persistir el empate, por sorteo.

#### Artículo 13. Sanciones.

Además de las sanciones previstas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, serán de aplicación las siguientes sanciones:

1. De forma general, el incumplimiento de cualquier norma establecida en estas Normas y/o sus Bases, podrá ser considerada una infracción al mismo y por tanto podrá ser motivo de sanción. Si dicha infracción no estuviera específicamente recogida en la relación que más adelante se establece, la misma se equiparará a aquella que por similitud o naturaleza le sea más apropiada aplicándole la sanción prevista a esta última.

2. Las infracciones cometidas durante una manga por los participantes y las correspondientes sanciones, deberán ser expuestas junto a las clasificaciones de la jornada, para conocimiento de todos los deportistas.

3. Ante la omisión de una posible infracción de carácter disciplinario, si la Organización lo estima oportuno, se podrá abrir expediente disciplinario contra el infractor. La instrucción de dicho expediente estará sujeta a lo estipulado en el Reglamento disciplinario de la FAPD.

4. Las infracciones se corregirán aplicando las sanciones y descuentos a que hubiere lugar, según la tabla que se relaciona a continuación. Cuando un deportista o equipo sea sancionado con la descalificación de la Competición, ello supondrá además de la exclusión de los deportistas o equipo de la Competición, la pérdida de sus derechos y ventajas de la inscripción.

5. Todas las sanciones leves o graves impuestas afectarán solo a la Clasificación General. En el caso de que se trate de sanciones muy graves, ello podrá repercutir además en la clasificación a la Pieza Mayor.

6. Todas las infracciones cometidas en una manga por un pescador o equipo que no afecten a la totalidad de la competición y/o clasificación general, serán acumulativas y se harán efectivas solo en dicha manga.

7. Las infracciones se clasifican en tres tipos:

- A) Infracción Leve.
- B) Infracción Grave.
- C) Infracción Muy Grave.

#### 1.1. Infracciones leves (descuento de 400 puntos):

1. No estar presente en el puesto a la hora del comienzo de la manga tanto el pescador como el control, salvo causa de fuerza mayor.

2. No acatar las órdenes del Juez, Jurado o Controles o no seguir las instrucciones de la Organización.

3. Invadir la zona de pesca de otro competidor.

4. Entrar en el puesto de pesca a través del puesto colindante.

5. No presentar la plica del pescador al que se ha controlado en el tiempo y forma establecido

6. La captura realizada con un anzuelo con muerte.

7. El uso de teléfonos móviles u otros medios de comunicación por parte de los participantes durante el desarrollo de la Competición sin autorización del Juez o Control.

#### 2.1. Infracciones graves (descuento de 1.000 puntos):

8. Recibir ayuda de un tercero en la captura del pez. Cuando esa ayuda venga del control, será penalizado también el control.

9. Arrojar basuras, restos de útiles de pesca, etc., en el río o embalse

10. Vadear o cambiar de margen utilizando para ello, sin el correspondiente permiso, el espacio adjudicado a otro deportista participante.

#### 3.1. Infracciones muy graves (descalificación de la Competición):

11. Comenzar a pescar antes de la hora programada para hacerlo.

12. Salirse a pescar fuera del escenario de pesca establecido.

13. No respetar las restricciones impuestas por la Organización para las zonas especiales dentro del escenario de pesca.

14. Convenir entre pescador y control el apuntar capturas en la plica sin haber sido capturadas (la infracción sería para ambos).

15. Infringir las normas relativas a equipos y cebos, expresadas en los artículos 9 y 10 de estas Normas.

16. La reiterada desobediencia a las órdenes del Juez o Jurado, o las instrucciones de la Organización.

17. Entregar capturas a otro pescador (la infracción sería para ambos).

18. Obtener capturas por cualquier otro método no contemplado en el presente Reglamento.

19. La invasión intencionada y reiterada de la zona de pesca de otros competidores.

20. La falsificación de los datos existentes en la plica.

21. El abandono voluntario de una manga o prueba en un Campeonato Provincial, Regional o Selectivo. Esta sanción irá acompañada de la inhabilitación para poder participar el año siguiente en los Campeonatos Provinciales. En el caso de pertenecer a la Alta Competición Andaluza, perdería su plaza en la misma.

22. La no comparecencia a la competición estando previamente inscrito, sin causa justificada. Además no podrá participar en los Campeonatos Provinciales del año siguiente.

#### Artículo 14. Quejas y reclamaciones.

1. Al final de cada manga o prueba de que conste la competición, se abrirá un periodo de una hora a contar de la terminación de la manga o prueba, en el que se podrán formular las reclamaciones a que hubiese lugar. Una vez concluido este tiempo, no se atenderá queja alguna. Las cuestiones que surjan sobre la puntuación de los peces serán resueltas en el momento de la clasificación por el Jurado de la Competición y su decisión será inapelable.

2. Las reclamaciones sobre la puntuación podrán dirigirse de forma verbal o por escrito al Jurado de la prueba, quien como se indica, resolverá de inmediato y sobre la marcha las mismas.

3. Estas quejas se reflejarán en el acta de la prueba o manga, uniéndose, si fuere el caso, la reclamación escrita.

4. Las clasificaciones provisionales adquirirán su carácter de definitivas, transcurrida una hora después de

ser expuestas para su conocimiento por los participantes. Posteriormente, no se admitirán reclamaciones.

5. Las reclamaciones que se formulen en materia de clasificaciones provisionales e incidencias, deberán ser resueltas por el Jurado de la Competición al término de la celebración de la prueba o manga de que se trate, una vez finalizado el plazo para impugnaciones. Su decisión, que deberá ser comunicada al reclamante, será definitiva e inapelable y deberá quedar reflejada en el acta provisional que se confeccione al término de la prueba o manga de que se trate.

6. Cuando la reclamación se dirija contra el resultado final de una competición, el plazo para impugnar dicho resultado ante el Jurado de la Competición será de 48 horas a contar desde la comunicación de los resultados a los participantes de la misma. El Jurado de la Competición habrá de resolver dicha reclamación dentro del plazo de 48 horas siguientes a contar desde la presentación de la reclamación.

Su decisión deberá ser comunicada al reclamante y deberá quedar reflejada en el acta definitiva que se confeccione al término de la competición.

7. Si el deportista o su delegado, si éstos compitieran por equipos, estuvieran en desacuerdo con la decisión adoptada por el Jurado de la Competición sobre su reclamación o reclamaciones contra el resultado final de una competición, podrán recurrir esta decisión ante el Comité de Competiciones -o de quien haga sus veces- del Estamento Federativo que haya supervisado o autorizado la competición, dentro del plazo de quince días a contar desde la finalización de la competición de que se trate.

#### Artículo 15. Actas.

De toda manga o prueba se levantará un acta parcial formalizándose al concluir la competición el acta final, resumen de todas ellas, comprensiva del desarrollo de la competición e incidencias ocurridas a lo largo de la misma.

En dicha acta final deberá constar además de la composición del Comité Organizador, del Jurado designado y la identidad del Juez o Jueces que han velado por el desarrollo de la competición, relación de los deportistas que han participado en la referida competición indicando nombre, número de federativa, piezas capturadas, pieza mayor, clasificaciones parciales y clasificación final.

Cuando existan reclamaciones, se incluirán éstas así como la decisión del Jurado sobre las mismas.

Igualmente en el acta final se incluirán las bases de la competición, autorizaciones con las que cuenta la competición, pruebas y/o mangas celebradas y el resultado de las mismas. Estas actas serán firmadas por los miembros del comité organizador nombrados al efecto (Presidente, Juez, Vocal, etc., y se archivarán en la Delegación Territorial organizadora enviando copia para la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, al Comité de Salmónidos y al Comité Regional de Jueces.

### CAPÍTULO I. B)

De la pesca de salmónidos desde embarcación en lagos o embalses

- La Especialidad de Pesca de Salmónidos desde Embarcación en Lagos o Embalses, desarrollará con posterioridad sus especificaciones y normativa propias, cuando hubiera la suficiente demanda regional de celebración de estas competiciones.

Competición de pesca de agua dulce

### CAPÍTULO II. A)

De la pesca de agua dulce

#### Artículo 1. Definición.

La pesca deportiva practicada en ríos, canales, embalses, etc. que por la configuración y características de sus orillas y especies objeto de pesca, permitan la práctica deportiva de la pesca en las mejores condiciones de igualdad para todos los participantes, se denomina pesca de agua dulce.

#### Artículo 2. División de las competiciones.

1. En razón a la edad y condición de los participantes, en función de la participación o inscripción y de las Especialidades de que se trate, las Competiciones de Agua Dulce se dividen en:

A) Categorías: Alevines, Infantiles, Juveniles, Damas, Masculino, Absoluta, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Española en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción: Individual.

Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes).

C) Estilos o Modos de Ejecución:

Sin carrete:

a) Pesca rápida.

b) Pesca a la Roubaissienne (enchufable), telescópica o fija.

Con carrete:

c) Pesca a la inglesa.

d) Pesca a la Española o Boloñesa.

2. Los Campeonatos de Andalucía y demás Competiciones Oficiales de Pesca de Agua Dulce, se desarrollarán bajo la libre opción del participante por cualquiera de los Modos de Ejecución descritos.

3. Los selectivos, se desarrollarán bajo los Modos de Ejecución que el Comité de la Especialidad indique en las Bases de la Convocatoria.

#### Artículo 3. Escenario y sorteo.

A) Escenario:

1. Deberá tener en la medida de lo posible una configuración recta, con una anchura mínima entre orillas de 25 m; una profundidad mínima de 1,50 m y sus aguas pescables desde 3 a 6 m a partir de la orilla.

2. En todas las Competiciones con clasificación colectiva (Selecciones/Liga de Clubes), el Escenario se dividirá en tantos Sectores (A, B, C, etc.) como convenga, con un mínimo de tres y los Sectores se subdividirán en puestos (1, 2, 3, 4, etc.) en número igual al resultante de dividir el número total de participantes, entre el número total de Sectores.

3. Los espacios asignados como puestos de pesca, debidamente delimitados y numerados, tendrán como mínimo de ser posible 10 m de longitud y 5 m de anchura.

La organización, en coordinación con el Comité de la Especialidad, decidirá estas dimensiones para el marcaje de Puestos en función de las posibilidades que ofrezcan las orillas del escenario señalado para la Competición.

4. Para la ubicación de los espectadores se colocarán si es posible, vallas posteriores o cinta limitadora a los puestos, o cintas separadoras de los participantes a una distancia aproximada de 10 metros.

5. El pasillo formado entre los espectadores y los participantes, caso de que se hubiese previsto, será de uso exclusivo del Jurado, Organización, Capitanes o Delegados y personas debidamente acreditadas.

6. La numeración de los puestos, siempre comenzará río abajo si se trata de escenarios con corriente (ríos o canales) y se efectuará de izquierda a derecha, mirando al agua, si se trata de aguas paradas, lagos y pantanos o embalses.

7. Elementos Eléctricos: Estará totalmente prohibido situar a los pescadores a menos de 50 metros de distancia de cualquier instalación eléctrica (líneas eléctricas, transformadores, postes, etc.).

#### B) Sorteo:

8. El sorteo de puestos se realizará en presencia de los Delegados/Capitanes de los participantes y de ser posible, al menos 180 minutos antes del comienzo de la competición. Incluso puede celebrarse el día anterior según criterio del Comité de la Especialidad.

9. Para la Manga inicial se realizará un sorteo puro.

En las sucesivas Mangas se repetirá este proceso pero evitando que ningún deportista repita en puestos punteros. Cuando los Sectores estén separados entre sí, serán considerados punteros los primeros y últimos de cada Sector.

10. Según el núm. de inscripción al Campeonato, podrá adjudicarse a cada participante un dorsal identificativo.

#### Artículo 4. Normas de desarrollo.

1. La duración de las mangas que conformen la Competición, será de tres a cinco horas de pesca.

2. Realizado el sorteo y entregada la documentación acreditativa al participante, éste podrá trasladarse al escenario de pesca y colocar todo su material dentro del puesto de pesca asignado, abandonando el mismo una vez realizada la introducción del material.

#### Se permite:

a) Recibir ayuda en el transporte del material por parte de otras personas que en ningún momento podrán entrar en el puesto de pesca, excepto en competiciones de las Categoría Alevines e Infantiles.

b) Recibir cebo a través del Control, hasta que se realice el control de cebos y engodos.

c) Mezclar, tamizar y humedecer el engodo fuera del puesto de pesca.

#### No se permite:

a) Montar el material fuera del puesto ni introducirlo montado, salvo excepciones acordadas por el Comité de la Especialidad y comunicadas con anterioridad al inicio de la Competición.

b) Preparar el engodo en bolas fuera del puesto de pesca.

c) Recibir cebos y/o engodos una vez realizada la inspección de los mismos.

d) Recibir cualquier tipo de material susceptible de ser utilizado por el pescador que compite, una vez comenzada la Prueba.

3. Cuando exista limitación de cebos y engodos, éstos no podrán mezclarse entre sí ni hacer bolas antes de ser supervisados por la Organización. Una hora antes de empezar la competición, la Organización podrá controlar la cantidad de cebo y engodo.

a) Cantidad de engodo y cebo: Los engodos totalmente mezclados, podrán ser medidos o pesados cuando estén listos para su empleo (humedecido, tamizado y no apelmazado) incluyendo tierra, grava, maíz, trigo, cañamón... o cualquier otro aditivo. Los cebos ya formados y mezclados podrán ser medidos o pesados por la Organización. Se permitirá 12 Kg máximo de cebado, una vez humedecido y listo para su uso, así como 3 kg máximo de gusano limpio e incluido vers de vass y fougille, no existiendo margen de tolerancia, que en su caso, será retirado por parte de los controles.

b) El pescador tendrá la obligación de presentar evidencia de las cantidades de cebo y engodo previstas en las Bases.

c) El criterio de pesos y/o medidas se indicará en las Bases de la Convocatoria.

4. Oída la primera señal, tras la llegada de todos los participantes a sus puestos de pesca, se podrá entrar en los mismos e iniciar la preparación del material deportivo; sondeo y medida de aguas, ensayo o pruebas de líneas y flotadores, preparación de cebos y engodos en bolas (una vez supervisado por el Control o Juez).

Asimismo se permite la colocación del rejón, plataformas y otros elementos necesarios para una correcta utilización del material y desenvolvimiento en el puesto de pesca; para todo ello dispondrán de un tiempo máximo de 120 minutos.

Solamente el Delegado/Capitán de Selección/Equipo-Club estará autorizado para entrar en el puesto de los miembros de su equipo en las condiciones previstas en el art. 53 de las Normas Genéricas.

5. A la segunda señal, cinco minutos antes del inicio de la acción de pesca, los participantes podrán comenzar con el cebado intensivo (engodar y cebar) como es-timen oportuno, dentro de los límites de su puesto o la prolongación imaginaria de los mismos.

Se permite: El uso de la «copela» y el tirador o catapultilla durante toda la competición y el cebado grueso durante cinco minutos.

No se permite: Lanzar engodo o cebos con material de mantenimiento (calcetines, cualquier tipo de cebadores, servidores, sobres biodegradables o cualquier otro artilugio no autorizado expresamente).

6. La tercera señal marcará el comienzo de la prueba, durante la cual, los deportistas no podrán utilizar otro cebado que no sea el ligero y de forma discreta. Por cebado ligero se entiende aquél que se forma y se utiliza con una sola mano (excepto las bolas de asticot encolado que pueden manejarse con las dos) sin ayuda de ninguna otra cosa, piernas, cubos, etc. También pueden confeccionarse y usarse ya las bolas de cebado suave y lanzarse con tirador de pequeño tamaño.

7. La cuarta señal, indicará que faltan cinco minutos para el final de la manga.

8. La quinta y última señal, dará por finalizada la manga o la competición. Toda pieza que no esté claramente fuera del agua o en el rejón no será válida. Los deportistas permanecerán en sus puestos, pudiendo iniciar ya la recogida del material deportivo.

9. Todas las señales acústicas que marquen las distintas etapas serán breves; en todos los casos debe tomarse como válido el inicio de la señal.

#### Artículo 5. Normas de comportamiento.

1. Todo participante puede utilizar el puesto de pesca asignado como estime conveniente, sin movimientos bruscos, de forma discreta, intentando pasar desapercibido.

2. Una vez dada la última señal, haya o no obtenido capturas, el participante permanecerá en su puesto sin manipularlas hasta que el equipo de pesaje se haga cargo de su documentación, control y firma de conformidad del participante en la plica. En caso de tener capturas, se apercibirá de la llegada de los Jueces/Controles para el pesaje, preparando su plica y su rejón por ahorro de tiempo.

En los Campeonatos de Andalucía y Selectivos, tras el pesaje las capturas serán imperativamente devueltas al rejón del participante que será vuelto al agua; a continuación el deportista actuará como testigo en el pesaje del siguiente participante. Sólo al final del pesaje del Sector, el responsable del mismo dará la orden de devolver los peces del rejón al agua. Esta manera de proceder permitirá de nuevo el pesaje en caso de reclamación o dudas y será optativa en los Campeonatos Provinciales, Sociales, etc.

En toda competición de agua dulce, la devolución definitiva de las capturas al agua se efectuará con la máxima delicadeza.

3. No se permite:

- a) La pesca al lanzado con señuelo o mosca, ni con pez vivo o muerto.
- b) La pesca a fondo con el lastre corrido o no.
- c) La pesca con cebos artificiales: Imitaciones de ascicot, ver de vasse.
- d) El uso de eco-sondas.

#### Artículo 6. Controles.

1. En toda competición de Pesca de Agua Dulce, la organización dispondrá de ser posible, de un número de controles no inferior a uno por cada sector.

2. Durante la prueba, los controles se situarán en la parte posterior de los participantes de tal modo que no perturben los movimientos de éstos.

#### Artículo 7. Capturas.

Se estará a lo previsto en el artículo 16 de las Normas Genéricas y en las disposiciones vigentes en materia de Pesca Continental en Andalucía (orden de vedas) respecto a especies, tallaje, cupos, cebos, etc.

1. Se considerarán como capturas válidas:

- a) Las especies objeto de pesca que superen la medida mínima legal establecida para cada una de ellas, reflejadas en las bases de la convocatoria y obtenidas en forma y tiempo válido de competición.
- b) Aquellas piezas que una vez se dé la señal de finalización de la manga o Competición estén claramente en el rejón.
- c) Los peces capturados por la boca o accidentalmente fuera de ella.

2. No se considerarán válidas:

- a) Las capturas de las especies objeto de pesca que no alcancen la medida mínima legal establecida en su caso para la competición.
- b) Aquellas que hayan sido obtenidas por métodos antideportivos y contrarios a lo establecido reglamentariamente.
- c) Las que se haya detectado que han invadido el puesto adyacente, cuando exista reclamación. (Éstas se

marcarán inmediatamente antes de introducirlas en el rejón). En caso de negarse el participante, se le descontará la pieza mayor que guarde en su rejón.

d) Las especies expresamente excluidas en las Bases de la Convocatoria.

3. La presentación al pesaje de capturas no válidas, muertas o visiblemente deterioradas, faculta al Juez o Jueces de la competición para descalificar las piezas y deducir la puntuación que les hubiera correspondido en caso de ser consideradas como válidas.

4. Cebos. Se permite el uso de los cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el organismo oficial competente en materia de pesca de la Comunidad Autónoma donde se celebre la competición.

En todo caso, si las circunstancias de orden administrativo limitasen determinados cebos, la Organización lo pondrá en conocimiento de los participantes en las Bases de la Competición, con anterioridad a la fecha de inscripción.

Los cebos destinados a anzuelo no podrán ser amasados y adheridos al mismo (masillas) sino pinchados y atravesados por él.

Se prohíbe la utilización de todo tipo de pan como cebo.

#### Artículo 8. Material deportivo.

1. Cañas. El participante deberá tener una sola caña en acción de pesca, cualquiera que sea el Estilo o Modo de ejecución practicado, pudiendo disponer como reserva, montadas o no, de cuantas cañas considere oportuno, siendo las medidas máximas reglamentarias para las cañas las siguientes, en función de las Categorías:

Alevines infantiles: Máximo 10 m.

Juveniles: Máximo 11,5 m.

Damas: Máximo 11,5 m.

Masculino y absoluta: Máximo 13 m.

Si la Federación Española de Pesca y Casting estableciera alguna variación relativa al uso de las cañas se comunicaría de inmediato a toda la estructura federativa, indicando el plazo de entrada en vigor de la novedad.

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. De libre composición y sistema de unión.

4. Aparejos. El material de pesca autorizado deberá llevar obligatoriamente un flotador y estar provisto de un anzuelo simple de una sola punta (con o sin arponcillo) sujeto a un Terminal o directamente a la línea.

Está prohibido:

- a) El exceso de lastre: El flotador debe sustentar todo el lastre más el cebo.
- b) La pesca con la línea a fondo, lastrado con o sin flotador.
- c) El bajo de línea o el lastre montados en derivación.
- d) Cucharillas, moscas artificiales e imitaciones.

5. Flotadores. Se adaptarán a las siguientes normas:

- Pesca a la inglesa: fijación a la línea por un solo punto, fijo o deslizante.
- Pesca al Coup: Fijación a la línea por dos puntos o más.
- Pesca a la Boloñesa o Española: Fijación a la línea por dos puntos o más, fijos o deslizantes.

6. Plataformas. Se permiten las plataformas con dimensiones de 1 m<sup>2</sup> (1m x 1m), y deberán instalarse to-

das en línea recta con relación a la orilla del agua y fuera de la misma.

Según criterio de la Organización con la aprobación del Comité de la Especialidad, podrá permitirse que las plataformas se adentren un poco en el agua e incluso que las dos patas delanteras puedan tocar el agua, según los escenarios.

Se podrán instalar plataformas adicionales en línea con la principal sólo para soportar material de Pesca.

7. Elementos Auxiliares. Son los tiradores, catapultas, copelas, sacaderas o salabres. El participante podrá hacer uso de la sacadera o salabre como ayuda para la extracción de la pieza del agua. La acción será realizada por el propio participante, sin recibir ayuda alguna. Para utilizar la copela, previamente será preceptivo retirar la caña de su acción de pesca y totalmente de las proximidades del agua.

#### Artículo 9. Clasificaciones.

1. Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Agua Dulce serán por asignación de un punto por gramo del peso total obtenido del pesaje de las capturas válidas. Opcionalmente según su inclusión en las Bases de la Convocatoria, podría puntuar cada pieza con los puntos que se determinara en las mismas.

2. Las Clasificaciones se realizarán siguiendo criterios secuenciales que valoren las Clasificaciones por Sectores en cada Manga y la Clasificación Individual Final. Es muy conveniente que todos los Sectores tengan el mismo número de participantes. En todos los casos las Clasificaciones Individual por Sector y la Individual Final, recogerán la puntuación (gramos) de cada participante y en los casos opcionales del punto anterior, el número de capturas válidas.

3. Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción, las clasificaciones podrán ser: Individual por Selecciones Autonómicas, Abiertos y de Liga Clubes.

En el caso de Competiciones abiertas, la puntuación y el sistema de clasificación vendrán descritos en sus propias Bases.

#### I. Clasificación individual:

##### A) Clasificación Individual por Sector:

1. Se evaluará la puntuación individual (gramos) de cada participante en su Sector, ordenada de mayor a menor y reasignada o convertida en «puestos» (lugares) del Sector ordenados de menor a mayor.

2. Desempates en el Sector. En el caso de existir empate a puntos-gramos (y por tanto a puestos) en el Sector, todos los deportistas afectados tendrán la media de los puestos obtenidos y el siguiente deportista tendrá un núm. de puesto desplazado en tantos enteros como el núm. de empates.

Ejemplo 1.º.- Dos participantes obtienen el mismo 5.º puesto. Puntuación =  $(5+6) : 2 = 5,5$  puntos-puesto tendría cada uno y al siguiente le correspondería el puesto 7.

Ejemplo 2.º.- Tres participantes obtienen el mismo 8º puesto. Puntuación =  $(8+9+10) : 3 = 9$  puntos-puesto cada uno de los tres y el siguiente tendría un puesto 11.

3. Ceros en el Sector. Para aquellos participantes que no tengan capturas válidas, obtendrán un número de puntos-puesto igual a la media de puestos sin capturas en el mismo Sector.

Ejemplo. Supongamos un Sector de 60 participantes y entre ellos hay 54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros.

Habría que clasificar en este Sector primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los «ceros» valorándolos así:  $P = (55 + 56 + 57 + 58 + 59 + 60) : 6 = 57,5$  o lo que es lo mismo,  $P = (55 + 60) : 2 = 57,5$ . El (idéntico) puesto en la Clasificación por Sector de los 6 pescadores sin capturas válidas sería 57,5.

Si sólo existiera un participante sin capturas en el Sector, éste tendrá un número de puntos-puesto igual al último puesto del Sector.

4. Ausencias en el Sector: En el caso de que en una determinada Manga faltara un participante en un Sector, todos los deportistas con capturas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro y el participante que faltó, obtendría un número de puesto correspondiente al último puesto del Sector.

Ejemplo. De 29 participantes, 28 obtienen peso: El faltante obtendría el puesto 29.

Cuando un participante abandone una competición sin tomar parte en todas las mangas o pruebas de que se compone la misma, se le anularán todas las puntuaciones y clasificaciones como si no hubiera participado en la misma y ello sin perjuicio de la aplicación del art. 19.5. de las Normas Genéricas.

5. Descalificados: Las descalificaciones se harán constar en el Acta pero los descalificados no figurarán en la Clasificación Final.

#### B) Clasificación Individual por Manga:

En Agua Dulce las competiciones constan de Mangas o Fases pero no se efectúa Clasificación Individual por Manga, sino por Sectores y Final.

#### C) Clasificación Individual Final:

1. Una vez obtenidas las Clasificaciones Individuales por Sectores, se procederá a sumar los puestos de Sector obtenidos por cada participante durante cada una de las Mangas y estas sumas se ordenarán de menor a mayor.

2. Desempates en la suma de puestos en su caso: Se procederá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

a) Por el mayor número de puntos-gramos en todas las Mangas.

b) Por el mayor número de puntos-gramos en una de las Mangas. (La de mayor peso de los participantes empatados).

c) Por Sorteo.

#### II. Clasificación en liga de clubes:

1. El número de participantes por cada equipo será de cinco deportistas.

2. La Clasificación en Liga Clubes parte de la Clasificación Individual Final de los participantes, obtenida según lo establecido en el apartado I. C) Clasificación Individual Final.

3. A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por cada uno de los miembros de un mismo Equipo-Club en esa Clasificación Individual Final, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4. Desempates. En caso de empate en alguna de estas sumas de puestos se resuelve por el orden de los criterios siguientes:

a) Se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido mayor número de puntos-gramos en la suma de todas las Mangas de sus cinco deportistas integrantes.

b) De persistir el empate, se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido el mayor número de puntos-gramos por parte de cualquiera de sus miembros en su mejor Manga.

c) Por Sorteo.

Artículo 10. Liga de clubes de agua dulce (categoría absoluta).

La liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y el art. 2 b) de este mismo capítulo.

El Campeonato de Andalucía de Liga de Clubes, así como las pruebas clasificatorias para acceder al mismo constarán de un mínimo de dos mangas con una duración reglamentaria cada una de ellas, siendo de libre elección Capitán/Delegado: Será el deportista escrito como reserva, que podrá sustituir a cualquiera de los componentes del equipo que haya actuado en la primera fase. Los Equipos-Clubes participantes tendrán que inscribirse a través de sus Delegaciones Territoriales.

## CAPÍTULO II. B)

### De la Pesca a Carp fishing (Grandes Carpas)

#### Disposiciones Generales.

1. Cada pareja dispondrá de 120 minutos para su preparación. A su llegada en el escenario, los pescadores deberán depositar su material así como sus cebos, preparados o no, en el lugar atribuido en el sorteo. Durante los preparativos, los pescadores no podrán recibir ayuda alguna.

Los participantes podrán llegar al lugar de pesca por sus propios medios después de recibir la autorización de la organización.

2. Habrá al menos un comisario general por sector. Los comisarios generales deberán conocer perfectamente el reglamento de la prueba. Dichos comisarios podrán ser duplicados o triplicados con el fin de asegurar los relevos y una permanencia constante. En el pesaje de un pez capturado por un equipo se requerirá la presencia de un miembro de otra pareja para validar el pesaje efectuado por los comisarios, siempre que sea posible.

3. El comisario deberá:

1. Controlar el saco de retención de carpas y si fuera necesario, la cantidad de cebos.

2. Controlar la pesca de los pescadores de su sector.

3. Verificar y anotar cada pieza y el peso correspondiente.

4. Deberá vigilar las piezas de los pescadores de su sector y prohibirá la entrada al puesto de toda persona no autorizada hasta que haya pasado el equipo encargado del pesaje; firmará, al igual que su pescador, el documento que indique el resultado del pesaje.

4. Únicamente serán válidas las capturas de carpas (espejo, común y cuero), barbos y amures. Para poder ser contabilizados, los peces capturados deberán tener un peso igual o superior a 2.000 gramos. Dichas disposiciones deberán quedar reflejadas en el programa y recordadas en la reunión de capitanes. Los peces se guardarán en sacos de retención de carpas (1 solo pez por saco). Los sacos deberán permanecer bajo agua en su longitud sin lastre y sin otro objeto en el interior. Durante toda la competición no se podrá utilizar otro medio de conservación de los peces. Los participantes deberán llevar sus propios sacos en cantidad suficiente. Los

competidores que presenten peces mutilados o dañados al pesaje serán sancionados (o incluso expulsados) y dichos peces no serán pesados. En caso de falta de sacos, se solicitará a los comisarios que efectúen un pesaje con el fin de liberar los sacos.

5. Quedan prohibidos los cebos animales vivos o muertos y los huevos de pescado así como los productos de origen metálico.

6. Al terminar la prueba, no se permite tirar al agua los restos de cebo.

7. La competición se desarrollará por sectores en una sola manga de duración acordada previamente. En caso de interrupción forzosa (por ejemplo: Tormenta), la prueba será considerada válida si ha durado al menos 24 horas.

8. Cada participante deberá conocer y respetar íntegramente el reglamento de la prueba.

9. La longitud de las cañas será inferior a 4 metros.

10. Los carretes serán obligatoriamente de tambor fijo.

11. Las líneas se montarán obligatoriamente en el interior de la zona de pesca definida por los ejes del puesto.

12. Únicamente se lanzarán los montajes con la ayuda de una caña de pescar.

13. Se autoriza un solo anzuelo por línea y la pesca llamada al hair (anzuelo desnudo) es obligatoria.

14. Únicamente se autorizarán la pesca con una plomada de 50 g mínimo. En caso de rotura, el tipo de montaje utilizado deberá permitir al pez liberarse fácilmente de la plomada.

15. Se prohíbe el uso de flotadores, a excepción de sistemas flotantes para corredizos para evitar obstáculos.

16. Se prohíbe la pesca al swing feeder, swing tip, quiver tip, etc.

17. Se autoriza el uso de back leads (plomos traseros) aunque los comisarios podrán, en cualquier momento, solicitar su retirada para comprobar los ejes de pesca.

18. Durante el lanzamiento de los montajes, el plomo no podrá hacer movimientos laterales a los puestos de pesca. Los movimientos de los plomos solo podrán ir en el sentido puesto/agua y agua/puesto.

19. Se prohíbe el uso de instrumentos radio-dirigidos así como la eco-sonda.

20. Se autoriza el uso de los detectores de picada tipo «ardilla» o acústicos o electrónicos. En ningún caso se permitirá en uso de cascabeles.

21. Los puestos podrán ser balizados mediante señales, luminosas o no. Dichas señales deberán permanecer durante toda la competición y deberán ser retiradas después de la misma. En caso de señales luminosas se recomendará que se apaguen por la noche para evitar molestar al resto de participantes.

22. Son obligatorios los sacos de retención, sacaderas y moquetas de desenganche adecuados. Su tamaño y su calidad deben asegurar la seguridad del pez. La organización se reserva el derecho de inspeccionar estos utensilios de cada pescador para asegurar el buen cuidado de las capturas.

23. Es obligatorio humidificar los colchones y sacos de recepción antes de depositar en ellos los peces.

24. Después del pesaje, los peces vivos se volverán al agua con sumo cuidado.

25. Las tiendas de pesca son obligatorias dentro del recinto.

26. Se prohíbe alumbrar directamente al agua mediante linternas o faros. Está permitido utilizar el alumbrado bajo la tienda. Se autoriza un alumbramiento discreto mediante lámpara frontal en el momento de sacar el pez con la sacadera.

27. Se autoriza la entrada en el agua hasta altura de las botas (debajo de las rodillas), excepto en el caso en que ésta quedara enganchada en algún obstáculo, en el que se permitirá la entrada en el agua más allá de las rodillas previa consulta con la organización.

28. Al terminar la competición, los recintos se dejarán perfectamente limpios.

29. Queda terminantemente prohibido la realización de hogueras tanto en los puestos como en sus inmediaciones.

30. Queda prohibido utilizar cualquier instrumento cuya fuerza de propulsión dependa del aire comprimido, gas o electricidad.

31. Se prohíbe la circulación de vehículos durante la noche excepto los de la organización.

32. Se considerará válida la captura de un pez aún si por accidente no se coge por la boca.

33. Se prohíben arponear voluntariamente los peces.

34. Las cañas en acción de pesca estarán siempre vigiladas por al menos un miembro del equipo, no pudiendo ausentarse el otro por un periodo superior a una hora.

35. Los participantes podrán montar el número de cañas que deseen aunque sólo podrán pescar con un máximo de 4 cañas a la vez por pareja. Las cañas de reserva deberán ser colocadas verticalmente y fuera de los soportes de las cañas que están pescando y las cañas que sirvan para la colocación de referencias (boyas marcadoras) deberán ser identificadas, balizadas y no estar colocadas en el trípode de las cañas en acción de pesca.

36. Únicamente los participantes podrán utilizar sacaderas.

37. Los participantes no podrán recibir ayuda alguna.

38. Los participantes podrán utilizar el recinto que les ha sido otorgado de la manera que quieran, pero respetando el entorno y al resto de participantes. En el interior del mismo, los pescadores deberán desplazarse discretamente y sin ruido. Cualquier acción de pesca no se podrá efectuar más que desde dentro del puesto (lanzado, recogida de cañas, cebado y sacado de peces).

39. Los fotógrafos y cámaras tendrán derecho a entrar en los recintos.

40. Los pescadores deberán esperar la primera señal antes de entrar en su emplazamiento. Después de dicha señal, podrán empezar a montar su material, probar sus líneas, preparar sus anzuelos, sondear y cebar. Para todos estos preparativos, los pescadores dispondrán de 120 minutos, en función de la duración de la prueba.

41. A la segunda señal, los pescadores podrán empezar a pescar.

42. Únicamente se autoriza el cebado a mano o mediante catapulta, tirador, pala o cobra pala maniobrados a una o dos manos.

43. Únicamente se autoriza el cebado manual o mediante tirador con elásticas (tipo lanza cebos) también manual, mediante, catapultas sobre pies también maniobradas cuya fuerza de propulsión serán elásticas y eventualmente, muelles de rappel. También se podrán utilizar sacos e hilos solubles (PVA), cohetes cuyas dimensiones no deberán exceder 50 milímetros de diámetro interior y 200 milímetros de longitud, propulsados mediante una caña. Entre las 20 h y las 9 h, no se podrán utilizar catapultas sobre pies ni los cohetes.

44. Fuera de la citada franja horaria, el cebado es libre aunque los pescadores deberán atenderse siempre a lo estipulado en el reglamento.

45. La tercera señal indicará el final de la prueba. Se otorgará un plazo adicional de 15 minutos para sacar del agua un pez en caso de haberlo clavado antes de dicha

señal. En este momento solamente se contabilizarán los peces cogidos y sacados del agua.

46. Durante la prueba, los comisarios se mantendrán detrás de los pescadores, bien a su derecha o a su izquierda de manera a no molestarlos y al mismo tiempo para que puedan vigilar las piezas de sus participantes. Los sacos de retención de carpas deberán colocarse de manera que puedan ser inspeccionados por los comisarios. Los peces serán depositados en los sacos y mantenidos vivos hasta que hayan sido pesados por el equipo responsable.

Reglamento básico para un concurso de carpfishing:

1.º La competición estará compuesta por una pareja, separadas unas de otras a no menos de 50 metros.

2.º El peso mínimo de las capturas será de 4.000 gr.

3.º Longitud máxima de las cañas será de 4,20 m.

4.º Cada pareja tendrá un máximo de dos cañas en acción de pesca.

5.º Será obligatorio el uso de un solo anzuelo y la pesca llamada Al Hair (anzuelo desnudo) será obligatorio.

6.º Será obligatorio el uso de saco de retención, sacadera de 1x1 metro y moqueta de desenganche adecuado para el cuidado del pez.

7.º Se podrá entrar en el agua a la altura de la cintura.

8.º Las cañas siempre tendrán que ser vigiladas por al menos un miembro de la pareja, no pudiendo ausentarse un miembro de la pareja más de una hora.

### CAPÍTULO III

#### De la pesca de black-bass

##### Artículo 1. Definición.

Se denomina Pesca Deportiva de Black Bass a la realizada en masas de agua continentales desde una embarcación o desde la orilla y cuya finalidad sea la pesca del Black Bass (*Micropterus Salmoides*) en las mejores condiciones deportivas similares para todos los participantes.

##### Artículo 2. División de las competiciones.

1. En razón de la edad de los participantes, en función de la participación o inscripción y de las Especialidades de que se trate, las Competiciones de Black-Bass se dividen en:

A) Categorías: Absoluta, con unas edades acordes con los criterios de la FAPD en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación:

- Individual.

- Liga de Club (cuando participen un número mínimo de Clubes, que determinará la Junta directiva FAPD).

C) Especialidades:

- Pesca de Black-Bass desde Embarcación (o Black-Bass Embarcación) Pesca de Black-Bass desde Orilla (o Black-Bass Orilla).

2. Las competiciones podrán realizarse indistintamente por cada una de estas Especialidades y según el tipo de participación y Categoría señalados en la convocatoria.

##### Artículo 3. Escenario.

1. El escenario de pesca será un tramo de embalse, río o lago claramente delimitado y señalizado por la Or-

ganización para poder disputar la competición de acuerdo con el número de participantes. Igualmente la Organización señalará debidamente aquellas zonas interiores del escenario que tengan algún tipo de restricción.

2. El enclave y la extensión del escenario de una competición se decidirán teniendo en cuenta la orografía del terreno y el número de participantes. Los límites del tramo serán de conocimiento público antes del inicio de cada manga.

3. Antes de iniciarse la competición se facilitará a los Delegados y deportistas un mapa o croquis del escenario, distinguiendo en él los límites, las zonas restringidas -si las hubiera-, la ubicación del Control Principal, las zonas de los Controles de Apoyo, los teléfonos de emergencia y cualquier otro dato de interés.

Artículo 4. Normas de desarrollo. Convocatoria, programa, inscripciones y bases.

En el momento de inscribirse los deportistas deberán estar en posesión de la documentación deportiva y administrativa requerida para practicar la pesca de competición. No obstante, la inscripción será provisional hasta que el Jurado verifique si dicha documentación está en orden y en vigor.

1. Las Competiciones de Pesca Deportiva de Black Bass se compondrán de pruebas y éstas a su vez de mangas. Las horas de inicio y final de las mangas serán fijadas en base al mejor aprovechamiento deportivo y a tenor de la actividad y movimiento de los peces. Los horarios deberán figurar en las bases de la competición.

2. Cada competición constará de cuantas pruebas y mangas considere oportuno el Comité de la Especialidad, las cuales se harán públicas en las bases de la misma.

3. La duración de las mangas serán entre cinco y diez horas de pesca efectiva.

4. Las Competiciones Oficiales (Campeonatos de Andalucía y sus clasificatorios) constarán de, al menos, una prueba de dos mangas.

5. Las competiciones se realizarán bajo el Modo «al Lanzado» en todas sus versiones. También se permite la ejecución «a la cola de rata».

6. No se podrá salir de la zona de pesca señalada.

Normas adicionales en Black Bass Embarcación:

7. La salida de los barcos se efectuará, preferentemente, de forma escalonada. Por tanto, la llegada se producirá de igual forma, para que todos los barcos disfruten de las mismas horas de pesca efectiva.

8. Las competiciones se desarrollarán por parejas (una por embarcación). La posibilidad de inscribir barcos con un solo deportista, deberá ser autorizada expresamente por el estamento federativo correspondiente, fijándose en las bases de la competición.

9. La posición de cada salida se determinará por sorteo. La fecha y hora del mismo estarán fijados en las bases, será controlada por el Jurado de la competición y dirigida por el Juez de la misma. Desde el momento que estén en el agua, todos los barcos se pondrán a sus órdenes y seguirán sus instrucciones.

10. Los barcos de los deportistas participantes deberán cumplir con la normativa vigente en materia de navegación y pesca, con la salvedad de que la Organización obtenga una autorización colectiva para el evento.

11. Los barcos de los deportistas inscritos serán de propulsión mecánica.

12. No habrá restricciones en cuanto a las dimensiones del casco o potencia del motor. Aunque siempre se estará a lo dispuesto por el organismo de Cuenca Hidrográfica de que se trate.

13. Una pareja podrá utilizar distintos barcos en cada una de las diferentes mangas de la competición. No obstante, para cambiar de barco deberá contar con la autorización del Jurado o miembro autorizado del mismo.

14. El ejercicio de la pesca deberá realizarse siempre desde dentro de la propia embarcación. Ésta podrá estar amarrada, fondeada, a la deriva, abatiendo o en movimiento con la ayuda de remos o motor eléctrico.

15. Queda terminantemente prohibida la pesca al «curricán» o desde orilla.

16. De forma general toda embarcación fondeada o en navegación, deberá mantener una distancia de seguridad respecto a otra embarcación, esté o no en competición, de al menos 10 metros y todas ellas siempre con una separación adecuada a las orillas del escenario utilizadas y/o reservadas para otros usos.

Durante el ejercicio de la pesca se respetará entre los competidores una distancia mínima de 50 metros con relación a otras embarcaciones. El primero que llegue a un determinado lugar y se ponga en acción de pesca, podrá reclamar como propia una zona de un radio de 50 metros cuyo centro será su propia embarcación.

17. Estas distancias de seguridad y de zona de pesca podrán ser modificadas por el Comité de la Especialidad, si las condiciones del escenario así lo aconsejan para el buen desarrollo de la competición.

18. No se deberá virar ni cortar por la proa a ninguna embarcación sin darle un resguardo de, al menos, cincuenta metros. Si las características de la zona no permitieran mantener esta distancia, el patrón de la embarcación que trate de pasar lo advertirá al de la otra, procurando realizar su desplazamiento perturbando lo mínimo posible y al mínimo de velocidad.

19. Iniciada la prueba, un deportista sólo podrá abandonar la embarcación por causas de fuerza mayor siempre que este abandono sea momentáneo, en cuyo caso ambos deportistas suspenderán toda acción de pesca hasta que aquél vuelva a bordo (art. 19 de las Normas Genéricas).

20. No se permite recibir ayuda desde tierra o desde otra embarcación, salvo en los casos de auxilio y salvamento.

21. Las embarcaciones deberán llegar a puerto por sus propios medios. Cualquier otro procedimiento supondrá la descalificación de la manga.

22. Durante el curso de una manga, una embarcación podrá arribar a puerto para recibir asistencia médica, para proveerse de combustible, para reparar una avería o recibir asistencia mecánica y en general por cualquier emergencia o imprevisto. En todos estos supuestos deberá contar con la autorización del Jurado. Caso contrario, su acción se entenderá abandono voluntario de la prueba con las consecuencias que ello conlleva.

Mientras dure la arribada el equipo suspenderá toda acción de pesca, viéndose obligado a ponerse en competición inmediatamente una vez finalizada la causa que motivó dicha arribada. Si la causa que hubiere motivado la arribada persistiera al momento de finalizar la prueba y los deportistas todavía no hubieran podido incorporarse a la competición, se entenderá ello como abandono forzoso del equipo implicado en la manga de que se trate.

Artículo 5. Normas de comportamiento. Normas para Black Bass Embarcación.

1. Las pruebas y mangas de que conste una competición deberán ser realizadas por los componentes de la pareja que se hayan inscrito en la misma. Si variara alguno de sus componentes, se considerará formada otra pareja.

Este criterio es de aplicación en todas las fases previas al Campeonato de Andalucía: Sociales Clasificatorios, Comarcales, Provinciales, etc.

La posibilidad de realizar sustituciones en la pareja inscrita en el curso de una competición, por causa grave, así como la forma en que podrán realizarse, quedará a criterio del Jurado.

2. En las Competiciones Oficiales (Campeonatos de Andalucía y sus clasificatorios) un deportista sólo podrá formar parte de una pareja.

3. Los participantes cuyo barco no tome la salida cuando es reclamado por el Juez, perderán su turno debiendo salir en último lugar, aunque su hora de regreso permanecerá invariable.

4. En cada barco sólo podrá embarcar la pareja participante correspondiente.

5. La distribución de los puestos de pesca dentro del barco será decisión de los deportistas.

6. Es obligatorio el uso del chaleco salvavidas durante los desplazamientos del barco. Los deportistas que sepan nadar podrán desprenderse del chaleco durante la acción de pesca si el agua está en calma.

7. El manejo de la embarcación, cuando ésta esté propulsada por el motor de explosión, sólo podrá realizarse por quien disponga del permiso o título acorde al barco que ha de tripular.

8. Toda embarcación está obligada a acudir a la llamada de auxilio de otro barco, esté o no en competición.

9. Una vez avistado el barco que solicita el auxilio, se deberá mantener entre ambos barcos una distancia de aproximadamente 25 metros, lo que les permita comunicarse sin dificultad, hasta poder evaluar la gravedad de la situación.

10. Una vez evaluada la situación y de común acuerdo los dos patrones, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la situación no es de extrema gravedad, que no ponga en peligro la integridad física de los deportistas o tripulantes auxiliados, los tripulantes del barco que acuda en auxilio estarán obligados a comunicarse con un barco de la organización para transmitir el incidente. En ese momento, una vez efectuado el auxilio correspondiente, los tripulantes del barco que dio la alerta cesarán en su responsabilidad sobre el asunto y podrán seguir en competición.

b) Si el caso es de extrema gravedad, los participantes del barco que acuda en auxilio estarán obligados a aproximarse al barco en peligro y a actuar consecuentemente a la situación planteada, hasta la total solución del problema.

Una vez verificada la extrema gravedad de la situación por parte del Jurado y justificada su actuación, el barco que ha practicado el salvamento, podrá seguir en competición sin penalización alguna.

11. En ambos casos, a criterio del Jurado, podrá habilitarse algún sistema compensatorio a favor de los participantes del barco que ha practicado el salvamento.

#### Normas para Black Bass Orilla:

12. El ejercicio de la pesca deberá realizarse siempre desde la orilla, no permitiéndose la introducción en el agua bajo ningún pretexto ni con vadeadores.

13. Los desplazamientos se realizarán siempre a pie, por lo que no se permite usar embarcaciones u otros medios de locomoción terrestre, salvo que el Comité Organizador así lo establezca a fin de trasladar a los participantes hasta los lugares de salida.

14. Tanto en los desplazamientos como en la acción de pesca, los deportistas no podrán tomar contacto ni intercambiar impresiones con otros deportistas o personas ajenas a la competición, no permitiéndose la cesión de cebos o materiales para ejercer la pesca.

15. Para evitar molestias a otros participantes se habrán de respetar los espacios ocupados previamente por otros pescadores, guardando para ello una distancia mínima de 40 metros; estimados éstos no por la orilla sino considerando la línea recta imaginaria que une a los dos deportistas. De esta forma, el primero que llegue a un determinado punto podrá reclamar como propia una zona de un radio de 40 metros.

16. Cuando un deportista abandone la acción de pesca para presentar sus capturas en un Control, podrá reservar su zona de pesca señalizándola convenientemente con una banderola que la Organización le proporcionará o con cualquier objeto personal (caña, equipo, etc.). En este caso y en su ausencia, el resto de los deportistas deberán respetar los 40 metros correspondientes. Mientras un participante mantiene señalizada y reservada una zona no se le permite pescar en ningún otro punto del escenario.

17. No se permite trasladar las capturas fuera del agua (en seco) más de 5 metros, debiendo introducir las en un recipiente con agua para su desplazamiento o traslado al Control. En este sentido, cada deportista deberá poner los medios más eficaces para garantizar la conservación de las mismas con vida. Para retener las piezas, puede utilizarse el «stringer», el rejón, recipientes apropiados, etc. pero no están permitidos otros sistemas más agresivos como el amarre con cuerdas.

18. Los participantes no compartirán recipientes para mantener vivas las capturas y en el transporte de las mismas no podrán otorgarse ayudas entre competidores.

19. A fin de dispersar a los deportistas por el escenario de pesca, el Comité Organizador podrá utilizar el sistema que estime más adecuado en función de las características del embalse y/o del número de participantes.

20. Entre los sistemas a emplear para organizar las salidas de los participantes se contemplarán, entre otras, las siguientes alternativas:

a) Salida de un mismo punto para que todos los deportistas pesquen con plena libertad de movimientos dentro de toda la extensión habilitada para disputar la prueba o manga.

b) Salida de un mismo punto pero dividiendo el escenario establecido en dos zonas, una que se corresponderá con el espacio existente entre dicho punto y el límite izquierdo del escenario y la segunda que se extiende desde el punto de salida hasta el límite derecho del mismo. En este caso, se formarán dos grupos a sorteo procurando que los miembros representantes de un Equipo-Club o Selección no coincidan en el mismo grupo; una vez hechos los grupos se sortearán entre ellos las dos zonas de pesca. Los grupos irán alternando de zona en cada una de las mangas o pruebas de que conste la competición, comenzando a pescar en aquella que les hubiera correspondido en el sorteo.

c) Traslado de los deportistas por la Organización en embarcaciones o medios de locomoción terrestre a islas o puntos concretos del escenario, para dar la salida desde dichos lugares.

d) Cualquier otro que decida el Comité Organizador.

#### Artículo 6. Controles.

##### Normas para Black Bass Embarcación:

1. En toda competición de Pesca Deportiva de Black Bass, la Organización facilitará los barcos de control y de

asistencia necesarios para velar por el correcto desarrollo de la misma.

2. En la Final de las Competiciones Oficiales (Campeonatos de España y Liga de Clubes) se dispondrá, de ser posible como mínimo de un barco de control por cada cinco barcos participantes. En función de las características del escenario podrán disponerse menor número de barcos de control, hasta un mínimo de un barco de control por cada diez barcos participantes, sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior y salvo imposibilidad por parte de la Organización.

3. Durante el desarrollo de una prueba o manga, toda embarcación que llegue después de la hora límite de control que tenga asignada en dicha prueba o manga, quedará descalificada de la misma.

#### Normas para Black Bass Orilla:

4. El Control Principal estará ubicado en el lugar de partida y llegada de los participantes y en él establecerá su sede el Jurado.

5. Los Controles de Apoyo estarán formados por, al menos, dos personas. Se observará que en ningún caso los miembros integrantes de un Control pertenezcan al mismo Equipo-Club o Selección.

6. Los Controles de Apoyo se asignarán por zonas y no por participantes, distribuyéndose por sorteo a cada una de ellas. Preferentemente ejercerán su acción desplazándose por la zona asignada, equipados con chaleco distintivo que los identifique y localice fácilmente. En el ejercicio de su función siempre irán los dos juntos y procurarán no acercarse ni molestar a los deportistas ni conversar con ellos, a no ser que tengan que efectuar pesaje o exista necesidad de hacerlo por cualquier otra causa.

7. Las zonas de acción de cada Control de Apoyo se establecerán previamente por el Comité Organizador y serán conocidas por todos los participantes antes del inicio de la manga o prueba. Para facilitar la localización, se les entregará un mapa o croquis del escenario de pesca situando en él las distintas zonas establecidas.

8. Si la organización lo estima oportuno y la Cuenca Hidrográfica lo permite será conveniente utilizar Controles de Apoyo que ejerzan la supervisión desde embarcación. En este caso, navegarán lo suficientemente alejados de la orilla para no molestar a los deportistas y siempre lo harán a una velocidad moderada. Al acercarse a la orilla para atender las llamadas de los deportistas se utilizará siempre el motor eléctrico.

9. Los participantes deberán finalizar la prueba o manga en el Control Principal o en cualquiera de los Controles de Apoyo. No obstante, si lo hicieran en un Control de Apoyo siempre deberán personarse en el Control Principal antes de la hora que se establezca en las Bases. Todo participante que llegue después de la hora límite de control que tenga asignada o no se persone en el Control Principal será descalificado en dicha prueba o manga.

#### Artículo 7. Capturas.

1. Se consideran válidas las capturas vivas pertenecientes a la especie «*Micropterus Salmoides*» (Black Bass) que alcancen la medida mínima que se establezca. En todo caso se respetará la medida mínima legal autorizada por la normativa de pesca de la Comunidad Autónoma de que se trate y será preceptiva la aplicación del artículo 16 de las Normas Genéricas.

La medición se efectuará siempre con la boca del pez cerrada, desde la prominencia del labio inferior hasta el extremo más alejado de la aleta caudal.

2. Las capturas deberán presentarse a pesaje vivas. Para ello deberán conservarse en recipientes adecuados o por cualquier otro método, hasta el momento del pesaje.

3. Para cada competición se establecerá un cupo máximo de capturas a presentar a pesaje, que se hará público en las bases de la misma.

El cupo máximo también afecta a la conservación y/o transporte de las capturas. Cuando se consiga el cupo máximo, podrá continuar la competición pero seleccionando las piezas a medida que se vayan consiguiendo nuevas capturas.

4. No se permite transportar capturas que no sean válidas ni acumular un número mayor al cupo establecido.

#### Normas adicionales en Black Bass Embarcación:

5. Las capturas deberán llegar a puerto a bordo de los propios barcos. Cualquier otro procedimiento supondrá la descalificación de la manga. No podrá utilizarse el «stringer».

6. La organización de la competición velará para que existan los medios y elementos necesarios para que las capturas se mantengan vivas durante el pesaje y puedan ser devueltas también con vida a su elemento después de dicho pesaje.

7. A fin de facilitar el transporte y conservación de las capturas la Organización habrá de establecer un cupo máximo por prueba o manga; dicho cupo se hará público en las Bases de la Competición.

#### Normas adicionales en Black Bass Orilla:

8. Los participantes, transcurrida la primera media hora de la prueba o manga, podrán ir presentando sus capturas en cualquiera de los Controles establecidos, siendo el Jurado el encargado de conformar el cupo, al final de la misma, con las capturas de mayor peso de entre todas las presentadas. En ningún caso el deportista podrá entregar, de una sola vez, un número de piezas mayor al cupo establecido en las Bases. Igualmente, una vez logrado el cupo, procurará no hacer entrega de piezas que claramente no le sirvan para superar el peso de las ya entregadas. Toda pieza que se presente muerta, en mal estado o sin la medida establecida, pasará a formar parte del cupo y supondrá la penalización correspondiente.

9. Si alguna de las piezas presentadas en los Controles de Apoyo ofrece dudas o se presta a disconformidad por parte del deportista, será retenida y conservada para que sea el Juez el que tome la determinación que, a su criterio, sea la más oportuna.

10. Los Controles, una vez medidas y pesadas las piezas y hechas las anotaciones oportunas, soltarán inmediatamente las capturas. Sólo se retendrán, como se indica en el punto anterior, aquellas que ofrezcan dudas y se requiera la intervención directa del Juez. En estos casos, la organización velará para que los Controles estén dotados de los medios y elementos necesarios para mantener vivas dichas capturas.

11. Los pesajes serán realizados siempre en presencia de los dos miembros integrantes del Control y del propio deportista, debiendo firmar todos ellos la conformidad de la anotación efectuada, tanto en la plica como en la documentación del Control. El incumplimiento de este requisito invalidará la captura mal registrada.

#### Artículo 8. Material deportivo.

1. Las formas, materiales, dimensiones, etc. de las cañas, carretes, líneas, anzuelos y útiles empleados en la competición, serán libres.

2. Sólo se podrán autorizar cebos artificiales. Queda prohibido el uso de cebos naturales, vivos o muertos con excepción del Pork Rig o Pork Bait.

3. Se autoriza exclusivamente el uso de aromatizantes, aceites y esencias, sólo artificiales, para impregnar los cebos y señuelos.

4. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de harinas, pastas, engodos, aromatizantes, esencias, aceites, etc., naturales o artificiales que se arrojen al agua con la finalidad de atraer a los peces.

5. En acción de pesca, cada deportista sólo podrá hacer uso de una caña y su carrete. No obstante, los participantes pueden tener otras cañas de reserva montadas, pero siempre fuera del agua.

6. Se autoriza el uso del «salabre» o sacadera.

7. Queda prohibido el uso de cualquier sistema de intercomunicación entre deportistas, salvo para los casos de emergencias.

8. Los deportistas podrán ser ayudados en las tareas de carga y descarga de las cañas y el material para la competición. Quedan excluidos de esta acción de ayuda los recipientes con las capturas que sólo podrán ser manejados por los propios deportistas.

#### Normas adicionales en Black Bass Embarcación:

9. Se autoriza igualmente el uso del «sónar» por razones de seguridad, quedando prohibido el uso de cualquier otro sistema que permita la visión debajo del agua.

#### Artículo 9. Clasificaciones.

1. Las capturas válidas se computarán en razón de su peso en gramos, tras aplicar las penalizaciones a que hubiese lugar.

2. Cuando las mangas de la competición se disputan en días consecutivos y en un mismo embalse o río, la clasificación de los participantes se establecerá según el peso de sus capturas (puntuación por gramos o «gramaje»). Es decir, la puntuación de cada deportista o pareja en la manga se obtendrá directamente sumando el número de gramos que pesen sus capturas y restando los puntos de las penalizaciones si las tuvieran. La puntuación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las mangas.

No obstante, si la clasificación se celebrase en unas mismas fechas, mediante mangas consecutivas, de tal modo que permita concluir que entre las diferentes mangas existe igualdad de condiciones en la acción de pesca (mismo período estacional, climatología y actividad del pez previsible parecidas, etc.) la clasificación de los participantes podrá venir establecida exclusivamente por el peso y número de capturas (puntuación por gramos o «gramaje»).

3. Si las mangas de una competición se celebran distanciadas en el tiempo o en distintos escenarios de pesca, las puntuaciones de cada manga se obtendrán adjudicando a cada participante o pareja los puntos que le correspondan según la tabla siguiente. El orden se establece de forma descendente en razón del peso obtenido, según el punto 1.º.

1.º 30 puntos	5.º 20 puntos	9.º 12 puntos	13.º 4 puntos
2.º 26 puntos	6.º 18 puntos	10.º 10 puntos	14.º 2 puntos
3.º 24 puntos	7.º 16 puntos	11.º 8 puntos	15.º 1 punto
4.º 22 puntos	8.º 14 puntos	12.º 6 puntos	16.º 1 punto

4. En el sistema expuesto en el punto anterior cada participante incrementará su cuenta en tantos puntos y decimales como XX,X kilogramos haya logrado, según el punto 1.º del presente artículo.

5. Al deportista o pareja que no presente ninguna pieza a pesaje le serán adjudicados 0 puntos. Del mismo modo se adjudicará 0 puntos al deportista o pareja que quede descalificado de la manga.

6. El sistema de puntuaciones escogido entre las opciones del punto 1 o el punto 2 anteriores para clasificar a los participantes/parejas o Equipos-Clubes/Selecciones será decidido por el Comité Técnico de la Especialidad y deberá expresarse siempre en las Bases de la Convocatoria.

7. No obstante, si la competición se celebrara en unas mismas fechas, mediante mangas consecutivas, de tal modo que permita concluir que entre las diferentes mangas existe igualdad de condiciones en la acción de pesca (mismo período estacional, climatología y actividad del pez previsible parecidas, etc.) la clasificación de los participantes podrá venir establecida exclusivamente por el peso y número de capturas (puntuación por gramos o «gramaje»).

8. Todas las puntuaciones descritas en los apartados anteriores se reasignarán a «puestos» ordenados de menor a mayor.

#### I. Clasificación individual:

1. Recibirá el tratamiento de individual cada uno de los participantes/parejas. La Clasificación Individual Final se efectuará sumando la totalidad de los puntos obtenidos en todas las mangas que compongan la competición reasignándolos a puestos, siendo campeón el participante o pareja cuya suma de puestos sea la menor.

2. Desempates: Los empates se resolverán atendiendo secuencialmente los siguientes criterios:

- La captura de mayor peso.
- El menor número de capturas válidas.
- El mayor peso de las capturas.
- De persistir el empate, el puesto se decidirá por sorteo.

3. Ausencias en la Manga. Cuando un participante abandone una competición sin tomar parte en todas las mangas de que se compone la misma, se le anularán todas las puntuaciones y clasificaciones como si no hubiera participado en la misma y ello sin perjuicio de la aplicación del art. 19.5 de las Normas Genéricas.

Para las descalificaciones, el puesto será el del total de participantes en la Manga, más uno.

#### II. Clasificación en liga de clubes (categoría absoluta):

1. Recibirá el tratamiento de Equipo-Club el grupo de participantes representantes de un Club o en su caso, de uno de los equipos de un Club. El número de participantes por cada Equipo-Club será de cuatro deportistas (en embarcación, dos barcos).

2. La clasificación en Liga de Clubes parte de la Clasificación Individual Final de los participantes, obtenida según lo establecido en el apartado I) anterior.

3. A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por cada uno de los miembros de un mismo Equipo-Club en esa Clasificación Individual Final, ordenando estas sumas de menor a mayor, resultando Campeón el Equipo-Club que obtenga el menor número en dicha suma. Para optar a esta Clasificación, el Equipo-Club deberá estar integrado por todos sus miembros.

4. Desempates. En caso de empate en alguna de estas sumas de puestos, se resolverá utilizando el mismo criterio secuencial empleado en la Clasificación Individual Final.

## Artículo 10. Liga de clubes.

La liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y el art. 2 B) de este mismo capítulo.

El Campeonato de Andalucía de Liga de Clubes, así como las pruebas clasificatorias para acceder al mismo constarán de un mínimo de dos mangas de una duración reglamentaria cada una de ellas y ajustándose a lo previsto en el art. 8 según la Especialidad.

## TÍTULO III

## NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE PESCA DEPORTIVA MARÍTIMA

## Capítulo IV. De pesca marítima desde costa.

Capítulo IV. A) De la pesca marítima desde costa, especialidad al lanzado o mar costa.

Capítulo IV. B) De la pesca marítima desde costa, especialidad al corcheo.

Capítulo IV. C) De la pesca marítima desde costa, especialidad desde las rocas (rock-fishing).

Capítulo IV. D) De la pesca marítima desde costa, especialidad spinning.

Capítulo IV. E) Del lance pesado en mar.

Capítulo V. De pesca marítima desde embarcación.

Capítulo V. A) De la pesca marítima desde embarcación fondeada.

Anexo I. Distribución de plazas a bordo en función del núm. de participantes.

Capítulo V. B) De la pesca marítima a currican costero.

Capítulo V. C) De la pesca marítima a spinning desde embarcación.

Capítulo V. D) De la pesca marítima a jigging desde embarcación.

Capítulo VI. De la pesca marítima de altura (currican y brumeo).

## CAPÍTULO IV

## De pesca marítima desde costa

## Artículo 1. Definición.

La Pesca Deportiva practicada en masas de agua salobres (salada), ejercida en horas diurnas o nocturnas, con una configuración de orillas desde las cuales practicarla (acantilados, playas, puertos, etc.) y especies objeto de pesca que permitan las mejores condiciones de pesca deportiva para todos los participantes, se denomina Pesca Marítima desde Costa.

## Artículo 2. División de las competiciones.

En razón a la edad y naturaleza de los participantes, en función de la participación o inscripción y de la Especialidad de que se trate, las Competiciones de Pesca desde Costa se dividen en:

A) Categorías: Alevines, Infantiles, Juveniles, Damas, Masculina, Absoluta, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

B) Participación:

- Por individual.
- Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes).

C) Especialidades:

- Pesca marítima al Lanzado o Mar-Costa.
- Pesca marítima al Corcheo.

- Pesca marítima desde las Rocas (Rock-Fishing).

- Pesca marítima a Spinning desde Costa.

- Lance Pesado en Mar (4 disciplinas).

## CAPÍTULO IV. A)

De la pesca marítima desde costa, especialidad al lanzado (mar-costa)

## Artículo 3. Escenario.

1. El escenario de la competición estará dividido en Sectores y Puestos en función de la participación y se ajustará a las siguientes dimensiones mínimas para los Puestos de pesca: 30 m de longitud x 10 de fondo en playas. Excepcionalmente y si las características del escenario lo permitiese, la medida mínima será de 20 m de longitud x 10 de fondo, y de 10 x 10 m en escolleras.

2. La adjudicación de sectores y puestos se hará por sorteo en cada manga, procurando que en un mismo sector no coincidan componentes del mismo Equipo-Club.

3. En las competiciones de Pesca de Mar-Costa, ante variaciones importantes de las mareas, se permite el desplazamiento paralelo de los puestos de pesca, debiendo hacerse siempre el cambio en tiempos de la misma duración.

## Artículo 4. Normas de desarrollo.

1. Los Campeonatos de Andalucía y sus clasificatorios, así como los Selectivos Andaluces constarán al menos de dos pruebas de la especialidad al lanzado.

2. La duración de las pruebas será de entre tres y cinco horas.

3. A la señal de «fin de prueba» es obligatorio el cese inmediato de la acción de pesca, debiendo retirarse las cañas y la acción de pesca, cobrando normalmente el aparejo y apercibiéndose de la llegada de los Controles para entregar las capturas y firmar la plica.

## Artículo 5. Normas de comportamiento.

1. En las competiciones al lanzado, para efectuar el lance se prohíbe entrar en el agua, salvo excepciones y hasta la rodilla, según características del escenario y acuerdo durante la Reunión de Delegados/Capitanes/Deportistas.

2. La situación del participante y los soportes para las cañas una vez efectuado el lance, debe ubicarse en la parte seca de la orilla, desde donde se ejercerá la acción de clavado y lucha con las piezas clavadas.

3. El lanzado puede realizarse desde cualquier posición dentro del puesto de pesca, realizado siempre en dirección al mar y dentro de su espacio de mar delimitado por la prolongación imaginaria de su puesto. Los lances son libres pero quedan prohibidos los que resulten oblicuos. Si el lance se ejecuta lateral o pendular y se rompe o suelta el lastre con cierta frecuencia, a criterio del Juez con peligro a los demás participantes o se cruza con ellos, éste podrá proponer la descalificación del causante.

En el caso de lance pendular el Comité de la Especialidad determinará las resistencias mínimas de la línea y su puente o «leader».

## Artículo 6. Controles.

La Organización dispondrá, de ser posible de un número de controles, no inferior a uno por sector.

## Artículo 7. Capturas.

Se estará a lo dispuesto en el art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

## 1. Se considerarán válidas:

a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por la Consejería de Agricultura y Pesca o administración competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma.

b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes participantes, se asignarán como capturas válidas al participante cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca.

c) Las piezas clavadas en «fin de prueba» y que fuesen extraídas con el movimiento de recogida, sin tiempo extra para trabajarlas.

## 2. No se considerarán válidas:

a) Las piezas de distintos participantes que tengan más de un anzuelo en la boca o fuera de ella.

b) Las que no cumplan la medida legal establecida.

c) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas y otros peces peligrosos que se presentarán al pesaje necesariamente libres de púas.

e) Las piezas presentadas al pesaje o entregadas a los Controles con arena, algas u otros suplementos de peso.

3. Penalizaciones: Cada pieza no válida presentada al pesaje no puntuará pero penalizará con el peso de la pieza que el deportista presente por debajo de 1 cm de la medida legal. Si se presentasen 5 o más piezas inferiores a 1 cm por debajo de la talla legal, se descalificará al pescador.

## Artículo 8. Material deportivo.

La utilización de equipos distintos a los autorizados, conlleva la descalificación.

1. Cañas. En la especialidad al lanzado desde playa se autorizarán dos cañas, salvo que en las Bases de la Convocatoria se especifique una sola.

Las cañas autorizadas en lanzado serán de una longitud máxima de cinco metros, con al menos cuatro anillas en su montaje. Se autoriza el uso de cañas con anillas interiores.

Las cañas de reserva, sin limitación en número salvo excepción expresa en las Bases, pueden estar montadas hasta el emerillón- mosquetón de la línea. Deben situarse siempre alejadas de la orilla y apuntando en dirección contraria al mar.

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. Libres tanto en diámetro como en su composición excepto metálicas. Está prohibido el uso de flotadores en la línea.

4. Bajos de Línea. Son libres en diámetro y composición. Podrán ir provistos de un máximo de tres anzuelos simples. Su longitud no debe exceder a la de la caña.

## Se permite:

a) Tener dispuestos y provistos de cebo cuantos bajos de línea se consideren necesarios.

b) Utilizar, siempre fuera del anzuelo, materias atraentes como cucharillas brillantes, perlas flotantes o no y plumas coloreadas, piezas fluorescentes, etc.

c) La utilización de un máximo de 3 perlas flotantes colocadas en el tramo de la línea de cada anzuelo y cuya dimensión máxima de cada una de ellas sea de 15 mm. En estos casos la longitud de sus terminales, cametas o hijuelas no excederá de 35 cm.

d) El uso de hilo elástico para fijar el cebo natural al anzuelo.

## No se permite:

- El uso o tenencia de elementos olorosos. En caso de duda podrán obtenerse muestras para someterlas a un análisis posterior.

5. Lastres (pesos). En las competiciones de Mar Costa el lastre deberá siempre tocar fondo. Su peso será discrecional en función del viento y la corriente y en las condiciones más favorables con un peso mínimo de 50 gr. pero en ningún caso se admitirá que la deriva por corriente o viento moleste a los participantes contiguos invadiendo su puesto de pesca; por ello, en condiciones atmosféricas extremas se usarán lastres pesados o con grapas. Las excepciones o limitaciones al uso de los lastres, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria. No se podrá utilizar lastres que contengan plomo o cualquier otro tipo de material contaminante al medio ambiente.

6. Anzuelos. Se podrán fijar al bajo de la línea, tres anzuelos simples. Las excepciones o limitaciones a su uso, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

7. Cebos. Podrán utilizarse toda clase de cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el Organismo competente en materia de pesca marítima de la Comunidad Autónoma donde se celebre la Competición. Queda prohibido el cebado de las aguas en la pesca de Mar-Costa. Cuando la Organización suministre el cebo, usar otro cebo será motivo de descalificación.

Si circunstancias de índole administrativo limitasen determinados cebos o el tamaño de los anzuelos, la organización, previa autorización del Comité de la Especialidad, lo pondrá en conocimiento de los participantes con anterioridad a la fecha de inscripción.

8. Elementos Auxiliares. El participante, en competiciones nocturnas, podrá utilizar fuentes luminosas sin dirigir las hacia el agua ni perturbar a los participantes contiguos. También se autoriza el uso de la sacadera y el bichero sin arponcillo.

9. Soportes de las Cañas o trípode. Deben ubicarse en la parte seca de la orilla y preferentemente hacia el centro del Puesto asignado.

## Artículo 9. Clasificaciones.

1. Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Mar-Costa serán por asignación de un punto por gramo del peso total obtenido del control y pesaje.

2. Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción las clasificaciones podrán ser: Individual, y de Liga Clubes Mar-Costa.

3. En la Individual se realizará siguiendo criterios secuenciales valorando Sectores, Mangas y Final; en las clasificaciones por y de Liga Clubes, los criterios secuenciales serán valorando Mangas y Final.

4. En todos los casos la Clasificación Individual Final, recogerá la puntuación (gramos) y la pieza mayor de cada participante.

## I. Clasificación Individual:

## A) Clasificación Individual por Sector:

1. Se evaluará la puntuación individual (gramos) de cada participante en su Sector, ordenada de mayor a menor y reasignada o convertida en «puestos» del Sector reordenándola de menor a mayor.

2. Desempates en el Sector. En el caso de existir empate a puntos (gramos) en el Sector, se resuelve el puesto por la Pieza Mayor y de persistir el empate, todos los deportistas empatados a puntos-gramos y a pieza mayor tendrán el mismo puesto de Sector y el siguiente participante no empatado, tendrá un número de puesto desplazado en tantos enteros como deportistas hubieran empatado a puntos-gramos y a Pieza Mayor.

Ejemplo: En un mismo Sector dos participantes obtienen el mismo 2.º puesto por empate a gramos y Pieza Mayor. Puntuación de ambos = 2 puntos-puesto y el siguiente participante tendría un puesto 4.

3. Ceros en el Sector. Los participantes sin capturas válidas en su Sector no puntúan en el mismo. El tratamiento de estos «Ceros» se resuelve en la Clasificación Individual por Manga.

4. Ausencias en el Sector: En el caso de que en una determinada Manga faltara un participante o hubiera un descalificado en un Sector, todos los deportistas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro.

#### B) Clasificación Individual por Manga:

1. Una vez realizada la clasificación Individual por Sectores, se habrán obtenido tantos puestos primeros, segundos, terceros..., etc. de Sector como Sectores hubiera en la Manga. Seguidamente se ordenarán por orden de mayor puntuación (gramos) todos los primeros de Sector; a continuación todos los segundos, los terceros,... etc. con capturas válidas, ordenados de menor a mayor y a continuación se clasificarían los deportistas sin capturas válidas o «Ceros».

Esta relación, una vez resueltos los desempates y los «ceros» (que se tratan más adelante), conformaría la Clasificación Individual por Manga en puestos de la Manga ordenados de menor a mayor.

2. Desempates en la Manga. Si en una Manga, dos o más participantes de distintos Sectores hubieran empatado en puesto de Sector y en puntos-gramos, se clasificará antes quien tenga la pieza mayor; de persistir el empate obtendrán idéntico puesto clasificatorio en la misma. El siguiente deportista en la clasificación de la Manga tendría un número de puesto igual al de los empatados, sumándole tantos enteros como el número de deportistas empatados.

3. Ceros en la Manga. Proviene de los Ceros en los Sectores de la Manga. Una vez se han clasificado todos los primeros, segundos, terceros, etc., de los deportistas con capturas válidas en los Sectores, a continuación se relacionan los participantes que obtuvieron cero en el Sector y éstos tendrán en la Manga el puesto obtenido dividiendo la suma de los puestos clasificatorios «cero» entre el número de participantes con cero.

Ejemplo. Supongamos una Manga de 60 participantes dividida en tres Sectores A, B y C de 20 deportistas en cada Sector y que el Sector B no tiene Ceros, el Sector A tiene cuatro Ceros y el Sector C tiene dos Ceros (54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros).

Habría que clasificar en esta manga primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los «ceros» valorándolos así:  $P = (55 + 56 + 57 + 58 + 59 + 60) : 6 = 57,5$  o lo que es lo mismo,  $P = (55 + 60) : 2 = 57,5$ .

El (idéntico) puesto en la Clasificación Individual por Manga de los 6 pescadores sin capturas válidas sería 57,5.

4. Ausencias en la Manga. (Proviene de las ausencias en el Sector, resueltas en el apartado A). Punto 4.

Cuando un participante abandone la Competición sin tomar parte en todas las mangas de que se compone la misma o desmonte el material sin permiso, se le anularán todas las puntuaciones y clasificaciones como si no hubiera participado en la misma y ello sin perjuicio de la aplicación del art. 19.5. de las Normas Genéricas.

#### C) Clasificación Individual Final:

1. Una vez obtenidas las Clasificaciones Individuales por Manga, se procederá a sumar los puestos obtenidos por cada participante en cada una de las Mangas y estas sumas se ordenarán de menor a mayor.

2. Desempates en la suma de puestos de las Mangas, en su caso. Se procederá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- El participante que haya obtenido mejores puestos en las Mangas.
- El participante que obtenga más puntos-gramos en todas las Mangas.
- El participante que presente la pieza mayor.

#### II. Clasificación en liga de clubes:

1. El número de participantes individuales por cada equipo -de un Club- será de cinco deportistas.

Las competiciones se desarrollarán al lanzado y se regirán por las mismas normas de esta especialidad y con el mismo sistema de clasificaciones pero con la excepción de que en la clasificación de los Equipos-Clubes por Manga se sumarán sólo los cuatro mejores puestos Clasificatorios Individuales por Manga de los miembros de cada Equipo-Club.

2. La Clasificación en Liga de Clubes se efectúa por Mangas y parte de la Clasificación Individual por Manga de los participantes, obtenida según lo establecido en el apartado I. B) 1 y seleccionando para cada Equipo-Club solamente los cuatro mejores resultados individuales del mismo en cada Manga.

3. A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por los cuatro miembros seleccionados (que mejores puestos hayan obtenido en cada manga) de un mismo Equipo-Club en esas Clasificaciones Individuales por Manga y se obtienen todas las sumas equipo por equipo, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4. Seguidamente se suman los puestos de cada Equipo-Club en todas las Mangas, ordenándolas de menor a mayor.

5. Desempates. Sólo en caso de empate en alguna de estas sumas de puestos, se integrará también la puntuación obtenida por el quinto miembro de los Equipos-Clubes empatados.

6. Ceros. La Clasificación de todos los Equipos-Clubes sin capturas válidas será igual a la media de los puestos «cero».

Artículo 10. Liga de clubes mar-costa (categoría absoluta).

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el artículo 2 B) de este mismo Capítulo.

Capitán: Los Equipos-Clubes participantes podrán optar a inscribir que les presente, mediante el Impreso de Participación Oficiosa- un Capitán en las condiciones previstas en el art. 53 de las Normas Genéricas.

## CAPÍTULO IV B)

De la pesca marítima desde costa, especialidad corcheo

La Especialidad de Pesca Marítima al Corcheo desarrollará con posterioridad sus especificaciones y normativa propias cuando hubiera la suficiente demanda nacional de celebración de competiciones al Corcheo y siguiendo el contenido de los Reglamentos de la Federación Española de Pesca y Casting.

## CAPÍTULO IV C)

De la pesca marítima desde costa, especialidad pesca desde las rocas (rock-fishing)

La Especialidad de Pesca Marítima desde las Rocas o Rock-Fishing, desarrollará con posterioridad sus especificaciones y normativa propias cuando hubiera la suficiente demanda nacional de celebración de competiciones de Rock-Fishing y siguiendo el contenido de los Reglamentos de la Federación Española de Pesca y Casting.

## CAPÍTULO IV D)

De la pesca marítima desde costa, especialidad spinning

La Especialidad de Pesca Marítima a Spinning desde Costa, desarrollará con posterioridad sus especificaciones y normativa propias cuando hubiera la suficiente demanda nacional de celebración de competiciones a Spinning desde Costa y siguiendo el contenido de los Reglamentos de la Federación Española de Pesca y Casting.

## CAPÍTULO IV E)

Del lance pesado en mar

La Especialidad de Pesca Marítima del Lance Pesado en Mar en sus cuatro disciplinas de 100, 125, 150 y 175 grs., desarrollará con posterioridad sus especificaciones y normativa propia cuando hubiera la suficiente demanda nacional de celebración de competiciones de Lance Pesado en Mar y siguiendo el contenido de los Reglamentos de la Federación Española de Pesca y Casting.

## CAPÍTULO V

De pesca marítima desde embarcación

## Artículo 1. Definición.

La Pesca Deportiva con caña, practicada desde embarcación a una distancia desde la Costa no superior a 12 millas marinas ni inferior a la que fijen las Autoridades de la Marina local (pesca de bajura), practicada en las mejores condiciones deportivas similares para todos los participantes, se denomina «Pesca Marítima desde Embarcación». Seguirá los criterios establecidos para la pesca al lanzado o Mar Costa y se ajustará a las normas específicas que se regulan a lo largo del presente Capítulo.

## Artículo 2. División de las competiciones.

En razón a la edad de los participantes, en función de la participación o inscripción y de la Especialidad, de que se trate las Competiciones Marítimas desde Embarcación se dividen en:

A) Categorías: Absoluta, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Española de Pesca y Casting en su Reglamento de Competición vigente.

## B) Participación:

- Por Individual

## C) Especialidades:

- Pesca marítima desde Embarcación Fondeada. Pesca marítima a Curricán Costero.
- Pesca Marítima a Spinning desde Embarcación. Pesca Marítima a Jigging desde Embarcación.

## CAPÍTULO V A)

De la pesca marítima desde embarcación fondeada

## Artículo 3. Escenario.

1. La zona de Pesca será la prevista por la Organización, acordada con el Comité de la Especialidad y notificada en la Reunión de Patronos.

2. Estará delimitada por un polígono marítimo fácilmente identificable, limitado en la costa por dos puntos o referencias notables y otros dos puntos imaginarios (perpendiculares a la línea virtual que una a los dos primeros), situados a una distancia máxima de 12 millas marinas o estará referida a una distancia máxima respecto de una baliza. Los límites deberán ser debidamente detallados en la Reunión de Delegados/Capitanes/Deportistas.

3. Sólo el Jurado podrá variar la zona de pesca por razones de seguridad o por otras causas.

4. El Comité de la Especialidad podrá establecer en la Reunión de Patronos criterios de sorteo de distintas subzonas en que se divida el Escenario básico cuando lo juzgue adecuado.

## Artículo 4. Normas de desarrollo.

1. La duración de las competiciones desde embarcación fondeada será de cinco horas.

2. Al término de cada 75 minutos de competición en cada Manga será obligatorio el cambio de puesto (cuatro veces en cada Manga). El tiempo empleado en el cambio de posición no se descontará del total.

3. Los puestos en las embarcaciones o instalaciones flotantes serán sorteados previamente a cada Manga conforme al sistema indicado en los gráficos que se incluyen como apéndice (Anexo I) de este Capítulo. Por motivos de seguridad o espacio de la embarcación el Comité de la Especialidad podrá variar la distribución de los puestos.

4. La embarcación podrá cambiar de posición solamente a propuesta de la mayoría de participantes, debiendo éstos previamente haber sacado las líneas del agua. En caso de empate de opiniones se resolverá por sorteo a cara o cruz. Con un máximo de cuatro cambios por manga.

5. Las competiciones de pesca deportiva desde embarcación fondeada podrán realizarse en todo tipo de embarcaciones o instalaciones flotantes, siempre que los participantes tengan similares condiciones durante la celebración de las pruebas.

6. Si se utilizan instalaciones flotantes (barcazas, bateas, etc.) todos los participantes deberán utilizar el mismo medio.

7. Cuando los participantes vayan a iniciar la acción de pesca desde las embarcaciones, éstas deberán estar debidamente fondeadas. El movimiento de propulsión se utilizará solamente para los desplazamientos por cambio de posición dentro de la zona señalada como escenario. Las líneas sólo podrán estar en el agua cuando la embarcación esté fondeada. Queda prohibido el «garreo» (ir soltando cabo).

#### Artículo 5. Normas de comportamiento.

1. Dentro del polígono de pesca señalado, las embarcaciones podrán situarse en los lugares que elijan libremente, respetando las limitaciones contempladas en el art. 3.

2. No se podrá pescar a menor distancia desde la costa de la autorizada por las Autoridades locales de la Marina.

3. En las embarcaciones solamente podrán navegar las personas que vayan a participar, el Control o persona señalada por la organización y el patrón o «skipper» de las embarcaciones. Excepcionalmente, el Juez puede autorizar el embarque de alguna otra persona a bordo, como ayudante del patrón, fotógrafo, periodista, etc.

4. Se respetará una distancia mínima de 30 metros entre las embarcaciones que estén en acción de pesca.

5. No se podrá salir de la zona de pesca señalada por la organización.

6. Los deportistas que ocupen los puestos delante de la embarcación deberán emplear lastres más pesados en función de la profundidad y de la corriente para no perjudicar a los pescadores de atrás. Éstos pueden utilizar lastres más ligeros. No se autoriza realizar lances pero sí balancear el lastre por debajo de la caña, fuera de la borda. En cualquier caso se pescará «a fondo»; hacerlo intencionadamente entre dos aguas implicará posible sanción.

7. Durante la lucha con el pez se prohíbe toda ayuda al deportista hasta el momento del gancheado o salabrado en que podrá ser auxiliado por otro deportista o miembro de la tripulación.

#### Artículo 6. Controles.

El Comité de la Especialidad podrá establecer la necesidad de la actuación de Controles a bordo.

#### Artículo 7. Capturas.

En las Competiciones de Pesca desde Embarcación Fondeada, la normativa relativa a capturas es idéntica a la de la Especialidad Mar Costa. Las Bases de la Convocatoria regularán las especies válidas objeto de esta Especialidad.

#### Artículo 8. Material deportivo.

1. Cañas. La pesca desde Embarcación Fondeada se realizará obligatoriamente con una sola caña en acción cuya longitud máxima será de 5 m. con carrete, mínimo 4 anillas y línea lastrada. La caña, durante la acción normal de pesca deberá tenerse en mano sin dejarla apoyada ni fijarla en la embarcación. Los deportistas pueden tener una caña de reserva montada pero sin bajo de línea.

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. Libres tanto en diámetro como en su composición. Está prohibido el uso de flotadores en la línea o en el aparejo.

4. Bajos de Línea. Son libres en diámetro y composición, incluso metálicos. Podrán ir provistos de un máximo de tres anzuelos.

Su longitud será discrecional sin superar la de la caña.

Los bajos de línea de reserva deben permanecer debidamente guardados.

Se permite:

a) Utilizar, siempre fuera del anzuelo, materias atraentes como cucharillas brillantes, perlas y plumas coloreadas, piezas fluorescentes, etc.

b) La utilización de perlas (flotantes o no) colocadas en el tramo de la línea de cada anzuelo y cuya dimensión máxima de cada una de ellas sea de 15 mm...

c) El uso de hilo elástico para fijar el cebo natural al anzuelo.

No se permite:

a) El uso o tenencia de elementos olorosos:

5. Lastres (pesos). En las Competiciones de Embarcación Fondeada el lastre deberá siempre tocar fondo. Su peso será discrecional en función del viento y la corriente y en las condiciones más favorables con un peso mínimo de 30 gr. pero en ningún caso se admitirá que la deriva por corriente o viento moleste a los participantes contiguos invadiendo su puesto de pesca. Las excepciones o limitaciones a su uso, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

6. Anzuelos. Se estará a lo previsto en el art. 20 de las Normas Genéricas. Se pueden fijar al bajo de línea tres anzuelos simples o uno simple más uno doble o solamente uno triple. Las excepciones o limitaciones a su uso, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

7. Cebos. Podrán utilizarse toda clase de cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el Organismo competente en materia de pesca marítima. Queda prohibido el cebado de las aguas en la pesca de Embarcación Fondeada. Cuando la Organización suministre el cebo, usar otro cebo será motivo de descalificación, a excepción de las capturas muertas obtenidas por el propio participante.

Si circunstancias de índole administrativo limitasen determinados cebos o el tamaño de los anzuelos, la organización lo pondrá en conocimiento de los participantes con anterioridad a la fecha de inscripción.

#### Artículo 9. Clasificaciones.

1. Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Embarcación Fondeada serán por asignación de un punto por gramo del peso total obtenido del control y pesaje de las capturas válidas durante el tiempo de competición y la retirada del aparejo a la señal de finalización o de cambio de puesto o de posición en la embarcación.

2. Atendiendo a la naturaleza de la participación las clasificaciones podrán ser: Individual, por Selecciones y de Liga Clubes de Embarcación Fondeada.

3. En la Individual se realizará siguiendo criterios secuenciales valorando Sectores, Mangas y Final; en la clasificación por Selecciones se valorará la Clasificación Individual Final y en la Clasificación por Liga de Clubes se partirá de las Clasificaciones por Manga de cada Equipo-Club.

4. En todos los casos la Clasificación Individual Final, recogerá la puntuación (gramos) y la pieza mayor de cada participante.

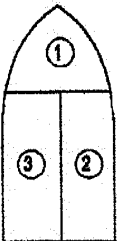
I. Clasificación individual. Sigue idénticos criterios que la Especialidad Mar Costa.

#### Artículo 10. Liga de clubes de embarcación fondeada (categoría absoluta).

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el artículo 2 B) de este mismo Capítulo.

El Campeonato de Andalucía, así como las pruebas clasificatorias para acceder al mismo constarán de un mínimo de dos mangas con una duración de tres a cinco horas cada una de ellas.

ANEXO 1

	1º Cambio	2º Cambio	3º Cambio	4º Cambio
	1	2	3	1
	2	3	1	2
	3	1	2	3
1º Cambio	2º Cambio	3º Cambio	4º Cambio	
1	3	2	4	
2	4	3	1	
3	1	4	2	
4	2	1	3	
1º Cambio	2º Cambio	3º Cambio	4º Cambio	
1	3	5	2	
2	4	1	3	
3	5	2	4	
4	1	3	5	
5	2	4	1	
1º Cambio	2º Cambio	3º Cambio	4º Cambio	
1	4	3	5	
2	5	1	6	
3	6	2	4	
4	1	6	3	
5	2	4	1	
6	3	5	2	

1º Cambio	2º Cambio	3º Cambio	4º Cambio
1	6	4	7
2	7	3	5
3	1	5	2
4	5	2	6
5	2	6	1
6	3	7	4
7	4	1	3

1º Cambio	2º Cambio	3º Cambio	4º Cambio
1	6	2	5
2	5	1	6
3	8	4	7
4	7	3	8
5	2	6	1
6	1	5	2
7	4	8	3
8	3	7	4

1º Cambio	2º Cambio	3º Cambio	4º Cambio
1	7	2	9
2	8	4	1
3	9	5	7
4	6	1	8
5	1	3	6
6	2	9	4
7	3	8	5
8	4	6	2
9	5	7	3

1º Cambio	2º Cambio	3º Cambio	4º Cambio
1	8	3	7
2	7	5	8
3	6	1	9
4	1	2	6
5	9	4	1
6	3	9	2
7	2	8	3
8	1	6	4
9	5	1	1
1	4	7	5
0			

1º Cambio	2º Cambio	3º Cambio	4º Cambio
1	11	6	10
2	10	5	11
3	9	7	12
4	8	3	14
5	14	4	8
6	13	2	9
7	12	1	13
8	4	11	3
9	5	12	2
10	6	13	1

CAPÍTULO V. B)

De la pesca marítima a curricán costero.

Artículo 1. Definición.

La pesca deportiva en el mar, practicado con caña desde embarcación navegando a motor o a vela, arrastrando un cebo natural o artificial destinado a la captura de especies ícticas marinas desde una distancia a la Costa inferior a 12 Millas marinas, se denomina «Pesca Marítima de Curricán Costero» o simplemente Curricán Costero.

Artículo 1.2. Tramitación.

1. Los Clubes promotores de cualquier competición de pesca de Curricán Costero, estando adscritos a la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, deberán remitir a la misma la solicitud correspondiente en un cuaderno proponiendo las Bases de la competición

complementarias al Reglamento de la FAPD que deberán incluir:

- a) Nombre del Club, del Torneo, Oficial, etc.
- b) Denominación, ámbito territorial de los participantes. Previsión aproximada de barcos y deportistas participantes.
- c) Propuesta de composición del Comité de Organización y Comité de Honor, en su caso.
- d) Fechas y horarios. Duración y número de Mangas. Propuesta de fecha para la Reunión de Patronos.
- e) Estilo o Modo de Ejecución (Superficie y/o Fondo) y zona de Pesca adjuntando Carta o Plano de la misma con un polígono alternativo.
- f) Especies y tallas mínimas.
- g) Procedimiento de comunicaciones de telefonía móvil y de radio para información, control y canal a utilizar.
- h) Bases: Puntuación, Clasificación y desempates, según las opciones del art. 9.
- i) Premios, Títulos y Trofeos previstos.
- j) Penalizaciones por incumplimiento de tallas mínimas y/o de llegada a Puerto (y otras).
- k) Límite máximo de tensión de la línea en libras.
- l) Número de cañas por participante y por Embarcación.
- m) Tramitación de permisos.
- n) Otras limitaciones.

2. Dichas solicitudes, se tramitarán siempre ante la Federación Andaluza de Pesca Deportiva. Ésta resolverá por sí misma cuando compitan solamente deportistas de la misma Provincia en donde se desarrolle la competición.

3. Cuando se trate de competiciones Autonómicas, Nacionales e Internacionales la Delegación Territorial trasladará la solicitud a la FAPD quien la autorizará en su caso, fijará el canon correspondiente y nombrará los Jueces a través de su Comité Nacional.

4. En caso de tratarse de Competiciones Nacionales, Internacionales, la FAPD trasladará la solicitud a la Federación Española y velará por su consecución.

5. En el caso del Campeonato de Andalucía, será incluido en el Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Pesca. Una vez autorizada la Competición por parte de la FAPD Club organizador, como anfitrión del evento asumirá además la responsabilidad del alojamiento, manutención y demás servicios de permanencia de los miembros de la estructura Federativa que en su caso se determine, incluyendo los gastos de Jueces y Comités que correrán también por cuenta del Club Organizador.

7. Al cierre de las inscripciones, el Club Organizador remitirá éstas inmediatamente al estamento Federativo correspondiente, mediante un listado que debe contener los datos siguientes: Nombre de la Embarcación, nombre y dos apellidos de los tripulantes y su condición (patrón, armador, participante, etc.). Número de la Licencia Federativa, Federación Autónoma expedidora de la misma y nombre del Club por el que participa.

#### Artículo 2. División de las competiciones.

1. En función de la participación o inscripción y de los modos de ejecución, los medios y útiles para practicarlas, las competiciones de Curricán Costero se dividirán en:

##### A) Categorías:

- Libre inscripción (Categoría Absoluta).

##### B) Participación:

- Por Selecciones (Clubes, Provincias, Territorios o Naciones): Embarcaciones. Liga de Clubes de Curricán Costero (Equipos – Clubes): Embarcaciones.

C) Subespecialidades, Estilos o Modos de Ejecución: En superficie, en medias aguas, en profundidad o Libre.

2. Las Competiciones Oficiales de Curricán Costero se desarrollarán según la Categoría, el estilo o Modo de ejecución y el tipo de participación señalados en las Bases de la Convocatoria por el Comité de la Especialidad.

#### Artículo 3. Escenario.

1. La zona de Pesca será la prevista por la Organización, acordada con el Comité de la Especialidad y notificada en la Reunión de Patronos.

2. Estará delimitada por un polígono marítimo fácilmente identificable, limitado en la costa por dos puntos o referencias notables y otros dos puntos imaginarios (perpendiculares a la línea virtual que una a los dos primeros), situados a una distancia máxima de 12 millas marinas o estará referida a una distancia máxima respecto de una baliza. Los límites deberán ser debidamente detallados en la Reunión de Patronos.

3. Sólo el Jurado podrá variar la zona de pesca por razones de seguridad o por otras causas.

4. El Comité de la Especialidad podrá establecer en la Reunión de Patronos criterios de sorteo de distintas subzonas en que se divida el Escenario básico cuando lo juzgue adecuado.

#### Artículo 4. Normas de desarrollo.

1. La duración y el número de Mangas en las Competiciones de Curricán Costero quedará determinada en las Bases de la Convocatoria.

2. Ante la suspensión de una competición a causa del mal estado de la mar, serán de aplicación las directrices establecidas en el art. 26 de las Normas Genéricas de este Reglamento.

3. Las competiciones de pesca deportiva de Curricán Costero podrán realizarse en todo tipo de embarcaciones adecuadas y equipadas para este uso.

4. La acción de la pesca tendrá lugar exclusivamente cuando las embarcaciones estén en marcha. No se autoriza la pesca estando fondeadas o a la deriva.

5. El número máximo de cañas autorizado por embarcación será de siete. En todo caso se respetará el tope máximo de dos cañas por licencia.

6. Reunión de patronos. Debido a la variedad de posibilidades que ofrecen las Competiciones de Curricán Costero en función del Escenario, Club organizador, número de jornadas o Mangas de Pesca y su duración, se establece reglamentariamente que antes del inicio de la competición se realice una reunión de Patronos, en la que la Organización y el Comité de la Especialidad comunicarán las instrucciones definitivas, se nombrará el Jurado y se aclararán dudas y penalizaciones, así como los cambios de última hora, si los hubiese.

Se redactará un Acta que se expondrá en el TOA (Tablón Oficial de Anuncios) para conocimiento de todos los participantes, incluyendo el cambio de área de pesca si las condiciones meteorológicas adversas lo aconsejaran.

7. Los sistemas de comunicación se acordarán por el Comité de la Especialidad en la Reunión de Patronos.

#### Artículo 5. Normas de conducta.

1. Todos los participantes deberán estar en posesión de las licencias en vigor, Federativa y Administrativa además de la documentación correspondiente y concordante con la normativa establecida por la Administración correspondiente.

2. Ninguna embarcación podrá recalzar en puerto diferente del organizador ni abarloadse a ninguna embarcación durante la competición, excepto a la del Juez.

3. En las embarcaciones sólo podrán navegar los participantes, el Control o Juez y el Patrón o «Skipper».

4. La distancia mínima entre barcos que estén en acción de pesca y a embarcaciones o artes de pesca profesionales se establece en 225 metros, para poder garantizar la maniobrabilidad de los barcos y sus líneas.

5. Dentro del Escenario señalado, las embarcaciones podrán operar en los lugares que elijan libremente, respetando las limitaciones previstas en el artículo 3. Tampoco está permitido que operen fuera de la zona de pesca señalada por la Organización.

6. No se podrá pescar a menor distancia de la costa de la autorizada por las Autoridades locales de la Marina, descrita en las Bases.

7. La tripulación constará de un mínimo de dos y un máximo de cuatro participantes.

#### Artículo 6. Controles.

Dependiendo del tipo de competición entre los contemplados en el artículo 2, el Comité de la Especialidad podrá establecer la necesidad de la actuación de Controles a bordo, lo cual se comunicará en las Bases de la Convocatoria de la Competición.

#### Artículo 7. Capturas.

1. Se estará a lo dispuesto en el art. 23 de las Normas Genéricas de este Reglamento. Las especies propias de esta competición se concretarán en la Reunión de Patrones.

2. El tallaje mínimo legal será el establecido por el MAPA en el momento de celebración de la Competición. Las piezas que al capturarlas no cumplan el tallaje serán devueltas al mar de inmediato.

3. Queda prohibido el cebado de las aguas.

4. Las Bases de la Convocatoria podrán establecer procedimientos para la pesca de «Captura y Suelta» (art. 16 de las Normas Genéricas), cuando así lo acuerde el Comité de la Especialidad.

5. Penalizaciones:

a) Cuando la clasificación se realice por peso total, las piezas no válidas no computarán pero penalizarán cada una con 500 gr. en el pesaje.

b) Cuando la clasificación se realice por «puestos» las piezas no válidas no computarán pero penalizarán cada una con 10 puntos-gramos en el pesaje.

#### Artículo 8. Material deportivo.

1. Cañas. Serán libres, de uso comercial y longitud discrecional, provistas de poleas o anillas tanto exteriores como interiores. Dos cañas por licencia con un máximo de siete por embarcación.

2. Carretes. Deben ser recuperadores manuales de bobina fija o giratoria. Están prohibidos los carretes eléctricos.

3. Líneas. Su resistencia máxima estará en función del Caladero y se determinará en las Bases de la Convocatoria. Están prohibidas las metálicas. Las de ánima metálica revestida se autorizarán cuando así conste expresamente en las Bases de la Convocatoria.

4. Bajos de Línea o «leaders». Si se utilizan, su longitud no excederá de 4,57 m. Son libres en cuanto a su resistencia y composición, excepto metálicos.

Doble Línea. No es obligatoria pero si se usa, su longitud no excederá de 4,57 m y debe estar compuesta por la propia línea del carrete.

La combinación de un «leader» más una doble línea no excederá de 6,10 m.

5. Lastres (pesos). Las excepciones o limitaciones relativas a su uso, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.

6. Anzuelos. Las excepciones o limitaciones relativas a su uso, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.

Se autorizarán:

a) Uno simple o dos simples en tándem (Montaje «Stewart») según normas IGFA para uso con cebo natural o plumas, rafia, vinilos, etc.

b) En la Reunión de Patrones se podrá acordar la utilización de un solo anzuelo doble para aparejarlo también con plumas, rafia, vinilos, etc.

c) Dobles o triples en señuelos artificiales rígidos como cucharillas y los de tipo pez («minnows») como los comercializados Rápala, Yo-Zurri, Storm, Halco, etc. específicos para este uso y en un máximo de tres en el señuelo, sean simples, dobles o triples o combinaciones de estos tres tipos.

7. Cebos. Cuando se autoricen cebos naturales, según acuerdo entre el Comité de la Especialidad y el de Organización, en función del Escenario y tipo de Competición, se utilizará el tipo de cebo acordado que se indicará en las Bases o se concretará en la Reunión de Patrones.

8. Elementos auxiliares. Son los soportes para las cañas, los salabres, los garfios o bicheros, los profundizadores y los excitadores. Pueden utilizarse profundizadores de acción manual pero no eléctrica. Los excitadores («teasers») pueden montarse en las cañas en acción.

#### Artículo 9. Clasificaciones.

Atendiendo a la naturaleza de la participación en estas Competiciones, las Clasificaciones se realizarán siempre por Barco inscrito.

A) Clasificación en Abiertos y por Selecciones (Clubes, Provincias, Territorios o Naciones): Se efectuarán por Embarcaciones.

1. Las puntuaciones para clasificar los resultados de las Competiciones Oficiales de Curricán Costero serán por la asignación de un punto por gramo del peso de las capturas válidas.

2. Se realizarán por Embarcaciones pudiendo considerarse bien por puestos en las Mangas o bien por el peso total. El sistema adoptado se informará debidamente en las Bases de la Convocatoria.

a) Competición a dos Mangas. La Clasificación se realizará por el peso total obtenido por cada embarcación en las dos Mangas.

En caso de empate se resolverá secuencialmente atendiendo los siguientes criterios:

1. Pieza Mayor.

2. Por el mayor número de puntos-gramos de una de las embarcaciones en su mejor Manga.

Ceros: La Clasificación de todas las embarcaciones sin capturas válidas será igual a la media de los puestos «cero».

b) Competición a tres Mangas, la Clasificación se realizará por puestos en las Mangas y su suma final.

En caso de empate en alguna de estas sumas, se resolverá secuencialmente atendiendo los siguientes criterios:

1. Por mejores puestos en las Mangas.

2. Por el mayor número de puntos-gramos en todas las Mangas.

3. Por la Pieza mayor en la competición.

Ceros: Tanto en las Mangas como en la Final, se aplicará el mismo criterio que en la Competición a dos Mangas. Los desempates en las Mangas se habrán resuelto previamente aplicando secuencialmente los apartados 3 y 2 anteriores.

3. En todos los casos la Clasificación Final, recogerá la puntuación (gramos) y la pieza mayor de cada Embarcación.

4. Ausencias en la Manga. Cuando una embarcación abandone una Competición sin tomar parte en todas las mangas de que se compone la misma, se le anularán todas las puntuaciones y clasificaciones como si no hubiera participado en la misma y ello sin perjuicio de la aplicación del art. 19.5. de las Normas Genéricas a los Deportistas que participen en dicha embarcación.

B) Clasificación en Liga de Clubes.

1. El número de participantes individuales por cada equipo -de un Club- será de cuatro deportistas y todos participarán en la misma Embarcación.

2. La Clasificación en Liga de Clubes se efectúa por Mangas de cada Equipo-Club.

3. Se procede al pesaje en puntos-gramos de las capturas válidas obtenidas conjuntamente en la Manga por los cuatro miembros de cada Equipo-Club, ordenándolas de mayor a menor y reasignándolas en puestos ordenados de menor a mayor. En caso de empate a puntos-gramos, entre dos o más Embarcaciones (Equipos-Clubes), el puesto se resuelve por pieza mayor del Equipo-Club; si persistiera el empate se les asignaría el mismo puesto en esa Manga y el siguiente Equipo-Club desplazaría su puesto en la Manga tantos enteros como equipos hubieran empatado.

4. Seguidamente a cada Equipo-Club se le suman los puestos obtenidos en todas las Mangas, ordenando estas sumas de menor a mayor.

5. Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

a) El Equipo-Club que haya obtenido mejores puestos de Equipo en las Mangas.

b) El Equipo-Club que haya obtenido más puntos-gramos en todas las Mangas

c) El Equipo-Club con la pieza mayor de cualquiera de sus cuatro miembros.

6. Ceros: La Clasificación de todos los Equipos-Clubes sin capturas válidas será igual a la media de los puestos «cero».

Artículo 10. Liga de clubes de curricán costero.

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el artículo 2 B) de este mismo Capítulo.

Cada Equipo-Club participará en una misma Embarcación y el Patrón podrá ejercer las funciones del Control.

El Campeonato de España, así como las pruebas clasificatorias para acceder al mismo constará de un mínimo de dos Mangas con una duración prevista en el art. 4.1.

#### CAPÍTULO V C)

De la pesca marítima a spinning desde embarcación (bajura)

La Especialidad de Pesca Marítima a Spinning desde Embarcación, desarrollará con posterioridad sus especificaciones y normativa propias cuando hubiera la suficiente demanda nacional de celebración de competiciones a Spinning desde Embarcación y siguiendo el contenido de los Reglamentos de la Federación Internacional correspondiente.

#### CAPÍTULO V D)

De la pesca marítima a jigging desde embarcación (bajura)

- La Especialidad de Pesca Marítima a Jigging desde Embarcación, desarrollará con posterioridad sus especificaciones y normativa propias cuando hubiera la suficiente demanda nacional de celebración de competiciones a Jigging desde Embarcación y siguiendo el contenido de los Reglamentos de la Federación Internacional correspondiente.

Competición de pesca de curricán costero

#### CAPÍTULO VI

De la pesca marítima de altura (curricán y brumeo)

Artículo 1. Definición.

El concepto de Pesca de Altura se refiere a las Especialidades de pesca deportiva Marítima de Grandes Pelágicos, que se realiza desde embarcaciones debidamente equipadas para la navegación de altura y empleando el material deportivo adecuado y reglamentario.

Con la finalidad de promover la ética y la conciencia en el deporte de la Pesca Deportiva de Altura, la FAPD, ha tomado como base las especificaciones internacionales de la FIPS-M (Federación Internacional de Pesca Deportiva en Mar) y de la IGFA (Asociación Internacional de Pesca Recreativa) en sus reglas de pesca en mar, adoptando una actitud deportiva que intente aportar la máxima igualdad de oportunidades para todos los participantes en estas Competiciones.

Artículo 1.2. Tramitación.

1. Los Clubes promotores de cualquier competición de pesca de Altura, estando adscritos a la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, deberán remitir a la misma la solicitud correspondiente en un cuaderno proponiendo las Bases de la competición complementarias al Reglamento de la FAPD que deberán incluir:

a) Nombre del Club, del Torneo, Abierto, Oficial, etc.

b) Denominación, ámbito territorial de los participantes. Previsión aproximada de barcos y deportistas participantes.

c) Propuesta de composición del Comité de Organización y del Comité de Honor en su caso.

d) Fechas y horarios de la Competición. Duración y número de Mangas o Jornadas de Pesca. Fecha propuesta para la reunión de Patrones.

e) Estilo o Modo de Ejecución (Curricán o Brumeo) y zona de Pesca adjuntando Carta o Plano de la misma.

f) Especies y tallas mínimas. Presencia de un Veterinario, en su caso en el Pesaje. Tramitación de permisos.

g) Procedimiento de comunicaciones de telefonía móvil y de radio para información, control y canal a utilizar.

h) Bases: Puntuación, Clasificación y desempates.

i) Premios, Títulos y Trofeos previstos.

j) Penalizaciones por incumplimiento de tallas mínimas y/o de llegada a Puerto (y otras).

k) Limite máximo de tensión de la línea en libras.

l) Número de cañas por participante y por Embarcación.

- m) Tramitación de Permisos.
- n) Otras limitaciones.

2. Dichas solicitudes, se tramitarán siempre ante la propia Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

3. Cuando se trate de competiciones Nacionales o Internacionales, la Federación Andaluza trasladará la solicitud a la FAPD quien la autorizará en su caso, fijará el canon correspondiente y nombrará los jueces a través de su Comité Andaluz.

4. En caso de tratarse de Campeonatos Internacionales, la FAPD trasladará la solicitud a la FEP y C. y velará por su consecución.

5. Una vez autorizada la Competición por parte de la Federación Andaluza (Internacional, Nacional o Autonómica según el ámbito de la misma), el Club organizador, como anfitrión del Evento asumirá además la responsabilidad del alojamiento, manutención y demás servicios de permanencia de los miembros de la estructura Federativa que en su caso se determine, incluyendo los gastos de Jueces y Comités que correrán también por cuenta del Club Organizador.

6. Al cierre de las inscripciones, el Club Organizador remitirá éstas inmediatamente a la Federación Andaluza de Pesca, mediante un listado que debe contener los datos siguientes: Nombre de la Embarcación, nombre y dos apellidos de los tripulantes y su condición (patrón, armador, participante, etc.). Número de la Licencia Federativa, Federación Autonómica expedidora de la misma y nombre del Club por el que participa.

#### Artículo 2. División de las competiciones.

Las Competiciones Oficiales de Pesca de Altura se desarrollarán según el estilo, tipo de participación y Especialidad señalados por el Comité de la Especialidad.

En función de la participación o inscripción y de la Especialidad de que se trate, las Competiciones de Pesca de Altura se dividirán en:

##### A) Categorías:

- Libre inscripción (Categoría Absoluta).

##### B) Participación:

- Por Selecciones (Clubes, Provincias, Territorios, Naciones): Embarcaciones.
- Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes): Embarcaciones.
- Abierto (libre participación): Embarcaciones.

##### C) Especialidades:

- Altura curricán. Altura Brumeo.

#### Artículo 3. Escenario.

1. La zona de Pesca será la prevista por la Organización, acordada con el Comité de la Especialidad y descrita en la Reunión de Patronos.

2. Estará delimitada por un polígono marítimo fácilmente identificable, limitado según la descripción explicada en la Reunión de Patronos y a una distancia máxima desde la costa de 60 millas marinas, con la excepción en su caso de la Titularidad de las aguas territoriales de los países contiguos a España. La zona también podrá delimitarse en relación a una distancia máxima respecto a una baliza.

3. Sólo el Jurado podrá variar la zona de pesca por razones de seguridad o por otras causas.

4. El Comité de la Especialidad podrá establecer en la Reunión de Patronos criterios de sorteo de distintas

subzonas en que se divida el Escenario básico cuando lo juzgue adecuado.

#### Artículo 4. Normas de desarrollo.

1. La duración de las competiciones de Pesca de Altura será por Jornadas o Mangas cuyo número y duración se indicará en las Bases de la Convocatoria y se ratificará en su caso en la Reunión de Patronos.

2. Ante la suspensión de una competición a causa del mal estado de la mar, serán de aplicación las directrices establecidas en el art. 26 de las Normas Genéricas de este Reglamento. En el momento de la suspensión, los participantes informarán por radio el número de capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión.

3. Las competiciones de pesca deportiva de Altura podrán realizarse en todo tipo de embarcaciones a motor adecuadas y equipadas para este uso.

4. La acción de la pesca tendrá lugar exclusivamente en los momentos y horarios indicados en las Bases o acordados en la Reunión de Patronos.

5. Se autoriza el uso de un máximo de cinco cañas en acción para Curricán y cuatro para Brumeo en cada embarcación. No se autorizan a bordo otras cañas o carretes de repuesto.

6. Reunión de Patronos. Debido a la variedad de posibilidades que ofrecen las Competiciones de Pesca de Altura en función del Escenario, Club organizador, número de jornadas o Mangas de Pesca, su duración y la Especialidad de que se trate, se establece reglamentariamente que antes del inicio de la competición se realice una Reunión de Patronos, en la que la Organización y el Comité de la Especialidad comunicarán las instrucciones definitivas, se nombrará el Jurado y se aclararán dudas y penalizaciones, así como los cambios de última hora, si los hubiese. Se redactará un Acta que se expondrá en el TOA (Tablón Oficial de Anuncios) para conocimiento de todos los participantes, incluyendo el cambio de área de pesca si las condiciones meteorológicas adversas lo aconsejaren.

7. Documentación preceptiva: Licencia Federativa, Licencia del MAPA, Declaraciones de desembarco, Rol, Autorizaciones Capitanía Marítima, etc.).

8. Las decisiones del Jurado son inapelables.

9. Los Jueces podrán subir a bordo en presencia del patrón para comprobar el cumplimiento de las normas, en cuanto a material, sillas, torres, carretes, cañas, líneas, señuelos, cebos, etc.

10. Antes de la salida, cada día el patrón firmará una declaración de salida a efectos de seguridad, en la que hará constar la tripulación de pescadores a bordo.

11. Todas las embarcaciones deberán llegar a puerto por sus propios medios en el límite de tiempo fijado. En caso de avería justificada los Jueces la verificarán, pudiéndose hacer cargo de las capturas obtenidas hasta ese momento.

12. A la llegada de las embarcaciones a puerto, tras el desembarque de las capturas en presencia de los Jueces, la Organización facilitará personal responsable de la recepción del pescado. El pesaje corresponderá a los jueces.

#### Artículo 5. Normas de conducta.

1. Ninguna embarcación podrá recalar en puerto diferente del organizador ni abarloarse a ninguna embarcación durante la competición, excepto a la del Juez. Todas las embarcaciones deberán facilitar su posición a requerimiento del Jurado y comunicar su llegada al puerto (con o sin capturas) por razones de control de Seguridad.

2. En las embarcaciones sólo podrán navegar los participantes, el Control o Juez y el Patrón o «skipper». En caso de picada, el combate solamente lo puede ejercer un único participante. Los fotógrafos periodistas y otros invitados no federados, embarcarán en embarcaciones de servicio no inscritas.

3. La distancia mínima entre barcos que estén en acción de pesca con respecto a otras embarcaciones participantes y embarcaciones o artes profesionales de pesca se establece en:

a) Curricán: Las embarcaciones respetarán la distancia mínima de 250 metros por popa y los costados.

b) Brumeo: Las embarcaciones que opten por la pesca a la deriva tendrán que controlar constantemente su posición y comprobar que por efectos de las corrientes u otros motivos mantengan la distancia de seguridad de 1.000 m. con respecto a otras embarcaciones que estén en combate. En el caso de que dos embarcaciones por efectos de viento o corriente, invadan entre sí el límite de distancia permitido, corresponderá levantar las líneas y desplazarse a aquella embarcación que hubiera parado en último lugar en la zona de pesca. Si las embarcaciones optan por fondear, la distancia a respetar entre sí será de 1.000 metros cuando una de ellas inicie un combate.

4. Dentro del Escenario señalado, las embarcaciones podrán operar en los lugares que elijan libremente, respetando las limitaciones previstas en el artículo 3. No se podrá salir de la zona de pesca señalada por la Organización.

5. No se podrá pescar a menor distancia de la costa de la autorizada por las Autoridades locales de la Marina.

6. La tripulación constará de un mínimo de dos y un máximo de cinco participantes en Curricán y máximo de cuatro en Brumeo.

La composición de los equipos inscritos no podrá variarse en el curso de la Prueba. En caso de fuerza mayor (accidente, enfermedad, etc.) podrá solicitarse ante el Jurado la sustitución razonada y documentada de un participante; la decisión del Jurado será inapelable.

7. Los patrones de las embarcaciones serán responsables del cumplimiento, tanto por sí mismos como por su tripulación, de los reglamentos y normas específicas de la competición, así como de las leyes y normas de carácter general relativas a la pesca recreativa, navegación general y Reglamento de la FAPD y también de la vigencia de los seguros correspondientes.

#### Normas adicionales en Altura Brumeo:

8. Las embarcaciones, una vez situadas en el punto de fondeo, facilitarán al Jurado la posición del GPS y sonda. Cuando exista picada, se informará inmediatamente al Jurado indicando también el nombre del deportista que asume el combate. Al finalizar el combate, se informará «pescado a bordo» o «pérdida de la pieza». En caso de que se autorice la pesca a la deriva, se comunicará posición y sonda al Jurado cuando éste lo requiera. Es responsabilidad del patrón ocuparse de las comunicaciones descritas.

9. El Comité de la Especialidad fijará la hora de comienzo y final de la competición. El Juez será quien dará la orden de líneas al agua y líneas fuera del agua.

#### Artículo 6. Controles o comisarios deportivos.

Dependiendo del tipo de competición entre los contemplados en el artículo 2, el Comité de la Especialidad podrá establecer la necesidad de la actuación de Con-

troles a bordo, lo cual se concretará en la Reunión de Patrones.

#### Artículo 7. Capturas.

1. Se estará a lo dispuesto en el art. 23 de las Normas Genéricas de este Reglamento. Las especies a capturar mediante esta Especialidad son los grandes pelágicos como atunes, agujas, marlines o espadas, tiburones, con la ayuda de:

a) Altura Curricán. Exclusivamente con señuelos artificiales.

b) Altura Brumeo. Exclusivamente con cebos naturales.

2. El tallaje mínimo legal será el establecido por el MAPA en el momento de celebración de la Competición. Se establece un mínimo de tres kilogramos para las capturas comunes que no tengan un tallaje específico propio. Las piezas que al capturarlas no cumplan el tallaje previsto para la Competición, serán devueltas al mar de inmediato.

3. Las capturas tendrán una tolerancia del 10% en el pesaje, excepto el atún rojo que no admite tolerancia. Las penalizaciones previstas en el art. 1.2 j) se habrán acordado también en la Reunión de Patrones.

Por ejemplo una pieza capturada cuyo peso/longitud tenga una desviación inferior al 10 % sobre el mínimo acordado, no puntúa pero tampoco penaliza.

Si la pieza tiene una desviación de peso/longitud superior al mínimo acordado, no puntúa pero sí penaliza.

El atún rojo no admite tolerancia y su talla/peso mínimos serán los que determine el MAPA.

4. La Organización podrá exigir que se documenten las capturas mediante fotografías.

#### Artículo 8. Material deportivo.

##### A) Altura Curricán:

1. Cañas. Libres, de uso comercial.

2. Carretes. También de uso comercial, recuperadores con bobina fija o giratoria. Se prohíben los eléctricos.

3. Líneas. Su resistencia máxima estará en función del Caladero y se determinará en las Bases de la Convocatoria. Están prohibidas las metálicas.

4. Bajos de Línea o «leaders». Si se utilizan, su longitud no excederá de 9,14 m. Son libres en cuanto a su resistencia y composición, excepto metálicos.

Doble Línea. No es obligatoria pero si se usa, su longitud no excederá de 9,14 m y debe estar compuesta por la propia línea del carrete. La combinación de un «leader» más una doble línea no excederá de 12,19 m.

5. Lastres (pesos). Las excepciones o limitaciones relativas a su uso, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.

6. Anzuelos. Se estará en lo previsto en el art. 20 de las Normas Genéricas. Los autorizados serán uno simple o dos simples en tándem según Normas IGFA para su uso con plumas, rafia, vinilos, atuneros que estén diseñados para este uso. En la Reunión de Patrones se podrá acordar la utilización de un solo anzuelo doble para aparejarlo también con plumas, rafia, vinilos, etc. Las excepciones o limitaciones relativas a su uso, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.

Dobles o triples en cebos artificiales rígidos tipo pez artificial (Ráppala, Yo-Zuri, Storm, Halco, etc.) o cucharillas que estén comercializados específicamente para este uso y en un máximo de tres en el señuelo, sean simples, dobles, triples o combinaciones de estos tres tipos.

7. Cebos. Sólo podrán usarse señuelos artificiales, estando especialmente prohibido el embarque o tenencia de cebo natural, vivo o muerto.

8. Elementos Auxiliares. Son los soportes, bicheros, tangones, excitadores, profundizadores, sillas y cinturones de combate. Pueden usarse tangones libremente y las cañas pueden fijarse a soportes o tenerlas en mano. Durante el combate la caña no puede dejarse en soportes.

Se podrán usar profundizadores mecánicos o eléctricos. Los excitadores se pueden utilizar montados en las cañas permitidas. Lo que no se autoriza es utilizar como excitadores boyas de fondeo que tras la picada dejen indefenso al pez: Las boyas solamente podrán usarse para regular la profundidad.

Los salabres y los bicheros o ganchos tendrán una longitud máxima de 2,43 metros. Si éstos son desenganchables, el cabo, medido desde el nudo tendrá la misma longitud. Sólo se puede usar un bichero.

#### B) Altura Brumeo:

1. Cañas. Libres, de uso comercial.

2. Carretes. También de uso comercial, recuperadores con bobina fija o giratoria. Se prohíben los eléctricos.

3. Líneas. Máximo de 130 libras.

4. Bajos de Línea o «leaders». Si se utilizan, su longitud no excederá de 9,14 m. Son libres en cuanto a su resistencia y composición, excepto metálicos.

Doble Línea. No es obligatoria pero si se usa, su longitud no excederá de 9,14 m y debe estar compuesta por la propia línea del carrete. La combinación de un «leader» más una doble línea no excederá de 12,19 m.

5. Lastres (plomos). Las excepciones o limitaciones relativas a su uso, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.

6. Anzuelos. Se estará en lo previsto en el art. 20 de las Normas Genéricas. Los autorizados serán uno simple o dos simples en tándem según Normas IGFA. Las excepciones o limitaciones relativas a su uso, en su caso, se regularán en las Bases de la Convocatoria.

7. Cebos. Siempre que sea posible, el cebo será suministrado por la Organización. La cantidad de cebo y de brumeo será la misma para todos los participantes y en ningún momento podrá sobrepasar los límites autorizados por la legislación vigente. Se permite usar cebo muerto que haya sido pescado de forma deportiva dentro del tiempo de competición y una vez autorizadas las líneas al agua.

8. Elementos auxiliares. Son los soportes, bicheros, torre, sillón de combate y profundizadores. Su uso es libre excepto limitaciones expresas advertidas en las Bases. Los profundizadores pueden ser mecánicos o eléctricos.

#### Artículo 9. Clasificaciones.

Atendiendo a la naturaleza de la participación en estas Competiciones, las Clasificaciones se realizarán siempre por Barco inscrito.

A) Clasificación en Abiertos y por Selecciones (Clubes, Provincias, Territorios o Naciones): Se efectuarán por Embarcaciones:

1. Las puntuaciones para clasificar los resultados de las Competiciones Oficiales de Pesca de Altura serán por la asignación de un punto por gramo del peso de las capturas válidas.

2. Se realizarán por Embarcaciones, pudiendo considerarse bien por puestos en las Mangas o bien por el

peso total. El sistema adoptado se informará debidamente en las Bases de la Convocatoria.

a) Competición de dos Mangas, la Clasificación se realizará por el peso total obtenido por cada embarcación en las dos Mangas ordenado de mayor a menor.

En caso de empate se resolverá secuencialmente atendiendo los siguientes criterios:

1. Pieza Mayor.

2. Por el mayor número de puntos-gramos de una de las embarcaciones en su mejor Manga.

b) Competición a tres Mangas, la Clasificación se realizará por puestos en las Mangas y su suma final. En caso de empate en alguna de estas sumas, se resolverá secuencialmente atendiendo los siguientes criterios:

1. Por mejores puestos en las Mangas.

2. Por el mayor número de puntos-gramos en todas las Mangas.

3. Por la Pieza mayor en la competición.

Los desempates en las Magas se habrán resuelto previamente aplicando secuencialmente los apartados 3 y 2 anteriores.

3. En todos los casos la Clasificación Final, recogerá la puntuación (gramos) y la pieza mayor de cada Embarcación.

4. Ausencias en la Manga. Cuando una embarcación abandone una Competición sin tomar parte en todas las mangas de que se compone la misma, se le anularán todas las puntuaciones y clasificaciones como si no hubiera participado en la misma y ello sin perjuicio de la aplicación del art. 19.5. de las Normas Genéricas a los Deportista que participen en dicha embarcación.

5. Ceros: En el caso de embarcaciones sin capturas válidas, tanto en el caso a) de Competición a dos Mangas como en el caso b) Competición a tres Mangas (y en ésta tanto en la Clasificación por Manga como en la Final), la Clasificación de las Embarcaciones sin capturas válidas será igual a la media de los puestos «ceros».

#### B) Clasificación en Liga de Clubes:

1. El número de participantes individuales por cada equipo -de un Club- será de cuatro deportistas en la Liga de Clubes y todos participarán en la misma Embarcación.

2. La Clasificación en Liga de Clubes se efectúa por Mangas de cada Equipo-Club.

3. Se procede al pesaje en puntos-gramos de las capturas válidas obtenidas conjuntamente en la Manga por los cuatro miembros de cada Equipo-Club, ordenándolas de mayor a menor y reasignándolas en puestos ordenados de menor a mayor. En caso de empate a puntos-gramos, entre dos o más Embarcaciones (Equipos-Clubes), el puesto se resuelve por pieza mayor del Equipo-Club; si persistiera el empate se les asignaría el mismo puesto en esa Manga y el siguiente Equipo-Club desplazaría su puesto en la Manga tantos enteros como equipos hubieran empatado.

4. Seguidamente a cada Equipo-Club se le suman los puestos obtenidos en todas las Mangas, ordenando estas sumas de menor a mayor.

5. Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

a) El Equipo-Club que haya obtenido mejores puestos de Equipo en las Mangas.

b) El Equipo-Club que haya obtenido más puntos-gramos en todas las Mangas.

c) El Equipo-Club con la pieza mayor de cualquiera de sus cuatro miembros.

6. Ceros: La Clasificación de todos los Equipos-Clubes sin capturas válidas seguirá el mismo criterio aplicado a los Ceros en el apartado A) de este mismo artículo.

Artículo 10. Liga de clubes de pesca de altura.

La Liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el artículo 2 B) de este mismo Capítulo.

Cada Equipo- Club participará en una misma Embarcación y el Patrón podrá ejercer las funciones del Control.

Capitán: Los Equipos-Clubes participantes podrán optar a inscribir un quinto Deportista que actúe como Capitán en las condiciones previstas en el art. 53 de las Normas Genéricas.

## TÍTULO IV

### NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE CASTING

#### CAPÍTULO VII

##### Del casting o lanzamiento con caña

Artículo 1. Definición.

El lanzamiento con caña de pescar, en las distintas versiones que se recogen en estas Normas Específicas, practicado conforme a los modos definidos para su ejecución se conoce con el nombre de casting.

Artículo 2. División de las competiciones.

1. Por la naturaleza y edad de sus participantes, las Competiciones podrán ser de Juveniles (Juventud) y Absoluta (Hombres-Damas) con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

2. En función de las especialidades, estilos o modos de ejecución y útiles con los que se realizan las competiciones de esta Modalidad Deportiva, se establecen dos grandes grupos, divisiones o Especialidades con sus correspondientes Estilos, Modos de Ejecución y/o Disciplinas:

##### I. Inland-casting.

Disciplina 1: Mosca Precisión.

Disciplina 2: Mosca distancia a una mano.

Disciplina 3: Peso precisión 7,5 gr. (Arenberg).

Disciplina 4: Peso objetivo 7,5 gr.

Disciplina 5: Peso distancia 7,5 gr. a una mano.

Disciplina 6: Mosca distancia salmón a dos manos.

Disciplina 7: Peso distancia 18 gr. a dos manos

Disciplina 8: Precisión carrete giratorio 18 gr.

Disciplina 9: Distancia carrete giratorio 18 gr. a dos manos.

##### II. Lanzamiento-pesado o surf-casting.

Disciplina 10: Distancia peso 113 gr. a dos manos.

3. Las Competiciones de Casting podrán organizarse por cualquiera de las disciplinas separadamente, por una disciplina de cada especialidad, o por una o más combinadas de las distintas especialidades

4. Se considerarán Subespecialidades o Disciplinas a los efectos de organización, desarrollo y clasificación de los Campeonatos de Andalucía y Concentraciones Andaluzas de Casting:

Hombres:

Disciplina 1: Mosca Precisión.

Disciplina 2: Mosca distancia a una mano.

Disciplina 3: Peso Precisión 7,5 gr. (Arenberg).

Disciplina 4: Peso objetivo 7,5 gr.

Disciplina 5: Peso distancia 7,5 gr. a una mano.

Disciplina 6: Mosca distancia salmón a dos manos.

Disciplina 7: Peso distancia 18 gr. a dos manos.

Disciplina 8: Precisión carrete giratorio 18 gr.

Disciplina 9: Distancia carrete giratorio 18 gr. a dos manos.

Damas:

Disciplina 1: Mosca Precisión.

Disciplina 2: Mosca distancia a una mano.

Disciplina 3: Peso Precisión 7,5 gr. (Arenberg).

Disciplina 4: Peso objetivo 7,5 gr.

Disciplina 5: Peso distancia 7,5 gr. a una mano.

Disciplina 8: Precisión carrete giratorio 18 gr.

Disciplina 9: Distancia carrete giratorio 18 gr. a dos manos.

Juventud:

Disciplina 1: Mosca Precisión.

Disciplina 2: Mosca distancia a una mano.

Disciplina 3: Peso Precisión 7,5 gr. (Arenberg).

Disciplina 4: Peso objetivo 7,5 gr.

Disciplina 5: Peso distancia 7,5 gr. a una mano.

Artículo 3. Escenario.

1. El escenario competitivo de Casting puede ser el espacio terrestre, estadio, campo o playa que permita el desarrollo de las pruebas de lanzamiento.

2. El escenario para la ejecución de las disciplinas consta de la pista de lance y plataforma o puesto de salida.

3. Se denomina Plataforma o Puesto de salida, al espacio dentro del cual debe permanecer el deportista durante el tiempo que dure su actuación.

Cuando especificaciones particulares de cada especialidad o disciplina describan las características de la plataforma o puesto de salida y pista de lance, la organización se atenderá a las especificaciones dadas en cada caso.

4. El orden de actuación se establecerá mediante sorteo.

5. A cada participante se le entregará un dorsal o el número que le haya correspondido y que mantendrá durante el desarrollo de las pruebas que compongan el evento, así como una planificación del orden y pista en que efectuará los lances y una ficha de resultados que firmarán el Juez y él mismo.

6. La Pista de Lance es la parte del escenario de competición en que tienen lugar los lanzamientos.

En las pruebas o disciplinas de distancia Inland-Casting la Pista de Lance está formada por dos rectas divergentes, debidamente señalizadas para facilitar el control de los lanzamientos que parten del punto central de la plataforma o puesto de salida. La abertura de las dos líneas que delimitan la pista de lance coincide con una separación entre ambas de 50 metros a una distancia de 100 metros de la bisectriz del ángulo que forman en su unión con la plataforma o puesto de salida.

En surf-Casting la separación entre ambas es de 30 metros desde una distancia de 100 metros, medidos sobre la bisectriz del ángulo.

Artículo 4. Normas de desarrollo.

1. En la Competición se dispondrá, en lugares apropiados y fuera de la Pista de Lance, de espacios preser-

vadores del riesgo de impacto para deportistas, organización y espectadores.

2. En las pruebas o disciplinas de distancia y precisión peso, se prohíbe el uso de plataformas elevadas de lanzamiento.

3. En las pruebas o disciplinas de mosca precisión y distancia a una o dos manos, es obligatorio el uso de plataforma elevada 50 cm. sobre el nivel del suelo.

4. En las pruebas de mosca precisión o distancia, la pista de lance la constituye el espacio que permita la colocación de los blancos a la distancia que se especifica en cada disciplina y así mismo la plataforma de lance en posición tal que el deportista disponga de espacio a su espalda, con una longitud mínima de 30 metros.

5. Los lances no válidos cuentan a efectos del número máximo de lances permitidos.

6. En el momento de iniciación de las pruebas la dirección de los lances, será siempre favorable al viento.

7. A tenor de la clasificación de las Competiciones de Pesca y Casting que se establecen en el capítulo III de las Normas Genéricas de este Reglamento, se incorporan al presente capítulo los modos de ejecución específicos de cada especialidad o disciplina aceptadas como oficiales en confrontaciones internacionales.

#### 8. Disciplina 1. Mosca Objetivo.

Caña: A discreción hasta los 3 metros de longitud y anillado comercial.

Carrete: Comercial o incorporado de tipo comercial, sujeto a la caña y la línea al carrete. El carrete debe poder recoger toda la línea. Línea: Comercial, con una longitud mínima de 13,5 metros. Línea suplementaria libre. No se admiten con refuerzo metálico.

Punta: Longitud mínima 1,80 metros.

Mosca: Oficial del campeonato anzuelo núm. 10 sin gancho. Dimensión máxima de la mosca 16-20 mm., que se facilitará por parte de la Organización (en eventos internacionales), de colores blanco, amarillo y rojo. Las moscas no podrán ser sometidas a manipulación alguna por parte de los deportistas. En caso de rotura pueden sustituirse sin limitaciones.

Plataforma: Pedestal cuyas dimensiones mínimas serán 1,50 metros de largo por 1,20 metros de ancho y 0,50 metros de altura sobre el suelo.

Objetivo: 5 bandejas de 0,60 metros de diámetro, de plástico o metal y borde de 3 cm. de color oscuro, negro, verde, azul o pardo, situados a 8 metros el primero a la izquierda y 13 metros el quinto a la derecha. Los 2.º, 3.º y 4.º se sitúan en línea entre los discos 1.º y 5.º con una separación entre ellos, de centro a centro, de 1,80 metros. En todo caso el 3.º, quedará delante del pedestal o plataforma.

Lance de superficie: Al empezar, se prepara el deportista con la mosca en la mano. La «cola de rata» retraída a la longitud de la caña (sin contar la punta). Los lances superficiales se realizan a razón de un lance por cada disco siguiendo el orden de los discos 3-1-4-2-5-3-1- 4-2-5. Entre cada lance debe hacerse por lo menos un lance en vacío o al aire. Los lances de superficie se harán en una serie. En los lances superficiales sólo puede alargarse o acortarse la «Cola de rata», durante el movimiento del lance.

Lances de inmersión: Una vez terminados los lances de superficie, el deportista recoge el sedal a la altura del primer disco, después se practican los lances de inmersión en dos series de un lance por cada disco, siguiendo el orden 1-2-3-4-5-1-2-3-4-5. Se podrá recoger la línea entre los discos 5 y 1, pero durante la serie no hay que hacer ningún lance en vacío o al aire.

Lances: Los lances antirreglamentarios (tocar repetidamente el suelo con la punta o la línea), serán recriminados y si se realizan por ignorancia el castier puede esperar puntuar cero. Si la mosca, durante los lanzamientos de inmersión, colgara debido a las malas condiciones del suelo o de la hierba, será decisión del Jurado dar al castier otra oportunidad. El borde de los discos, se contará como objetivo.

Tiempo: Límite 5 minutos y 30 segundos.

Puntuación: Cada acierto puntúa 5 puntos. Máxima puntuación, 100 puntos.

#### 9. Disciplina 2. Mosca distancia a una mano.

Caña: Longitud máxima 3 metros.

Carrete: Libre, que habrá de acoger toda la línea, incluso el sedal suplementario, debiendo estar fijado a la caña. Línea: Volante a discreción. Puede estar compuesta por varias partes. Se prohíben con refuerzo metálico.

Hombres: Longitud mínima 15 metros, peso máximo 38 gramos.

Mujeres: Longitud mínima 13,50 metros, peso máximo 34 gramos.

Punta: Longitud mínima 1,80 metros, longitud máxima 3 metros.

Mosca: Oficial del campeonato anzuelo núm. 10 sin gancho o muerte. Diámetro de la mosca 16-20 mm que se facilitará por parte de la Organización (en eventos internacionales), de colores blanco, amarillo y rojo. Las moscas no podrán ser sometidas a manipulación alguna por parte de los deportistas. En caso de rotura pueden sustituirse sin limitaciones.

Pista de lance: A una distancia de 100 metros, la pista tendrá 50 metros de anchura, medidos en ángulo recto al eje perpendicular desde el centro de la plataforma.

Tiempo: 6 minutos.

Puntuación: El lance más largo para la puntuación individual; sirviendo los dos más largos para la combinada. 1 metro = 1 punto.

#### 10. Disciplina 3. Peso precisión 7,5 gramos (Arenberg).

Caña: A una mano longitud mínima 1,37 metros y longitud máxima 2,50 metros. Tres anillas de guía de línea por lo menos y una anilla puntera. Diámetro máximo de las anillas de guía de línea 50 mm y de la puntera 10 mm. La longitud de la empuñadura no debe sobrepasar 1/4 de la longitud total de la caña.

Carrete: Fijo con bobina de uso corriente o de tipo comercial.

Línea: A elegir, en la longitud total del mismo diámetro, con una longitud mínima de 20 metros.

Peso: 7,5 gramos de plástico, en forma de gota, longitud total, excluida argolla, mínimo 53 mm; diámetro de la cabeza 18,5 mm. y del ojo 5 mm.

Pista de lance: El objetivo es un disco de tela de color verde, con 5 anillos concéntricos trazados en blanco, con un grosor máximo de 2 cm. cuyos diámetros serán de 0,75 metros, 1,35 metros, 1,95 metros, 2,55 metros y 3,15 metros. El núcleo del objetivo esta formado por un disco negro de 0,75 metros de diámetro y 10 mm de grosor como máximo.

Puestos de salida: De 1 metro de longitud, con una altura de 10 cm como máximo y de color blanco. El puesto de salida se coloca a 90º del disco. La primera y la última salida se inician respectivamente en la prolongación del centro-ángulo del disco objetivo. Las otras dos quedan entre medias. La distancia máxima, se dispondrá, en lo posible, con el viento de espaldas.

Lances: Dos lances desde cada salida. El castier empezará con el peso en la mano.

Salida 1-Lance oscilante bajo mano Dist. 10 m.  
 Salida 2-Lance lateral derecha Dist. 12 m.  
 Salida 3-Lance sobre la cabeza Dist. 18 m.  
 Salida 4-Lance lateral izquierda Dist. 14 m.  
 Salida 5-A discreción Dist. 16 m.

Lance oscilante bajo mano: Se ejecuta adecuadamente cuando el peso se encuentra debajo de la caña en el lanzamiento. Longitud mínima de la oscilación 50 cm. al ojo del peso. Se permite cualquier postura del castier.

Lance lateral derecha: Se realiza correctamente cuando la caña y la mano del lance se encuentran a la derecha de la dirección del lance. La punta de la caña no debe llevarse por encima de la horizontal, al efectuar el lance.

Lance sobre la cabeza: Es ejecutado correctamente cuando la caña se encuentra por encima de la cabeza, antes del lanzamiento. La caña deberá ser impulsada entre los planos horizontal y vertical.

Lance lateral izquierda: Se ha realizado correctamente cuando al efectuar el lance, la caña queda a la izquierda del eje de lance.

(El eje de lance es la línea entre el puesto de arranque y el centro del objetivo).

Tanto en el lance lateral derecho como en el izquierdo, la postura del deportista carece de importancia ya que la caña se encuentra por delante o detrás del puesto de salida. El arrastre del peso por el suelo está prohibido y se califica con cero puntos. Asimismo el peso (plástico) deberá estar separado del cuerpo del Castier al efectuar el lance, un máximo de 40 cm.

Tiempo: 5 minutos. Puntuación: Desde el centro 10-8-6-4-2 puntos. Puntuación máxima, 100 puntos.

11. Disciplina 4. Peso Precisión 7,5 gramos (Taca-Taca).

Caña: A una mano, longitud mínima 1,37 metros y longitud máxima 2,50 metros. Tres anillas de guía de línea por lo menos y una anilla de punta. Diámetro máximo de las anillas de guía de línea 50 mm. Y la de punta 10 mm. La longitud de la empuñadura no debe sobrepasar  $\frac{1}{4}$  de la longitud total de la caña.

Carrete: Fijo con bobina de uso corriente o de tipo comercial.

Línea: A elegir, en la longitud total del mismo diámetro en toda su longitud, con un longitud mínima de 20 metros.

Peso: 7,5 gramos de plástico, en forma de gota; longitud total excluida la argolla, mínima de 53 mm; diámetro de la cabeza 18,5 mm. Color blanco. El peso es de 7,5 gramos más/menos 0,15 gramos, incluyendo la argolla.

Pista de lance: Cinco discos inclinados de un diámetro de 0,76 metros y un espesor de 10 mm, de color amarillo mate. Elevados sobre el suelo a 17 cm y 5 cm diametralmente hacia el Castier.

Puestos de salida: Cinco puestos de 1 metro de longitud por 10 cm de altura, colocados empezando por la izquierda, a 10 metros, 12 metros, 14 metros, 16 metros y 18 metros.

Lances: Dos series desde cada puesto de salida. En cada serie, dos lances por cada disco. En total 20 lances. Estilo de lance discrecional. No se permiten los lances de catapulta.

Tiempo: 8 minutos.

Puntuación: Por cada acierto 5 puntos. Puntuación máxima por serie, 50 puntos. Total, 100 puntos

12. Disciplina 5. Peso distancia 7,5 gramos a una mano.

Caña: A una mano, con una longitud mínima de 1,37 metros y longitud máxima de 2,50 metros. Tres anillas de guía de línea por lo menos y una anilla de punta.

Diámetro máximo de las anillas de guía de línea 50 mm. Y la de punta 10 mm. La longitud de la empuñadura no debe sobrepasar  $\frac{1}{4}$  de la longitud total de la caña.

Carrete: Fijo con bobina de uso corriente o de tipo comercial.

Línea: Diámetro mínimo 0,18 mm. Sin tolerancia hacia abajo pero del mismo diámetro en toda la longitud. No está permitido el uso de puente.

Peso: 7,5 gramos de plástico en forma de gota, longitud total excluida la argolla, mínimo 53 mm, diámetro de la cabeza 18,5 mm. Color blanco. Peso del plomo 7,5 gramos más/menos 0,15 gramos, incluyendo la argolla.

Pista de lance: A 100 metros de distancia, en ángulo recto respecto del punto de salida, medido desde el centro del puesto de salida, 50 metros de anchura de pista.

Puestos de salida: De 1,50 metros de largo por 10 cm de alto en color blanco.

Lances: Cada deportista tiene 3 lances que se realizan en 3 pasadas, siguiendo un orden numérico. Carrera máximo 5 metros.

Tiempo: Cada lance, después de que la pista haya sido declarada libre por el Juez de salida, deberá lanzarse en un tiempo de 60 segundos.

Puntuación: El lance más lejano 1 metro = 1,5 puntos.

13. Disciplina 6. Mosca distancia salmón a dos manos.

Caña: Longitud máxima 5,20 metros.

Carrete: A voluntad que habrá de acoger todo el sedal, incluso la línea suplementaria, debiendo estar fijado el carrete a la caña.

Línea: A voluntad pero con limitación de su peso a 120 gramos como máximo. No se permiten los sedales con refuerzo metálico. Longitud mínima 15 metros.

Punta: Longitud mínima 1,80 metros, máxima 5,20 metros.

Mosca: Oficial del campeonato anzuelo núm. 10 sin gancho. Diámetro de la mosca 16-20 mm. Que se facilitará por parte de la Organización (en eventos internacionales) de colores blanco, amarillo y rojo. Las moscas no podrán ser sometidas a manipulación alguna por parte de los deportistas. En caso de rotura pueden sustituirse sin limitaciones.

Pista de lance: A una distancia de 100 metros, la pista tendrá 50 metros de anchura medidos en ángulo recto al eje perpendicular desde el centro de la plataforma. Tiempo: 7 minutos.

Puntuación: El lance más largo para la puntuación individual; sirviendo los dos más largos para la combinada. 1 metro = 1 punto.

14. Disciplina 7. Peso distancia 18 gramos a dos manos.

Caña: A voluntad.

Carrete: De bobina fija, a voluntad.

Línea: Diámetro mínimo 25 mm. Sin tolerancia hacia abajo pero del mismo diámetro en toda la longitud. Puente con diámetro mínimo del sedal de lance 35 mm. Obligatorio. La longitud mínima del puente será al menos de una vuelta completa sobre el carrete cuando está preparado el lance.

Peso: De plástico de 18 gramos en forma de gota. Longitud total excluyendo la argolla, mínimo 68 mm. Diámetro de la cabeza mínimo 22 mm. Color blanco.

Pista de lance: A 100 metros de distancia, en ángulo recto respecto del punto de salida medido desde el centro del puesto de salida, 50 metros de anchura de pista.

Lances: Cada deportista tiene 3 lances que se realizan en 3 pasadas, siguiendo un orden numérico. Carrera máximo 5 metros.

Tiempo: Cada lance, después de que la pista haya sido declarada libre por el Juez de salida, deberá lanzarse en un tiempo de 60 segundos.

Puntuación: El lance más lejano 1 metro = 1,5 puntos.

15. Disciplina 8. Precisión carrete giratorio peso 18 gramos.

Caña: A elegir, con una sola mano.

Carrete: Multiplicador de bobina convencional.

Línea: A elegir, pero en toda su longitud el mismo diámetro. Longitud mínima 22 metros.

Peso: De plástico de 18 gramos en forma de gota. Longitud total excluyendo la argolla, mínimo 68 mm. Diámetro de la cabeza, mínimo 22 mm. Color blanco.

Pista de lance: Como en la disciplina 4 pero empezando por la izquierda a 12 metros, 14 metros, 16 metros, 18 metros y 20 metros. Lances: Dos series desde cada puesto de salida. En cada serie, dos lances por cada disco. En total 20 lances. Estilo de lance discrecional. No se permiten los lances de catapulta.

Tiempo: 10 minutos.

Puntuación: Cada acierto, 5 puntos. Máxima puntuación 100 puntos.

16. Disciplina 9. Distancia carrete giratorio peso 18 gramos a dos manos.

Caña: A elegir.

Carrete: Multiplicador de bobina convencional.

Línea: Diámetro mínimo 25 mm., sin tolerancia hacia abajo pero del mismo diámetro en toda la longitud. Puente obligatorio, con un diámetro mínimo de 35 mm.

Peso: De plástico de 18 gramos en forma de gota. Longitud total excluyendo la argolla, mínimo 68 mm. Diámetro de la cabeza, mínimo 22 mm. Color blanco.

Pista de lance: A 100 metros de distancia, en ángulo recto respecto del punto de salida medido desde el centro del puesto de salida, 50m metros de anchura de pista.

Lances: Cada deportista tiene 3 lances que se realizan en 3 pasadas, siguiendo un orden numérico. Carrera máximo 5 metros.

Tiempo: Cada lance, después de que la pista haya sido declarada libre por el Juez de salida, deberá lanzarse en un tiempo de 60 segundos, así como abandonar el puesto de lance dentro de los dos minutos desde el final del lance. En caso contrario, el lance se puntuará nulo ó 0.

Puntuación: El lance más lejano 1 metro = 1,5 puntos.

17. Disciplina 10. Distancia peso 113 gramos a dos manos.

Caña: De longitud no superior a 4,88 metros.

Carrete: De tambor fijo.

Línea: De grueso uniforme en toda su longitud, de un diámetro mínimo de 0,40 mm. Sin tolerancia hacia abajo.

Puente: Se establece, como seguridad, un puente «leader» de calibre mínimo de 0,60 mm.

Peso: De cualquier material y forma pero de peso no superior a 113 gramos. Se permite plomo.

Pista de lance: A 100 metros de distancia, en ángulo recto respecto del punto de salida medido desde el centro del puesto de salida, 30 metros de anchura de pista.

Puesto de salida: De 1,50 metros de largo, por 10 cm de alto, en color blanco.

Lances: Cada deportista tiene 3 lances, que se realizan en tres pasadas, siguiendo un orden numérico de sorteo.

Puntuación: El lance más distante, razón de 1 metro = 1 punto.

18. Pese a lo dispuesto en el art. 32 de las Normas Genéricas, en la Modalidad de Casting se reglamenta lo siguiente:

a) Para determinar los campeones individuales y combinadas, será necesario que hayan participado, como mínimo 6 deportistas para hombres y 4 para damas y juventud (chicos/as). De no cumplirse esta norma, excepcionalmente, en aquellas disciplinas en que no se diera el número mínimo de participantes, solamente se proclamará el Campeón de Andalucía.

b) En la competición por Selecciones, será necesaria la inscripción y participación de un mínimo de 4 Selecciones para hombres y 3 para damas y juventud (chicos/as).

c) Las Selecciones estarán formadas por 4 deportistas para hombres, 2 para damas y 3 para juventud (chicos/as).

19. Los escenarios deberán estar vigilados para que no pueda ocurrir ningún accidente a los deportistas o espectadores.

Para preservarse de reclamaciones sobre accidentes a terceros, la organización deberá dotar al evento del seguro correspondiente.

#### Artículo 5. Normas de conducta.

Se especifican a continuación un conjunto de normas a tener en cuenta en la práctica y ejecución del Casting, relativas a lanzamientos ilegales, material defectuoso o roto y resultados; así como normas de conducta del castier:

1. En todas las competiciones de Casting, tanto oficiales, como oficiosas, el desarrollo habrá de ser acorde con todas las características que se determinan en las especificaciones particulares de cada especialidad o disciplina.

2. En todas las disciplinas la actuación del deportista debe comenzar como máximo un minuto después de llegar a la plataforma o puesto de salida y una vez que fuera dada la señal por el Juez.

3. Rotación y eventos múltiples:

a) Técnicas de lance: Si no existen restricciones en el Reglamento específico del evento, cualquier técnica está permitida. Están prohibidos los así llamados lanzamiento catapulta o lanzamientos centrífugos.

1. Un lanzamiento catapulta es un lanzamiento en el que el deportista dobla su caña manteniendo el peso y liberando la potencia de la caña para soltar el peso.

2. Un lanzamiento centrífugo es el lanzamiento en el que el deportista deja que peso rote más del doble con un movimiento circular. El cuerpo no podrá rotar más de dos veces.

3. Cualquier intento de lance soltando la línea, cuenta como válido.

b) Lanzamientos ilegales. Un lanzamiento es ilegal:

1. Si el deportista, pisa la plantilla de salida con uno o dos pies durante el vuelo del peso o toca el terreno enfrente de la plantilla de salida con una o con las dos manos o cualquier otra parte de su cuerpo.

2. Si se rebobina la línea o si se sobrepasa la plantilla de salida antes de que el lanzamiento se marque en el terreno.

3. Si en la distancia múltiple o rotativa, el deportista, habiendo entrado en la zona de salida, falla en el lanzamiento en los 60 segundos después de que el terreno ha sido declarado libre por el Juez de Salida.

4. Si el castier, en los eventos de distancia de rotación y múltiple sobrepasa su carrera en más de 5 metros.

5. Si peso toca el terreno dentro del campo o enfrente de la plantilla de salida o la línea imaginaria medida a ambos lados de la plantilla de salida e incluso si no se ha realizado ningún lanzamiento.

6. Si se realiza un lanzamiento y el deportista ha olvidado sobrepasar la línea de salida o línea guía en los eventos rotativos o también la liberación del carrete en eventos múltiples, incluso si no se toca el terreno.

7. Si se toca la línea guía durante el lanzamiento en eventos rotativos o el carrete se reengancha accidentalmente en los eventos múltiples, incluso si no se toca el terreno.

8. Si la línea se rompe durante el vuelo.

9. Si en la distancia rotativa y múltiple peso se mete en el terreno o si en precisión golpea fuera del objetivo.

10. Si la técnica del lanzamiento que se emplea está fuera del Reglamento.

Principalmente cada lanzamiento ilegal cuenta para el número de lances permitidos. Ningún golpe o distancia conseguidos, puntúan en lanzamientos ilegales.

c) Material defectuoso: Si la línea se enreda, el deportista podrá solicitar ayuda, sólo de una persona a la vez. Si el material está roto o defectuoso en parte o por entero, podrá usar otro material reglamentario para el resto del evento. Estos defectos deberán ser notificados al Juez. En ambos casos, de precisión y de distancia, el deportista puede solicitar un tiempo de reparación de 10 minutos para enmendar el defecto. Cuando se enmiende el material, el tiempo se parará. El resto del tiempo sobrante se podrá emplear para cambiar material pero sólo en la misma ronda. Por material roto o defectuoso se entiende: Cañas, carretes o anillas rotos. No se otorgará tiempo adicional si se suelta una anilla de la caña o la línea se entremete por el carrete. Cada deportista se hace responsable de utilizar el material adecuado para cada evento.

d) Resultados determinantes:

1. En todos los lanzamientos de distancia, la medición se realiza desde el centro de la plantilla de salida al punto donde finalmente reposa el peso. En el lanzamiento de precisión, un golpe en el objetivo actual o círculo puntúa como un golpe dentro del área del objetivo.

2. Los Jueces deberán anunciar la mejor distancia conseguida del deportista inmediatamente después del lanzamiento.

3. La medición del lanzamiento tiene lugar para cada evento después de la finalización del evento. Las distancias indeterminadas se marcarán como 2.<sup>a</sup> ó 3.<sup>a</sup>.

4. En el lanzamiento de distancia el mejor lanzamiento del deportista se mide directamente desde el centro de la plantilla de salida hasta el punto más lejano del peso y se determina en metros y centímetros.

5. El último lanzamiento se deberá terminar antes del límite de tiempo; o sea el peso deberá haber tocado el objetivo o el terreno.

6. Los lanzamientos podrán repetirse si han sido indebidamente afectados por otras personas. Las decisiones las tomará el Juez principal después de haber consultado con el Juez del terreno.

Las normas anteriores deberán ser acatadas en todos los eventos.

4. Lanzamiento de Mosca.

De acuerdo con las Bases de cada evento, la caña de mosca se usará con una o dos manos. Se permite conseguir un punto de apoyo poniendo la caña contra el antebrazo pero no se permite la fijación. También se prohíben otras técnicas de ayuda.

a) Lanzamientos ilegales. Un lanzamiento es ilegal:

1. Si la caña no se sujeta de acuerdo al Reglamento.

2. Si a causa del lanzamiento la mosca o bajo de línea se pierden. Si por un enmarañamiento o enredo del bajo de línea, éste se queda por debajo de las medidas mínimas establecidas (que son de 1,80 m), este lanzamiento puntúa como bueno. No obstante el bajo de línea deberá sustituirse o adecuarlo al reglamentario.

3. Si la mosca toca el agua dentro del objetivo durante los lanzamientos falsos, cuando todavía no se ha realizado el lanzamiento válido para puntuar.

4. Si la mosca se posa fuera del campo en un lanzamiento a distancia.

5. Si la línea está marcada o se mide a lo largo de la caña por el castier.

6. Si el bajo de línea de la mosca se rompe en el evento 1 y se sustituye por otro con una longitud superior a la de la caña. Las sustituciones sólo se permitirán del mismo material y del mismo color.

7. Si la línea tira desde el carrete en evento 1 antes de que el Juez dé la señal de comienzo, se permite sólo por el juez de salida.

8. Si el castier, durante el vuelo de la mosca, toca el suelo en cualquier zona de la plataforma con uno o con ambos pies, sus manos o cualquier otra parte del cuerpo, antes de que la mosca toque el fondo del objetivo.

9. Si el castier, durante la precisión mosca, no está con al menos un pie directamente adyacente al frente de la plataforma.

10. Si el castier a pesar de un primer aviso, continúa tocando el suelo con su líder, el siguiente golpe será considerado como lance ilegal.

Si el castier utiliza material en disconformidad con la normativa, será descalificado para todo el evento.

b) Material defectuoso:

1. Si la mosca o bajo de línea se pierden, el deportista deberá solicitar ayuda sólo de una persona al tiempo para reemplazar la mosca o el líder. Las distancias y los golpes antes del incidente cuentan. Si la pluma de la mosca se separa del anzuelo, por decisión del Juez el tiempo se detiene y el deportista o su ayudante podrán colocar una mosca extra. Este cambio de mosca no cuenta en el número restringido de moscas para el evento. El tiempo comienza de nuevo tan pronto como la mosca haya sido sustituida y la línea podrá sujetarse después.

2. Se permite la ayuda de una sola persona con el fin de estirar la línea o desenredarla.

3. Si el material se rompe o está defectuoso en parte o en su totalidad, se aplican las mismas normas que en la rotación y eventos múltiples pero el tiempo se suspende. El resto del tiempo asignado en ese evento, podrá emplearlo el deportista para reemplazar el material pero sólo continuando de manera adecuada de acuerdo a las normas para el evento.

c) Resultados determinantes:

1. La primera vez que la mosca golpee el objetivo en el lanzamiento de precisión puntuará por cada intento. En el lanzamiento a distancia, el lanzamiento se medirá desde el punto en donde descansa la mosca.

2. Los lanzamientos se podrán repetir si han sido afectados por otras personas. Las decisiones las tomará el juez principal después de consultar con los jueces del terreno.

3. El tiempo en los lanzamientos de mosca comienza cuando el deportista está preparado y el juez de salida haya permitido el comienzo. Antes de que se termine el tiempo, la mosca deberá haber tocado el objetivo o el suelo.

### 3. Otras Normas:

a) Conducta del castier: El prestigio de la Federación aumenta con los logros de los deportistas en los eventos, mostrando disciplina y educación deportiva. El castier viene obligado:

1. A actuar de manera deportiva y amistosa, acatando todas las recomendaciones de los Jueces y Organización. Un elemento importante es el uniforme deportivo de los participantes.

2. Cada deportista se hace responsable de la corrección de sus aparejos, de acuerdo al Reglamento.

3. Cada deportista debe personarse en el lugar de salida al primer aviso. Si no está presente en el segundo aviso un minuto después del primero, el tiempo empieza a correr 30 segundos después del último aviso.

4. Es obligación de los deportistas asistir a la convocatoria de las Selecciones para participar en competiciones de carácter internacional o para la preparación de las mismas.

5. Cada deportista tiene derecho a apelar las decisiones de los Jueces mediante reclamaciones que se entregarán al Jurado por escrito inmediatamente después del incidente por el Delegado o el propio deportista. El límite de tiempo es de 30 minutos.

b) De los entrenadores y acompañantes: Se prohíbe a los entrenadores, capitanes, delegados, seguidores y otras personas permanecer junto a los objetivos y corregir a los deportistas mediante señales o avisos o distraer a otros. El entrenador sólo podrá ayudar entre eventos o antes del comienzo, excepto en los eventos de distancia. Sólo en la mosca distancia se permite un ayudante, fuera del campo durante el lanzamiento. Cualquier conducta errónea podrá ser sancionada con acciones disciplinarias por el Jurado, siguiendo los principios deportivos.

### 6. Reconocimientos de Records:

a) Las puntuaciones regionales podrán ser registradas en Campeonatos provinciales y en Campeonatos Regionales.

b) Si se ha conseguido un nuevo récord, el material deberá ser controlado inmediatamente para verificar que es acorde con las normas.

Este control deberá ser dirigido por un Juez Andaluz. El tiempo deberá ser averiguado y se deberá anotar en la Cartilla o ficha de resultados del deportista, bajo la firma del Juez nacional.

c) En todos los eventos de distancia, se podrán registrar los puntos, si la velocidad del viento no excede de los 3 metros/segundo.

d) Los responsables del control deberán firmar un protocolo y enviarlo a la FAPD para que registre la nueva puntuación.

e) Sólo podrán puntuar los lanzamientos válidos.

f) En todo tipo de competición, los récords deberán marcarse sobre el terreno de una manera clara.

g) Las puntuaciones para récords son aplicables a las disciplinas 2, 5, 6, 7, 9 y 10 a:

### Hombres:

- Combinadas cinco pruebas: 1-5.
- Combinadas siete pruebas: 1-7.
- Combinadas nueve pruebas: 1-9/circuito.

### Damas:

- Combinadas cinco pruebas: 1-5.
- Combinadas siete pruebas: 1-5 + 8-9.

### Juventud:

- Combinadas cinco pruebas: 1-5.

7. Participación. En todos los Campeonatos de Andalucía, cada Delegación Provincial, podrá disponer de un número a determinar de hombres, damas y juveniles. Del número resultante de participantes inscritos, 4 hombres, 2 damas y 3 juveniles, serán designados para formar el Equipo competidor.

Los Campeonatos de Andalucía se celebrarán siempre y cuando participen al menos 2 Delegaciones Provinciales para hombres y 3 para damas y juventud.

Las competiciones de la Categoría Juvenil se considerarán con carácter provisional, por la naturaleza de sus participantes, como mixta (chicos/as).

### 8. Selección Andaluza:

a) En función de los resultados establecidos como mínimos para cada Categoría, en los Campeonatos de Andalucía, se convocará a los deportistas a realizar las pruebas selectivas o Concentraciones que determine el Comité Técnico Andaluz de la Modalidad para conformar la Selección Andaluza representante de la misma, en la final de los Campeonatos de España.

b) El Comité Técnico seleccionador tendrá potestad para determinar las disciplinas a desarrollar en cada convocatoria, bien por ejecución aislada o por combinadas de las que son susceptibles de practicarse en esta modalidad.

### Artículo 6. Controles o comisarios deportivos.

Durante el desarrollo de las pruebas, el Juez es la única autoridad que tiene la potestad disciplinaria deportiva.

El Juez principal enjuicia los fallos, controla los aparejos y decide, junto con los Jueces de campo, si un lanzamiento puede o debe repetirse, debido a la influencia de terceros.

Tanto los Jueces principales como los auxiliares (Controles) tendrán que actuar correctamente y sin prejuicios. Deberán estar equipados con uniforme identificativo, de al menos cintas de brazo o algún indicativo de su misión.

En toda Competición de Casting existirá un Juez principal (de pista) por cada una que se utilice. Será el responsable máximo y con él colaborarán los necesarios (Controles) jueces de campo, salida, mesa y auxiliares.

### Artículo 7. Mediciones.

1. En las disciplinas de distancia mosca y peso se valorarán las medidas sobre la posición de reposo.

2. En las de precisión se valorarán los toques o impactos con la mosca o el peso.

### Artículo 8. Material deportivo.

Las cañas, carretes, líneas y lastres o pesos serán las previstas según las Disciplinas descritas en el art. 4.

Material auxiliar: Son los soportes preparados para depositar las cañas, las cintas métricas, el micrómetro para verificar el calibre de las líneas, las balanzas para el control de los lastres, en su caso el anemómetro para medir la velocidad del viento y un láser para medir las distancias.

1. Las cañas, carretes, líneas, pesos y moscas habrán de ajustarse a las prescripciones dadas para cada especialidad o disciplina.

2. En las Competiciones Oficiales, los pesos que se utilicen deberán ser comprobados y homologados previamente por el Comité de Casting.

3. Tolerancia para líneas y pesos.

a) Líneas:

- Disciplina 1. Mosca objetivo Libre.
- Disciplina 2. Mosca distancia una mano, más 0,20.
- Disciplina 5. Peso distancia una mano, sin tolerancia en menos.
- Disciplina 6. Mosca distancia dos manos, más 0,20.
- Disciplina 7. Peso distancia dos manos, sin tolerancia en menos.
- Disciplina 9. Peso distancia múltiple, sin tolerancia en menos.
- Disciplina 10. Distancia peso 113 gramos, sin tolerancia en menos.

b) Pesos:

- 7,5 gramos plástico más/menos 0,15 gramos.
- 18 gramos plástico más/menos 0,3 gramos.
- 113 gramos plomo más/menos 0,3 gramos.

Artículo 9. Clasificaciones.

1. Las puntuaciones a aplicar serán las que se consignen en las bases de la Convocatoria para cada disciplina o combinadas para que pueda celebrarse la competición.

3. De acuerdo con el carácter asignado a las competiciones de Casting en las Normas Genéricas de este Reglamento, se considerarán las siguientes puntuaciones:

a) Puntuación individual hombres:

- Individual Disciplinas 1 a 9.
- Combinada 5 pruebas Disciplinas 1 a la 5.
- Combinada 7 pruebas Disciplinas 1 a la 7.
- Combinada 9 pruebas/circuito Disciplinas 1 a la 9.

b) Puntuación individual damas:

- Individual Disciplina 1 a 5 más 8 y 9.
- Combinada 5 pruebas Disciplinas 1 a la 5.
- Combinada 7 pruebas/circuito Disciplinas 1 a la 5 más 8 + 9.

c) Puntuación individual juventud:

- Individual Disciplina 1 a 5.
- Combinada 5 pruebas/circuito Disciplinas 1 a la 5.

d) Puntuación de selecciones:

- Hombres: (3 componentes) Disciplinas 1 a la 5.
- Damas: (3 componentes) Disciplinas 1 a la 5.
- Juventud: Mismo número de componentes por sexo y disciplina.

e) Puntuación individual en disciplina núm. 10.

3. Determinación de los campeones individuales:

- a) El Campeón es el deportista que consiga la puntuación más alta en un evento o combinación de eventos.
- b) Si dos o más deportistas tienen la misma puntuación:

1. En todos los eventos individuales el campeón se determina por resultados en cada evento particular. Los resultados de los desempates determinan el orden numérico de los campeones pero el resultado primario puntúa para el evento.

2. En los eventos 1, 3, 4 y 8 los desempates se deciden por la mejor puntuación en el menor tiempo. En eventos de distancia, los deportistas realizan otro lanzamiento. En distancia mosca, los deportistas deben lanzar a 1 minuto de la salida.

3. El orden de lanzamientos en los empates se decide por sorteo. Todos los desempates se realizarán a la vez y en las mismas condiciones. Si hubiera más deportistas que pistas, se sorteará el orden. En todos los desempates, la puntuación no se anunciará antes de que todos los deportistas hayan terminado sus lanzamientos.

4. Si dos o más deportistas tienen el mismo número de puntos en cualquier combinación, el primero, segundo y tercer lugar se comparte entre ellos. La misma norma atañe a las Selecciones.

5. A tenor de lo previsto en el Capítulo V de las Normas Genéricas, el Casting requiere una consideración particularizada a este respecto:

Número de Campeones, distinciones y trofeos:

1. Eventos individuales:

- Hombres Disciplinas 1 a 9. Medalla 1.º, 2.º, 3.º
- Damas Disciplinas 1 a 5 y 7 y 8. Medalla 1.º, 2.º, 3.º.
- Juventud Disciplinas 1 a 5. Medalla 1.º, 2.º, 3.º.

2. Combinadas individuales:

- Hombres Combinada 5, pruebas (1-5), Trofeo 1.º
- Combinada 7 pruebas (1-7), Trofeo 1.º
- Combinada 9 pruebas (1-9), Trofeo 1.º.
- Damas Combinada 5, pruebas (1-5), Trofeo 1.º
- Combinada 7 pruebas (1-5 y 8 y 9), Trofeo 1.º.
- Juventud Combinada 5, pruebas (1-5), Trofeo 1.º.

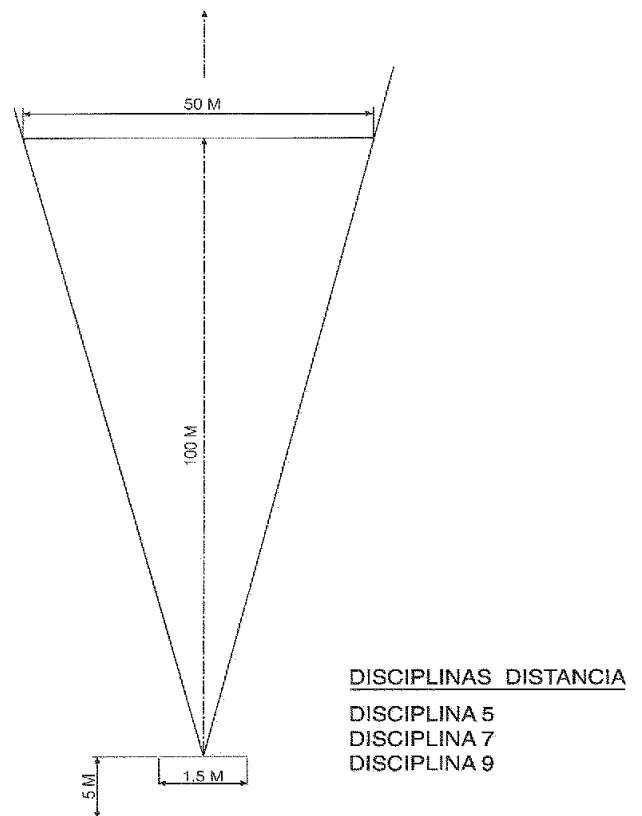
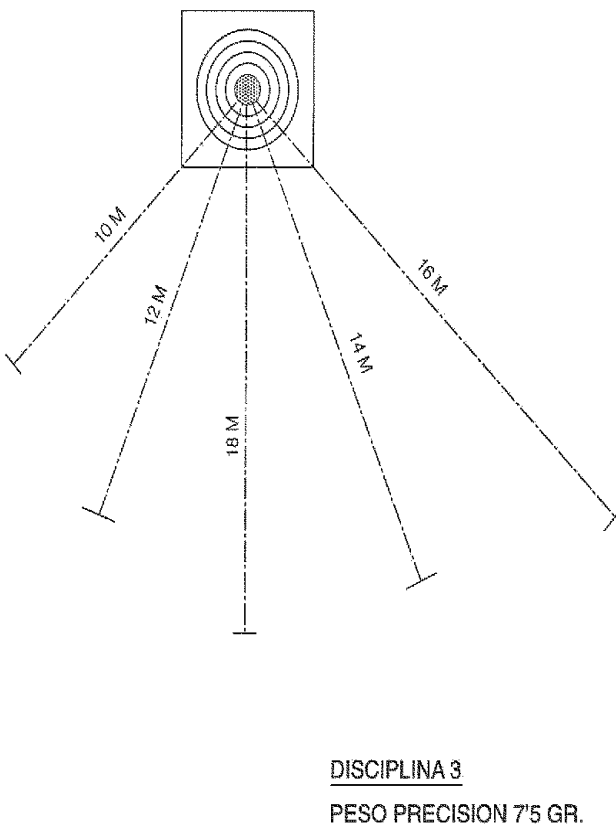
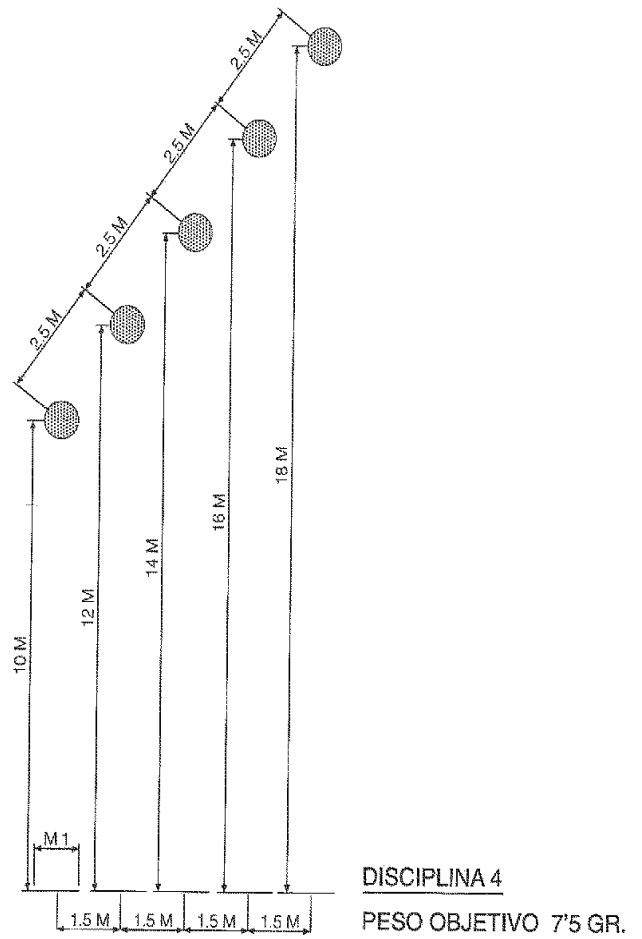
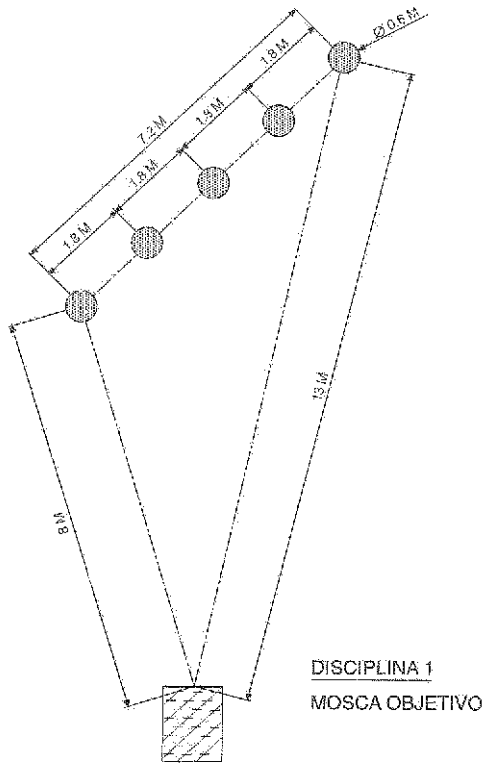
3. Campeonato de Andalucía 113 gr.

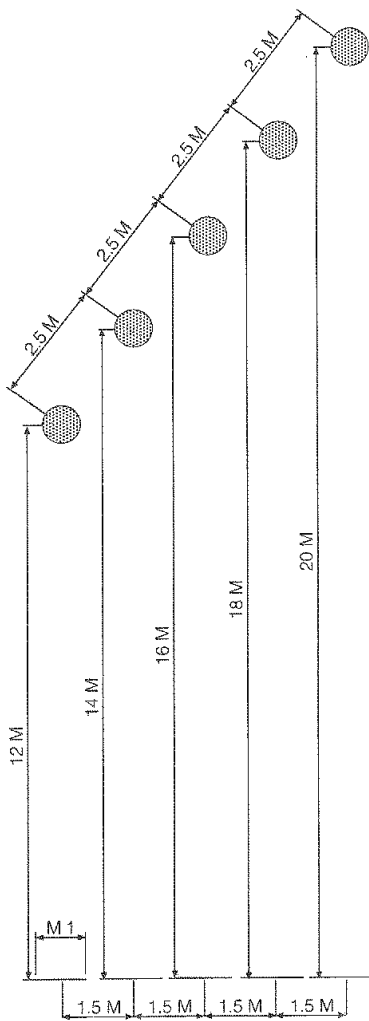
- Hombres 1 prueba (10), Trofeo 1.º, 2.º, 3.º, Récords: Trofeo especial.

6. Ausencias en un lanzamiento. Cuando un Castier abandone la competición sin efectuar todos sus lances o participar en todas las disciplinas previstas, se le anularán todas las puntuaciones y clasificaciones como si no hubiera asistido a la Competición y ello sin perjuicio de la aplicación del art. 19.5 de las Normas Genéricas.

ANEXO 2

GRÁFICOS INDICATIVOS PARA EL MONTAJE DE LAS PISTAS DE CASTING

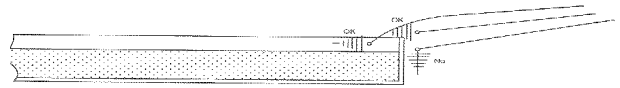




**DISCIPLINA 8**  
**OBJETIVO MULTIPLE**  
**PESO 18 GR.**

ANEXO 3

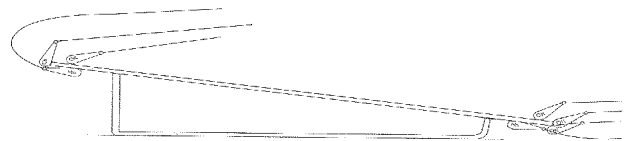
GRÁFICOS INDICATIVOS VALIDACIÓN LANCES  
DISCIPLINAS 1, 3 Y 4



DISCIPLINA 1 - MOSCA OBJETIVO



DISCIPLINA 3 - PESO PRECISION 7'5 GR. (AREMBERG)



DISCIPLINA 4 - PESO OBJETIVO 7'5 GR.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): promoción de eventos comerciales, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): promoción de eventos comerciales, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se concede modificación de la autorización del centro docente privado extranjero «Sunland International School», de Cártama-Estación (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Marinetto Calvo Flores, como representante de la entidad Sunland Investments, S.A., titular del centro docente privado extranjero «Sunland International School», con código 29002061, con domicilio en Carretera de Cártama a Pizarra, s/n. Nueva Aljaima, Cártama-Estación (Málaga), solicitando autorización temporal para el curso year 10 y prórroga de la autorización temporal de las enseñanzas que ya tenía autorizadas en esta situación, así como ampliación de los puestos escolares, todo ello según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que, por Orden de la Consejería de Educación de 14 de junio de 2006, el citado centro tiene autorización para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, siendo

plena para 120 puestos escolares de las enseñanzas que van desde nursery hasta year 2, así como temporal, con validez hasta el 30 de abril de 2007, para 250 puestos escolares, de las enseñanzas que van desde year 3 hasta year 9, dependiendo dicha autorización a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España, que ha realizado una nueva inspección del centro y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, una modificación de su autorización, al centro docente privado extranjero «Sunland International School» de Cártama-Estación (Málaga), para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación Genérica: Centro docente privado extranjero. Denominación Específica: «Sunland International School». Código del centro: 29002061. Titular: Sunland Investments, S.A. Domicilio: Carretera de Cártama a Pizarra, s/n. Nueva Aljaima. Localidad: Cártama-Estación. Municipio: Cártama. Provincia: Málaga. Enseñanzas a impartir del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero:

a) Con autorización plena para 120 puestos escolares:

- Desde nursery (educación infantil) hasta year 2 (primer curso de educación primaria): 6 unidades, para 120 puestos escolares.

b) Con autorización temporal para 300 puestos escolares:

- Desde year 3 (segundo curso de educación primaria) hasta year 10 (tercer curso de educación secundaria obligatoria): 12 unidades, para 300 puestos escolares.

Capacidad total del centro: 420 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «Sunland International School» de Cártama-Estación (Málaga), deberá complementar las enseñanzas au-

torizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de Lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Conocimiento del medio natural, social y cultural y de Ciencias sociales, geografía e historia, respectivamente, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización temporal a la que hace referencia esta Orden tendrá validez hasta el 31 de mayo de 2009, en consideración al certificado emitido por el British Council. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una inspección posterior de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 690/2007, procedimiento ordinario, Negociado A, interpuesto por doña María Isabel Maeso Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero s/n, se ha interpuesto por María Isabel Maeso Muñoz, recurso contencioso-administrativo núm. 690/2007, procedimiento ordinario. Negociado: A, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 6.º de Educación Primaria en el C.C. Monseñor Rodrigo Bocanegra de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 690/2007, procedimiento ordinario. Negociado: A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 31 de octubre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita.*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de la Cañada del Menor», en el Tramo Parcial de 1 Kilómetro desde la Colada de Buena Vista dirección Barbate (incluyendo trayecto de unos 750 metros por Mojonera de Vejer de la Frontera y Barbate) hasta adentrarse por terrenos de monte bajo, en el término municipal de Barbate, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Barbate fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 6 de junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la citada vía pecuaria está catalogada de prioridad máxima.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Cádiz de 7 de agosto de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 172 de fecha 8 de septiembre de 2006.

En dicho acto se formulan alegación que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 67 de fecha 10 de abril de 2007.

Quinto. Durante el periodo de exposición pública no se presentan alegaciones por parte de los interesados.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de noviembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Cañada del Menor», en el Tramo Parcial de 1 Kilómetro desde la Colada de Buena Vista dirección Barbate (incluyendo trayecto de unos 750 metros por Mojonera de Vejer de la Frontera y Barbate) hasta adentrarse por terrenos de monte bajo, en el término municipal de Barbate en la provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de exposición pública fue presentada alegación por parte del interesado indicado, que realiza la siguiente alegación:

- Don Tomás J. Campero Carballo en representación del Ministerio de Defensa, alega que la instalación militar del «Cerro de Buenavista» es un bien de Dominio Público Estatal, afectando a la Defensa nacional, siendo esta competencia exclusiva del Estado. Y que al existir peligro para el tránsito de personas y ganado incompatible con el uso estrictamente militar asignado, habrá de proceder de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del reglamento de vías pecuarias de Andalucía.

Informar que el deslinde practicado no afecta en ningún caso al Dominio Público Estatal afectado a la Defensa Nacional, ya que el trazado deslindado discurre fuera de los límites del vallado existente que delimita al mencionado Dominio Público, por lo cual la

competencia de la Consejería de Medio Ambiente de asegurar la adecuada conservación de la vía pecuaria definiendo los límites de ésta es plenamente aplicable ya que en ningún caso se infringe la titularidad del Dominio Público del Estado.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 7 de septiembre de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 8 de noviembre de 2007

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria Colada de la Cañada del Menor, en el Tramo Parcial de 1 Kilómetro desde la Colada de Buena Vista dirección Barbate (incluyendo trayecto de unos 750 metros por Mojonera de Vejer de la Frontera y Barbate) hasta adentrarse por terrenos de monte bajo, en el término municipal de Barbate, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 2.066,90 metros lineales  
Anchura: 13,37 metros lineales.

#### Descripción Registral.

Finca rústica, en los términos municipales de Barbate y Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, de forma rectangular con una anchura de 13,37 metros, la longitud deslindada es de 2.066,90 metros, la superficie deslindada de 27.634,43 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Colada de la Cañada del Menor», y posee los siguientes linderos:

#### Norte:

- Término municipal de Vejer de la Frontera
- Colada de Buenavista
- Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera
- Ministerio de Defensa (Delegación de Cádiz).
- Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
- Doña Antonia Quiñones Pacheco.
- Doña María Luisa Gallardo Romero.
- Término municipal de Barbate.
- Don Bartolomé Romero Gallardo.

#### Sur:

- Término municipal de Barbate.
- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
- Doña María del Carmen Roa Montiel.
- Doña Dolores Manzanares Sánchez.
- Don Mariano García Galindo.

- Doña Antonia, doña María Dolores, doña Concepción, doña Manuela, doña Francisca, don José, don Antonio y don Manuel Quiñones Pacheco.
- Doña María Luisa Gallardo Romero.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Doña María Luisa Gallardo Romero.
- Don Bartolomé Romero Gallardo.

Este:

- Don Bartolomé Romero Gallardo.
- Término municipal de Barbate.

Oeste:

- Término municipal de Vejer de la Frontera.
- Término municipal de Barbate.
- Colada de Buenavista.
- Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
- Ministerio de Defensa (Delegación de Cádiz).
- Doña María del Carmen Roa Montiel.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE LA CAÑADA DEL MENOR», EN EL TRAMO PARCIAL DE 1 KILÓMETRO DESDE LA COLADA DE BUENA VISTA DIRECCIÓN BARBATE (INCLUYENDO TRAYECTO DE UNOS 750 METROS POR MOJONERA DE VEJER DE LA FRONTERA Y BARBATE) HASTA ADENTRARSE POR TERRENOS DE MONTE BAJO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	232774,0298	4014024,2372	1D	232769,9544	4014011,1752
2I	232834,8344	4013989,6850	2D	232828,2474	4013978,0502
3I	232883,8591	4013962,0327	3D	232876,8534	4013950,6340
4I	232928,9297	4013931,9464	4D	232921,5906	4013920,7703
5I	232964,7278	4013908,8238	5D	232955,1491	4013899,0944
6I	232980,7148	4013884,9010	6D	232970,9578	4013875,4383
7I	233008,8727	4013864,8098	7D	233003,2151	4013852,4221
8I	233038,7364	4013857,5933	8D	233035,5228	4013844,6150
9I	233076,2668	4013848,0755	9D	233072,8575	4013835,1469
10I	233144,6766	4013829,3406	10D	233140,1365	4013816,7216
11I	233188,2930	4013809,6834	11D	233182,4687	4013797,6432
12I	233265,1080	4013769,9184	12D	233258,7556	4013758,1517
13I	233305,7837	4013747,0393	13D	233300,4463	4013734,7016
14I	233343,6252	4013735,1582	14D	233338,5900	4013722,7256
15I	233390,9882	4013711,3735	15D	233385,1858	4013699,3261

Punto	X	Y	Punto	X	Y
16I	233439,1992	4013689,1290	16D	233433,3947	4013677,0826
17I	233481,7467	4013667,7441	17D	233474,6636	4013656,3403
18I	233512,3846	4013644,6522	18D	233502,2860	4013635,5213
19I	233537,8586	4013602,6621	19D	233526,2837	4013595,9646
20I	233581,0295	4013524,3479	20D	233568,6752	4013519,0643
21I	233595,7821	4013477,3984	21D	233583,7786	4013470,9985
22I	233648,7578	4013411,2412	22D	233638,9212	4013402,1353
23I	233761,8033	4013305,4378	23D	233752,5653	4013295,7717
24I	233951,0910	4013120,7133	24D	233942,4426	4013110,4718
25I	234075,2551	4013030,3119	25D	234067,2783	4013019,5813
26I	234187,1049	4012945,4305	26D	234181,9535	4012932,5558
27I	234310,9220	4012931,4984	27D	234309,5476	4012918,1987
28I	234426,5411	4012920,6099	28D	234424,0116	4012907,4189

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaça a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso- administrativos:

1.º Recurso núm. 742/06-S.3ª, interpuesto por don Manuel Rodríguez Barrios, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1.9.05, aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Cordel o Colada de Segarra», tramo único, en el término municipal de Salteras (Sevilla) (V.P. 024/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 838/06-S.3ª, interpuesto por don Pedro Sillero Jiménez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8.6.06, aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Santaella a Aguilar», en el término municipal de Montalbán (Córdoba) (V.P. 088/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 977/07, interpuesto por doña Felisa Rodríguez Blanque, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad, a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra de Baza (GR/10/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

4.º Recurso núm. 643/07-S.3ª, interpuesto por EMA-SESA, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, de fecha 25.5.06, por la que se modifica la autorización de vertidos de aguas residuales urbanas al dominio público marítimo-terrestre (expte. núm. AV-SE-29/96), ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

5.º Recurso núm. 1043/07-S.1.ª, interpuesto por doña M.ª Angustias Oliveras Valenzuela, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.3.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente Grande», en el término municipal de Granada (VP 426/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

6.º Recurso núm. 1616/07-S.1.ª, interpuesto por don José Alberto Cirera Pérez, contra la desestimación del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, de fecha 19.7.06, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Levante a Poniente», tramo 2.º, en el término municipal de Gergal (Almería) (VP 599/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 1721/07-S.1.ª, interpuesto por don Joaquín Rincón Carmona, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20.2.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ugijar a Aldeire», en el tramo que va desde el antiguo mojón Trifinio de Laroles, Mairena Cherín hasta la acequia Real, en el término municipal de Nevada (Granada) (VP 1147/05), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

8.º Recurso núm. 2206/07-S.3.ª, interpuesto por don Carlos Rojas Pérez y don Eduardo Rojas Pérez, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural, de fecha 7.2.07, por la que se deniega la autorización de cambio de uso forestal a agrícola en la finca «Jaulas», en el término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería) (exp. núm. 8/2006), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 979/2007, negociado 1A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla por la representación de don Andrés López Manzano*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, la representación de don Andrés

López Manzano ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 979/2007, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada con fecha 6 de febrero de 2006. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 979/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución 16.5.2005), El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 0456/07, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la representación de la Asociación Feragua de Comunidades de Regantes de Andalucía.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la representación de la Asociación Feragua de Comunidades de Regantes de Andalucía ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 31 de mayo de 2007, por la que se crean los Comités de Gestión y se establecen los procedimientos y criterios de elección de miembros en la Comisión del Agua. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 0456/07, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución 16.5.2005), El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 0650/07, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la representación del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua de 23 de mayo de 2007 dictada en el Expediente Sancionador SA-CA-197/06 por la que se acuerda imponer la sanción de multa de 59.923 euros más otros 10.108,80 euros en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados al dominio público hidráulico. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 0650/07, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución 16.5.2005), El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de Apoyo Técnico para la Oficina de Proyectos Europeos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de Apoyo Técnico para la Oficina de Proyectos Europeos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria (en el supuesto de no poseer cobertura de la seguridad social). Será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El director de la beca: La Directora de la OTRI.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de

investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 3 de diciembre de 2007.- El Rector, Pedro Molina García.

#### ANEXO I

Una beca de Apoyo Técnico para la Oficina de Proyectos Europeos

Perfil de la beca:

- Titulación requerida: Titulados Superiores.

- Se requiere que sea bilingüe inglés/español. Los solicitantes que no cumplan con este requisito serán excluidos.

- Se valorará la experiencia en la gestión de proyectos europeos, especialmente en búsqueda de socios, creación de consorcios y solicitud de proyectos institucionales. El dominio de un tercer idioma europeo y el manejo a nivel de usuario de Microsoft Office (Word, Excel, Access), ambos acreditados documentalmente mediante certificados de cursos.

Cuantía de la beca: 1.500 euros/mes.

Duración: 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Dedicación: tiempo completo.

Tareas a realizar por el/la becario/a:

- Identificación rápida de las posibilidades de cada convocatoria para los grupos de investigación de la UAL.

- Identificación rápida de las posibilidades de la UAL en convocatorias institucionales.

- Búsqueda de socios.

- Asesoramiento y ayuda en la redacción de propuestas.

- Proximidad con los Puntos Nacionales de Contacto.

- Proximidad con los Puntos de Contacto en Bruselas.

- Acompañar a los investigadores a los infodays.

- Acompañar a los coordinadores en la negociación del proyecto, bien con el coordinador, bien con la Comisión.

- Cuantas otras les sean designadas por la Directora de la OTRI.

ANEXO II  
B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 4)	6. Experiencia en gestión de proyectos europeos:	Max. 12
2. Formación en el VII Programa Marco UE	0,1/10 h curso. Max. 3	a) Búsqueda de socios	0,15/mes
3. Otros cursos de formación relacionados con el perfil	0,05/10 h curso. Max. 1,5	b) Creación de consorcios	0,15/mes
4. Idiomas	1 por idioma. Max. 2	c) Solicitud de proyectos institucionales	0,10/mes
5. Conocimientos de Ofimática (Word, Excel, Access)	1	d) Otros	0,10/mes
		7. Experiencia en transferencia del conocimiento no valorada en el apartado anterior	1/año. Max. 4
		8. Entrevista personal (opcional)	20

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante del procedimiento de filiación núm. 433/2006.*

NIG: 1402142C20060005203.  
 Procedimiento: Filiación (N) 433/2006. Negociado: EH.  
 Sobre: Privación de la Patria Potestad.  
 De: Doña Vanesa León Muñoz.  
 Procurador: Sr. Francisco Javier Aguayo Corraliza.  
 Letrado: Sr. don Miguel Moreno Corpas.  
 Contra: Don Juan José Carrasco Díaz.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento filiación 433/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de doña Vanesa León Muñoz contra don Juan José Carrasco Díaz sobre privación de la patria Potestad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento: Privación de la patria potestad 433/07.

#### S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.  
 Lugar: Córdoba.  
 Fecha: Diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Parte demandante: Doña Vanesa León Muñoz.  
 DNI: 45.739.201-K.  
 Abogado: Sr. Moreno Corpas.  
 Procurador: Sr. Aguayo Corraliza.

Parte demandada: Don Juan José Carrasco Díaz.  
 DNI: 30.964.342.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Vanesa León Muñoz contra don Juan José Carrasco Díaz en situación de rebeldía procesal, sobre privación de la patria potestad respecto de la menor Jessica Carrasco León y debo declarar y declaro la privación total de patria potestad del progenitor respecto de la menor, con todos los efectos legales. Se atribuye a la madre el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre su hija menor. Sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Modo de impugnación mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Una vez firme, anótese al margen de la inscripción de nacimiento de la menor. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan José Carrasco Díaz, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a veinte de noviembre de dos mil siete.- El/la Secretario.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de diciembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de los autos núm. 771/2007.*

NIG: 33044 4 0600865/2007.  
 Núm. autos: Demanda 771/2007  
 Materia: Ordinario.  
 Demandante: Ángel Hurtado de Saracho Echevarria  
 Demandado: Wizworld Services S.L, Fogasa.

#### E D I C T O

El/la Secretario de lo Social número Seis de Oviedo,

#### HAGO SABER

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Hurtado de Saracho Echevarria contra Wizworld Services S.L, Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 771/2007 se ha acordado citar a Wizworld Services S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26.2.2008 a las 10,20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en EM19 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Wizworld Services S.L, Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 3 de diciembre de 2007.- El/la Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de un servicio de limpieza de las distintas dependencias de esta Delegación (Expte. AL-CS-01-2007).*

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Gobernación mediante Orden de 30 de junio de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: AL/CS-01/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las distintas dependencias de la Delegación del Gobierno de Almería.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 161, de 16.8.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Importe del presupuesto base de licitación: Doscientos cuatro mil euros (digo: 204.000,00 euros).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 29 de noviembre de 2007.
  - b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y un mil novecientos cincuenta y tres euros (digo: 191.953,00 euros).

Almería, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 01. 139/07.
2. Objeto de contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Plan de Medios que soporte la campaña de publicidad institucional sobre la entrada en funcionamiento del Centro de Información y Atención Tributaria dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - c) Lotes: No.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE, de 4 de septiembre de 2007, BOE núm. 237, de 3 de octubre de 2007 y BOJA núm. 191, de 27 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Quinientos mil euros (500.000,00 euros), incluido el IVA y demás tributos exigibles.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de noviembre de 2007.
  - b) Contratista: Q&A Publicidad y Marketing, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos cinco mil euros (405.000,00 euros).

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01. 163/07.
2. Objeto de contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la ejecución del Plan de Control Complementario de Fondos Estructurales del año 2007.
  - c) Lotes: Sí, tres.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto máximo de adjudicación:
 

Importe total: Ciento ocho mil trescientos quince euros con cincuenta céntimos (108.315,50 euros), incluido el IVA y demás tributos exigibles.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de octubre de 2007.

b) Contratistas:

Lote 2: CPR Auditores, S.L.

Lote 3: Audiext Global, S.L.

Lote 4: Grupo NC Auditores y Asesores de Negocios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación.

Lote 2: Por un precio unitario para cada control de operaciones de seiscientos ochenta y seis euros (686 euros), con un máximo de 35 controles.

Lote 3: Por un precio unitario para cada control de operaciones de seiscientos veinte euros con cincuenta céntimos (620,50 euros), con un máximo de 91 controles.

Lote 4: Por un precio unitario para cada control de operaciones de seiscientos noventa y seis euros (696 euros), con un máximo de 40 controles.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01. 091/07.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de auditorías de las cuentas anuales de las Fundaciones del Sector Público de Andalucía».

c) Lotes: Sí, tres.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE, 9 de julio de 2007, BOE núm. 185, de 3 de agosto de 2007 y BOJA núm. 53, de 1 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y tres euros con veintisiete céntimos (433.653,27 euros); Lote 1: 150.217,74 euros; Lote 2: 157.944,99 euros; Lote 3: 125.490,54 euros; incluido el IVA y demás tributos exigibles.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de noviembre de 2007.

b) Contratistas:

Lote 1: Engloba Auditores, S.L.

Lote 2: Auditoría y Consulta, S.A.

Lote 3: Deloitte, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación.

Lote 1: Por el precio total de ciento veintiséis mil novecientos dos euros (126.902 euros).

Lote 2: Por el precio total de ciento treinta y nueve mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y cinco céntimos (139.527,55 euros).

Lote 3: Por el precio total de ciento trece mil trescientos seis euros (113.306 euros).

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. C-35/2007).*

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-35/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Realización de la actividad formativa Estilos de Liderazgo».

c) Lote: No existen lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Noventa y seis mil euros (96.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2007.

Contratista: Business Intelligence Management, S.L.

b) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: Noventa y cuatro mil quinientos euros (94.500,00 euros).

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. C-32/2007).*

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-32/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Realización del proyecto piloto para el desarrollo personalizado de las competencias directivas».

c) Lote: No existen lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento ochenta y tres mil euros (183.000,00 euros).

5. Adjudicación

a) Fecha: 15 de noviembre de 2007.

Contratista: Hay Group, S.A.

- b) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de la adjudicación: Ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta euros (175.960,00 euros).

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad por tramitación urgente.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Justicia y Administración Pública hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz
  - c) Número de expediente: 03-1/O-06
2. Objeto del Contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras
  - b) Descripción del objeto: Obra de eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio judicial de Avda. Tomás García Figueras s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: doscientos ochenta y tres mil setecientos noventa y cinco euros con diecisiete céntimos (283.795,17 euros)
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.
  - b) Contratista: Canasur21.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: doscientos ochenta y tres mil setecientos noventa y cinco euros con diecisiete céntimos (283.795,17 euros).

Cádiz, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad por tramitación urgente.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Justicia y Administración Pública hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
- c) Número de expediente: 02-1/O-07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras
  - b) Descripción del objeto: Obra en planta baja y primera en el edificio judicial de Avda. Tomás García Figueras s/n en Jerez de la Frontera (Cádiz).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: doscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro euros con tres céntimos (261.154,03 euros)
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.
  - b) Contratista: Canasur21.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: doscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro euros con tres céntimos (261.154,03 euros)

Cádiz, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad por tramitación urgente.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Justicia y Administración Pública hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
  - c) Número de expediente: 01-1/O-07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras
  - b) Descripción del objeto: Obra de ejecución de seguridad en caso de incendios en planta de archivos y dependencias anexas del edificio judicial en Plaza Constitución s/n de Algeciras.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: Construcciones Juan Cebada Pánes, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 euros).

Cádiz, 5 de diciembre de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de bienes homologados que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad (Expte. 1777/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 1777/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario para Órganos Judiciales».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: setenta y ocho mil quinientos nueve euros y cincuenta céntimos (78.509,50 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3 de diciembre de 2007.
  - b) Contratista: Melco, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: setenta y ocho mil quinientos nueve euros y cincuenta céntimos (78.509,50 euros).

Jaén, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de arcos detectores y escáneres para varios Órganos Judiciales de la provincia de Jaén (Expte. 1589/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 1589/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Arcos detectores y escáneres para varios Órganos Judiciales de la provincia de Jaén».
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 219, de 7 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: setenta mil euros (70.000,00 euros)
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3 de diciembre de 2007.
  - b) Contratista: Target Tecnología, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta euros (56.840,00 euros).

Jaén, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007 del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos administrativos que se indican.

Expediente: 07ICSELTPO2:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
2. Tipo de contrato:
  - a) Suministro.
  - b) Descripción del objeto: adquisición de un microscopio óptico para el Centro IFAPA Las Torres-Tomejil.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 116 de 13.6.07.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma de adjudicación: concurso.
  - d) Presupuesto base de licitación: 33.654 euros
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23.8.2007.
  - b) Contratista: Grupo Taper, S.A.
  - c) Nacionalidad: española Importe de la adjudicación: 32.500 euros.
  - d) Cofinanciado con FEDER.

Núm. de expediente: 07ICCOALMJ12

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
2. Tipo de contrato:
  - a) Suministro.
  - b) Descripción del objeto: adquisición de un analizador de reología Doughlab para el Centro IFAPA Alameda del Obispo de Córdoba.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 116 de 13.6.07.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: urgente
  - b) Procedimiento: abierto
  - c) Forma de adjudicación: concurso
  - d) Presupuesto base de licitación: 47.588 euros
5. Adjudicación:
  - a) Fecha adjudicación: 19.10.2007.
  - b) Contratista: Material Blanco de Laboratorio, S.L.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de la adjudicación: 47.499 euros.
  - e) Cofinanciado con FEDER.

Núm. de expediente: 07ICCOALPD02.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

2. Tipo de contrato:

a) Suministro.

b) Descripción del objeto: adquisición de una micro-cosechadora para el Centro IFAPA Alameda del Obispo de Córdoba.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 116 de 13.6.07

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 115.000 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 17.09.2007.

b) Contratista: Tecnologías Agroecológicas, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 110.836,84 euros

e) Cofinanciado con FEDER.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- La Presidenta, Carmen Hermosin Gaviño.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria, y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. SIN/07/05).*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: SIN/07/05.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para la implantación y migración de servidores de red y seguridad en los Centros dependientes del IFAPA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S 152 de 9.8.2007; BOE 213 de 15.9.2007 y BOJA 165 de 22.8.2007.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 611.000 euros.

5) Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.2007.

b) Adjudicatario: Suministros y Desarrollos Tecnológicos, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de la adjudicación: 604.890 euros.

e) Cofinanciado con Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Sevilla, 4 diciembre de 2007.- La Presidenta, Carmen Hermosin Gaviño.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: 07ICMACHMJ03 (I07-012-P020-14).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de cromatógrafo líquido HPLC para el Centro IFAPA de Churriana (Málaga).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 164 de 21.8.2007.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 60.000 euros.

5) Adjudicación.

a) Fecha: 5.12.2007

b) Adjudicatario: Andaluza de Instrumentación, S.L.

c) Nacionalidad: España

d) Importe de la adjudicación: 54.288 euros.

e) Cofinanciado con Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- La Presidenta, Carmen Hermosin Gaviño.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Número de Expediente: 2007/1515.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Organización y descripción de la cartoteca y del archivo del Instituto de Cartografía de Andalucía

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 165 de 22 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación:  
Importe máximo: ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2007
- b) Contratista: ASDODIC, SCA (Atenea Serv. de Documentación y Difusión Cultural, Sdad. Coop. A.)
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2007/0630 (3-SE-1965-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial mediante el refuerzo del firme en la travesía de Almadén de la Plata. Carretera A-8175.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 151 de fecha 1.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 57.537,29 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Francisco Caballero Ibáñez.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 52.600,00 euros.

Expte.: 2007/1409 (2-SE-1986-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Medidas correctoras para evitar la socavación de la cimentación del puente Tomás Ibarra. A-460. Guillena.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 135 de fecha 10.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 276.438,36 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 231.627,70 euros.

Expte.: 2007/1419 (2-SE-1992-SZ).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Mejora de señalización horizontal, vertical y limpieza de cunetas en carreteras titularidad de la Junta de Andalucía del área metropolitana de Sevilla (Zona Oeste).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 133 de fecha 6.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 198.543,35 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Señalizaciones y Balizamientos La Castellana, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 154.268,00 euros

Expte.: 2007/1569 (2-SE-1985-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Elevación de barreras de seguridad en la ctra. A-363. Tramo: Morón de la Frontera-Pruna.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 151 de fecha 1.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 102.975,52 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 88.280,91 euros.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2007/1662 (3-SE-1980-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial en la travesía de la Puebla de los Infantes, ctra. SE-7104 y SE-7106.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 151 de fecha 1.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 59.999,82 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Francisco Caballero Ibáñez.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 54.500,00 euros.

Expte.: 2007/1671 (2-SE-1973-0.0-0.0-SV)  
2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial de la intersección en Martín de la Jara de la ctra. A-378 y A-353.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 151 de fecha 1.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 137.999,99 euros.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Gocertrans S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 123.482,39 euros.

Expte.: 2007/1703 (2-SE-1962-0.0-0.0-RF)  
2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la carretera A-379 tramo de Lora de Estepa (A-92) a L.P. de Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 185 de fecha 19.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 569.999,85 euros.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 447.621,00 euros.

Expte.: 2007/1895 (3-SE-1974-0.0-0.0-SV)  
2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Glorieta en carretera A-436. Accesos a Alcolea del Río.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 151 de fecha 1.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 299.844,02 euros.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 26 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Gocertrans S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 243.233,47 euros.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- El Delegado, P.A. (D. 21/85 de 5.2), La Secretaría General, Consuelo Guzmán Lebón.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública, la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza para el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, que se cita.*

Esta Delegación Provincial de Empleo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueban el TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda hacer pública la adjudicación del Contrato de Servicios que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Empleo.
- b) Dependencia que se tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2007/337080.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: Servicio de Limpieza para el Centro de Prevención Riesgos Laborales de Huelva.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198 de 8 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo. Veintinueve mil doscientos ochenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (29.288,76 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Limpiezas Marsol, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: veintiocho mil setecientos ochenta euros (28.780,00 euros).

Huelva, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.15/2007).*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.15/2007.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación de ganado bovino.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 155 de 7 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta euros (498.960,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Instrumental Quirúrgico Mat. Ganadero S.A. (AZASA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta euros (498.960,00 euros).

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SC.18/2007.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.18/2007.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de tres analizadores de ir para análisis de vinos para los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas de Jerez de la Frontera (Cádiz), Trigueros (Huelva) y Montilla (Córdoba).

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 189 de 25 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos treinta y nueve mil euros (339.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Foss Electric España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos treinta mil seiscientos euros (330.600,00 euros).

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Provincial.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería.

c) Lote: Sí, 20 lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA, número 218, de 6 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 191.673,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Lotes núm. 1 a 17, 19 y 20: Almeribox, SL.

Lote núm. 18: Celemín & Formación, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lotes núm. 1 a 17, 19 y 20: 159.016,00 euros.

Lote núm. 18: 21.475,80 euros.

Almería, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Córdoba.

Dirección: Tomás de Aquino s/n. 7.ª. planta C.P.: 14071.

Tlfno.: 957001300; Fax: 957001262.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Ayuda y asesoramiento al Comité de Minimización en el sector de la madera y el mueble y sus actividades auxiliares, para la divulgación del manual de buenas prácticas y la implantación de planes de minimización.

Número de expediente: 513/2007/C/14.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Abierto bajo la forma de concurso.

4. Presupuesto de licitación: 74.400,00 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.
  - b) Contratista: M.<sup>a</sup> Dolores Mayoral Gutiérrez.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 65.400,00 euros.

Córdoba, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1015/07.*

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Fundación Progreso y Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de compras.

Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro, mediante arrendamiento, de armario rotativo informatizado para la dispensación automática de la unidosis (Expte. 1015/07).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 219 de 7 de noviembre de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Presupuesto de base de licitación. Importe total euros IVA incluido: Cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 euros) IVA incluido.

Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de diciembre de 2007.
- b) Adjudicatario: Palex Medical, S.A. Importe de adjudicación: 43.289,70 euros, IVA incluido.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de material audiovisual para los teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga), Central (Sevilla) y demás producciones escénicas.*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ José Luis Luque núm. 2 de Sevilla. Tlfno.: 95-5037300. Área Jurídica. Expediente número AJ/52/07.

2. Objeto del contrato.

El suministro de material audiovisual para los Teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga), Central (Sevilla) y demás producciones escénicas.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 230.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos. (Lote 1: Teatro Alhambra (Granada): 20.000,00 euros IVA incluido; Lote 2: Teatro Cánovas (Málaga): 20.000,00 euros IVA incluido; Lote 3: Teatro Central (Sevilla): 20.000,00 IVA incluido; Lote 4: Producciones teatrales: 170.000,00 euros IVA incluido)

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 217, de 5 de noviembre de 2007.

6. Adjudicación: 27 de noviembre de 2007.

7. Adjudicatario: Sistema de Proyección Digital, S.L. Nacionalidad: Española.

8. Importe Adjudicación: Importe máximo: 230.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos. (Lote 1: Teatro Alhambra (Granada): 20.000,00 euros IVA incluido; Lote 2: Teatro Cánovas (Málaga): 20.000,00 euros IVA incluido; Lote 3: Teatro Central (Sevilla): 20.000,00 IVA incluido; Lote 4: Producciones teatrales: 170.000,00 euros IVA incluido).

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación de la contratación del suministro para la edición de «Andalucía Barroca 2007. Conservación y Restauración» por el procedimiento de concurso abierto sin admisión de variantes o alternativas.*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ José Luis Luque núm. 2 de Sevilla. Tlfno.: 95-5037300. Área Jurídica.

Expediente núm.: 01/ PRCL «Andalucía Barroca 2007. Conservación y Restauración»

2. Objeto del contrato:

Edición y suministro de 3.000 ejemplares de 320 páginas y de formato 24,5 x 29 cm. de la obra «Andalucía Barroca 2007. Conservación y Restauración».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Importe máximo: 78.000,00 euros IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007.

6. Adjudicación: 5 de noviembre de 2007.

7. Adjudicatario: Grafo, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe Adjudicación: Cincuenta y un mil trescientos veintidós euros IVA incluido y demás impuestos (51.322,00 euros IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se declara desierto el contrato de servicios para la compra de medios de publicidad y ejecución del plan de medios de la campaña promocional «Flamenco Viene del Sur».*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora:  
 Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
 Dirección: C/ José Luis Luque núm. 2 de Sevilla.  
 Tfno.: 95-5037300.  
 Área Jurídica.  
 Expediente número AJ/64/07.

2. Objeto del contrato: Compra y ejecución de campaña publicitaria.

3. Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.  
 Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 90.000,00 euros, IVA incluido.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 9 de noviembre de 2007.

6. Adjudicación: 29 de noviembre de 2007.  
 7. Adjudicatario: Desierto.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de las obras de edificación que se citan.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: consultoría y asistencia

b) Descripción: Expediente de contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de las obras de edificación de 60 VP en Olula del Río y 20 VP en Oria-Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 18 de julio de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: setenta y seis mil ochocientos sesenta euros con cuarenta y cuatro céntimos (76.860,44 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 8 de octubre de 2007.

b) Contratista: Manuel Blanco González.

c) Importe de adjudicación: 76.860,44 euros (setenta y seis mil ochocientos sesenta euros con cuarenta y cuatro céntimos).

Almería, 28 de noviembre de 2007.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de adjudicación del concurso que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Fundación Andaluza de Servicios Sociales hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de asistencia técnica, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: 07/273.

d) Objeto del contrato: Suministro y asistencia técnica precisa para la actualización, ampliación y consolidación de la infraestructura tecnológica de los sistemas de información de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales en Sevilla.

e) Presupuesto base de licitación: 244.000 euros, incluido IVA.

2. Fecha de publicación de la licitación: 25 de septiembre de 2007 (Ref.: PD. 4030/2007).

3. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de noviembre de 2007.

b) Empresa adjudicatario: Plataforma Tecnológica S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Presupuesto total: 242.440 euros, incluido IVA.

e) Garantía definitiva: 4% precio de adjudicación.

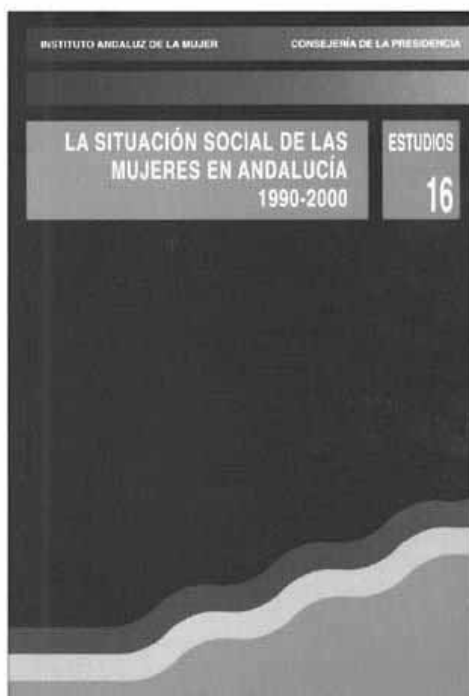
Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

## PUBLICACIONES

### **Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título: Liderazgo Político de Mujeres**

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

**Autora:** María F. Sánchez Hernández



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2003

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

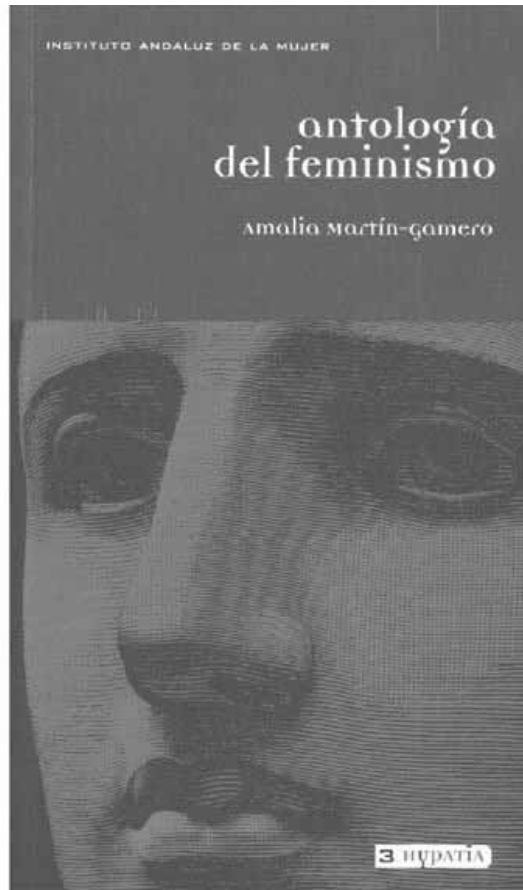
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 11,69 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo 113

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 113

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 114

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Arjona Crespillo, en nombre y representación de Drosolu, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000711-06-P. 115

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Pérez Barroso contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente S-EP-MA-000077-05. 116

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pedro Pérez Roldán contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-ET-GR-000207-06. 118

Número formado por dos fascículos

Jueves, 20 de diciembre de 2007

Año XXIX

Número 249 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Masías Fernández contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente S-EP-J-000055-03.	118	Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	130
Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Cristina Silva Ortiz contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-MR-SE-000039-06.	122	Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Propuesta de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.	131
Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Nivel Futuro, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000238-06-P.	124	Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.	131
Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Canales Carte contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente 21-000017-06-P.	125	Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.	132
Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Muñoz Aguado, en nombre y representación de Gama Sur, S.C., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-EP-SE-000136-04.	127	Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.	132
Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Enrique Morales Cordero, en nombre y representación de Enrique Morales Cordero, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente S-MA-000051-04.	128	Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	132
Anuncio de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por doña Lorena María Alonso Real, en nombre y representación de Viajes Marsans, S.A., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente núm. 23-000212-06-P.	130	Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador MA-58/2007-EP.	133
Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	130	<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	
		Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa.	133
		Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa.	134
		Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos.	136
		Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos.	136
		Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido.	137

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 138

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 143

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 143

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 144

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 144

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona. 145

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Funegirola. 148

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga. 152

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Antequera. 153

Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez Málaga. 153

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, providencia de apremio. 154

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 158

Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 160

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica-gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 160

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 161

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 161

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 161

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 161

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 214/07, de 30 de octubre de 2007. 162

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-72/07-M a don José Galán Arellano. 162

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-129/06-LIBEX a don José Antonio Coto Durán. 162

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de diciembre de 2007, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga. 163

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 163

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

164

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales correspondientes al ejercicio 2007.

167

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

164

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos.

167

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

165

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2007.

168

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

165

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a Entidades Locales en materia de infraestructura turística (convocatoria año 2007).

168

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

165

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

169

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

165

Notificación 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/065/2007.

169

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador J/027/07.

169

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos a los que no sido posible notificar, correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio, Orden de 30 de septiembre de 1997, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

166

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican actos administrativos dictados como consecuencia de controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente y a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

170

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución de beca en materia de Formación Profesional Ocupacional.

166

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la finalización del expediente en materia de salud.

170

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

167

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

171

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 531/2007, interpuesto por don José Eduardo Evangelista Mas, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

171

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO, núm. 551/2007, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Torremolinos.

171

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 659/2007, interpuesto por doña Marta Sebastiana Jiménez Aranda, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

172

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

172

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

174

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

174

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-41-0081, sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente en familia ajena con respecto a la menor N. O. Q.

174

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-41-0081, sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente en familia ajena con respecto a la menor N. O. Q.

175

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núm. DPSE-352-2000-0230.1 y DPSE-352-2000-41-0229, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de los menores A. T. J y O. T. J.

176

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núm. DPSE-353-2007-0847.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de la menor S. F. V.

176

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

177

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

177

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Vanesa Vilches Martín del acto que se cita.

177

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a doña Dolores Campos Méndez.

178

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Francisco Rodríguez Olmo y doña Alicia Elena Doblas.

178

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Alicia Elena Doblas.

178

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple y el acogimiento temporal en familia extensa a don Sergio Núñez Guillén y doña Remedios Heredia Molina.

178

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a don Juan Antonio Torres Cordero.

179

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Patricia Enríquez Baeza y doña Ana Baeza López.

179

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a don José Antonio Domínguez Ruiz y doña Francisca Luque Alba.

179

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de acogimiento a doña Karima Mohamed Mohand.

179

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Dolores Cano Rodríguez.

180

Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a doña Linda Jéssica Rodríguez Díaz.	180	Notificación de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple relativo al expediente de protección núm. 352-2005-21-97.	183
Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Salvador Cáceres y doña Ana María Moreno Moreno.	180	Notificación de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 352-2007-00003795-1 y 00003798-1, y del expediente de protección núm. 352-2007-00000931-1.	183
Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Jesús Palomo Pancorbo.	180	Notificación de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21000081-1, y del expediente de protección núm. 352-2006-21000084-1.	183
Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Juan José Palacios Ariza.	181	Notificación de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de inicio del procedimiento para la constitución de acogimiento familiar permanente, núm. (DPHU) 373-2007-00000603-2, expediente núm. (DPHU) 352-1992-21000012-1.	183
Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente a don Juan José Palacios Ariza.	181	Notificación de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-202.	184
Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Jesús Palomo Pancorbo.	181	Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Rafael Martín López.	184
Acuerdo de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	181	Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	184
Edicto de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre suspensión de pago del derecho a la prestación LISMI.	181	Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente sancionador por infracción tipificada en la Ley 4/1997 de 9 de julio.	185
Notificación de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de constitución del acogimiento temporal y establecimiento de régimen de relaciones personales, referente a los menores que figuran en los expedientes (DPAL) 352-2007-0400103-1; 352-2007-0400104-1 y 352-2007-0400105-1 a doña Remedios Miranda Sáez.	182		
Notificación de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Trámite de Audiencia, referente a los menores que figuran en los expedientes (DPAL) 352-2007-0400103-1; 352-2007-0400104-1 y 352-2007-0400105-1 a doña Remedios Miranda Sáez.	182		
Notificación de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de nombramiento instructor adoptada en el expediente núm. 352-2007-21-00004658-1.	182		
Notificación de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Internacional núm. HU-72/2004-Al.	182		
		<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>	
		Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a los interesados que se citan, del Decreto 268/2007, de 23 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la casa núm. 6 de la calle Salinas, en Málaga.	185
		Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento Castillo de Jévar, en Antequera (Málaga).	185

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2007, al amparo de la Orden que se cita.

186

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave: A5.435.648/2111, «Encauzamiento del Barranco de Tobares (Bco. Hondo Valderrubio)» T.M. Pinos Puente (Granada).

186

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

187

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/200 7/783/AG.MA./INC.

191

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/258/G.C./ENP.

191

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/825/AG.MA./INC.

191

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva recaída en el expediente sancionador AL/2007/95/AG.MA./FOR.

191

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.

192

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal y de protección ambiental.

192

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, expte. MO/00037/2007, de la agrupación de montes públicos «Grupo del Pinar», Código de la Junta de Andalucía CA-11012-JA.

193

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

193

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

193

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

193

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

194

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

194

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

195

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

195

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

195

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

195

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

195

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

196

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

196

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

196

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

196

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

197

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

197

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

197

Anuncio de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2007/183/G.C./CAZ.

198

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2007/928/G.C./PES.

198

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2007/548/AG.MA./EP.

198

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

199

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/181/G.C./PES.

199

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

199

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, de rectificación de Bases.

203

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Acuerdo de 3 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, relativo al inicio de procedimiento para la declaración de abandono de la embarcación «H-BOAT» en el Puerto de Marina La Bajadilla (Marbella, Málaga).

203

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resoluciones de concesión de ayuda directa a las entidades Asociación de Investigación y Cooperación Industrial (AICIA), Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., y Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA en el año 2007.

204

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones de recursos de alzada respecto a procedimientos de recuperación de oficio de bienes demaniales en el puerto de El Terrón (Lepe, Huelva).

205

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosa de Lima Cortés Marín, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/225.

205

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis García Contreras, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/178.

205

Anuncio de 4 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Ramón Fernández Sánchez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/262.

206

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, Resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

206

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 406/07.

Notificado: Sano Dist, S.L.

Último domicilio: Apdo. Correos 290, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 644/07.

Notificado: Bar Restaurante Cafestore, Cafestore, S.A.U.

Último domicilio: Málaga Monte, N.340, Km.224, Arroyo de la Miel (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 980/07.

Notificado: Don Marcelo Eduardo Della Torre Lasarte.

Último domicilio: San Valentín, 8, Edf. Balandro, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 990/07.

Notificado: Don José Antonio Lozano Gil, Bar Terra Pura.

Último domicilio: Carlota Navarrete, 29, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 991/07.

Notificado: Alma de Playa, S.L.

Último domicilio: Cortijo La Dama de Noche, blq. 1, Bajo K, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1005/07.

Notificado: Telefónica Móviles de España, S.A. (Movistar).

Último domicilio: Plaza de la Independencia, 6, 6.º, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1011/07.

Notificado: Mudanzas Lorca.

Último domicilio: C/ del Valle, 52 - B, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 2007, de subvenciones a EE.LL. para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00 Programa 81A, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Alpendeire.

Importe: 10.000,00

Finalidad: Suministro energía eléctrica. Transportes de R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica. Mantenimiento de red de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Atajate.

Importe: 10.000,00

Finalidad: Suministro eléctrico. Teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benadalid.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Energía eléctrica. Teléfono. Combustibles. Agua. Gas. Limpieza. Ord. no Invent.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benaolán.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Borge, El.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Deuda Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartajima.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

Importe: 20.000,00.

Finalidad: Instalaciones y motores para el abastecimiento agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cutar.

Importe: 12.000,00

Finalidad: Suministro de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Faraján.

Importe: 12.000,00.

Finalidad Suministro energía eléctrica. Servicios telefónicos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana.

Importe: 25.000,00.

Finalidad: Alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Genalguacil.

Importe: 12.000,00.

Finalidad Suministro de energía eléctrica y recogida y transportes R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznate.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Suministro de electricidad.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimera de Libar.

Importe: 12.000,00

Finalidad: Suministro eléctrico y teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Juzcar.

Importe: 12.000,00

Finalidad: Recogida de R.S.U. Energía eléctrica. Agua. Teléfonos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Macharaviaya.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejaque.

Importe: 10.437,81.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Parauta.

Importe: 12.000,00

Finalidad: Energía eléctrica, teléfonos, consumibles, oficina, combustible y mantenimiento.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pujerra.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Energía eléctrica, teléfono, combustible, material oficina y otros consumibles.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sayalonga.

Importe: 40.000,00.

Finalidad: Deudas R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sedella.

Importe: 6.000,00.

Finalidad: Reparación y consumo del alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Yunquera.

Importe: 6.000,00.

Finalidad: Mantenimiento red agua potable y de alumbrado público.

Beneficiario: Junta Vecinal de Serrato.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Junta Vecinal de Montecorto.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Suministro energía eléctrica.

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 09/07 MAGL.

Notificado: Nizacar, S.L.U.

Último domicilio: Céfiro, 5; 41018 Sevilla.

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 11/07 MAGL.

Notificado: Tapas de Sevilla, S.L.

Último domicilio: Av. de María Luisa, s/n; 41013 Sevilla.

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 14/07 MAGL.

Notificado: Talleres Gómez-Motos Yajoo.

Último domicilio: C/ Alcantarilla, parcela 1; 41567 Herrera (Sevilla).

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 35/07 JMM.

Notificado: Julio Amado Muñoz.

Último domicilio: C/ Real, Bq. 9 2.º 2. 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 75/07 JBS.

Notificado: Vinagres Rivero, S.L.

Último domicilio: C/ Santiago Cortés, 3; 41808: Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 158/07 FJM.

Notificado: Arty & Mell, S.L.

Último domicilio: C/ Villablino P.I. Cobo Calleja; 28947 Fuenlabrada (Madrid).

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 240/07 FJM.

Notificado: Muebles y Electrodomésticos Palma, S.L.

Último domicilio: Av. Blas Infante, 27; 41100 Coria del Río (Sevilla).

Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 302/07 JBS.

Notificado: Rafael Escalante, S.A.

Último domicilio: C/ Villaconejos, 10 nave 5; Pol. Ind. Ventorro del Cano; 28925 Alcorcón (Madrid).

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 308/07 FJM

Notificado: Ecuarte Guarniciones, S.L.

Último domicilio: Alfarería, 109 B; 41010 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 339/07 JBS.  
 Notificado: Antonio Romero Haro.  
 Último domicilio: Bda. Federico García Lorca, Bq. 11 4 D 41100; Coria del Río (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 340/07 JBS.  
 Notificado: Alunada, S.C.  
 Último domicilio: Av. República de Nicaragua, 16; 41520 El Viso del Alcor (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 346/07 JBS.  
 Notificado: Francisco José Vega González  
 Último domicilio: C/ Pino, 30; 41008 Sevilla.  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 353/07 JBS.  
 Notificado: Juan Rodríguez Parreira.  
 Último domicilio: C/ Partida, 36; 46085. La Cueva de Barllona (Valencia).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 379/07 JBS.  
 Notificado: José Antonio Rivera Martín.  
 Último domicilio: C/ Arquitectura torre 9 1.ª Pl. Mód. 3 (Torneo Parque Empresarial); 41015 Sevilla.  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007-, El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Arjona Crespillo, en nombre y representación de Drosolu, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000711-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Gregorio Arjona Crespillo, en nombre y representación de Drosolu, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 20 de marzo de 2006 se giró visita de inspección a la empresa SOLU, en su domici-

lio de Avenida de Cervantes, núm. 23 de la localidad de Álora (Málaga), levantándose el acta de inspección núm. 29-008191-06 en el que se recogió el siguiente hecho constitutivo de infracción en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios:

- "Ningún artículo indica el precio por unidad de medida".

Por los referidos hechos, el día 7 de julio del mismo año se inició expediente sancionador contra la entidad mercantil "Drosolu, S.L.", propietaria del establecimiento, como presunta responsable de la comisión de unos hechos constitutivos de infracción del artículo 3 del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, con fecha 6 de noviembre de 2006 fue dictada la Resolución ahora impugnada por la que se impuso una sanción consistente en multa de cuatrocientos (400 euros), conforme a la tipificación contenida en el artículo 71.2.1.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Tercero. Notificada la anterior Resolución, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada basado en las alegaciones que brevemente se resumen:

- Todos los artículos indicaban su precio al público, si bien no el precio por unidad de medida.

- La inspectora indicó que debía ser subsanado dicho defecto, lo que sería comprobado en una visita posterior.

- Se le está planteando la "probatio diabólica", por cuanto el medio de acreditación es precisamente que la inspección pase a comprobarlo, lo que no se ha producido.

- Desproporción de la sanción, al no haberse tenido en cuenta la existencia de una atenuante, así como que no ha habido confusión en el consumidor, ni reincidencia ni reiteración.

- Apelación a la sanción de amonestación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El preámbulo del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, que regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, señala que "la obligación de indicar el precio de venta y el precio de unidad de medida contribuye de manera notable a la mejora de la información de los consumidores, ya que de esta forma se les da óptimas posibilidades para evaluar y comparar el precio de los productos y permitirles, por tanto, elegir con mayor conocimiento de causa sobre la base de comparaciones simples". Sobre esta premisa, el artículo 3, tras estable-

cer la obligación genérica de indicar el precio de venta en todos los productos ofrecidos por los comerciantes, dispone en su apartado 5.º que "en todas las formas de publicidad que mencionen el precio de venta de los productos a que se refiere el apartado 1 se indicará también el precio por unidad de medida, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo".

Así pues, la ausencia de los precios por unidad de medida en diversos productos constituye una infracción de dicha obligación reglamentaria, que no queda desvirtuada por la subsanación posterior alegada por la recurrente. Dicha responsabilidad no desaparece porque el sancionado corrija las deficiencias detectadas, pues, además de que dicha subsanación, como mantienen la propuesta y la Resolución, no ha quedado acreditada a lo largo del expediente, es un deber del expedientado, y una conducta contraria supondría la persistencia del mismo en una infracción continuada de la norma. El propio artículo 130 de la LRJAP-PAC prevé la compatibilidad de las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario.

Tercero. No obstante, a la vista de la escala prevista para las faltas leves por el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, que oscila entre los 200 y 5.000 euros, así como de la cuantía que inicialmente se indicó (1.000 euros) y la que finalmente se ha impuesto (400 euros), se desprende la proporcionalidad y adecuación de la sanción, habiendo atendido, tanto el órgano instructor como el resolutor, expresamente a dicho principio de proporcionalidad y a los criterios establecidos en el artículo 80 de la dicha Ley 13/2003.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Arjona Crespillo, en nombre y representación de la entidad "Drosolu, S.L.", contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 6 de noviembre de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. exp. 29-000711-06-P, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Pérez Barroso contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente S-EP-MA-000077-05.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente José Antonio Pérez Barroso de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 16 de octubre de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de acta de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga incoó expediente sancionador contra don José Antonio Pérez Barroso, titular del establecimiento público denominado "El Templo", sito en calle Jerez núm. 6 de Ronda, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en ella que "El establecimiento se encuentra abierto al público, disponiendo de una Licencia Municipal de apertura que autoriza la actividad de "otros cafés y bares", si bien en el interior hay música procedente de equipo musical con múltiples altavoces, siendo la decoración y ambiente propio de Bares con Música".

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por medio de Resolución de fecha 11 de julio de 2006, el Sr. Delegado del Gobierno acordó imponer la sanción de multa por importe de tres mil (3.000) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.1, en relación con el 19.2 de la LEEPP, consistente en la dedicación de los establecimientos públicos a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas distintos de aquellos para los que estuviesen autorizados, así como excederse en el ejercicio de tales actividades, de las limitaciones fijadas en las correspondientes actuaciones, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes, al considerarse probados los hechos objeto de denuncia.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de Resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II. El recurrente fundamenta su recurso en la alegación ya formulada durante la tramitación del procedimiento y que niega su vinculación profesional con el local en el momento en que tuvo lugar la denuncia que dio lugar al expediente sancionador. Como soporte de ello aporta copia compulsada del documento privado de disolución de la Sociedad Civil Mabbar, entre él y el Sr. Mateos González, quien sería, a partir de ese momento, el único titular de la actividad. Este documento figura fechado el día 29 de enero de 2004, justo un día del de la denuncia, formulada el 30 del mismo mes y año y, respecto a su validez como apoyo de los argumentos que propone, invoca el principio de derecho privado de que los contratos celebrados entre dos personas dotadas de capacidad jurídica, son válidos desde el mismo momento en que se conciertan, sin necesidad de que sean elevados a documento público.

La anterior alegación apoyada en otras relativas al hecho de que no pudieron efectuarse las notificaciones personalmente al sancionado precisamente por la falta de vinculación con el establecimiento y que, fue a partir de ese momento cuando se pudieron producir hechos sancionables que no ocurrieron mientras él se encontraba en él, carecen de verosimilitud a la vista de lo siguiente:

Durante la inspección llevada a cabo el día 30 de enero de 2004, en la que se formalizó la denuncia que dio origen a este expediente, fecha en la que según afirma el recurrente ya se encontraba desvinculado de la actividad, fue con él con quien se entendieron las actuaciones practicadas por los miembros de la Unidad de Policía, figurando en ella sus datos y su firma, en calidad de "titular", sin que en dicho documento se hiciese constar protesta alguna por su parte o indicación que dejase clara su ausencia de relación con los hechos denunciados. Esta circunstancia da pie considerar también sin fundamento otra de las alegaciones formuladas en el recurso relativa al supuesto cambio en el ejercicio de la actividad que hubiese podido sufrir el establecimiento, a partir de la disolución de la sociedad que la regentaba. Además de no ser cierto que, después de este hecho, no haya participado en ella, como se desprende del acta de denuncia antes comentada, tampoco parece verosímil que, de un día para otro, es decir del 29 al 30 de enero, cambiasen las instalaciones del local hasta el extremo de que en el acta figure literalmente "...siendo la decoración y ambiente propios de Bares con Música", circunstancia no contradicha por el Sr. Pérez Barroso y a la que hay que otorgar presunción de veracidad de conformidad con lo previsto en el artículo 137.3 de la LRJAP-PAC, según el cual "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios interesados".

Por tanto, de conformidad con los hechos anteriormente expuestos y, una vez más contradiciendo lo alegado por el recurrente, teniendo en cuenta que la propuesta de Resolución le fue notificada personalmente por Agentes de la Policía Local de Ronda en fecha 24 de junio de 2006, de lo existe constancia en el expediente, no puede aceptarse como prueba de descargo de su responsabilidad la aportación de un documento privado que, con independencia del valor jurídico que pueda tener entre las partes que lo suscriben, no tiene capacidad de desvirtuarla frente a la Administración, pues no se hizo valer ante ella. El artículo 35.1 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por Decreto 165/2003, de 17 de junio prevé que "Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas que realicen las conductas tipificadas como infracción en la Ley 13/1999...", añadiendo el apartado 2 que "En particular, según los tipos y casos, podrán serlo las personas físicas o jurídicas titulares de empresas de espectáculos públicos o actividades recreativas o cualesquiera otras que los organicen o gestionen ...", por lo que, identificado el recurrente como titular y no habiendo aportado prueba que demuestre lo contrario, es preciso mantener la atribución de la responsabilidad llevada a cabo en la Resolución sancionadora. Y es preciso mantenerla pues, según la información suministrada por el Ayuntamiento de Ronda en fecha 11 de agosto de 2006, desde el 21.3.1995, existía vigente una licencia a favor de Moreno Moreno, S.C. para la actividad de "otros cafés y bares (sin música ni cocina)", habiéndose modificado en fecha 18.6.2004, en el sentido de otorgarse a favor de don Raúl Mateos González para la actividad de "pubs y bares con música", por lo que, en la fecha de la denuncia no existía autorización para la actividad denunciada, ni la Sociedad Civil Mabbar figuraba en el registro municipal como beneficiaria de ella.

Por lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don José Antonio Pérez Barroso contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 11 de julio de 2006, recaída en expediente MA-77/05-EP, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que contra procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pedro Pérez Roldán contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-ET-GR-000207-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Pedro Pérez Roldán de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 31 de octubre de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia del contenido de las actas de finalización de festejo taurino celebrado el día 9 de octubre de 2005 en la plaza de toros portátil de Salobreña, la cual carece de corral, por lo que el reconocimiento previo no se llevó a cabo, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada incoó expediente sancionador contra don Pedro Pérez Roldán, titular de la empresa organizadora, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos (en adelante, LET).

Segundo. Tramitado el expediente, la Sra. Delegada dictó Resolución de fecha 15 de diciembre de 2006, por la que se le imponía una sanción consistente en multa por importe de mil quinientos (1.500) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 15 a) de la LET, consistente en el incumplimiento o cumplimiento defectuosos de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia, a los efectos previstos en los artículos 5 y 6, al considerarse probados los hechos por los que se incoó el expediente.

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 3 de enero de 2007, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 19 de febrero siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El titular de la Consejería de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de Resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II. El recurso interpuesto por don Pedro Pérez Roldán Guerrero contra la Resolución recaída en el expediente citado en el encabezamiento, fue presentado en fecha 19 de febrero de 2007. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la Resolución sancionadora tuvo lugar el día 3 de enero de 2007, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido ampliamente el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

Por cuanto antecede, vista las normas legales citadas y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

No admitir, por extemporáneo, el recurso interpuesto contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Granada, de fecha 15 de diciembre de 2006, recaída en expediente GR-207/06-ET, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Masías Fernández contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente S-EP-J-000055-03.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Manuela Masías Fernández de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 7 de noviembre de 2007.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 3 de mayo de 2004 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó una Resolución por la que se impuso a la recurrente una sanción por un importe de 30.051 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 11, en relación con el 14.b) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Dicha infracción fue calificada como muy grave a tenor de lo dispuesto en el art. 19.10 de la Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la Resolución sancionadora fueron que el día 30 de mayo de 2003, a las 21 horas, por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía se procedió a efectuar una visita de inspección al establecimiento denominado "Mesón Puerta de Granada", sito en la C/ Paraíso núm. 3 de la localidad de Úbeda (Jaén), inspección que fue impedida por la recurrente (si bien es cierto que se permitió el acceso al local denunciado, también es cierto que cuando se le requirió cierta documentación a la empleada, se pusieron en contacto telefónico con la recurrente, quien obstaculizó gravemente las funciones de inspección, al no querer colaborar —negándose a entregar la documentación requerida—).

Segundo. Contra la citada Resolución, con fecha 17 de agosto de 2004, la interesada interpuso un recurso de alzada alegando, resumidamente que los hechos imputados no se correspondían con la realidad, que no se habían practicado los medios de prueba solicitados, ni se le había dado traslado del también solicitado informe del Agente denunciante. Igualmente alegaba la violación del principio de presunción de inocencia y falta de proporcionalidad de la sanción impuesta. Por último, solicitaba determinados medios de prueba.

Tercero. Con fecha 26 de enero de 2006 el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, resolvió el recurso de alzada interpuesto, ordenando la retroacción del expediente, sin entrar en el fondo del asunto, al momento en que se considera que se cometió un vicio procedimental. Dicha retroacción debía suponer (conservando la validez del acuerdo de iniciación) la remisión a la recurrente de las copias solicitadas, otorgándosele a continuación un plazo de 15 días para que pudiera presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimara convenientes y, en su caso, proponer pruebas.

Todo ello al entender que se le habría podido causar indefensión a la interesada por la falta de remisión de las copias solicitadas y la falta de precisión suficiente en la fijación de los hechos infractores.

Cuarto. Con fecha 12 de mayo de 2006 la instructora formula una nueva propuesta de Resolución, propuesta que le es notificada a la interesada (negándose a firmar según la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda) con fecha 19 de junio de 2006.

Quinto. Con fecha 30 de junio de 2006, la interesada presenta alegaciones, proponiendo una serie de pruebas y poniendo de manifiesto, entre otras cuestiones, que no se le había entregado las copias de la denuncia y de la ratificación.

Sexto. Con fecha 9 de noviembre de 2006 se le remite a la interesada una copia de los documentos solicitados (denuncia y ratificación de la misma), no constando que se le concediera ningún periodo para hacer alegaciones. Dicha remisión aparece notificada con fecha 20 de noviembre de 2006.

Séptimo. Con fecha 27 de noviembre de 2006 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó una nueva Resolución sancionadora contra la recurrente, imponiéndole una sanción por un importe de 1.500 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en los arts. 11 y 14.b de la Ley 13/1999, infracción tipificada como falta muy grave en el art. 19.10 de la citada ley. No obstante, en aplicación del art. 26.2 de la norma anteriormente citada se le redujo notablemente la sanción impuesta (hasta fijarla en 1.500 euros), sanción correspondiente a las faltas graves, al entender que no es que le hubiera impedido la entrada a la policía para realizar la inspección, sino que no se le facilitó la misma al no hacerle entrega de la documentación requerida. Dicha Resolución no aparece notificada hasta el día 11 de enero de 2007.

Los hechos que fundamentaron la Resolución sancionadora fueron que el día 30.5.2003 a las 21.00 horas, por funcionarios adscritos al Cuerpo de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procedió a efectuar una visita de inspección al Mesón Puerta de Granada sito en C/ Paraíso núm. 3 de la localidad de Úbeda. El empleado del citado local llamado don Alfonso Parrilla Quintanilla, con D.N.I 26.227.509 puso a los agentes actuantes en contacto telefónico con la titular del establecimiento, la cual manifiesta que si la policía no tiene nada que hacer en Jaén y viene a molestar aquí, negándose a favorecer la inspección (colgó el teléfono).

Octavo. Con fecha 4 de diciembre de 2006 la interesada presenta alegaciones que constan en el expediente

Noveno. Con fecha 30 de enero de 2007 la interesada presenta un recurso de alzada contra la Resolución de 27 de noviembre de 2006 (antecedente séptimo) alegando, resumidamente:

1. Que en julio de 2006 recibió una propuesta de igual contenido que la que recibió con anterioridad a la Resolución de 3 de mayo de 2004.
2. Que el instructor no ha rechazado las pruebas propuestas por la recurrente y que no se le ha notificado la propuesta de Resolución.
3. Que se ha vulnerado el principio de inocencia ya no se ha presentado prueba de cargo suficiente, ni tampoco se le ha permitido presentar prueba en contra.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la Resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con las alegaciones del recurrente lo primero que se ha de señalar es que, la Resolución impugnada es fruto de una anterior retroacción de un expediente sancionador. Dicha retroacción tenía su fundamento en que se entendió que no se facilitaron a la recurrente las solicitadas copias de la denuncia y ratificación, y en relación con ello, no se precisaron suficientemente los hechos sancionados, pudiendo existir indefensión.

En segundo lugar, efectivamente, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, no obró exactamente, tal y como se le indicó en la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de 26 de enero de 2006. Igual y aparentemente, tampoco se pronunció sobre las pruebas propuestas por la recurrente en su escrito de alegaciones a la citada propuesta de Resolución (antecedente quinto).

No obstante, se ha de indicar que el procedimiento administrativo y la vía de recurso ( en la que nos encontramos) ofrecen al administrado oportunidades continuas de defenderse y hacer valer sus puntos de vista, lo cual contribuye a reducir progresivamente la inicial trascendencia de un vicio de forma o una infracción procedimental. En este sentido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia Comunitat Valenciana de 18 de julio de 2002 (Ar. RJCA 2003/404).

Por otra parte, es preciso tener en cuenta el principio de economía procesal. Dicho principio indica que para formular un pronunciamiento sobre la trascendencia de un vicio procedimental habrá que tener en cuenta la relación existente entre el defecto de forma y la decisión de fondo adoptada por el acto recurrido, sobre todo lo que habría podido variar el acto administrativo origen del recurso en caso de observarse el trámite omitido. Concretamente, en el supuesto de que aunque no hubiera existido la infracción formal la decisión de fondo hubiera sido la misma, resulta evidente que no tiene sentido anular el acto recurrido y tramitar otra vez un procedimiento cuyos resultados últimos ya se conocen. En el caso de que el vicio de forma haya influido realmente en la decisión de fondo, siendo presumible que ésta hubiera podido variar de no haberse cometido el vicio procedimental, interesa distinguir el supuesto en que la decisión de fondo es correcta a pesar de todo, procediendo entonces a confirmarla. En este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 1990 (Ar. 9292).

Pues bien, en el presente supuesto y en relación con las alegaciones concretas realizadas se ha de señalar en primer lugar, que la propuesta de Resolución de fecha 12 de mayo de 2006 no es exactamente igual a la realizada con anterioridad a la Resolución indicada en el antecedente primero (cambia ahora el segundo párrafo del antecedente primero, siendo ahora más explícito). En segundo lugar, que de acuerdo con lo anteriormente señalado, a través de la respuesta que se obtiene mediante el recurso de alzada los defectos formales que pudieran existir quedan subsanados. En tercer lugar, y lo que es más importante, las pruebas propuestas por la recurrente y a las que entendemos que se refiere en el recurso de alzada, deben ser las

contenidas en las alegaciones realizadas (con fecha 30.6.2006) a la propuesta de Resolución (de fecha 12.5.2006). Concretamente en dicho escrito se solicitan los siguientes medios de prueba: 1) "Que por el Jefe del Servicio del Agente denunciante se certifique acerca de los siguientes puntos: Número de Identificación del Agente Denunciante y el servicio que estaba prestando en el día y hora en que se produjo la presunta infracción. Cuántos agentes se encontraban con el denunciante y sus números de identificación. 2) Que se dé traslado del informe que se emita al denunciante a las alegaciones formuladas por medio del presente escrito, así como las declaraciones efectuadas en el expediente sancionador por el Agente denunciante, especialmente las relativas a las causas y circunstancias concurrentes que constituyeron el impedimento de efectuar la inspección del Establecimiento."

Como consecuencia de dicho escrito, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2006 (notificado personalmente a la recurrente con fecha 20.11.2006), remitió copia de la denuncia y de la ratificación. En la denuncia constaba expresamente los números de los agentes denunciados, la fecha y hora de la denuncia, identificación del establecimiento y de la persona que como empleado atendió a los agentes (don Alfonso Parrilla Quintanilla, D.N.I. 26.227.509), así como los hechos denunciados. En la ratificación, de enero de 2004, firmada por los agentes denunciados y remitida por el Inspector-Jefe del Grupo 1º, se procede a la ratificación de los hechos denunciados, debiéndose recordar que dicha ratificación se produce tras la remisión a la policía de las alegaciones realizadas por la recurrente (18.11.2003) al primitivo acuerdo de incoación, alegaciones en las que negaba totalmente los hechos, dando una versión absolutamente contraria de los mismos a la manifestada por los agentes.

Por tanto se viene a considerar, que con la remisión de los citados documentos a la recurrente (aunque fuera tras la propuesta de Resolución en vez de antes) se procedió al cumplimiento de la voluntad probatoria de la interesada, y con ello a la subsanación de cualquier defecto procedimental que al respecto pudiera concurrir (razón por la que se entiende que no se dijo nada expresamente al respecto en la Resolución - aunque sí se indica en ella dicha remisión-. Como confirmación del acierto de dicha conclusión se ha de señalar que la recurrente, pese a que no estaba previsto como tal, presentó alegaciones con fecha 4.12.2006, es decir, tras la recepción de los citados documentos (denuncia y ratificación) y con posterioridad al dictado de la propia Resolución impugnada. En dichas alegaciones, de forma genérica, se limitaba a negar los hechos y venía a indicar que la prueba disponible era insuficiente, añadiendo que, por otra parte, los hechos no eran constitutivos de infracción (violación del principio de tipicidad). No obstante, no manifestaba nada acerca de las pruebas propuestas ni proponía otras nuevas.

Consecuentemente se considera que los defectos procedimentales anteriormente señalados fueron corregidos, eliminando con ello la posible indefensión. Dicha circunstancia permite el análisis sobre el fondo del asunto que nos ocupa. A ello debe añadirse que tal y como se verá más adelante y teniéndose en cuenta las alegaciones realizadas en el recurso, la Resolución adoptada sobre el fondo ha resultado correcta y presumiblemente sería la misma de no haber existido irregularidad procedimental, circunstancia que, tal y como se indicó anteriormente, aconseja que no se retrotraiga de nuevo el expediente sancionador.

Tercero. En relación con violación de principio de inocencia se ha de señalar que sobre la veracidad de los hechos constatados hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, en relación con los arts. 8.1 y 49.3 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, los cuales contienen la llamada "presunción de veracidad de los actos administrativos".

No obstante, dicha "presunción" no encierra sino una suerte de prueba documental privilegiada, en tanto que se otorga legalmente al contenido de ciertos documentos la virtualidad de fundamentar por sí solos una Resolución administrativa sancionadora, siempre que dicho contenido no sea desvirtuado por otros resultados probatorios de signo contrario, cuyo señalamiento o aportación corresponde al presunto responsable.

Varios son los fundamentos de esta presunción. En primer lugar, el de la eficacia de la actuación administrativa. Además, dicha eficacia se ve reforzada con la garantía que supone la especialización de los funcionarios y la imparcialidad que a éstos se les supone. En segundo lugar, la dificultad que existe, en determinados casos -como es el que nos ocupa- de acreditar una infracción administrativa "a posteriori". Tal supuesto acontece respecto a hechos fugaces, irreproducibles como tales en el procedimiento sancionador, que son presenciados directamente por los agentes de la autoridad o acontecen también con aquellos hechos cuya demostración difícilmente podría alcanzarse por otros medios que no sean la declaración del propio funcionario que ha presenciado su comisión.

En todas estas hipótesis, es natural que el ordenamiento jurídico reaccione estableciendo la prevalencia de la declaración del funcionario público, subjetivamente desinteresado en el objeto del procedimiento, por encima de la del administrado, directamente interesado en que no se le sancione.

Pues bien, en el presente expediente, consta en el acta (de 30.5.2003, a las 21 horas) - notificada a la recurrente - "El empleado arriba filiado pone a los actuantes en contacto telefónico con la titular del establecimiento la cual manifiesta: "que si la policía no tiene nada que hacer en Jaén y viene a molestar aquí". Negándose a favorecer la inspección". Tras negar los hechos la recurrente en las alegaciones al acuerdo de incoación (escrito de 18.11.2003) (la policía se personó en el local, es decir entró, y preguntó por la dueña, siendo llamada por una empleada a otro establecimiento e indicándole que enseguida iba. El establecimiento está en el otro extremo de Úbeda. Cuando llegó la Policía se había marchado, indicándole la empleada que "...ellos no esperaban a nadie"), se procedió a la remisión de dichas alegaciones a la policía a los efectos de una eventual ratificación.

Con fecha de enero de 2004 los agentes denunciadores manifiestan (ratificación) que las 21.00 horas del día 30 de mayo de 2003, en el Mesón Puerta de Granada de la calle Puerta de Granada de la localidad de Úbeda (Jaén), se informa:

Que en el momento de la inspección, los agentes actuantes se identificaron al empleado y le dijeron que iban a realizar una inspección en el local en relación a medidas de seguridad y consumo de alcohol por menores, seguidamente realizaron su labor y posteriormente solicitaron la documentación del establecimiento, tal y como licencia de apertura, hojas de reclamaciones y seguro de responsabilidad civil, a lo que contestó que desconocía dónde se hallaba dicha documentación.

Por tal hecho manifestó que iba a llamar por teléfono a la empleada del local, que hablando con la misma y advirtiéndole de nuestra presencia y documentación requerida, el empleado indica que su jefa quiere hablar con algún agente, poniéndose en comunicación con la señora el agente 72.375, el cual, se identifica y solicita la documentación requerida y le hace saber que dicha documentación tiene que estar en el establecimiento y que la persona responsable que se encuentre en el mismo debe saber dónde se encuentra, contestando "que si la policía no tiene nada que hacer en Jaén y viene a molestar aquí", colgando acto seguido el teléfono.

Esta ratificación también ha sido notificada a la recurrente.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por observación directa (al menos por uno) de los Agentes que formularon la denuncia, siendo posteriormente ratificados, y no deducir la interesada en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que los desvirtúe, ya que no pueden aceptarse como tales las anteriormente señaladas (fundamento anterior, acta y ratificación). Igualmente tampoco señala en el escrito de recurso ninguna prueba más.

Dichos hechos suponen una obstrucción a la labor inspectora al no facilitarse la documentación requerida que permita comprobar su adecuación a la normativa vigente (el contenido de contestación telefónica de la recurrente y su posterior y tajante finalización de la conversación, está en abierta contradicción con su versión solicitando la espera a los agentes a efectos, se supone, de aportar la documentación solicitada). Estos hechos suponen una infracción a los arts. 11 (las Administraciones competentes a través de los miembros actuantes en la inspección -como es el caso, Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía -, podrán acceder en todo momento a los establecimientos públicos, adoptando cuantas medidas sean precisas para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entre ellas, la de requerir a sus titulares la presentación de cuanta documentación resulte exigible para acreditar la regularidad de las condiciones y requisitos de los establecimientos públicos) y 14.b de la Ley 13/1999 (los titulares de las empresas, sus cargos directivos, y en su caso, los empleados, estarán a permitir y facilitar las inspecciones que sean efectuadas por los agentes, a los efectuados de la comprobación de la correcta observancia y mantenimiento de las condiciones técnicas y legales, en virtud de las cuales se solicitaron o concedieron las preceptivas autorizaciones), y se consideran acertadamente subsumidos en el art. 19.10 de la misma norma (la negativa a permitir el acceso de los agentes de la autoridad, o de los funcionarios habilitados a tal efecto, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, así como, permitido el acceso, impedir u obstaculizar gravemente las funciones de inspección). Actualmente los deberes de colaboración con la inspección se encuentran desarrollados en el art. 11 del Decreto 165/2003.

Por último, ha de tenerse en cuenta que la infracción que nos ocupa fue tipificada acertadamente como muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999). A dicha calificación le hubiera correspondido unas sanciones que hubieran oscilado entre 30.050,61 euros y 601.012,10 euros (art. 22.1.a de la Ley 13/1999). No obstante en aplicación de lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 13/1999 le fue reducida la sanción a 1.500 euros (en la propuesta figuraba una sanción por 30.050,61 euros), cifra cercana al límite inferior- en comparación con el límite superior-

previsto para las sanciones por faltas graves (de 300,51 a 30.050,61 euros), razón por la cual, evidentemente, no puede entenderse la sanción como desproporcionada.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Masías Fernández, confirmando la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 27 de noviembre de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. J-055/03-EP (S.L.2007/55/138).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantuero Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Cristina Silva Ortiz contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-MR-SE-000039-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Cristina Silva Ortiz de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 31 de octubre de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno en Sevilla incoó expediente sancionador contra doña Cristina Silva

Ortiz, titular del establecimiento público denominado "Bodeguita Paco", sita en la plaza de la Candelaria núm. 6 de Sevilla, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA) y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 25/2005, de 22 de noviembre (en adelante, RMRASJ), al hacerse constar en dicha acta que el día 13 de marzo de 2006, a las 11:52 horas, en el local citado "...se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsa Jalisco, sin ningún tipo de documentación, presenta serigrafiado frontal borrado, careciendo de placa de identidad. Se procede al precinto de la misma con los números 6300, 6301, 6302, advirtiendo al filiado del deber de custodia de la misma y velar por la integridad de los precintos de la máquina; la instaló un tal Antonio hace una semana cuyo teléfono 607839271, sin más datos. Se realizan gestiones para su localización..."

Posteriormente, en fecha 6 de abril de 2006, se procedió al decomiso de la máquina, trasladándola almacén que posee la Junta de Andalucía para esos efectos.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, el Sr. Delegado del Gobierno acordó imponer, por medio de Resolución de fecha 7 de noviembre de 2006, la sanción de multa por importe de seiscientos un (601) euros y la accesoria de destrucción de la máquina decomisada, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 29.1 de la LJACAA, consistente en la organización, práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y específicamente se establezcan para cada juego, así como permitir o consentir, expresa o tácitamente, la celebración de estos juegos o actividades en locales o recintos no autorizados o mediante personas no autorizadas, en relación con el artículo 105 a) del RMRASJ, según el cual también lo es la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas o sistemas de interconexión de estas careciendo de alguna de las autorizaciones preceptivas recogidas en el presente reglamento, al considerarse probados los hechos constatados en la denuncia.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II. En el informe preceptivo emitido por el Órgano sancionador al presente recurso, se hace constar lo siguiente:

“Respecto a las alegaciones realizadas por el recurrente en su escrito de interposición del recurso se informa lo siguiente:

En primer lugar se alega por la recurrente que no es la propietaria de la máquina y que tal circunstancia no ha sido acreditada en el procedimiento, que el titular de la misma se llama Antonio y que se ha facilitado el teléfono móvil del mismo, no pudiéndose aplicar la presunción de titularidad prevista en el RMRASRJ por no haberse agotado las vías probatorias. Al respecto hay que informar que los términos del artículo 109.2 del RMRASRJ son claros: a efectos de determinar la responsabilidad ante una infracción, se tendrá como titular de la máquina a la persona que aparezca como tal en la documentación reglamentaria, y en caso de que la máquina careciera de documentación, se tendrá como titular de la misma a la persona titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento donde aquella se encuentre. En este caso la máquina no solo carecía de la documentación reglamentaria, sino que además tenía la numeración identificativa borrada, lo que hacía imposible comprobar en los registros administrativos o en el Sistema Informático de Juego quién era su titular. Por otro lado los únicos datos facilitados por la recurrente en orden a tratar de identificar a quien instaló las máquinas fueron un nombre propio, de lo más común por otra parte, y un número de teléfono móvil, datos con los que la localización de tal persona intentada por la Policía resultó infructuosa. Por tanto se dan los elementos necesarios para que la presunción de titularidad establecida en el Reglamento despliegue todos sus efectos, ya que la máquina carecía de la documentación reglamentaria, sin que durante la tramitación del expediente sancionador la titular del negocio desarrollado en el establecimiento en el que se instaló ilegalmente la máquina haya aportado, como tampoco lo hace ahora, otros datos o información que permitieran localizar a la persona que realmente instaló la máquina.

Se alega también que se han omitido fases esenciales, como el trámite de audiencia, que no se han practicado las pruebas propuestas y que no se han tenido en consideración ninguna de las alegaciones de la interesada, por lo que se ha causado indefensión. Respecto a la supuesta omisión del trámite de audiencia hay que informar que se ha respetado el procedimiento tal como se regula en el RMRASRJ, y en concreto en este caso se ha aplicado la previsión del apartado 3 del artículo 115 en relación con el apartado 4 del mismo, es decir, no siendo preceptivo el trámite previo de audiencia del interesado por no figurar en el procedimiento hechos, alegaciones o pruebas distintos de los aducidos por el mismo, ya que sólo consta en el expediente el Acta de Denuncia y Precinto de la máquina, cuyo contenido fue comunicado en el Acuerdo de Inicio, además de haber podido acceder al expediente en todo momento, el instructor del procedimiento elevó propuesta de resolución al órgano competente, cuya conformidad elevó a resolución la propuesta formulada. En cuanto a la denegación de la prueba propuesta, y a diferencia de lo que aduce la interesada, se rechazaron las propuestas expresamente y de forma motivada en el apartado tercero de la Propuesta de Resolución, considerándose además correcta la denegación por los motivos expresados, es decir, porque el Acta de Denuncia ya estaba incorporada al procedimiento sancionador, porque los testimonios de empresarios de otros establecimientos vecinos poco tiene que ver con la infracción que se imputa, incluso aunque todos ellos coincidieran en que fueron víctimas de un engaño, ya que no quedaría con ello destruida la presunción de titularidad ni la responsabilidad derivada de la negligencia en cuanto titular de un establecimiento que permite que en el mismo se instale una máquina por persona, no ya comprobando si la

misma representa a una empresa operadora legalmente inscrita como tal, sino si tan siquiera recabando del mismo los mínimos datos identificativos que permitieran su localización. Por último y en lo concerniente a que supuestamente no han sido tomadas en consideración ninguna de las alegaciones presentadas, hay que informar que se puede comprobar cómo en la Propuesta de Resolución, en concreto en el apartado tercero de la misma, el Instructor va considerando y contestando las cinco alegaciones presentadas. Distinto es que no hayan sido admitidas las mismas por entender que no desvirtúan ni los hechos que se consideran probados ni la responsabilidad que de los mismos cabe atribuir a la imputada.

Por último entiende la recurrente que la calificación jurídica de la infracción es errónea, ya que se debería haber considerado como una infracción leve por no tener incorporada la máquina o en el establecimiento la documentación acreditativa de la autorización, siendo además desproporcionada su cuantía. Esta alegación no fue ya contestada en la Propuesta de resolución en el sentido de entender que se ha hecho la más favorable de las interpretaciones posibles en orden a tipificar la infracción como grave y no como muy grave. Lo que es imposible es considerar que la carencia de las autorizaciones necesarias pueda ser considerado una infracción leve, ya que la infracción a la que se remite la recurrente, contenida en el artículo 106 a) del RMRASRJ se refiere a la documentación de la máquina presuponiendo que la misma está debidamente autorizada, sin que pueda caber la menor duda de que una máquina que lo que carezca es de las autorizaciones preceptivas da lugar a una infracción grave, cuando no muy grave. En cuanto a la proporcionalidad de la sanción impuesta sólo hay que considerar que las alegaciones respecto a la actitud de colaboración formuladas por la interesada fueron tenidas en cuenta en forma que finalmente se impuso la sanción en el mínimo de los posibles para una infracción calificada como grave.

En consecuencia, se considera oportuna la desestimación del recurso interpuesto y la confirmación, en todos sus términos de la Resolución recurrida.”

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en especial el artículo 89.5 de la LRJAP-PAC, según el cual “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la Resolución cuando se incorporen al texto de la misma”,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por doña Cristina Silva Ortiz contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 7 de noviembre de 2007, recaída en expediente SE-039/06-MR, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burquillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Nivel Futuro, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000238-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a Nivel Futuro, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 17 de octubre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 300 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la indicación de precios.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que los precios están puestos en carteles con la fotografía del artículo, los cuales están pegados en los cristales exteriores para información al cliente, así en caso de que alguno no esté expuesto, siempre estará marcado junto al artículo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos

legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 abril 1994 tiene manifestado que:

"Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (sentencia de 8 de junio de 1981) principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del "ius puniendi" del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción "iuris tantum", susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia y, de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, concreción de la cual es la presunción de veracidad recogida en el art. 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y en la producción agroalimentaria, el cual dispone que "los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen, resulte concluyente lo contrario". Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa".

O como la Sentencia núm. 495/1996 del Tribunal Superior de Justicia Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto: "El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo -arts. 1216 y 1218 del Código Civil.

Por tanto el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992 de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que

recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presunción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas”.

O como el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04: “(...) Así pues entra en juego la inversión de carga de la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (sentencia de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que “el acta constituye por sí misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida” sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja”.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Nivel Futuro, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Canales Carte contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente 21-000017-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Juan Canales Carte de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de octubre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 30 de enero de 2006 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva acordó la iniciación de expediente sancionador contra don Juan Canales Cartes, ya que personados agentes del Cuerpo de la Policía Local de Huelva en el establecimiento sito en C/Alosno, s/n, del que es titular el reclamado, queda constatado el siguiente hecho:

- No disponer del libro de hojas y reclamaciones.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 23 de agosto de 2006 dictó Resolución por la que se impone al interesado arriba indicado una sanción de 300 euros, por infracción administrativa tipificada en el artículo 71.8.2.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 18.1 del mismo cuerpo legal con relación a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía.

Tercero. Notificada la Resolución el 11 de octubre de 2006, el interesado interpuso el 8 de noviembre recurso de alzada en el que manifiesta una relación de circunstancias, que no se reproducen por motivos de economía procesal y por constar en el expediente en cuestión, que desencadenaron en la reclamación del denunciante y trata de explicar la no disposición del libro de reclamaciones en el momento de su solicitud.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado, por cuanto en toda infracción culposa la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 que preceptúa: “Sólo podrán ser sancio-

nadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de simple inobservancia...”, lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La Sentencia de la sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: La sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990, expresa que la Constitución, consagra sin duda el principio de culpabilidad, como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción, es una de las manifestaciones del «ius puniendi» del Estado, resulta inadmisibile en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo «societas delinquere non potest», actualmente de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores, responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a su componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual, no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas, se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución, se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoridad de la infracción administrativa a la persona social, nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma, sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una inten-

cionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aún a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de diligencia observada siendo irrelevante lo aducido con relación al desconocimiento de la ubicación del libro en cuestión, se trata, por tanto, de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992 y 52 de la Ley 13/2003, los hechos constatados mediante la denuncia formulada por agentes del Cuerpo de la Policía local en Huelva, como ocurre en el presente caso, tienen valor probatorio, salvo prueba en contrario, al haber sido llevada a cabo por agentes a los que se reconoce la condición de autoridad y al haberse formalizado en documento público, de acuerdo con la normativa vigente. La presunción de certeza aunque admite la prueba en contrario, sólo se desvirtúa cuando el conjunto de pruebas aportadas se deduzca de manera concluyente lo contrario, lo cual no ocurre en el presente caso, en el que el interesado realiza alegaciones carentes de virtualidad suficiente para desvirtuar los hechos imputados.

En suma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 171/1989, a cuyo tenor: “Todos los establecimientos o centros que comercialicen bienes y productos o presten servicios en Andalucía, deberán tener a disposición de los consumidores y usuarios un libro de «quejas y reclamaciones», debidamente numerado y sellado por las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales”, procede la Resolución impugnada que se entiende ajustada a derecho.

Tercero. Con base en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, a cuyo tenor: “La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la Resolución cuando se incorporen al texto de la misma”, se reproduce a continuación parte del informe emitido el día 9 de noviembre de 2006, evacuado conforme al artículo 114.2 del mismo cuerpo legal y que manifiesta «... dichos hechos en modo alguno excusan o inhiben al empresario del cumplimiento de un deber legal, pues como se mantienen en la Resolución impugnada, con la quiebra de dicha obligación no sólo se frustra los precitados derechos de los consumidores, sino también el interés general que subyace en la demanda de una protección jurídica y administrativa eficaz, que convierte también al anterior derecho en un principio general en la actuación de los poderes públicos.

Ahora bien, por razones de prevención general, y en atención a las circunstancias concurrentes, y particularmente a los hechos descritos en la ejecutoria penal que se acompaña procede la rebaja de la sanción propuesta en la suma de 100 euros, quedando definitivamente establecida en la cantidad de 200 euros. Por todo lo expuesto, considero que el recurso debe ser estimado parcialmente...”.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Estimar parcialmente, el recurso de alzada interpuesto por don Juan Canales Carte, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva recaída en el expediente núm. 21-000017/06-P (SL/RM/2006-55-1254), en el fundamento jurídico tercero, y desestimarlos, en cuanto a las demás pretensiones.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Muñoz Aguado, en nombre y representación de Gama Sur, S.C., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente S-EP-SE-000136-04.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Miguel Ángel Muñoz Aguado, en nombre y representación de Gama Sur, S.C., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 31 de octubre de 2007.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de octubre de 2005 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, dictó una Resolución por la que se impuso a la entidad interesada una sanción por un importe de 6.000 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto a la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha infracción fue tipificada como falta grave de acuerdo con lo previsto en el art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Los hechos que fundamentaron el expediente sancionador fueron que el día 2 de julio de 2004 (no de 2005 como por error indica el apartado de los hechos probados), siendo las 3.40 horas, el establecimiento de-

nominado "Taboo", sito en la calle Trastamara núm. 29, en la localidad de Sevilla, cuya titularidad corresponde a la recurrente, se encontraba abierto al público, en plena actividad, y con emisión de música; que el día 18 de septiembre de 2004, siendo las 4,55, el local se encontraba abierto, en pleno funcionamiento y con música sonando; que el día 15 de mayo de 2004, siendo las 11,30 (en realidad 11,38 horas), el local mantenía el volumen de la música bastante alto, provocando molestias a los vecinos; que en los folletos publicitarios del establecimiento consta expresamente que el mismo permanece abierto desde las 11,30 horas, jueves, viernes y sábado.

Segundo. Contra la citada Resolución, don Miguel Ángel Muñoz Aguado, en nombre de la entidad sancionada (Gama Sur, S.C.), interpuso un recurso de alzada, cuyas alegaciones, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

Tercero. Al comprobarse que al escrito de interposición del recurso no se acompañaba la documentación que acreditara la representación de don Miguel Ángel Muñoz Aguado con respecto a la entidad sancionada (Gama Sur, S.C.), requisito indispensable para interponer un recurso a tenor de lo dispuesto en el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 2 de febrero de 2007, se le requirió para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, acreditara su representación (mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o por declaración en comparecencia personal del interesado). Al mismo tiempo se le advertía de que si así no lo hacía, se le tendría por desistido de su recurso. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los arts. 32.4 y 71.1 de la Ley 30/1992.

Dicho requerimiento se intentó notificar a través del Servicio de Correos y Telégrafos en la dirección utilizada a lo largo del expediente que nos ocupa (y que sirvió para la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador) Pelay Correa 75, bajo G, 41010 -Sevilla-, siendo devuelto tras dos intentos de notificación personal realizados el día 5.2.2007 (a las 10,00 horas) y 6.2.2007 (a las 11.30 horas), por ausente en ambas ocasiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, se procedió a la publicación del requerimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de 23 de marzo de 2007. Igualmente se publicó en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (entre el 13.3.2007 y el 13.4.2007).

Todo ello sin que hasta la fecha obre en el expediente contestación alguna al respecto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la Resolución del presente recurso de alzada la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia

se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. El artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone:

«Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos o gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.»

El apartado cuarto del artículo anteriormente señalado indica:

“La falta o insuficiencia de acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias así lo requirieran.”

El art. 71.1 de la Ley 30/1992, señala:

“Si la solicitud de iniciación, no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.”

El art. 42.1 dispone:

“La Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la Resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. (...)”

Por último, el art. 87.1 señala:

“Pondrán fin al procedimiento la Resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud (...), y la declaración de caducidad.”

Al comprobarse que al recurso de alzada no se acompañaba la documentación que acreditara la representación de don Miguel Ángel Muñoz Aguado con respecto a la entidad sancionada (Gama Sur, S.C.), se le hizo un requerimiento con fecha 2.2.2007 (notificado de acuerdo con el antecedente tercero). Transcurrido el plazo otorgado (10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación) sin que hasta el momento se tenga constancia de que procediera en el sentido requerido, se le tiene por desistido de su petición.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

#### R E S U E L V O

Ordenar el archivo, por desistimiento - ante la falta de acreditación de la representación legal de la entidad sancionada denominada “Gama Sur, S.C.”- del recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Muñoz Aguado, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 4 de octubre de 2005, recaída en el expediente núm. 136/04-EP (S.L. 2006/55/170).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Enrique Morales Cordero, en nombre y representación de Enrique Morales Cordero, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente S-MA-000051-04.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Morales Cordero, en nombre y representación de Enrique Morales Cordero de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 31 de octubre de 2007.

Visto el recurso presentado y sobre la base de los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de acta de inspección levantada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga incoó expediente sanciona-

dor contra don Enrique Morales Cordero, titular del establecimiento denominado "Bar La Jara", sito en calle Pez Dorado, 33, local 1 de Torremolinos, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA), y del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (en adelante, RMRA), al hacerse constar en ella que "en el citado establecimiento se encuentra conectada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B arriba reseñada (modelo Casino Sorpresa, matrícula MA001240). La misma dispone de boletín de instalación ilegible con motivo de exposición al sol, tras consultar con SISJUEP, ésta debe encontrarse instalada desde el 2.12.2003 en el local Max Beach de la Urb. Riviera del Sol de Mijas Costa. La máquina recreativa es propiedad de Magarin, S.L., y constándole a ésta como guía de circulación, 1530849...".

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por medio de Resolución de fecha 19 de enero de 2005 el Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó imponerle la sanción de multa por importe de novecientos dos (902) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 29.1 LJACAA y 53.2 del RMRA, consistente en "Permitir o consentir, expresa o tácitamente, por el titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento, la explotación o instalación de cualquier forma de máquinas de juego, careciendo de la autorización de explotación o de la de instalación", al considerarse probados los hechos constatados en el acta a que hace mención el Antecedente Primero de esta Resolución.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de Resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II. Ante la única alegación formulada por el recurrente, en el sentido de que ignoraba la situación de ilegalidad en que se encontraba la máquina instalada en el establecimiento del que es titular, sólo cabe afirmar que no es posible aceptarla como excusa, pues las obligaciones que impone la legalidad vigente son exigibles de modo objetivo y general, sin que quepa invocar su desconocimiento como circunstancias atenuante o eximente de las infracciones administrativas cometidas. A este respecto, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco núm. 811/2000, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de 21 de septiembre (Aranz. 2001/41025), mantiene que "Por prescripción del artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común ...la responsabilidad de las personas físicas por la comisión de hechos constitutivos de infrac-

ción administrativa, se establece aún a título de simple inobservancia de los deberes administrativos.

Los términos empleados por el legislador no suponen el establecimiento de un sistema de responsabilidad objetiva sino que expresan la adaptación del juicio de reprochabilidad que integra el principio de culpabilidad a las peculiaridades propias del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora. Mediante la fórmula legal la medida necesaria de culpabilidad para que se establezca la responsabilidad sancionadora administrativa es, por tanto, la negligencia simple.

Lo que comporta que debe imputarse a la responsabilidad del titular del establecimiento en el que se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina de tipo B, la inobservancia del deber de incorporar a la máquina el Boletín de Instalación, de forma visible desde el exterior".

Por otra parte, la alegación de haber sido engañado por la empresa operadora propietaria de la máquina recreativa irregularmente instalada tampoco puede prosperar, pues no puede invocarse la aplicación del derecho privado cuando una norma de derecho administrativo regula la cuestión que se debate; en este sentido, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Única, con sede en Málaga, de fecha 3 de noviembre de 2003 (JUR 2004/12544) dice que "Por tanto, no puede considerarse que las resoluciones administrativas invadan normas de derecho mercantil y del derecho obligacional, ya que estas normas, en su caso, pueden verse afectadas por otras que regulan situaciones que afecten de forma directa o indirecta a personas que no intervienen en las relaciones jurídicas privadas, pero que su incidencia sea también acreedora de algún tipo de protección por parte del Estado, o Comunidad Autónoma, como ocurre en este caso". Por ello, es preciso dejar constancia de que las relaciones de carácter privado que afecten a los interesados en un determinado procedimiento administrativo, deberán dilucidarse ante los órganos jurisdiccionales del orden civil, sin afectar al acto que le dé fin, el cual deberá atenderse, únicamente, a la normativa administrativa. El supuesto de cumplimiento irregular o, en su caso, incumplimiento de la relación contractual entre las partes, es una cuestión independiente de la aplicación de las normas de derecho administrativo, que no puede quedar supeditada a cuestión privada alguna.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Desestimar recurso interpuesto por don Enrique Morales Cordero contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 19 de enero de 2005, recaída en expediente MA-51/04-MR, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por doña Lorena María Alonso Real, en nombre y representación de Viajes Marsans, S.A., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente número 23-000212-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Lorena María Alonso Real, en nombre y representación de Viajes Marsans, S.A., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente núm. 23-000212-06-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso que interpuso el 26.12.06 contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente 23-000212-06-P, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez.»

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, con-

tado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiere firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 302/07.

Empresa imputada: Marcli Productos para Climatización, S.L., Marcli C.I.F: B-04.500.914.  
Último domicilio conocido: Avda. de Castilla, núm. 58; C.P. 04738 VÍCAR (Almería).  
Trámite que se le notifica: Resolución de Expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.  
Sanción impuesta: Ochocientos euros (800 euros).

Almería, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiere firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 137/07.

Empresa imputada: Ramaca Hostelería, S.L., Fashion Pub, C.I.F: B-04.549.051.  
Último domicilio conocido: Avda Carlos III, s/n Centro Comercial Neptuno - Local 12 (C.P 0472) Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).  
Trámite que se le notifica: Resolución de Expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.  
Sanción impuesta: Seiscientos euros (600 euros).

Almería, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Propuesta de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19 en Cádiz.

Interesada: Begoña Roldos Caballero.  
Expte.: CA/2665.  
Fecha: 12.11.07.  
Acto notificado: Propuesta de valoración:

Cádiz, 28 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Antonio Poveda Moreno.  
Expte: CA/53/07ET.  
Infracción: Grave al artículo 15.q) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Fecha: 19.7.07  
Sanción: Multa 300,51 euros a 30.050,61 euros, pudiendo corresponderle una sanción de trescientos sesenta euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Doña Irene Herrera Roldán.  
Expte: CA/97/07/EP.  
Infracción: Muy Grave al artículo 19.12) Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 5.10.07.  
Sanción: Multa de 30.050,61 euros a 601.012,10 euros, pudiendo corresponderle una sanción de 30.050,61 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Sanlúcar Toros, S.L.  
Expte: CA/100/06/ET.  
Infracción: Grave al artículo 15.h) Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Fecha: 14.8.07.  
Sanción: Multa de mil euros (1.000 euros).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Don Diego Ramón Jiménez García.  
Expte: CA/21/07ET.  
Infracción: Leve al artículo 14 Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Fecha: 6.8.07.  
Sanción: Multa de setenta y cinco euros (75 euros).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Don Jaime Gutiérrez Benítez.  
Expte: CA/32/07/PA.  
Infracción: Grave al artículo 39.t) Ley 11/2003, de Protección de Animales, de 24 de noviembre.  
Fecha: 14.8.07.  
Sanción: Multa de mil euros (1.000 euros).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contados desde la notificación de la presente propuesta de Resolución.

Interesada: Doña Magdalena García Chacón.  
Expte: CA/37/07/PA.  
Infracción: Grave al artículo 39.t) Ley 11/2003 de Protección de Animales, de 24 de noviembre.  
Fecha: 18.9.07.  
Sanción: Multa mil cien euros (1.100 euros).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contados desde la notificación de la presente propuesta de Resolución.

Interesado: Don Francisco Gómez Medina.  
Expte: CA/20/07/PA.  
Infracción: Grave al artículo 39.t) Ley 11/2003 de Protección de Animales de 24 de noviembre.  
Fecha: 24.9.07  
Sanción: Multa mil euros (1.000 euros).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contados desde la notificación de la presente propuesta de Resolución.

Interesado: Don Antonio Manga Rodríguez.  
Expte: CA/33/07/BO.  
Infracción: Grave al artículo 29.14) Ley 2/86, de 19 de abril.  
Fecha: 15.10.07  
Sanción: Multa de setecientos euros (700 euros).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Don Alfonso Parra Colchón.  
Expte: CA/42/07/BO  
Infracción: Leve al artículo 29.2.a) Ley 2/86 de 19 de abril.  
Fecha: 15.10.07.  
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 euros).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Don Rafael Falcón Franco.  
Expte: CA/14/07/PA.  
Fecha: 23.10.07.  
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la Presente Resolución.

Interesado: Don José Cerdero Sánchez.  
Expte: CA/4/07/PA.  
Fecha: 11.4.07.  
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Don Juan Ignacio Martín García.  
Expte: CA/7/07/PA.  
Infracción: Grave al artículo 39.t) Ley 11/2003, de Protección de Animales.  
Fecha: 1.10.07.  
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 euros).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Don Antonio Jiménez Nuñez.  
Expte: CA/32/07/BO.  
Infracción: Leve al artículo 30.4) Ley 2/86, de 19 de abril.  
Fecha: 1.8.07.  
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 euros).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Don Daniel Salas Herrera.  
Expte: CA/491/07/ Horario Especial.  
Fecha: 23.8.07.  
Acto notificado: Subsanación horario especial.  
Plazo alegaciones: Dispone de un plazo de diez días hábiles para corregir las deficiencias advertidas, considerándose en caso contrario desistido de su petición.

Cádiz, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Jesús María Parra Neto.  
NIF: 44208417-W.  
Expediente: H-116/07-ET.  
Fecha: 17.10.2007.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.  
Materia: Espectáculo Taurino.  
Infracciones: Art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente

Huelva, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Alexander Pedro Dos Anjos Roque Silva.  
N.I.E.: X-1252579-E  
Expediente: H-124/07-ET.  
Fecha: 25 de octubre de 2007.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Materia: Espectáculos Taurinos.  
Infracción: Art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59, 4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-000174-07 P.  
 Encausado: Boujemaa Goumart.  
 Último domicilio: C/ Juan de la Cosa, 27, Bazar Agadir, 21810 Palos de la Frontera (Huelva).  
 Acto que se notifica. Acuerdo de iniciación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-000146-07 P.  
 Encausado: PCAM Rocío, S.L.  
 Último domicilio: C/ Don Manuel Centeno, s/n, 21650 El Campillo (Huelva).  
 Acto que se notifica. Acuerdo de iniciación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-000185-07 P.  
 Encausado: Rocío Granados Barba.  
 Último domicilio: C/ Costa Rica, 7- A, 21800 Moguer (Huelva).  
 Acto que se notifica. Acuerdo de iniciación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador MA-58/2007-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.º de Málaga.

Interesado: Josefa López Luna (Bodeguita La Serrana).  
 Expediente: MA-58/2007-EP.  
 Acto: Notificación de resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador.  
 Recurso: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 23 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa, con domicilio en Huércal-Overa, C/ Pintor Velázquez, Edf. Picasso, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B04470746	ILUSIONES MONTAÑA Y MAR, SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH0406-2007/117
Documento:	P101040187525 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0406-2007/733	Org. Resp.:Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X3062077H	ASHCROFT PAULINE	NOTIFICA-EH0406-2007/114
Documento:	P101040209487 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0406-2007/500674	Org. Resp.:Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X4834676F	HARRISON ERNEST JOHN	NOTIFICA-EH0406-2007/120
Documento:	P101040213093 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0406-2006/4077	Org. Resp.:Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
Documento:	P101040211483 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0406-2006/1245	Org. Resp.:Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X4886702F	DRAKE JOHN PETER JAMES	NOTIFICA-EH0406-2007/136
Documento:	P101040183912 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0406-2007/500227	Org. Resp.:Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X6519693K	FABES WARREN AUSTIN	NOTIFICA-EH0406-2007/133
Documento:	P101040213136 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0406-2006/3768	Org. Resp.:Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X6960001V	WILLCOCKS RICHARD MARK	NOTIFICA-EH0406-2007/122
Documento:	P101040211763 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0406-2006/1274	Org. Resp.:Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X7046766A	WOLLINGALE STEVEN ROBERT	NOTIFICA-EH0406-2007/124
Documento:	P101040213477 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0406-2006/3070	Org. Resp.:Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X7089338W	ONSLow MICHAEL JOHN	NOTIFICA-EH0406-2007/137
Documento:	P101040183781 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0406-2007/353	Org. Resp.:Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X7093884V	ALGAR JANE CLARE	NOTIFICA-EH0406-2007/128
Documento:	P101040213032 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0406-2006/500111	Org. Resp.:Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X7131670Z	SYMONDS RONALD OWEN	NOTIFICA-EH0406-2007/125
Documento:	P101040213793 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0406-2006/2682	Org. Resp.:Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
X7198269M	BURROWS, STEVEN ANTHONY	NOTIFICA-EH0406-2007/130
<b>Documento:</b> P101040213066 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2006/500266 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
X7240605K	CADDICK TERENCE	NOTIFICA-EH0406-2007/126
<b>Documento:</b> P101040211456 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2006/1999 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
X7363553B	TIPPER BRIAN FREDERICK	NOTIFICA-EH0406-2007/138
<b>Documento:</b> P101040204937 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/1060 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
X7703937H	ANDERSON COLIN ALEXANDER	NOTIFICA-EH0406-2007/129
<b>Documento:</b> P101040212341 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2006/2726 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
X8112660P	WOODS, NICOLA	NOTIFICA-EH0406-2007/131
<b>Documento:</b> P101040165247 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/137 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
23231463Z	SAGARDOY VALERA MANUEL	NOTIFICA-EH0406-2007/110
<b>Documento:</b> P101040213626 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2006/2804 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
23237015T	URIBE ARTERO JUAN PEDRO	NOTIFICA-EH0406-2007/111
<b>Documento:</b> P101040184113 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/500158 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
23255649G	GONZALEZ GOMEZ MARIA	NOTIFICA-EH0406-2007/113
<b>Documento:</b> P101040204763 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/973 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
<b>Documento:</b> P101040204754 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/973 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
23262424V	CARMONA SANCHEZ JOSE LEOCADIO	NOTIFICA-EH0406-2007/139
<b>Documento:</b> P101040187254 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/808 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
23270254G	MARTINEZ MACHADO LUIS	NOTIFICA-EH0406-2007/143
<b>Documento:</b> P101040195015 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/877 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
38840026H	RAMOS PARDO FERNANDO	NOTIFICA-EH0406-2007/132
<b>Documento:</b> P101040183921 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/500174 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		

## LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
B04402699	CONSTRUCTORA HISPANO ESCOCESA SL	NOTIFICA-EH0406-2007/115
<b>Documento:</b> 0102040266915 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2006/1551 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
B04484424	PROMOCIONES PEDROSA Y OLLER SL	NOTIFICA-EH0406-2007/118
<b>Documento:</b> 0102040295064 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2006/2852 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
B04540456	CONSTRUCCIONES MIGUEL IBAÑEZ GARCIA, SLU EN	NOTIFICA-EH0406-2007/123
<b>Documento:</b> 0102040358345 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/605 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
X2548023Z	MAYES PETER JAMES	NOTIFICA-EH0406-2007/116
<b>Documento:</b> 0102040275954 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2005/1179 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
X5628278V	WICKING JANET ANN	NOTIFICA-EH0406-2007/119
<b>Documento:</b> 0102040107435 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
X6296653N	MIDDLETON SIDNEY ROY	NOTIFICA-EH0406-2007/121
<b>Documento:</b> 0102040286685 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2006/2960 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
X6956142E	HUNTER RALPH ALAN TERRY	NOTIFICA-EH0406-2007/135
<b>Documento:</b> 0102040359993 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/500232 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
X6990087L	WALKER STEPHEN JOHN	NOTIFICA-EH0406-2007/140
<b>Documento:</b> 0162040030065 <b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/1103 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
X7505818K	BOWDEN PERRY JAMES	NOTIFICA-EH0406-2007/127
<b>Documento:</b> 0102040284662 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2006/2860 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
X7782778S	MARTIN JAMES JAMES NICHOLAS	NOTIFICA-EH0406-2007/134
<b>Documento:</b> 0102040313623 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2006/4386 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
X8236008F	OLIVER RICHARD DAVID HARRY	NOTIFICA-EH0406-2007/141
<b>Documento:</b> 0162040030403 <b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/1368 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
15988975L	MONTOYA CHUECA MIREN AMAYA	NOTIFICA-EH0406-2007/112
<b>Documento:</b> 0102040364452 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/664 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
23237015T	URIBE ARTERO JUAN PEDRO	NOTIFICA-EH0406-2007/111
<b>Documento:</b> 0102040347236 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/291 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
23266813J	PARRA GARCIA ANDRES	NOTIFICA-EH0406-2007/142
<b>Documento:</b> 0102040276164 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2006/1387 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
27021346A	LOPEZ MARIN JUAN	NOTIFICA-EH0406-2007/108
<b>Documento:</b> 0102040293471 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2006/4064 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		
75215315W	SANCHEZ SANCHEZ MARIA	NOTIFICA-EH0406-2007/107
<b>Documento:</b> 0102040350652 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH0406-2007/616 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de HUERCAL OVERA		

Almería 23 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa, con domicilio en Huércal-Overa, C/ Pintor Velázquez, Edf. Picasso, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## LIQUIDACIONES

**NIF** Nombre R.U.E.  
B04344420 MUNDISERVICIOS 2000 SL NOTIFICA-EH0406-2007/153  
**Documento:** 0102040283541 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/1825 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

B04473344 ALJAVAPROM, SL NOTIFICA-EH0406-2007/159  
**Documento:** 0102040351945 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2007/1450 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

B04501045 GARDEN DESERT CONSTRUCCIONES SL NOTIFICA-EH0406-2007/161  
**Documento:** 0102040286714 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/2958 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

**Documento:** 0102040286676 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/2960 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X1133320H EELS HENRY JOHN NOTIFICA-EH0406-2007/155  
**Documento:** 0102040283650 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/1832 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X1157204M PHILLIPS JEAN DOUGLAS NOTIFICA-EH0406-2007/179  
**Documento:** 0112040040742 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH0406-2006/165 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X1369404F SHAW BRIAN NOTIFICA-EH0406-2007/178  
**Documento:** 0112040040720 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH0406-2006/165 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X1632582L EASTWOOD RAYMOND NOTIFICA-EH0406-2007/156  
**Documento:** 0102040266883 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/1460 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X2548023Z MAYES PETER JAMES NOTIFICA-EH0406-2007/158  
**Documento:** 0102040319831 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/4174 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X3491961D KHAN MOHAMMAD RAMZAN NOTIFICA-EH0406-2007/157  
**Documento:** 0102040348884 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2007/500241 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X5252335D BARRIE FREDERICK KIDD NOTIFICA-EH0406-2007/183  
**Documento:** 0102040364545 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2007/7705 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X5564887Z NEWELL JAMES MICHAEL NOTIFICA-EH0406-2007/176  
**Documento:** 0102040286724 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/2958 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X5601219Y SEFTON RAYMOND NOTIFICA-EH0406-2007/160  
**Documento:** 0102040372120 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2007/853 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X5953324G HOLMES GRAHAM PETER NOTIFICA-EH0406-2007/163  
**Documento:** 0102040267186 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/1437 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X5958647Z POVKH OLEKSANDR NOTIFICA-EH0406-2007/177  
**Documento:** 0102040360306 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2007/500361 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

**NIF** Nombre R.U.E.  
X6025802D PARKER DAVID MICHAEL NOTIFICA-EH0406-2007/174  
**Documento:** 0102040285314 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/2614 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X6346713T MARSH DUNCAN WILLIAM NOTIFICA-EH0406-2007/184  
**Documento:** 0102040347141 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2007/500038 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X6808218B WOOD ROGER NOTIFICA-EH0406-2007/181  
**Documento:** 0102040282404 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/3880 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X6922583C BROADBENT DONALD NOTIFICA-EH0406-2007/168  
**Documento:** 0102040276292 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/1304 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X6994170P SHAW ROBERT NOTIFICA-EH0406-2007/171  
**Documento:** 0102040268876 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/1462 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X7042501Q HANDY WILLIAM BURNETT NOTIFICA-EH0406-2007/162  
**Documento:** 0102040285060 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/169 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X7090841X CURRY SUSAN MARGARET NOTIFICA-EH0406-2007/173  
**Documento:** 0102040285282 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/2601 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X7145294E DICKINSON MARTIN PETER NOTIFICA-EH0406-2007/172  
**Documento:** 0102040307393 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/2386 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X7152494T BASSETT RICHARD ALLAN NOTIFICA-EH0406-2007/165  
**Documento:** 0102040346726 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/2251 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X7190969L BRENCH DAVID PAUL NOTIFICA-EH0406-2007/170  
**Documento:** 0102040284911 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/1629 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X7330755B KAY KAREN NOTIFICA-EH0406-2007/187  
**Documento:** 0102040373295 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2007/1070 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X7393932F KIRKLEY VINCENT JOHN NOTIFICA-EH0406-2007/164  
**Documento:** 0102040283931 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/500200 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X7475619K MCCABE THOMAS EDWARD NOTIFICA-EH0406-2007/166  
**Documento:** 0102040267375 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/1243 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X7583079W MORRIS CHRISTINE JOAN NOTIFICA-EH0406-2007/175  
**Documento:** 0102040300411 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/500229 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X7794137N HARTLE BRIAN ERIC NOTIFICA-EH0406-2007/180  
**Documento:** 0102040336990 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/500754 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X7892210J LUKACS, JANOS NOTIFICA-EH0406-2007/182  
**Documento:** 0102040336876 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2006/500790 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

X8207141M STEER CRAIG ROBERT NOTIFICA-EH0406-2007/186  
**Documento:** 0102040382574 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0406-2007/904 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

NIF	Nombre	R.U.E.
X8286556R	PARTRIDGE STUART	NOTIFICA-EH0406-2007/185
Documento: 0102040413642	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2007/2494	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
00350551P	FERNANDEZ PEDROSA CARLOS	NOTIFICA-EH0406-2007/169
Documento: 0102040284896	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2006/1644	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
11323283S	TERUEL GARCIA LUIS	NOTIFICA-EH0406-2007/151
Documento: 0102040285246	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2006/2957	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
21608458G	HERRERO ALASCIO FELIX GINES	NOTIFICA-EH0406-2007/189
Documento: 0102040284232	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2006/2935	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
23183941X	GOMEZ SOLA RAFAEL	NOTIFICA-EH0406-2007/167
Documento: 0102040284530	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2006/2607	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
23255559Y	EGEA EGEA ISABEL	NOTIFICA-EH0406-2007/150
Documento: 0102040275976	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2006/3480	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
23259067H	PARRA CAMPOS MARIA ENCARNACION	NOTIFICA-EH0406-2007/154
Documento: 0102040287606	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2006/4358	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
27113339L	ORTIZ DOMINGUEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH0406-2007/148
Documento: 0102040284816	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2006/3108	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
38732330P	PEREZ PARRA FRANCISCO	NOTIFICA-EH0406-2007/144
Documento: 0102040307315	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2006/4088	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
40302780H	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	NOTIFICA-EH0406-2007/146
Documento: 0102040338145	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2007/269	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
52225586S	LARA NUÑEZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0406-2007/188
Documento: 0102040301106	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2006/500502	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
75202432E	SANCHEZ AVILA LUISA	NOTIFICA-EH0406-2007/149
Documento: 0102040286884	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2006/2793	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
75215456M	MARTINEZ NAVARRO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH0406-2007/145
Documento: 0112040040024	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCCDONOL-EH0406-2007/37	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
75223194S	ASENSIO ALONSO CATALINA	NOTIFICA-EH0406-2007/152
Documento: 0102040286936	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH0406-2006/2688	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	
75225551A	MARTINEZ ARTERO BEATRIZ	NOTIFICA-EH0406-2007/147
Documento: 0122040030364	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCCDONOL-EH0406-2006/135	Org. Resp.: Of. Liquid. de HUERCAL OVERA	

Almería 23 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se requiere a don Gregorio Gerez González, con DNI: 75204190D, y domicilio conocido en el término municipal de Garrucha, provincia de Almería, en C/ Malecón núm. 55, 1.º 2, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de regularizar su situación tributaria por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Ejercicio 2003, en tanto no haya sido comprobado ni se halle prescrito, deberán comparecer por sí mismas, o mediante persona debidamente autorizada, aportando DNI, CIF, y cuantos antecedentes y justificantes posean y consideren Vds. de interés. En el supuesto que deseen actuar mediante representante será necesario, de conformidad con el art. 46.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que la representación se acredite por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, siendo válidos, a estos efectos, los documentos normalizados que apruebe la Administración Tributaria.

La representación deberá extenderse, en su caso, a los expedientes sancionadores que se instruyan a resultas del procedimiento de regulación de la situación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 207 y siguientes de la Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por el Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 67 de la Ley General Tributaria), así como de las sanciones por infracciones tributarias que, en su caso, le pudieran corresponder.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se requiere a don Francisco Perez Casquet, con DNI: 27113062H, y domicilio conocido en el término municipal de Antas, provincia de Almería, en Avda. Virgen de la Cabeza núm. 9, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en C/ Trajano, 13

de Almería, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de regularizar su situación tributaria por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Ejercicio 2003, en tanto no haya sido comprobado ni se halle prescrito, deberán comparecer por sí mismas, o mediante persona debidamente autorizada, aportando DNI, CIF, y cuantos antecedentes y justificantes posean y consideren Vds. de interés. En el supuesto que deseen actuar mediante representante será necesario, de conformidad con el art. 46.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que la representación se acredite por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, siendo válidos, a estos efectos, los documentos normalizados que apruebe la Administración Tributaria.

La representación deberá extenderse, en su caso, a los expedientes sancionadores que se instruyan a resultados del procedimiento de regulación de la situación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 207 y siguientes de la Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por el Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 67 de la Ley General Tributaria), así como de las sanciones por infracciones tributarias que, en su caso, le pudieran corresponder.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de El Ejido, con domicilio en Ejido (E), C/ Miguel Ángel, 6, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B04373429	EJIDO BEACH SL	NOTIFICA-EH0410-2007/108
Documento:	P101040216216	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0410-2007/4411	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
B04452371	INYOBA 2005 SL	NOTIFICA-EH0410-2007/96
Documento:	P101040123791	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
Documento:	P101040123782	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO

NIF	Nombre	R.U.E.
B04590089	SOLARVI, S. LIMITADA	NOTIFICA-EH0410-2007/104
Documento:	P101040178757	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0410-2007/501223	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
X2222186H	EL AASLAOUI FATIMA	NOTIFICA-EH0410-2007/110
Documento:	P101040123475	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
X3064721V	AGUIRRE TOLEDO LUIS FERNANDO	NOTIFICA-EH0410-2007/112
Documento:	P101040140336	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0410-2005/3283	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
X3211688Z	VELASQUEZ GOMEZ, CARLOS ALBERTO	NOTIFICA-EH0410-2007/92
Documento:	P101040123231	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
X3276382D	DIMITROVA PETYA DIMITROVA	NOTIFICA-EH0410-2007/113
Documento:	P101040185145	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0410-2005/11369	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
X3343263Y	NIKOLOV NILOLAY TODROV	NOTIFICA-EH0410-2007/101
Documento:	P101040185154	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0410-2005/11369	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
X3655889Q	SALAGEAN, IOAN RADU	NOTIFICA-EH0410-2007/95
Documento:	P101040123353	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
X8279778P	BLAKE DOREEN	NOTIFICA-EH0410-2007/105
Documento:	P101040175381	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0410-2007/2934	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
Documento:	P101040175397	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0410-2007/2934	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
08904483X	FERNANDEZ ACIEN JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0410-2007/81
Documento:	P161040007662	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
Documento:	P161040007644	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
08912619G	MALDONADO DAZA ALBERTO	NOTIFICA-EH0410-2007/84
Documento:	P121040015865	Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH0410-2007/8	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
27085050C	ACIEN HERRERA DOLORES	NOTIFICA-EH0410-2007/91
Documento:	P101040125891	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH0410-2006/193	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
27497925E	ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0410-2007/103
Documento:	P161040007766	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH0410-2006/297	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
27510822Q	PADILLA VARGAS NICOLAS	NOTIFICA-EH0410-2007/117
Documento:	P101040149987	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0410-2007/500175	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
53705406S	MARTIN FUENTES MERCEDES	NOTIFICA-EH0410-2007/89
Documento:	P161040007854	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH0410-2006/124	Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO
74712861Y	ASENJO HIDALGO RAFAEL	NOTIFICA-EH0410-2007/82
Documento:	P101040125383	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de EL EJIDO

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 78032000S GRANDE ESPEJO INMACULADA      NOTIFICA-EH0410-2007/88  
**Documento:** P101040123414      **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:**      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

78038104R MARTIN FUENTES JOSE SALVADOR      NOTIFICA-EH0410-2007/109  
**Documento:** P161040007863      **Descripción:** PROP.LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH0410-2006/124      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

**LIQUIDACIONES**

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 X1497025R EL BOUIYADI ABDELHAFID      NOTIFICA-EH0410-2007/106  
**Documento:** 0102040350901      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2007/501004      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

X2158309N DARBOUI FATIMA      NOTIFICA-EH0410-2007/107  
**Documento:** 0122040022053      **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH0410-2005/215      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

X3286786V GARCIA MORAN ELSA      NOTIFICA-EH0410-2007/97  
**Documento:** 0102040311001      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2005/3283      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

X5664615Z CRISAN ROXANA ADRIANA      NOTIFICA-EH0410-2007/100  
**Documento:** 0102040309711      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2005/3117      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

18107575C FERNANDEZ ACIEN M JOSE      NOTIFICA-EH0410-2007/83  
**Documento:** 0162040028793      **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:**      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO  
**Documento:** 0162040028772      **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:**      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

18109467A FERNANDEZ SALGADO TERESA      NOTIFICA-EH0410-2007/99  
**Documento:** 0102040324950      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2005/5748      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

18113550S ESTEVEZ PRADOS ALEJANDRO      NOTIFICA-EH0410-2007/87  
**Documento:** 0102040366883      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2005/9178      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

23607327N FERNANDEZ ROMERA ANA      NOTIFICA-EH0410-2007/86  
**Documento:** 0162040028981      **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH0410-2006/297      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

23716678K FERNANDEZ ROMERA CECILIO      NOTIFICA-EH0410-2007/85  
**Documento:** 0162040028963      **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH0410-2006/297      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

27052022C FERNANDEZ FORNIELES JOSE      NOTIFICA-EH0410-2007/90  
**Documento:** 0162040028756      **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:**      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

27154340B NAVARRO LOPEZ JOSE      NOTIFICA-EH0410-2007/94  
**Documento:** 0102040361065      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2005/12621      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

27224483G SANCHEZ FERNANDEZ TESIFON      NOTIFICA-EH0410-2007/111  
**Documento:** 0102040368282      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2005/10460      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

27239788Z MORENO LOPEZ JOSE      NOTIFICA-EH0410-2007/114  
**Documento:** 0102040316551      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2005/4011      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

27248670H PEREZ MANZANO MARIA ROSA      NOTIFICA-EH0410-2007/115  
**Documento:** 0102040372765      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2005/14403      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 27259511A GOMEZ MAÑAS DIEGO      NOTIFICA-EH0410-2007/116  
**Documento:** 0102040367890      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2005/9674      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

53712716B FERNANDEZ MADRID DAVID      NOTIFICA-EH0410-2007/98  
**Documento:** 0102040362175      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2006/2224      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

54119364L MANRIQUE DARBAOUI JUAN FRANCISCO      NOTIFICA-EH0410-2007/102  
**Documento:** 0122040022045      **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH0410-2005/215      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

78036937F GONZALEZ MOYA FRANCISCO      NOTIFICA-EH0410-2007/93  
**Documento:** 0102040364074      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0410-2006/3476      **Org. Resp.:**Of. Liquid. de EL EJIDO

Almería, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado,  
 Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

**OTROS**

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 B04040341 ROHERMA SL      NOTIFICA-EH0401-2007/10471  
**Documento:** P101040233025      **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0401-2004/30320      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04241196 PROLINA 22 SL      NOTIFICA-EH0401-2007/10336  
**Documento:** P101040230584      **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0401-2004/46263      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  
**Documento:** P101040230575      **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0401-2004/46263      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04326054 LORENTE CORTES SL      NOTIFICA-EH0401-2007/10775  
**Documento:** ARE100003532      **Descripción:** ACUSE DE RECIBO DE CORREOS  
 5      **Org. Resp.:**RELACIONES CON CONTRIBUYENTES  
**R.U.E. Origen:**

B04354387 ALBAHARI INVERSIONES SL      NOTIFICA-EH0401-2007/10808  
**Documento:** ARE100002851      **Descripción:** ACUSE DE RECIBO DE CORREOS  
 7      **Org. Resp.:**RELACIONES CON CONTRIBUYENTES  
**R.U.E. Origen:**

**Documento:** P101040235344      **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH0401-2004/31973      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04354387 ALBAHARI INVERSIONES SL      NOTIFICA-EH0401-2007/10929  
**Documento:** ARE100002884      **Descripción:** ACUSE DE RECIBO DE CORREOS  
 2      **Org. Resp.:**RELACIONES CON CONTRIBUYENTES  
**R.U.E. Origen:**

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
Documento: P101040237672	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		27492321F	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2007/10645
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/26297	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: P121040019557	Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	
Documento: P101040237663	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2006/1114	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/26297	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28897934K	RUIZ REAL ELENA	NOTIFICA-EH0401-2007/10828
B04425765	GESTIONES Y DESARROLLOS URBANISTICOS VALLE	NOTIFICA-EH0401-2007/10931	Documento: P101040235852	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
Documento: ARE100004143	Descripción: ACUSE DE RECIBO DE CORREOS		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/43047	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		34851919L	RUIZ ROLDAN MATIAS	NOTIFICA-EH0401-2007/10361
Documento: P101040237715	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		Documento: P101040228186	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/26613	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/23737	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B0442240	MUÑOZ Y GARCIA DE ALMERIA SL	NOTIFICA-EH0401-2007/10745	34857752X	MOLINA MENCHON FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2007/8958
Documento: ARE100002857	Descripción: ACUSE DE RECIBO DE CORREOS		Documento: P101040212804	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/54698	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18613315	PROLACON MAR SL	NOTIFICA-EH0401-2007/9931	34857752X	MOLINA MENCHON FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2007/8959
Documento: P101040225456	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		Documento: P101040212822	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/22640	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/54025	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X0853253E	MICHAEL PETERS	NOTIFICA-EH0401-2007/10367	43267938Y	POZO REYES MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2007/8241
Documento: P101040228274	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		Documento: P101040207274	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/27454	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/16508	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X4716014W	WESTWOOD STUART GORDON	NOTIFICA-EH0401-2007/10474	45587912A	MARTINEZ FERNANDEZ CARLOS JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2007/5655
Documento: P101040233262	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		Documento: P101040182756	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/30536	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2006/11397	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
01007904K	OCAÑA OCAÑA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2007/10230	45590923R	GARCIA IDAÑEZ JAVIER MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2007/10816
Documento: R10104001546	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA		Documento: ARE100004756	Descripción: ACUSE DE RECIBO DE CORREOS	
R.U.E. Origen: RECGEST-EH0401-2007/200	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen:	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
08907649W	GARCIA GARCIA LUIS ARAN	NOTIFICA-EH0401-2007/8881	45591196K	LOPEZ AGUILERA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2007/9899
Documento: P161040008222	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION		Documento: P101040226043	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2001/1914	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/50001	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
18111147G	MORENO RUANO AMBROSIO	NOTIFICA-EH0401-2007/10360	45594287F	TORRES PAYAN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2007/10261
Documento: 0291040014650	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: P101040227802	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH0401-2007/51	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/28864	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26989863F	MORENO GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2007/10235	Documento: P101040227793	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
Documento: R10104001552	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/28864	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: RECGEST-EH0401-2007/229	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		75204873W	FUENTES GUILLEN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2007/10426
27240387S	GARCIA PEÑA ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2007/8898	Documento: P101040229507	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
Documento: 0291040014370	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/36566	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH0401-2007/38	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		75221499E	MEMBRIVES SEGURA SERAFIN	NOTIFICA-EH0401-2007/8929
27240917Q	VARGAS ALONSO FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2007/10119	Documento: P101040225395	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
Documento: P101040227005	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/55610	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/46163	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		75243505V	CRUZ NAVARRO DAVID	NOTIFICA-EH0401-2007/10649
27240917Q	VARGAS ALONSO FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2007/10120	Documento: P101040233481	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
Documento: P101040227014	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2006/825	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/46195	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: ARE100004172	Descripción: ACUSE DE RECIBO DE CORREOS	
27253158K	ESCUADERO MORENO MARIA	NOTIFICA-EH0401-2007/10625	R.U.E. Origen:	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
Documento: P101040233822	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		75246665A	MUÑOZ CEBAS ANA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2007/7793
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/31093	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: P101040205646	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
27270309Z	RAMIREZ MOLINA FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2007/10350	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/49152	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: R10104001554	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA		75254620T	LOPEZ SANCHEZ ANGEL DAVID	NOTIFICA-EH0401-2007/10825
R.U.E. Origen: RECGEST-EH0401-2007/234	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: P101040235816	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
27492321F	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2007/10644	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/4798	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P121040019541	Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION		75261838L	VIÑOLO REQUENA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH0401-2007/9498
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2006/56	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: P101040220565	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
			R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2006/22306	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	



NIF	Nombre	R.U.E.
27489893V	SAEZ CARRION MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2007/9068
Documento: 0102040359500	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/36326	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27493061B	SALDAÑA SUAREZ FERNANDO	NOTIFICA-EH0401-2007/9132
Documento: 0102040361413	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/16442	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27505940X	GARCIA CARRILLO M ANGELES	NOTIFICA-EH0401-2007/10194
Documento: 0102040343754	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/15728	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27513868A	ROMERO MONDEJAR LOIBA	NOTIFICA-EH0401-2007/8678
Documento: 0102040360071	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/14286	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27536255B	SEGURA ORTIZ JUANA	NOTIFICA-EH0401-2007/8703
Documento: 0102040322002	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/33003	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102040321993	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/33003	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31700195P	RDORIGUEZ CRESPO FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2007/10113
Documento: 0102040349501	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/34902	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34845330P	RUIZ AMEZCUA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2007/8911
Documento: 0122040029241	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2005/2149	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34857966V	SOLER SORIA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH0401-2007/10139
Documento: 0102040381811	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/46083	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34861146T	MARTINEZ GARCIA DAVID	NOTIFICA-EH0401-2007/9047
Documento: 0102040352744	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/35983	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44287844X	PEREZ RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2007/10112
Documento: 0102040349124	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/33282	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45586920T	GALDEANO ENRIQUE GONZALO	NOTIFICA-EH0401-2007/10874
Documento: 0102040362160	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/19123	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45589418Z	ORTIZ GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2007/10168
Documento: 0102040378610	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/32759	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45590923R	GARCIA IDAÑEZ JAVIER MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2007/10816
Documento: 0102040383555	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/23302	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45592334D	GARCIA MARTINEZ JUAN	NOTIFICA-EH0401-2007/9376
Documento: 0102040304640	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/45271	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
4559443B	MARCOS VILCHEZ JERAI MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2007/10172
Documento: 0102040353102	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/36866	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52956913B	VALDIVIA CHINARRO JULIO	NOTIFICA-EH0401-2007/9520
Documento: 0102040382361	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/46741	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75017105Y	AGUILAR MARTINEZ CARLOS	NOTIFICA-EH0401-2007/10779
Documento: 0102040415885	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2007/5491	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
75233371A	CORTES SANTIAGO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2007/10111
Documento: 0102040363240	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/32967	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75252796Q	REYES DIEZ ANDRES JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2007/10563
Documento: 0122040029883	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2005/911	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75252797V	REYES DIEZ ALEJANDRO MARIA	NOTIFICA-EH0401-2007/10564
Documento: 0122040029892	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2005/911	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
76143968F	SOBRINO MARTINEZ OVIDIA	NOTIFICA-EH0401-2007/9791
Documento: 0102040347031	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/33803	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>COMPROBACIONES</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
X0853253E	MICHAEL PETERS	NOTIFICA-EH0401-2007/10367
Documento: 0393040096190	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/27454	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27489893V	SAEZ CARRION MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2007/9068
Documento: 0393040084875	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/36326	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34857752X	MOLINA MENCHON FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2007/8958
Documento: 0393040092760	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/54698	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45587912A	MARTINEZ FERNANDEZ CARLOS JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2007/5655
Documento: 0393040084552	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2006/11397	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
76143968F	SOBRINO MARTINEZ OVIDIA	NOTIFICA-EH0401-2007/9791
Documento: 0393040080675	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/33803	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>PETICION DATOS</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
B04321170	ACT AUTO-CORNER SL	NOTIFICA-EH0401-2007/9513
Documento: 0331040316101	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2006/1858	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04480158	AUTO-MASTER EJIDO SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2007/10445
Documento: 0331040318953	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2006/2059	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X0363177F	ROHE KLAUS KONSTANTIN	NOTIFICA-EH0401-2007/9903
Documento: 0331040316433	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2007/290	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X1936136L	EWUAKAH FRANCIS EDUKUH	NOTIFICA-EH0401-2007/9799
Documento: 0331040315505	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2007/299	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X5659785Z	ARIAS MARIA BELEN	NOTIFICA-EH0401-2007/10430
Documento: 0331040318734	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2007/321	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29721308M	LOPEZ VARGAS ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2007/10237
Documento: 0331040317876	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2007/331	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27101836Q	NAVARRO CARA LUIS	NOTIFICA-EH0401-2007/10710
Documento: 0331040319364	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2007/346	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27200971K	UTRERA LEIVA BARBARA	NOTIFICA-EH0401-2007/9436
Documento: 0331040315270	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2007/404	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27821052E	MIRANDA JIMENEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2007/9594
Documento: 0331040315575	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2005/2161	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 34853585Y VALVERDE SANCHEZ LUCIA      NOTIFICA-EH0401-2007/9783  
**Documento:** 0331040314692      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2005/46941      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

74833601L JIMENEZ JIMENEZ OSCAR DAVID      NOTIFICA-EH0401-2007/9682  
**Documento:** 0331040314272      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2007/508541      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75271663T LEON PELAEZ TAIS GEORGINA      NOTIFICA-EH0401-2007/10633  
**Documento:** 0331040319215      **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2007/512336      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

## AUDIENCIAS

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 B04040341 ROHERMA SL      NOTIFICA-EH0401-2007/10471  
**Documento:** 1341040205906      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/30320      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04241196 PROLINA 22 SL      NOTIFICA-EH0401-2007/10336  
**Documento:** 1341040203431      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/46263      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04354387 ALBAHARI INVERSIONES SL      NOTIFICA-EH0401-2007/10808  
**Documento:** 1341040207841      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/31973      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04354387 ALBAHARI INVERSIONES SL      NOTIFICA-EH0401-2007/10929  
**Documento:** 1341040210623      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/26297      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04425765 GESTIONES Y DESARROLLOS URBANISTICOS VALLE NOTIFICA-EH0401-2007/10931  
**Documento:** 1341040210650      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/26613      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B18613315 PROLACON MAR SL      NOTIFICA-EH0401-2007/9931  
**Documento:** 1341040198601      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/22640      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X0853253E MICHAEL PETERS      NOTIFICA-EH0401-2007/10367  
**Documento:** 1341040201410      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/27454      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X4716014W WESTWOOD STUART GORDON      NOTIFICA-EH0401-2007/10474  
**Documento:** 1341040206091      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/30536      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27240917Q VARGAS ALONSO FRANCISCO MANUEL      NOTIFICA-EH0401-2007/10119  
**Documento:** 1341040200053      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/46163      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27240917Q VARGAS ALONSO FRANCISCO MANUEL      NOTIFICA-EH0401-2007/10120  
**Documento:** 1341040200062      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/46195      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27253158K ESCUDERO MORENO MARIA      NOTIFICA-EH0401-2007/10625  
**Documento:** 1341040206842      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/31093      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27492321F MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO      NOTIFICA-EH0401-2007/10644  
**Documento:** 1341040203230      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH0401-2006/56      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27492321F MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO      NOTIFICA-EH0401-2007/10645  
**Documento:** 1341040203255      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH0401-2006/1114      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28897934K RUIZ REAL ELENA      NOTIFICA-EH0401-2007/10828  
**Documento:** 1341040208471      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/43047      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34851918L RUIZ ROLDAN MATIAS      NOTIFICA-EH0401-2007/10361  
**Documento:** 1341040201313      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/23737      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 34857752X MOLINA MENCHON FRANCISCO JOSE      NOTIFICA-EH0401-2007/8958  
**Documento:** 1341040186175      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/54698      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34857752X MOLINA MENCHON FRANCISCO JOSE      NOTIFICA-EH0401-2007/8959  
**Documento:** 1341040186202      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/54025      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

43287938Y POZO REYES MANUEL      NOTIFICA-EH0401-2007/8241  
**Documento:** 1341040179981      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/16508      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45587912A MARTINEZ FERNANDEZ CARLOS JAVIER      NOTIFICA-EH0401-2007/5655  
**Documento:** 1341040155445      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2006/11397      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45591196K LOPEZ AGUILERA JUAN ANTONIO      NOTIFICA-EH0401-2007/9989  
**Documento:** 1341040199240      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/50001      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45594287F TORRES PAYAN JOSE      NOTIFICA-EH0401-2007/10261  
**Documento:** 1341040200902      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/28864      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75204873W FUENTES GUILLEN JOSE      NOTIFICA-EH0401-2007/10426  
**Documento:** 1341040202354      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/36566      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75221499E MEMBRIVES SEGURA SERAFIN      NOTIFICA-EH0401-2007/9929  
**Documento:** 1341040198565      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/55610      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75243505V CRUZ NAVARRO DAVID      NOTIFICA-EH0401-2007/10649  
**Documento:** 1341040206231      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH0401-2006/825      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75246665A MUÑOZ CEBANA ANA ISABEL      NOTIFICA-EH0401-2007/7793  
**Documento:** 1341040178265      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/49152      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75254620T LOPEZ SANCHEZ ANGEL DAVID      NOTIFICA-EH0401-2007/10825  
**Documento:** 1341040208453      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2005/4798      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75261838L VIÑOLO REQUENA ANTONIO LUIS      NOTIFICA-EH0401-2007/9498  
**Documento:** 1341040194042      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2006/22306      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75261838L VIÑOLO REQUENA ANTONIO LUIS      NOTIFICA-EH0401-2007/9499  
**Documento:** 1341040194015      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/56139      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75261838L VIÑOLO REQUENA ANTONIO LUIS      NOTIFICA-EH0401-2007/9500  
**Documento:** 1341040193981      **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH0401-2004/56134      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 X2075998H STEINSEIFER, NINA      NOTIFICA-EH0401-2007/8607  
**Documento:** D11304002049      **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION  
 7      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  
**R.U.E. Origen:** DEVINGIN-EH0401-2007/259

X2395440J BARRY MAMADOU ALPHA      NOTIFICA-EH0401-2007/9016  
**Documento:** D11304002054      **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION  
 2      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  
**R.U.E. Origen:** DEVINGIN-EH0401-2007/202

X2395440J BARRY MAMADOU ALPHA      NOTIFICA-EH0401-2007/9017  
**Documento:** D11304002055      **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION  
 1      **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  
**R.U.E. Origen:** DEVINGIN-EH0401-2007/203

Almería, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado,  
 Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

**OTROS**

NIF	Nombre	R.U.E
28925414Q	REINA DIAZ ROCIO	NOTIFICA-EH1101-2007/4630
Documento:	0291110260734	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1101-2007/1384	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

31202451F	BARREIRO VIDAL JOSE VICENTE	NOTIFICA-EH1101-2007/4214
Documento:	P111110018115	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1101-2006/781	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31659792Q	SALADO ORIHUELA M INMCULADA	NOTIFICA-EH1101-2007/4476
Documento:	0291110260235	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1101-2007/1342	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

34048692K	CARO POLO RAFAEL	NOTIFICA-EH1101-2007/3555
Documento:	0291110257033	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1101-2007/1157	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

48898930X	SANCHEZ VILARIÑO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2007/4631
Documento:	0291110260725	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1101-2007/1383	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

75746092P	ALBA SAINZ INMACULADA	NOTIFICA-EH1101-2007/4655
Documento:	0291110260982	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1101-2007/1405	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

**LIQUIDACIONES**

NIF	Nombre	R.U.E
X0878317Q	EDAHBI MOHAMED	NOTIFICA-EH1101-2007/2860
Documento:	0102110440184	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH1101-2006/19782	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31239387M	SORIANO GARCIA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1101-2007/4677
Documento:	0102110457494	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1101-2006/21732	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31251951B	MARTINEZ TUBIO EVARISTA	NOTIFICA-EH1101-2007/2848
Documento:	0102110409854	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1101-2006/17986	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31323762Q	GOMEZ LOPEZ LYDIA	NOTIFICA-EH1101-2007/4721
Documento:	0102110424592	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH1101-2006/18725	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31363334M	PANTOJO VAZQUEZ GLORIA	NOTIFICA-EH1101-2007/4707
Documento:	0102110474571	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1101-2006/17984	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
31363334M	PANTOJO VAZQUEZ GLORIA	NOTIFICA-EH1101-2007/4707
Documento:	0102110474571	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1101-2006/17984	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**AUDIENCIAS**

NIF	Nombre	R.U.E
31202451F	BARREIRO VIDAL JOSE VICENTE	NOTIFICA-EH1101-2007/4214
Documento:	1341110271523	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1101-2006/781	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**ACTAS INSPECCION**

NIF	Nombre	R.U.E
B41870262	LOGICAMOS SL	NOTIFICA-EH1101-2007/3899
Documento:	0531110010383	Descripción: REQUERIMIENTO
R.U.E. Origen:	REQUERIR-EH1101-2007/604	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

44055641S	LOPEZ CHAVES MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1101-2007/3018
Documento:	0531110006971	Descripción: REQUERIMIENTO
R.U.E. Origen:	REQUERIR-EH1101-2007/215	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

75861999H	PAN VIERA BARTOLOME	NOTIFICA-EH1101-2007/3595
Documento:	0531110009455	Descripción: REQUERIMIENTO
R.U.E. Origen:	REQUERIR-EH1101-2007/540	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

**ACUERDOS INSP.**

NIF	Nombre	R.U.E
B11426582	CADIZ PATRIMONIAL, SL	NOTIFICA-EH1101-2007/3772
Documento:	0092110005480	Descripción: ACUERDO INSPECCION
R.U.E. Origen:	ACTUINSP-EH1101-2007/21	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

Cádiz, 3 de diciembre de 2007.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.*

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento el plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Notificaciones:

Acta de disconformidad 0022140005930 e informe 0541140002024.  
Obligado Tributario: Baena Bayona, Francisco.  
Domicilio Fiscal: C/ Solares de San Rafael, núm. 4.  
14007-Córdoba.

NIF: 30830746M.  
 Concepto Tributario: Transmisiones Patrimoniales.  
 Periodo: 2003.  
 Importe: 2.017,22 euros.

Acta de disconformidad 0022140005946 e informe 0541140002033.  
 Obligado Tributario: Baena Bayona, Francisco.  
 Domicilio Fiscal: C/ Solares de San Rafael, núm. 4. 14007-Córdoba.  
 NIF: 30830746M.  
 Concepto Tributario: Actos Jurídicos Documentado.  
 Periodo: 2003.

Córdoba, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.*

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Notificaciones:

Acuerdo de inspección, resolución propta. de liquidación 0092140011580.  
 Obligado tributario: Eventos Cordobeses, S.L.  
 Domicilio fiscal: Pz. Mediodía, 3-4-D. 14013-Córdoba.  
 NIF: B14588198.  
 Concepto tributario: Transmisiones patrimoniales.  
 Periodo: 2003.  
 Importe: 5.040,72 euros.

Acuerdo de inspección resolución a la propta. de sanción 0092140011600.  
 Obligado tributario: Eventos Cordobeses, S.L.  
 Domicilio fiscal: Pz. Mediodía, 3-4-D. 14013-Córdoba.  
 NIF: B14588198.  
 Concepto tributario: Sanciones tributarias.  
 Periodo: 2003.  
 Importe: 2.100,00.

Córdoba, 22 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.S.R. (Art. 9 del Decreto 9/1985, de 22.1), La Secretaria General, Purificación Muñoz Gavilán.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Jaén, C/ Cronista González López, s/n, 0, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B23454861	COALMENDOSMIL SL	NOTIFICA-EH2301-2007/2907
Documento: R10123000403	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	
1	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: RECGEST-EH2301-2004/258		
14498892Z	CALVO VELASCO FELIX ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2007/3662
Documento: P101230196724	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/1004	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P101230196733	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/1004	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25997670B	MONTILLA CASAS JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2007/1842
Documento: P111230021714	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2301-2004/65	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
77328727J	GUTIERREZ GALLEGO JULIO CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2007/2208
Documento: P101230171743	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2005/18092	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B23510415	PROMOCIONES LUJACI SL	NOTIFICA-EH2301-2007/3406
Documento: 0102230283743	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2301-2006/2208	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26037255J	ALCAZAR OYA MOISES	NOTIFICA-EH2301-2007/3510
Documento: 0102230229165	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2005/6733	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
37659152X	SALA ASTOL MONTSERRAT	NOTIFICA-EH2301-2007/3527
Documento: 0102230236345	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2004/16241	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

#### AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
14498892Z	CALVO VELASCO FELIX ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2007/3662
Documento: 1341230193815	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/1004	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25997670B	MONTILLA CASAS JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2007/1842
Documento: 1341230162422	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2301-2004/65	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
77328727J	GUTIERREZ GALLEGO JULIO CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2007/2208
Documento: 1341230166500	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2005/18092	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Jaén, 27 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Estepona, con domicilio en Estepona, Pr. C/ Delfin Ed. Miramar, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## OTROS

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
A29252210    DUPLEX CALANCHA SA      NOTIFICA-EH2908-2007/369  
**Documento:** P101290375374    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/1712    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

883102202    MULTICONSTRUCCIONES DEL SUR SL      NOTIFICA-EH2908-2007/403  
**Documento:** P101290352064    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2006/4088    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

892315712    ESCAYOLAS EL CRUCE 1989 SL      NOTIFICA-EH2908-2007/473  
**Documento:** P101290390381    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/2679    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

892357599    FLINTDALE, S.L.      NOTIFICA-EH2908-2007/391  
**Documento:** P101290406034    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/2924    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X0569658V    KERNER MARION KARIN      NOTIFICA-EH2908-2007/389  
**Documento:** P101290328535    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/1542    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X1949576G    PROSPERIS ANTONIO DE      NOTIFICA-EH2908-2007/387  
**Documento:** P101290323425    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2006/11326    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

**Documento:** P101290323443    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2006/11326    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X2958164L    CADENA SOLANO CLAUDIA CRISTINA      NOTIFICA-EH2908-2007/459  
**Documento:** P101290327713    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/501483    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X2987052L    OULAB BEN MANSOR OTMAN      NOTIFICA-EH2908-2007/376  
**Documento:** P101290359545    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2006/500498    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X3445949C    SHIPMAN MARTIN ROGER      NOTIFICA-EH2908-2007/366  
**Documento:** P101290404232    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/5509    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X3641409A    POLLEY BARRY CHARLES      NOTIFICA-EH2908-2007/399  
**Documento:** P101290328587    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/1609    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
X4463595P    DIAZ SALINAS MAURICIO ARIEL      NOTIFICA-EH2908-2007/440  
**Documento:** P101290391727    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/500537    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X4737067X    FRANKEL MICHAEL      NOTIFICA-EH2908-2007/446  
**Documento:** P101290333225    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/7946    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X4912123J    MURPHY JAMES JOHN      NOTIFICA-EH2908-2007/404  
**Documento:** P101290353202    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/1618    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X5127407V    JENKINS HELEN LOUISE      NOTIFICA-EH2908-2007/405  
**Documento:** P101290320257    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/1653    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X5254316N    DAVIES BRAM LEE      NOTIFICA-EH2908-2007/398  
**Documento:** P101290330486    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:**      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X5652982L    RESTREPO MUÑETON LUIS FERNANDO      NOTIFICA-EH2908-2007/451  
**Documento:** P101290320171    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2005/8442    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X5866680R    EL MOUDEN KAOUTAR      NOTIFICA-EH2908-2007/429  
**Documento:** P101290359572    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2006/500498    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X6051609X    THOMPSON PAULD      NOTIFICA-EH2908-2007/415  
**Documento:** P101290317283    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2006/500914    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X7070467Z    ANDREWS DABUEK TGINAS WILLIAM      NOTIFICA-EH2908-2007/442  
**Documento:** P101290294804    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/2047    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X8107858J    MC CORMACK ROBERT PATRICK      NOTIFICA-EH2908-2007/445  
**Documento:** P101290352922    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/1582    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X8254281H    LIESENFELD BODO ALEXANDER OTTO      NOTIFICA-EH2908-2007/447  
**Documento:** P101290310134    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/513    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X8255954N    GUSTAVSSON ANNA      NOTIFICA-EH2908-2007/449  
**Documento:** P101290310301    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/500353    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X8325466H    OLIVIER SYLVIE      NOTIFICA-EH2908-2007/448  
**Documento:** P111290045901    **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH2908-2007/36    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X8432974R    JONES LEE ADAM PETER      NOTIFICA-EH2908-2007/450  
**Documento:** P101290374972    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/1103    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X8750790A    LOTSMANOVA ZHANNA      NOTIFICA-EH2908-2007/452  
**Documento:** P101290378892    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/4975    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

08923104R    TORRES INFANTES DAVID      NOTIFICA-EH2908-2007/386  
**Documento:** P101290354961    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/501796    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

09055308R    GOMEZ RUIZ RUBEN      NOTIFICA-EH2908-2007/476  
**Documento:** P101290369634    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2908-2007/501919    **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

NIF	Nombre	R.U.E
13886730C	HUERTA HUERTA PEDRO	NOTIFICA-EH2908-2007/443
<b>Documento:</b> P101290317983 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/500648 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
25666355B	VICO LUNA OSCAR	NOTIFICA-EH2908-2007/470
<b>Documento:</b> P101290391526 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/500092 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
27726837S	GARCIA BURGOS MANUEL	NOTIFICA-EH2908-2007/373
<b>Documento:</b> P101290302845 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/1787 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
28318975H	ORDOÑEZ TRIGO, MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2908-2007/381
<b>Documento:</b> P101290302863 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/1787 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
28956741V	HOLGADO CEBALLOS AURORA	NOTIFICA-EH2908-2007/421
<b>Documento:</b> P101290385901 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/4600 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
<b>Documento:</b> P101290385883 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/4586 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
31859450B	CINTAS MENA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2908-2007/478
<b>Documento:</b> P101290354952 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2007/501688 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
31995312N	ESCAVIA COSTA RAFAEL	NOTIFICA-EH2908-2007/378
<b>Documento:</b> P101290322865 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2007/964 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
32023025X	MONTERO SEDEÑO CRISTOBAL	NOTIFICA-EH2908-2007/374
<b>Documento:</b> P101290320932 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/10471 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
32638384G	ARMADA LOPEZ MODESTO JOSE	NOTIFICA-EH2908-2007/367
<b>Documento:</b> P101290374823 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2007/1025 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
44054034H	MARTINEZ NOTARIO JOAQUIN	NOTIFICA-EH2908-2007/466
<b>Documento:</b> P101290391501 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/3843 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
45065721G	MARTIN MINGORANCE MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2908-2007/400
<b>Documento:</b> P101290329077 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2007/2406 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
48878671Z	RODRIGUEZ MARQUEZ IGNACIO	NOTIFICA-EH2908-2007/453
<b>Documento:</b> P101290310554 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/501737 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
48960398E	ZAMORANO MEDERO JESUS	NOTIFICA-EH2908-2007/462
<b>Documento:</b> P101290391921 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/10136 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
48981971K	ROMAN BAREA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2908-2007/408
<b>Documento:</b> P101290359843 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/292 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
<b>Documento:</b> P101290359807 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/293 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
48985937P	VALDERRAMA NAVARRO NURIA	NOTIFICA-EH2908-2007/474
<b>Documento:</b> P101290359825 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/293 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
<b>Documento:</b> P101290359877 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/292 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		

NIF	Nombre	R.U.E
74864004Q	TAMAYO QUINTERO ADOLFO	NOTIFICA-EH2908-2007/465
<b>Documento:</b> P101290360376 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/8675 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
<b>Documento:</b> P101290360403 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/8676 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
75707347H	MOLINA CABANILLAS ISMAEL	NOTIFICA-EH2908-2007/360
<b>Documento:</b> P101290385585 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/5092 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
77456750H	GUERRA RODRIGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2908-2007/468
<b>Documento:</b> P101290351976 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/6505 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
78963284Y	MACIAS GONZALEZ ALVARO	NOTIFICA-EH2908-2007/454
<b>Documento:</b> P101290329375 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2007/3435 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
<b>LIQUIDACIONES</b>		
NIF	Nombre	R.U.E
A8274847E	EUROPROMOCIONES MEDITERRANEAS, SA	NOTIFICA-EH2908-2007/379
<b>Documento:</b> 0102290553816 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/3323 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
<b>Documento:</b> 0102290553791 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/3323 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
B29694288	LOGARDA SL	NOTIFICA-EH2908-2007/385
<b>Documento:</b> 0102290464453 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/8334 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
B29756343	YOUR PLACE IN THE SUN,S.L.	NOTIFICA-EH2908-2007/388
<b>Documento:</b> 0102290502404 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/10403 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
B62985239	YAIZA PARADISE INVER INM, SL	NOTIFICA-EH2908-2007/407
<b>Documento:</b> 0102290464064 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/7897 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
B92065408	PROMOCIONES PUEBLA LUCIA SL	NOTIFICA-EH2908-2007/365
<b>Documento:</b> 0102290487132 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
B92167659	SOUTHERN SPAIN HOMES,S.L.	NOTIFICA-EH2908-2007/461
<b>Documento:</b> 0102290519003 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/9202 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
B92230101	ARQUIGRAF PROYECTOS,S.L.	NOTIFICA-EH2908-2007/469
<b>Documento:</b> 0102290627960 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/8983 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
X0292081G	ZWEGERS THEODORUS	NOTIFICA-EH2908-2007/422
<b>Documento:</b> 0102290464053 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/6086 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
X0711626Y	GOURIER, JACQUES LOUIS MARC	NOTIFICA-EH2908-2007/364
<b>Documento:</b> 0102290672813 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2007/2326 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
X0734321T	SEWARD PAUL RENELL	NOTIFICA-EH2908-2007/370
<b>Documento:</b> 0102290766511 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2007/1980 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
X0952854X	NELSON NIGEL PIERS	NOTIFICA-EH2908-2007/409
<b>Documento:</b> 0102290520760 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/8890 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		
X1132587K	PARKER ANN PATRICIA	NOTIFICA-EH2908-2007/455
<b>Documento:</b> 0102290535315 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/10311 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA		



NIF	Nombre	R.U.E.
X7481103P	LOTMANI JUGHURTA WAHID	NOTIFICA-EH2908-2007/436
<b>Documento:</b> 010229055715	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/5545	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
<b>Documento:</b> 0102290555861	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/5545	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
X7591706G	HARLOW ANDREW JAMES	NOTIFICA-EH2908-2007/434
<b>Documento:</b> 0102290462976	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/4993	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
X7591750W	HAGUE ANTHONY JAMES	NOTIFICA-EH2908-2007/435
<b>Documento:</b> 0102290559865	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/4900	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
X7616806B	ELSHAFEY SAM EL-DIN KHALIL	NOTIFICA-EH2908-2007/438
<b>Documento:</b> 0102290462986	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/5056	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
X7700848B	PATTERSON DAVID JOHN	NOTIFICA-EH2908-2007/441
<b>Documento:</b> 0102290463033	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/6497	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
X7708793K	BRADLEY MICHELLE GERALDINE	NOTIFICA-EH2908-2007/439
<b>Documento:</b> 0102290567033	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/500013	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
X7769180X	NOOMAN JOHN NOEL	NOTIFICA-EH2908-2007/444
<b>Documento:</b> 0102290661452	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2007/2024	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
07839080J	SANCHEZ PEDRON LEONCIO	NOTIFICA-EH2908-2007/371
<b>Documento:</b> 0102290515763	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/727	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
08417280Q	CABELLO PEREZ INES	NOTIFICA-EH2908-2007/426
<b>Documento:</b> 0102290519702	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/9246	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
08917891D	GIL MORA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2908-2007/362
<b>Documento:</b> 0102290539606	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/1840	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
09056138A	SANCHEZ GENTIL ALBERTO	NOTIFICA-EH2908-2007/416
<b>Documento:</b> 0102290691582	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICUOL-EH2908-2006/338	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
10500777N	VARELA MARTINEZ ANSELMA	NOTIFICA-EH2908-2007/425
<b>Documento:</b> 0102290477113	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/4553	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
16247537S	RUIZ DE LOIZAGA HERNANDEZ, JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH2908-2007/384
<b>Documento:</b> 0102290627061	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/8375	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
25038488K	LORENTE MARTIN SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2908-2007/372
<b>Documento:</b> 0102290691644	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICUOL-EH2908-2007/26	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
25580157V	MORENO VALENCIA JUAN	NOTIFICA-EH2908-2007/380
<b>Documento:</b> 0102290680084	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/501661	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
25592795M	HORMIGO DURAN CONCEPCION	NOTIFICA-EH2908-2007/382
<b>Documento:</b> 0102290607496	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
<b>Documento:</b> 0102290607393	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	

NIF	Nombre	R.U.E.
25980411W	CHECA GONZALEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2908-2007/361
<b>Documento:</b> 0102290464383	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/8313	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
26472354K	ESPEJO CHAMORRO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2908-2007/368
<b>Documento:</b> 0102290577025	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/7069	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
27501749M	CESPEDES GARCIA JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2908-2007/477
<b>Documento:</b> 0102290531986	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/10423	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
30211611F	RUIZ RODRIGUEZ FRANCISCO CLEMENTE	NOTIFICA-EH2908-2007/359
<b>Documento:</b> 0102290608980	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/3611	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
35064718E	PRADO PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2908-2007/457
<b>Documento:</b> 0102290607906	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
43018493Y	GUILLEN POZO FERNANDO	NOTIFICA-EH2908-2007/432
<b>Documento:</b> 0102290498345	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/2882	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
44369086Q	CRIBADO LASTRES RAFAEL	NOTIFICA-EH2908-2007/464
<b>Documento:</b> 0102290679736	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2007/500097	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
74927571B	BLANCO SANCHEZ J ANTONIO	NOTIFICA-EH2908-2007/467
<b>Documento:</b> 0102290545644	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/3931	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
75869923F	VALDERRAMA LOPEZ, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2908-2007/401
<b>Documento:</b> 0102290451920	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
75960441C	HEREDIA ANILLO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2908-2007/358
<b>Documento:</b> 0102290464026	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/6085	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
78960361G	PEREZ NAVARRO ROGELIO	NOTIFICA-EH2908-2007/375
<b>Documento:</b> 0102290494993	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICUOL-EH2908-2005/91	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
78963302R	DELGADO LOPEZ, SERGIO	NOTIFICA-EH2908-2007/383
<b>Documento:</b> 0102290544223	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2006/3176	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	
<b>PETICION DATOS</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
24233989Q	MOLINA LEFCO ELIZABETH	NOTIFICA-EH2908-2007/472
<b>Documento:</b> 0331290218192	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2908-2005/5465	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de ESTEPONA	

Málaga, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, Enrique Javier Benitez Palma.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a

los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Fuengirola, con domicilio en Fuengirola, C/ Alberto Morgestern s/n. Ed Astigi I, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
B14456842	PROMOCIONES SENECA 96 SL	NOTIFICA-EH2909-2007/718
Documento:	P101290320284 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
B29454477	CELIN DANAE MODAS SL	NOTIFICA-EH2909-2007/746
Documento:	P101290403961 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/5273 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
B92353374	CELL STREME SL	NOTIFICA-EH2909-2007/725
Documento:	P101290411485 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/8736 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
B92377670	STARPROTEC,S.L.	NOTIFICA-EH2909-2007/728
Documento:	P101290395403 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/500539 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
B92477017	GRUPO PLANOS TRESSTUDIO SL	NOTIFICA-EH2909-2007/769
Documento:	P101290366983 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/1442 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
B92708668	WULFF INVESTOR SL	NOTIFICA-EH2909-2007/790
Documento:	P101290395351 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/11922 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
B92746254	ROCRISA 2006 SL	NOTIFICA-EH2909-2007/792
Documento:	P101290390783 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/7806 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X0304212Z	RILEY MARC JAMES	NOTIFICA-EH2909-2007/731
Documento:	0291290230892 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	OTRNOTOL-EH2909-2007/8 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X0414459E	URLA JACQUELINE LOUISE	NOTIFICA-EH2909-2007/799
Documento:	P101290394992 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/8010 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X1142518Q	BYMAN HANS GUSTAV HENRIK	NOTIFICA-EH2909-2007/749
Documento:	P101290403557 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/5249 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X1529401Q	BROWNE DAVID ROY	NOTIFICA-EH2909-2007/798
Documento:	P101290396833 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/8330 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X2079605Z	LECOSSOIS VINCENT PAUL	NOTIFICA-EH2909-2007/756
Documento:	P101290397652 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/2631 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X2651097W	BENMOUSSA ZAHAR THAMI	NOTIFICA-EH2909-2007/800
Documento:	P101290398343 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/8217 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X2917878Y	RAUF ABDUL	NOTIFICA-EH2909-2007/786
Documento:	P101290389523 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/502323 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	

NIF	Nombre	R.U.E
X3530045M	RISSANEN RAIJA K	NOTIFICA-EH2909-2007/820
Documento:	P101290343183 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/3454 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X3530060C	RISSANEN JORMA JUHANI	NOTIFICA-EH2909-2007/722
Documento:	P101290343192 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/3454 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X3786697T	ZHAIRI MOHAMED	NOTIFICA-EH2909-2007/766
Documento:	P101290397616 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/5986 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X4226637L	EL BOUZZATI AHMED	NOTIFICA-EH2909-2007/774
Documento:	P101290402823 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/5053 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X4426231L	CARTER LYNETTE JUNE	NOTIFICA-EH2909-2007/727
Documento:	P101290394371 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/2551 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X4561562H	MARIOTTI ALEJANDRO DARIO	NOTIFICA-EH2909-2007/791
Documento:	P101290389882 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/11002 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X5353744B	IRVING CAROL ANNE	NOTIFICA-EH2909-2007/771
Documento:	P101290388744 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/10840 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X6930184P	PEARCE PAMELA ELIZABETH	NOTIFICA-EH2909-2007/778
Documento:	P101290394511 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/2546 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X7266305F	NOLAN MICHAEL CHRISTOPHER	NOTIFICA-EH2909-2007/787
Documento:	P101290396076 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/11715 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X7491683P	JOKILAHTI PIA INKERI	NOTIFICA-EH2909-2007/802
Documento:	P101290404022 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/5277 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X7758818K	WINTHER ANDERSEN ARNE	NOTIFICA-EH2909-2007/796
Documento:	P101290374674 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/6567 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X7789391G	HORSFIELD EILEEN POSTON	NOTIFICA-EH2909-2007/797
Documento:	P101290390494 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/7392 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X7877003D	HAYNES MARK ANTHONY	NOTIFICA-EH2909-2007/801
Documento:	P101290399357 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/8427 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X8755966G	MACMILLAN JAMES GUNN	NOTIFICA-EH2909-2007/806
Documento:	P101290391815 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/502112 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X8777837W	MACMILLAN JOSEPHINE	NOTIFICA-EH2909-2007/807
Documento:	P101290391912 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/502112 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X9076538W	WATSON ADRIAN PHILIP	NOTIFICA-EH2909-2007/808
Documento:	P111290049173 Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2909-2007/226 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X9076667Q	WATSON GRAEME LESLIE	NOTIFICA-EH2909-2007/809
Documento:	P111290049182 Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2909-2007/226 Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	

NIF	Nombre	R.U.E
00264759Y	GUERRERO MARTIN ROSARIO GRACIA	NOTIFICA-EH2909-2007/732
<b>Documento:</b> 0291290230926 <b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES		
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTOL-EH2909-2007/10 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
02151258E	APARICIO VELAZQUEZ JUAN	NOTIFICA-EH2909-2007/795
<b>Documento:</b> P101290382846 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/7199 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
24815730H	BOZA PEREZ, MANUEL	NOTIFICA-EH2909-2007/713
<b>Documento:</b> P101290341336 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/168 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
24831630W	BARCIA REDONDO RAFAEL	NOTIFICA-EH2909-2007/748
<b>Documento:</b> P101290398054 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/3004 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
24994412J	ALARCON CUEVAS ANA	NOTIFICA-EH2909-2007/753
<b>Documento:</b> P101290403331 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/8372 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
25682342J	REBOLLO ALVAREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2909-2007/742
<b>Documento:</b> P101290394432 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/6347 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
25719808N	MOYA PEREZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2909-2007/726
<b>Documento:</b> P101290377501 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/7511 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
27389921A	RODRIGUEZ BLANCO SALVADOR JESUS	NOTIFICA-EH2909-2007/747
<b>Documento:</b> P101290390293 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/500363 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
27390693Q	VEGA CUEVAS FRANCISCA CARMEN	NOTIFICA-EH2909-2007/763
<b>Documento:</b> P101290393294 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDONOL-EH2909-2007/160 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
28323692C	CABANAS ESPEJO JOAQUIN	NOTIFICA-EH2909-2007/758
<b>Documento:</b> P101290392113 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/11331 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
29954792Y	VARONA VARONA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2909-2007/715
<b>Documento:</b> P101290401737 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/8571 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
30484515Q	CASTILLO GARCIA JUAN	NOTIFICA-EH2909-2007/738
<b>Documento:</b> P101290402491 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/8868 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
30826919L	LUQUE MORENO FERNANDO	NOTIFICA-EH2909-2007/717
<b>Documento:</b> P101290377072 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/7506 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
33363489B	TIMONET GUETO SONIA	NOTIFICA-EH2909-2007/740
<b>Documento:</b> P101290382751 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/7196 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
44281727B	BARRANCO YAÑEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2909-2007/719
<b>Documento:</b> P101290399831 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/11625 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
52553807A	POYATOS MORENO, NATALIA	NOTIFICA-EH2909-2007/729
<b>Documento:</b> P101290398483 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/500970 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
<b>Documento:</b> P101290398474 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/500989 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
53006914X	VECINO VILLA ANA BELEN	NOTIFICA-EH2909-2007/784
<b>Documento:</b> P101290377458 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/7511 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		

NIF	Nombre	R.U.E
53369961W	GARCIA AZUAGA ELISABET	NOTIFICA-EH2909-2007/764
<b>Documento:</b> P101290376056 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/6116 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
74797078C	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SALVADOR	NOTIFICA-EH2909-2007/739
<b>Documento:</b> P101290388367 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDONOL-EH2909-2007/201 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
74905085L	MORILLO DOBLAS FLORENTINO	NOTIFICA-EH2909-2007/744
<b>Documento:</b> 0291290230910 <b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES		
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTOL-EH2909-2007/9 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
74925734Z	CHACON GOMEZ JUAN DAVID	NOTIFICA-EH2909-2007/714
<b>Documento:</b> P101290389611 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/501462 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
79028009D	GARCIA AZUAGA JOSE REYES	NOTIFICA-EH2909-2007/770
<b>Documento:</b> P101290375986 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/6116 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
B14708382	RONDABRIC SL	NOTIFICA-EH2909-2007/775
<b>Documento:</b> 0102290660013 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/6176 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
B29243656	YAMASOL SL	NOTIFICA-EH2909-2007/785
<b>Documento:</b> 0102290674676 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/8376 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
B29870623	DESARROLLOS PARCELARIOS ARBO SL	NOTIFICA-EH2909-2007/757
<b>Documento:</b> 0102290675974 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/8559 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
B91315630	INVERSIONES ALUZE SL	NOTIFICA-EH2909-2007/768
<b>Documento:</b> 0102290471151 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
B92387240	GRUPO OLIE TE PASCUAL SL	NOTIFICA-EH2909-2007/760
<b>Documento:</b> 0102290630085 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/4288 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
<b>Documento:</b> 0102290630216 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/4288 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
B92644871	INSURE MARKETING SERVICES, SL	NOTIFICA-EH2909-2007/779
<b>Documento:</b> 0102290609964 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2007/886 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
X0219751D	NANDWANI GUL	NOTIFICA-EH2909-2007/730
<b>Documento:</b> 0102290684911 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/662 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
X0231293M	VAN DE VYVER ROGER LEON	NOTIFICA-EH2909-2007/767
<b>Documento:</b> 0112290098112 <b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDONOL-EH2909-2006/226 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
X0722082C	NITPAKVAN VAN REGERMORTER PADCHAREE	NOTIFICA-EH2909-2007/741
<b>Documento:</b> 0102290683621 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2006/1094 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
X1019932C	WEBSTER KATHLEEN AUDREY	NOTIFICA-EH2909-2007/812
<b>Documento:</b> 0102290590203 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2909-2005/9199 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		
X2063042B	BALBAN ERNEST	NOTIFICA-EH2909-2007/721
<b>Documento:</b> 0112290085786 <b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDONOL-EH2909-2006/177 <b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA		

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
X2072025R	KHOWHNEVISSAN HOSSEIN	NOTIFICA-EH2909-2007/755	X6052023X	MARTINI EDUARDO MARCELO	NOTIFICA-EH2909-2007/781
Documento:	0102290652274	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290715504	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/5223	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/2679	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X2449042W	REMEDIOS PINTO MURIEL SAOZINHA	NOTIFICA-EH2909-2007/814	X7036988T	GILLERAN DERMOT PETER	NOTIFICA-EH2909-2007/780
Documento:	0102290630663	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290632416	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/4379	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/4719	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X2523821P	VAN DIEPEN MARIA CATHARINA	NOTIFICA-EH2909-2007/813	X7250225G	LYME FRIBERG PIA ELLIS	NOTIFICA-EH2909-2007/804
Documento:	0102290694901	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112290086662	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/2497	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2909-2006/288	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X2798872W	GORMLEY JANE	NOTIFICA-EH2909-2007/816	X7287985K	WILLIAMS ROBERT MICHAEL	NOTIFICA-EH2909-2007/788
Documento:	0102290704476	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290690014	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/2256	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/9255	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X2798873A	GORMLEY JAMES JOSEPH	NOTIFICA-EH2909-2007/811	X7352371F	GRAHAM BERKELEY VINCENT	NOTIFICA-EH2909-2007/789
Documento:	0102290704072	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290688982	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/2256	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/9381	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X3286255S	EL HOUCINE AHARDANE	NOTIFICA-EH2909-2007/803	05920973Z	MORENO PAREJA PEDRO PABLO	NOTIFICA-EH2909-2007/724
Documento:	0102290658815	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290650476	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/501354	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/4440	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X3905225D	SCHMITZ HEINZ WILHELM	NOTIFICA-EH2909-2007/782	08922130Q	RUIZ INFANTE, BARTOLOME MANUEL	NOTIFICA-EH2909-2007/743
Documento:	0102290652225	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290476145	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/5219	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X3952842Q	MARTIN JORGE ALBERTO	NOTIFICA-EH2909-2007/723	24759310V	GOMEZ ROBLES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2909-2007/819
Documento:	0102290671294	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102290719782	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/7851	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2909-2006/28	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X4082219H	WOODCOCK LUKE PAUL	NOTIFICA-EH2909-2007/817	24777267B	MORENO MENA MIGUEL	NOTIFICA-EH2909-2007/733
Documento:	0102290674112	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112290090836	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/8235	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2909-2006/179	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X4366880S	GOSLING GORDON JAMES	NOTIFICA-EH2909-2007/793	24860982Y	MORENO MENA MANUEL	NOTIFICA-EH2909-2007/750
Documento:	0102290763140	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112290091006	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/6032	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2909-2006/179	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X4366883H	GOSLING CHRISTINE ANN	NOTIFICA-EH2909-2007/794	Documento:	0112290090902	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION
Documento:	0102290763183	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2909-2006/179	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/6032	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	25635582N	GARIN GIL IDELFONSO	NOTIFICA-EH2909-2007/734
X4455091Z	WEBB MARLENE LOUISE	NOTIFICA-EH2909-2007/805	Documento:	0102290662020	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0102290672600	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/6324	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/7698	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	25735890V	GABOR MOLDOVAN SILVIU	NOTIFICA-EH2909-2007/762
X4455094V	LEDHAM ALAN	NOTIFICA-EH2909-2007/759	Documento:	0102290676603	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0102290672591	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/8710	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/7698	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	25973621C	ARBOL VALVERDE MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2909-2007/751
X4459297B	MICHEAL PAULINE WENDY	NOTIFICA-EH2909-2007/776	Documento:	0102290676384	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0102290607502	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/8570	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/792	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	26177229D	FERNANDEZ ALEJO CONCEPCION	NOTIFICA-EH2909-2007/735
X4459304H	MICHEAL JOHN	NOTIFICA-EH2909-2007/777	Documento:	0102290648822	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0102290607484	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/4970	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/792	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	27375267T	BLANCO BALBUENA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2909-2007/736
X4915572N	KOLBAEK WILLY	NOTIFICA-EH2909-2007/765	Documento:	0102290620656	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0102290623343	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/3966	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/746	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	27383292K	UBEDA GOMEZ-CHACON MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2909-2007/745
X6016932V	FRAJDENBERG GRAZYNA ELZBIETA	NOTIFICA-EH2909-2007/783	Documento:	0102290676612	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0102290651715	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/8710	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/5058	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA			

NIF	Nombre	R.U.E.
27390944Z	VIZCAINO GAMEZ MARIA IMACULADA	NOTIFICA-EH2909-2007/818
Documento:	0102290650271	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/5031	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
29775708T	REINA VIEDMA ANA MARIA	NOTIFICA-EH2909-2007/720
Documento:	0112290090162	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2909-2005/290	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
30031232V	RIOJA BRAVO JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH2909-2007/737
Documento:	0102290632090	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/4625	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
30396234D	DELGADO AGUAYO ANTONIO	NOTIFICA-EH2909-2007/716
Documento:	0102290659593	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/6056	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
31085094L	CORDON Y DEL AGUILA CARLOS	NOTIFICA-EH2909-2007/752
Documento:	0102290711241	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/3133	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
50304379K	RODRIGUEZ REINOSO FRANCISCO MARIA	NOTIFICA-EH2909-2007/772
Documento:	0112290098574	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2909-2007/169	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
50939952N	ROJO GARCIA CALDERON M DOLORES	NOTIFICA-EH2909-2007/815
Documento:	0102290695941	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/2788	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
52373974F	ALONSO ALVAREZ, JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2909-2007/773
Documento:	0102290598993	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/445	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
53695793Q	PAREZ GARCIA RAFAEL	NOTIFICA-EH2909-2007/754
Documento:	0102290629195	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/500984	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
74927756N	CARRASCO CAMPOS INMACULADA	NOTIFICA-EH2909-2007/761
Documento:	0102290650494	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/4440	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
79020640T	ORWALL BALAGUER CARL ERIC	NOTIFICA-EH2909-2007/810
Documento:	0102290650544	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2005/7363	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, con domicilio en Vélez-Málaga, C/ Cristo, 34-36. Cjto. Centro Axarquía, 34, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS		R.U.E.
NIF	Nombre	R.U.E.
52915814J	RUIZ LEMONCHE RAFAEL	NOTIFICA-EH2915-2007/722
Documento:	P101290383494	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2007/4155	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E.
B29862182	PUEBLO ANA MARIA, SL	NOTIFICA-EH2915-2007/715
Documento:	0102290719686	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2007/1742	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
B92169846	INTERNET Y JUEGOS EN RED FOLOGAR, SL	NOTIFICA-EH2915-2007/699
Documento:	0162290132725	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2006/10097	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
B92318096	PROSPECCIONES ECA SL	NOTIFICA-EH2915-2007/700
Documento:	0102290724655	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2007/2438	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
B92572882	TRAYAMAR CATERING, SL	NOTIFICA-EH2915-2007/716
Documento:	0162290132664	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2006/3234	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
B92601517	PROVELEZ AXARQUIA, SL	NOTIFICA-EH2915-2007/717
Documento:	0102290708303	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2006/501739	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Documento:	0102290708296	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2006/501739	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X0546118Y	KNOEBEL BIRGIT RIA	NOTIFICA-EH2915-2007/710
Documento:	0102290715424	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2007/737	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X4453707X	HYAM PURITA	NOTIFICA-EH2915-2007/720
Documento:	0102290713311	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2007/221	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X5087859Y	MIDWINTER GARY	NOTIFICA-EH2915-2007/718
Documento:	0102290713096	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2007/133	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X7086537F	HOCKADAY OWEN JAMES	NOTIFICA-EH2915-2007/719
Documento:	0102290713073	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2007/132	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X7885552W	MCNAIR SUSAN CAROL	NOTIFICA-EH2915-2007/721
Documento:	0102290707720	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2006/13786	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
24761054J	GONZALEZ GONZALEZ ESTEBAN	NOTIFICA-EH2915-2007/701
Documento:	0162290136885	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
24873923K	MERINO RAMIREZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2915-2007/712
Documento:	0102290716166	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2915-2007/154	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
24894503Q	FERNANDEZ VILLAR JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH2915-2007/702
Documento:	0102290705333	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2006/13633	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25008910K	DIAZ SOLA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2915-2007/708
Documento:	0102290705514	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2006/6681	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25017280L	SILVA SANTANA JOSE	NOTIFICA-EH2915-2007/706
Documento:	0102290755601	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2007/2974	Org. Resp.:Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

NIF	Nombre	R.U.E.
52576268Q	CEBRIAN ARROYO MANUELA	NOTIFICA-EH2915-2007/709
Documento: 0102290705493	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/5244	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
52587269T	LOPEZ CRUZ ENRIQUE MANUEL	NOTIFICA-EH2915-2007/711
Documento: 0102290708445	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/501909	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
52587414F	GARCIA QUINTERO SAMUEL	NOTIFICA-EH2915-2007/707
Documento: 0102290706584	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/13610	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
52587539V	CAMACHO GARCIA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2915-2007/713
Documento: 0102290741792	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/4940	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
53155021C	RAMOS MOTA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2007/723
Documento: 0102290715620	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/865	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
53156294M	BARREÑA DIAZ ALFONSO	NOTIFICA-EH2915-2007/724
Documento: 0102290718073	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/1019	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
74697265G	GONZALEZ RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2007/703
Documento: 0162290132951	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/12283	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
74790685K	PEÑA CORTES CARLOS	NOTIFICA-EH2915-2007/704
Documento: 0102290704843	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/774	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
74816978W	MARTINEZ GARCIA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2915-2007/705
Documento: 0102290724570	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/2382	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
77472314B	SAULINO MUÑOZ PASCUAL	NOTIFICA-EH2915-2007/714
Documento: 0102290718132	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/1067	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	

Málaga, 16 de noviembre de 2007.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Antequera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Antequera, con domicilio en Antequera, Pz. Fernandez Viagas, 14, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
47652529W	DEL PINO CUENCA ESTEFANIA	NOTIFICA-EH2903-2007/48
Documento: P101290335447	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2903-2005/5908	Org. Resp.: Of. Liquid. de ANTEQUERA	
Documento: P101290440264	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de ANTEQUERA	
<b>LIQUIDACIONES</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
B29793866	EXPLOTACIONES HOTELERAS EL BUEN DESTINOSL	NOTIFICA-EH2903-2007/47
Documento: 0162290099432	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2903-2005/3902	Org. Resp.: Of. Liquid. de ANTEQUERA	
B92362227	MONTEBETICA PROMOCIONES Y OBRAS SL	NOTIFICA-EH2903-2007/46
Documento: 0102290654796	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2903-2005/5361	Org. Resp.: Of. Liquid. de ANTEQUERA	
Documento: 0102290654812	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2903-2005/5361	Org. Resp.: Of. Liquid. de ANTEQUERA	

Málaga, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, con domicilio en Vélez-Málaga, C/ Cristo, 34-36. Cjto. Centro Axarquía, 34, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B29388628	PROMOCIONES MATERNO SL	NOTIFICA-EH2915-2007/728
Documento: P101290424706	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/501991	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
Documento: P101290424697	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/501991	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X8692065C	CHRISTOPHER JAMES BUNKER	NOTIFICA-EH2915-2007/753
Documento: P101290431496	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/5243	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
10032850C	DIAZ DEL VALLE PABLO ANGEL	NOTIFICA-EH2915-2007/730
Documento: P101290431882	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/502130	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
12702863D	HONTIYUELO GOMEZ GONZALO	NOTIFICA-EH2915-2007/734
Documento: P101290400626	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/6763	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
25075470L	PORTILLO RODRIGUEZ AMALIA	NOTIFICA-EH2915-2007/732
Documento: P111290051413	Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH2915-2007/423	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 53150430Y PORTILLO RODRIGUEZ FRANCISCO      NOTIFICA-EH2915-2007/733  
**Documento:** P111290051386      **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH2915-2007/423      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

## LIQUIDACIONES

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 B29594389 URBANIZACION VALLE ROSARIO SL      NOTIFICA-EH2915-2007/744  
**Documento:** 0102290804924      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/5693      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

B92142710 ANTONIO PIÑA MARTIN Y OTROS, SL      NOTIFICA-EH2915-2007/727  
**Documento:** 0102290719083      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/1491      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

B92783604 PAVIMENTOS INDUSTRIALES FRANDAR, SL UNIP      NOTIFICA-EH2915-2007/749  
**Documento:** 0102290724671      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/2485      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

B92800689 LEYES AZUL, SL      NOTIFICA-EH2915-2007/752  
**Documento:** 0102290733056      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/4481      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

X0729040D ALBRECHT PETER      NOTIFICA-EH2915-2007/729  
**Documento:** 0102290713786      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/412      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

X1220449T BROUGHTON ALAN DONALD      NOTIFICA-EH2915-2007/742  
**Documento:** 0102290718414      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/1216      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

X1329541A PHILLIPS COLIN KENNETH      NOTIFICA-EH2915-2007/743  
**Documento:** 0102290725210      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/2764      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

X3156451T KHALLAF SAID      NOTIFICA-EH2915-2007/726  
**Documento:** 0162290135600      **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/501745      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

X5074333G BEMAND JEAN      NOTIFICA-EH2915-2007/745  
**Documento:** 0102290714030      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/512      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

X6270013Y FERNANDO JOSEPH FLORENCE      NOTIFICA-EH2915-2007/748  
**Documento:** 0102290726151      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/2927      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

07234790W RUIZ MODESTO JESUS      NOTIFICA-EH2915-2007/725  
**Documento:** 0102290724961      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/2626      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

24957712K REDONDO FERNANDEZ FRANCISCO      NOTIFICA-EH2915-2007/751  
**Documento:** 0102290705706      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/13047      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

25079885H FERNANDEZ ROMAN SALVADOR      NOTIFICA-EH2915-2007/746  
**Documento:** 0162290133031      **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/501403      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

25088608R REY RUIZ SALVADOR      NOTIFICA-EH2915-2007/737  
**Documento:** 0102290719356      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/1604      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

25257476A LOPEZ SANCHEZ MANUEL      NOTIFICA-EH2915-2007/736  
**Documento:** 0102290724304      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/2304      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 43176605Q FERNANDEZ LOPEZ VANESA      NOTIFICA-EH2915-2007/750  
**Documento:** 0102290707843      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/501403      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

47333824P ARHOUN MARSOU AHMED      NOTIFICA-EH2915-2007/747  
**Documento:** 0102290744074      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/500783      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

52575956A MUÑOZ PEREZ MANUEL      NOTIFICA-EH2915-2007/738  
**Documento:** 0102290762454      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/5530      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

52577854S CASTILLO JIMENEZ FERMIN      NOTIFICA-EH2915-2007/735  
**Documento:** 0102290718281      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/11102      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

52579331C ALBA LOPEZ ANTONIO      NOTIFICA-EH2915-2007/740  
**Documento:** 0162290133055      **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/501526      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

52589562Q GIL CARMONA FRANCISCO JAVIER      NOTIFICA-EH2915-2007/739  
**Documento:** 0102290713120      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/139      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

53150335A VACAS RODRIGUEZ FRANCISCO MANUEL      NOTIFICA-EH2915-2007/741  
**Documento:** 0102290732184      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/4320      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

53157661S ORTEGA GARCIA GUSTAVO      NOTIFICA-EH2915-2007/754  
**Documento:** 0102290717070      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2006/9684      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

53159227V PEREZ CHICA JUAN CARLOS      NOTIFICA-EH2915-2007/755  
**Documento:** 0102290741850      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/5008      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

74766419C MATA DIAZ FRANCISCO      NOTIFICA-EH2915-2007/731  
**Documento:** 0102290726126      **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2915-2007/2926      **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

Málaga, 23 de noviembre de 2007.- El Delegado,  
 Enrique Javier Benitez Palma.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, providencia de apremio.*

No habiendo sido posible, por esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga de la Junta de Andalucía, efectuar la notificación personal de la providencia de apremio de ingresos de derecho público, a los interesados que se indican posteriormente, por causas no imputables a esta Administración; e intentada aquella al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se cita, por medio de este anuncio, a los obligados que se relacionan, o a sus representantes, para comparecer en la oficina de recaudación ejecutiva sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, edificio Eurocom 5.ª planta, oficina 7, en Málaga, de lunes a viernes, en día hábil, entre las 9,00 y las 14,00 horas, para ser notificados, en el plazo

de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
B29873692	ABU NUR SL	0162290098135	2419,20
B29873692	ABU NUR SL	0162290098143	146,84
78985191G	ACEVEDO SANCHEZ ANA ISABEL	0122290020760	1964,63
B29843547	ACUICULTURA ESTEPONA SL	0472291411244	59,96
B29843547	ACUICULTURA ESTEPONA SL	0472291411250	66,38
B92523810	ADQUISICIONES CPC XXI SL	0102290571023	452,28
24865387H	AFAN DE RIVERA MARQUEZ MERCEDES	0472291201063	173,09
2569052K	AGRADANO POZO RAMON	0102290538904	505,03
B92099480	AGRICOLA Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS VILLAF	0472000064300	382,92
B92099480	AGRICOLA Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS VILLAF	0472000070584	40,80
24840189M	AGUILAR ARANDA MIGUEL	0102290357621	281,21
74804077G	ALARCON MOSTAZO ANTONIA LOURDES	0122290200036	320,38
25523399T	ALCANTARA ANDRADES SALVADOR	0102290590966	4584,52
24868189Z	ALCAZAR MARTINEZ SERGIO DEL	0102290346124	536,14
X0353299L	ALERT RANDOLPH LESLIE	0101110247122	5999,28
B2941784	ALMACENES QUERO SL	0472291413120	120,00
24762561F	ALMANSÁ RISOQUEZ FRANCISCO	0102290345255	392,86
45254700S	ALMENDRAL MARTINEZ JOSE	0192290078284	179,99
45254700S	ALMENDRAL MARTINEZ JOSE	0192290076294	180,90
A0442472G	ALSAB INVESTMENTS LIMITED	0472291395903	1188,19
B29587003	ALTOS DE DOÑA HERMITA SL	0162290119974	4288,97
B29587003	ALTOS DE DOÑA HERMITA SL	0162290119983	4288,97
08815807H	ALVAREZ PEREZ ELISA M	0102290447424	552,08
B29504735	ANALISIS ANANDA SL	0102290367451	835,99
B29879186	ANDAINVER SL	0162290096840	54377,33
28386616S	ANSELMO VALLE ANGEL	0472291412873	2401,20
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0132291576364	981,80
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0132291654064	981,80
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0132291654166	981,80
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0132291713562	981,80
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0132291714745	981,80
B29405750	ARAGO CUATRO SL	0132291714842	981,80
25312046V	ARENAL LINARES FRANCISCO MANUEL	0102290563134	486,82
25312046V	ARENAL LINARES FRANCISCO MANUEL	0102290563306	513,22
74912540E	ARLONA ORDOÑEZ JOSE ALVARO	0102290551560	283,10
50673308F	ARROGANTE ESCRIBANO JESUS	0102290625045	120,70
X7819059W	ASPE ELSA BIRGITTA	0112290085654	362,94
X4377461D	ASSAFAH MOHAMMED	0102110238413	643,78
53373108E	ATENICIA HERRERA JOSE	0102290537868	2098,92
B92300193	ATREZZO MALAGA SL	0472291369486	720,00
24936944E	AURIOLES CARRERA JOAQUINA	0472000077670	278,17
X5500172K	BAILEY MARK THOMAS	0102290357742	5510,58
02501391A	BALBOA SIERRA ENRIQUE	0102290460386	989,10
24617549M	BALBUENA LOPEZ FRANCISCA	0472000061151	77,32
24617549M	BALBUENA LOPEZ FRANCISCA	0472000062751	8,20
74749656R	BAQUERO PORRAS JUAN	0472000090903	219,25
36105114J	BARCIA AMOEDO MARIA JESUS	0102290443193	869,57
B92141159	BARITOSA CONSTRUCCIONES S L	0472111168742	5403,05
74926008N	BAUTISTA CASAS FRANCISCO JAVIER	0102290624950	1009,92
24649683F	BEDDOYA CASTILLO MARIA	0472000090941	221,75
24869213A	BELLIDO CAMPOS MARGARITA	0472000077775	108,40
24869213A	BELLIDO CAMPOS MARGARITA	0472000082074	11,60
25670432V	BELTRAN PRIETO FERNANDO	0162290062192	616,02
A92039676	BENALCASA 2000 SA	0472111169711	2160,00
52572722N	BENITEZ COIN ANTONIO MIGUEL	0102290409255	108,67
25685701R	BERMUDEZ GONZALEZ ALONSO ANTONIO	0472291263311	173,09
25684885A	BERMUDEZ LOZANO JUAN ANTONIO	0102290487911	2385,72
53695311V	BERMUDEZ LOZANO RAFAEL	0102290487942	305,83
X3570481F	BEVERLY LOUISE HARRIS	0102290348256	385,21
X3659660S	BIF ROBERT	0472291187431	502,20
79018977Q	BOETA HERRERA ANA MARIA	0162290116602	50955,88
X2859624F	BOMMERER JACQUES ANTOINE EMILE	0472291389580	227,10
X2856527S	BOURDAIS SANDRA DOROTHY	0162110092173	809,93
X6271913C	BOWERS YVONNE MARY	0102290438695	1260,00
52584768Y	BOZA GONZALEZ MARCELINO	0102290386982	96,70
25572648Y	BRAVO AYALA JOSE	0102290604872	72,53
24929245M	BRIALES GARCIA DIEGO	0472000065072	54,71
24929245M	BRIALES GARCIA DIEGO	0472000071356	5,80
B92473438	BROYEN SP	0102290471582	25486,40
X0062399	BROUUS STEVE STENSIG	0102290457158	822,03
24832634V	BUENDIA DIAZ JESUS	0112290058720	25931,30
24771323R	BUENO ROS DOLORES	0101290429424	568,40
B92587344	BUILDING VELEZ SL	0102290486633	298,99
X3488986R	BURNETT JAMES WILLIAM	0102290346433	362,25
X5123157E	BURWELL DOUGLAS SCOTT	0162290108395	662,29
X3460070L	BUTLER SUSETTE	0102290638715	960,00
X3460070L	BUTLER SUSETTE	0102290638745	860,00
53688010F	CABELLO GONZALEZ JUAN	0472291396334	1803,05
74793649H	CABELLO GONZALEZ MARIA	0102290487114	357,48
25732937P	CABRERA BAIN MARCO	0472291277043	116,86
24613461B	CALERO YOVAR PEDRO	0472000077090	138,25
52575755D	CAMACHO PENDON YOLANDA MARIA	0102290479708	1063,11

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
24677533M	CAMPOS GIL FRANCISCO	0472000076926	870,86
24677533M	CAMPOS GIL FRANCISCO	0472000077104	92,33
25089475V	CANO RIOS JUAN JESUS	0162290111256	2643,68
X0065769N	CAPELLIER DE FREITAS ARLETTE COLETTE	0162290119393	1041,31
08916489X	CARAVACA MARTIN JOSE MARIA	0472111214965	480,00
X4633909F	CAREY MARTIN JOHN	0102290407512	3084,64
X5231739K	CARLONI TERESA	0112290071290	65,35
25693039S	CARMONA ORELLANA NICOLAS	0472291368991	600,00
B29823226	CARPINTERIA DE MADERA J M SL	0472291413075	120,00
25721476R	CARRETERO DIAZ SEBASTIAN	0102290429164	1438,94
24795221W	CARRILLO TRIANO ANGEL LUIS	0192290076262	103,01
24795221W	CARRILLO TRIANO ANGEL LUIS	0192290076276	103,54
24695802N	CASANOVA LOPEZ JOSE	0472111213175	4222,30
X1783581T	CASTAGNOLI ENZIO BELA	0102290535940	1096,78
25587172V	CASTRO AGUILAR JORGE	0472291397456	720,01
74787999A	CEBREÑO CEREZO FRANCISCO	0472291345060	1440,00
G29505848	CENTRO DE INFORMATICA AXARQUIA SC	0472291395700	300,00
B9247317Z	CHALLENGE BIG SL	0472291368373	720,00
X7200924S	CHAMBARAUD PHILIPPE RENE PIERRE	0102290472562	112,10
X7884892D	CHANDA MANU	0102290596301	131,22
B9256222Z	CHANTA INTERNATIONAL SL	0472291368983	1200,00
01755197K	CHECA BLANCA ISIDORA	0102290425895	128,93
52583974V	CHICA GARCIA JUAN FERNANDO	0102290548433	963,28
X0888832C	CIFUENTES MOSQUERA HUMBERTO	0102290263800	147,00
X4319662D	CLARKE ROBERT GORDON	0102290476543	485,57
X45209739R	CLARKE SHAWN CHRISTOPHER	0102290376642	98,52
G29660800	CLUB HIPICO MALAGA	0472291368652	4202,40
52577132Y	COBOS LOPEZ NURIA	0472291369511	300,00
X5291416J	COLLINS RICHARD ANDREW PETER	0102290535980	930,53
B29573425	COMERCIAL CARNICAS ARCHIDONA S L	0472291288462	12,95
B29573425	COMERCIAL CARNICAS ARCHIDONA S L	0472291288506	13,78
B29573425	COMERCIAL CARNICAS ARCHIDONA S L	0472291288544	11,57
B29859675	CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL	0472291396063	1803,05
B29775590	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JIMORAN SL	0102290473220	178,28
B29463866	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SEJI SL	0102290588773	150,10
B29463866	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SEJI SL	0102290588804	149,71
B29463866	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SEJI SL	0102290588843	143,12
B29463866	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SEJI SL	0102290588935	149,71
B92159011	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NUEVO ALHAURIN	0472291408925	1801,20
B92115468	CONSTRUCCIONES ZUMACAL 2000 SL	0102290560031	98,38
25898137F	CORDERO HORMIGO MANUEL JUAN	0472111296634	721,20
31684039K	CORDÓN GUISADO MANUEL	0102110389913	1320,16
24969234C	CORNEJO FERNANDEZ RAFAEL	0112290075201	456,07
B9233606A	CORPORACION MALAGUENA DE FINANCIACION SL	0102290407124	4183,38
77471247W	CORTES DIAZ SILVIA	0162290113844	516,74
25341424R	CORTES GARCIA JAIME	0472291369080	721,20
25658632Q	CORTES PEREZ FRANCISCO	0162290113966	194,24
25088330E	COTAN GUILLEN JOAQUIN	0112290055742	10,28
25088330E	COTAN GUILLEN JOAQUIN	0472291413136	481,20
74781114H	CRUZ PEREZ ANTONIO	0102290490911	1205,28
25080129L	CUENCA LOBATO JOSE ANTONIO	0102290375511	240,00
32624275V	CURRAS ARADES MARIA DEL CARMEN	0472111215025	241,20
77297343R	DA SILVA LUPIAÑEZ PAULINA	0102290479675	157,30
X8103428E	DANIELSSON ANITA	0102290805611	362,94
B92020262	DAVIGNO OIL SL	0472291397000	1803,05
X6064023V	DAY KHRISTYEN NATALIE LAUREN	0102290526152	378,00
25076467G	DE LINARES VON SCHMITTERLOW YOLANDA MARIA	0161290054726	11,17
B92028950	DERDIMAR SL	0102290484721	211,09
X5220155Y	DEVENPORT KARL RUSSELL	0102290307862	1199,38
74879566M	DIAZ AGUILAR ELISABETH	0102290414326	6843,14
25115063Y	DIAZ COLORADO MANUEL	0102290488670	1303,74
24834523C	DIAZ HERRERA JOSE MANUEL	0472291395362	361,20
74792860H	DIAZ RECIO MARIA ROSA	0112290800514	31635,76
33388143D	DIEZ MARTIN JOSE LUIS	0102290533241	767,92
B92218817	DISEÑOS PROFESIONALES DE FONTANERIA SL	0472291395485	1803,05
253058953B	DOMINGUEZ SANTOS CRISTOBAL	0102290570963	152,21
X6112020T	DRAKEFORD GEOFFREY	0102110301590	4120,19
X6062390G	DRUMMOND JULIE	0102290395176	72,48
74835563A	DURAN LOPEZ ALEJANDRO	0162290114200	548,71
B92178441	DURAN LOPEZ ALEJANDRO	0162290114212	634,01
A29043114	EL CAPRICHIO DE TRES SL	0472111176762	231,15
38023463N	EL CORTIJO CHICO SA	0102290612174	40145,18
B18385161	ELVIRA JUSTE SOLEDAD	0472291396121	270,00
B92028893	ENAFRUT SL	0162290119303	1028,74
74866918D	ENCOFRADOS Y FERRALLAS LOS PEROTES SL	0472291396325	1803,05
74845247G	ESCOBAR SALAS ANTONIO	0472000065630	1054,67
74845247G	ESCOBAR SALAS MARIA ISABEL	0472000065646	2250,83
74845247G	ESCOBAR SALAS MARIA ISABEL	0472000071935	238,63
24832935L	ESCOLANO LOPEZ MARIA LUISA	0102290490734	170,18
B14598676	ESEDEGE PATRIMONIAL SL	0102290478772	263,68
B14598676	ESEDEGE PATRIMONIAL SL	0102290478794	502,26
B14598676	ESEDEGE PATRIMONIAL SL	0102290478812	496,04
24833019B	ESPAÑA RAMIREZ JOSE	0161290067160	1064,57
B92364512	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES PEÑA TEBÁ	0102290566844	3451,69
B29793866	EXPLOTACIONES HOTELERAS EL BUEN DESTINOS	0102290404920	7771,44
X0926427X	FAGERAAS TOR JOHAN	0102290547036	4281,07
74795336A	FARFAN MORALES JOSE	0472000071981	108,26
45416132X	FAURA SANCHEZ ENRIQUE JOSE	0162290119380	1422,64
B92473115	FELME 2020 S L	0102290497855	337,08
25092100C	FERNANDEZ CAMPOS ELVIRA	0102290559512	1037,10
78972898Z	FERNANDEZ CARMONA SUSANA	0102290511123	2031,17
24626611M	FERNANDEZ CORTES MARIA	0102290511153	159,19
14909924J	FERNANDEZ FERNANDEZ M CARMEN	0102290518542	4362,01
5315518W	FERNANDEZ GONZALEZ REMEDIOS	0162290109163	790,16

DNIC/CF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNIC/CF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
24883095A	FERNANDEZ LAPEIRA AURELIA	0472291368081	600,00	A11677861	HOТЕLES DON TICO SA	0472291395871	1803,05
44579411Y	FERNANDEZ MOLINA GEMA	0102290480720	897,98	X7427273K	HOUGH CHRISTOPHER LAWRENCE	0472291409031	1801,20
53899316D	FERNANDEZ MORALES VERONICA	0472000082774	128,53	B92369602	HUERGO 2010 SL	0162290119341	1003,68
33366623F	FERNANDEZ SORIANO MANUEL DAVID	0102290430981	1331,04	X0694503	HUNT DAVID CHARLES	0102290381941	1821,98
33366623F	FERNANDEZ SORIANO MANUEL DAVID	0102290430990	2371,21	X2811910E	HURCOMB FELICITY MARY	0162290113766	1970,77
A92634005	FERRALLAS AMAR SA EN CONSTITUCION	0472111254315	360,82	X0962145D	HUTCHINSON LILIAN ALICE	0102290443232	3195,83
24560213P	FLORES RAMOS JUAN	0472000105792	480,30	X0962147B	HUTCHINSON JAMES	0102290443241	3195,83
24560213P	FLORES RAMOS JUAN	0472000105805	50,95	B29682271	INEX AND CRIS SL	0472291398106	1803,05
X0799456E	FORSTER ROBERT ERIC	0472291370006	360,00	25698436F	INFANTES CISNEROS FRANCISCA	0102290530436	294,19
11831718N	FRANCO VAZQUEZ MIGUEL LUIS	0112290079082	43208,47	A29081718	INMOBILIARIA NUEVA CASTAÑO SA	0102290586393	1023,31
53158417N	FRIAS DOMINGUEZ SERGIO	0102290322592	361,79	B29767704	INMOBILIARIA VERACRUZ 96 SL	0102290565151	3727,50
52581414X	FRIAS PALMA MILAGROS	0102290387166	151,70	B29767704	INMOBILIARIA VERACRUZ 96 SL	0102290575316	571,97
B92543020	FUENTESPINO ONE SL	0102290489450	9922,30	B92030451	INVERSIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS CA	0102110336955	201,43
02906143R	GALAN MORALES RAUL	0102290603615	197,65	X092054D	JAIME CALZADO JOSE MARIA	0162290096522	111,67
24948280Y	GALLEGO GARCIA PEDRO	0472000072264	116,95	X6091403Z	JENKS FLORENCE JUNE	0162290120190	213,16
25666007N	GAMERO QUIJANA FCO JAVIER	0102290569331	93,80	X6091403Z	JENKS FLORENCE JUNE	0162290120206	86,82
25666007N	GAMERO QUIJANA FCO JAVIER	0162290068502	42,82	74881220M	JIMENEZ GALVEZ YOLANDA	0102290025061	90,96
24886237F	GAMEZ CUESTA BARBARA	0112290075062	2182,85	B92054989	JIMENEZ Y MANCILLA SL	0102290417333	67,57
X3811671L	GAMEZ FRANCIS	0102290413424	351,22	X3170064C	JOHNSON KEITH	0102290447061	813,71
X3811671L	GAMEZ FRANCIS	0102290423926	158,33	X4774072P	JORDAN PETER	0102290357901	4199,56
X3811671L	GAMEZ FRANCIS	0102290424264	136,61	B92426428	JUST HOME REAL ESTATE SL	0102290303030	15145,45
25054665Y	GAMEZ PEREZ JUAN MANUEL	0102290482016	974,65	X2810219X	KAZI GLORIA DAWN	0112290087815	536,74
25720812G	GAMEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	0102290413405	247,32	X2265487X	KEMPSTER AMANDA JANE	0162290101762	148,48
74940177J	GARCIA ABAD JERONIMO	0472111191651	1801,20	N4003438A	KIAMENSI INC	0162290115855	4899,88
74796073A	GARCIA ALVAREZ ANTONIA	0472291388150	72,22	X2696900X	KUPPER RUDOLF FRANZ	0162290119324	306,30
25058113S	GARCIA ARRABAL AGUSTIN	0102290442523	2750,54	B92423318	LA CASA DEL COLUMPIO VIEJO S L	0102290520971	2932,28
25701960N	GARCIA CEBALLOS CRISTOBAL	0472291368063	600,00	B92315548	LAIK SUR SL	0102290420866	290,78
24681868B	GARCIA CORTES ROSARIO	0162290113583	129,49	X4638842H	LAINE MARJA LIISA	0112290089755	386,48
27388018F	GARCIA ESCOBAR ROCIO MACARENA	0162290099002	6380,64	X4638842H	LAINE MARJA LIISA	0112290089776	538,38
27388018F	GARCIA ESCOBAR ROCIO MACARENA	0192290063015	34,92	B92303791	LARSEN STUD SL	0472111269964	3806,07
31384140L	GARCIA GLARIA M ISABEL	0192290068013	8,86	B92552868	LAURONMAR SOLADOS 2004 SL	0472112532364	3000,00
25727801P	GARCIA GOMEZ DANIEL	0102290454274	1341,61	X3738488W	LEISS CHRISTIAN MICHAEL	0102290565822	374,56
34018887G	GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	0102290371244	314,30	B92381425	LENILUN SL	0192290082862	5980,00
24855973B	GARCIA GOMEZ M VICTORIA	0112290082843	143,22	43681727N	LERENA MARTINEZ FERNANDO	0472111206992	5520,00
24928370G	GARCIA GONZALEZ CRISTOBAL	0472000072681	87,42	25214050R	LERIA GARCIA RAFAEL	0472000079384	93,54
24855659G	GARCIA JIMENEZ SEBASTIAN	0472000091882	171,72	25214050R	LERIA GARCIA RAFAEL	0472000089882	9,95
24686258J	GARCIA MORENO MARIA	0110290022081	1298,47	25266617J	LINARES GALLARDO BARBARA	0102290563163	548,95
25094933R	GARCIA MORILLO JOSE ANTONIO	0472291369688	843,91	25266617J	LINARES GALLARDO BARBARA	0102290563324	578,74
25694609K	GARCIA RUIZ DANIEL	0102290352904	72,13	74817108V	LINERO GOMEZ ANTONIO	0472291411160	9015,60
27384469W	GARCIA SORIANO FRANCISCO JAVIER	0472291369525	1062,40	25732192E	LLAMAS MUÑOZ ALVARO	0472111253233	180,00
25323264B	GARCIA TERRONES CONCEPCION	0162290107391	654,80	B92406899	LOGISTICA Y ARRASTRES DEL SUR SL EN CON	0472230842204	480,00
24954822J	GARCIA VIÑOLO REMEDIOS	0112290070363	3798,15	44584421W	LOPEZ BELTRAN JUAN ANTONIO	0192290074544	301,19
B92711274	GAS CASA RED SL EN CONSTITUCION	0472291395663	1800,00	13653288A	LOPEZ BUSTAMANTE MARTINEZ MARIA ISABEL	0472230896054	173,09
B92617893	GENCO VICH 2005 SL	0102290387301	1971,79	27379050B	LOPEZ CERETO SALVADOR	0472291395423	361,20
B9221846	GESCLUSAN SLL	0162290116171	1027,90	74933849X	LOPEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	0472291396972	361,20
B29733805	GESJARDIN SL	0102290337495	1080,30	24818866A	LOPEZ GARCIA MANUEL	0162290085940	1010,09
G92392968	GESTION TORCAL ANTEQUERA SC	0472291325590	2,00	74837775F	LOPEZ LEIVA JUAN CARLOS	0472000087994	91,19
B92036508	GESTORIA MARBELLA INTERNACIONAL 98 SL	0162291395882	1803,05	25231218B	LOPEZ PEREZ JOSE	0162290107884	227,62
27335237J	GIL MORENO ALFREDO	0472291395636	720,01	24371684X	LOZANO FERNANDEZ JUAN CARLOS	0102290479572	21641,38
533668199	GIL PASTOR GUSTAVO	0102290392976	101,81	28687450X	LUNA TORREÑO CONCEPCION	0102290366366	128,62
X2807037W	GILVIER JACQUELINE IVONNE	0102290576246	162,02	74779862P	LUQUE GONZALEZ ENRIQUE	0472291393426	601,20
A92086494	GOLF GARDEN MIRAFLORES SA	0162290118375	20794,78	24674308T	LUQUE MARTIN FRANCISCO	0162290083861	1074,65
A92096494	GOLF GARDEN MIRAFLORES SA	0162290118380	27578,66	24884249V	LUQUE RUEDA ANA MARIA	0192290495353	180,16
24813010V	GOMEZ BANDERA ANDRES	0102290394146	138,71	B92059963	LURIFRAN MARBELLA SL	0472291398866	1803,05
24930526K	GOMEZ ROSA ANTONIO	0472000066830	122,17	B92219344	MABER ESTETICA Y FIGURA SL	0472291396562	1803,05
24930526K	GOMEZ ROSA ANTONIO	0472000073105	12,95	X7312316H	MAC CRUDDEN JOHN PIUS	0102290565226	527,39
25624531T	GOMEZ SERRATOSA SOLEDAD	0112290068725	4459,24	77414768B	MAILLO FONTENLA MANUEL	0162290095781	837,16
25624531T	GOMEZ SERRATOSA SOLEDAD	0112290064495	18934,20	B92327884	MALAGAÑA DE ASISTENCIA SL	0472291378822	1801,20
77468696F	GONZALEZ AGUILAR RAFAEL ENRIQUE	0102290253006	1693,50	24562677B	MALDONADO GARRIDO ANTONIO	0472000089074	148,72
77453004K	GONZALEZ GARCIA ALMUDENA	0102290555524	638,24	24562677B	MALDONADO GARRIDO ANTONIO	0472000089681	15,86
74834291L	GONZALEZ MARTIN JOSE FRANCISCO	0102290393224	126,56	24649613F	MANCERA ARANDA ANTONIO	0472000092630	101,21
53697088T	GONZALEZ MARTIN JOSEFA	0102290448283	264,76	B29352226	MAQ ESPA SL	0132291712121	981,80
24827132N	GONZALEZ PEREZ CARMEN	0192290048451	174,92	B29352226	MAQ ESPA SL	0132291712252	981,80
25060223K	GONZALEZ PEREZ JESUS ENRIQUE	0102290379300	264,66	B2923305S	MARBELL DATA SL	0102110292920	94,31
27387336V	GONZALEZ RUIZ JOSE MANUEL	0472111216300	180,00	B92171263	MARBELLA ESTATES PROPERTY INVESMENTS SL	0472291369094	4200,00
45069772F	GONZALEZ VAZQUEZ ANTONIO	0472291369445	360,61	B29758861	MARBELUP CONSTRUCTORA SL	0472111158964	480,00
45069772F	GONZALEZ VAZQUEZ ANTONIO	0472291369686	1200,00	52572134E	MÁRFIL CASTRO MIGUEL ANGEL	0102290450026	132,55
06636136X	GORDON JUNQUERA JOSE LUIS	0102290448095	1079,44	B92559285	MARIA MUÑOZ E HIJOS SL	0102290456754	3928,52
X7319690D	GRAB UWE	0112290069525	2889,69	27394915Y	MARIN PÉREZ ALFONSO MANUEL	0162290123124	320,81
X5608104Z	GREEVY JOHN MARTIN	0472111191673	480,00	B29814720	MARINA FIRST SL	0102290415471	262,27
X7505823A	GRENZEBACH NORBERT	0102290486924	452,52	74793968S	MARQUEZ GENTIL FERNANDO	0472291368131	240,00
X3008216T	GRIFRITHS KEVIN DAVID	0472290368085	2225,66	74807751K	MARTIN ACEDO RAFAEL	0102290506974	2389,94
X7630506B	GROSS MICHAEL NICOLAS	0102290455204	286,81	25660928N	MARTIN CARO ISIDRO	0472291368281	7212,16
52588161H	GUERRA FERNANDEZ ANGEL	0162290103900	1378,55	25065119P	MARTIN FERNANDEZ REMEDIOS	047211124642	480,00
24950493R	GUERRERO GALLEGO JOSE	0472000067180	109,40	79015282R	MARTIN GOMEZ JESUS	0472111285164	480,00
25268804S	GUERRERO VEGAS MIGUEL	0472291131982	173,09	25042810A	MARTIN GRACIANI LEONOR	0102290576488	306,72
50920360D	GUEVARÁ-SERRANO FRANCISCO	0472291344884	180,00	74810904T	MARTIN GUERRERO JUAN	0102290568271	1298,51
X0844121K	GUNDI RITA LOTTE RUGER	0162290101191	105,32	74810904T	MARTIN GUERRERO JUAN	0102290568280	117,47
25021814E	GUTIERREZ BAUTISTA JUAN	0192290065870	981,12	74810904T	MARTIN GUERRERO JUAN	0102290568300	94,76
25677584Q	GUTIERREZ LOPEZ JUAN JOSE	0192290066723	249,26	33352454Q	MARTIN MARTIN MARIA DOLORES	0102290477345	816,55
53963996K	GUIZMAN DOMINGUEZ ANTONIO JOSE	0472291395640	288,48	53156107W	MARTIN MARTINEZ JOSE UNAY	0102290503030	169,15
X3945428V	HELMIE NICHOLAS JON	0102290306705	3170,54	25709387X	MARTIN PARDO JUAN CARLOS	0192290077296	9,00
X4190770D	HELMER AGUSTINUS LEONARDUS	0102290486164	378,00	25709387X	MARTIN PARDO JUAN CARLOS	0192290077304	217,07
33395831S	HEREDIA CARMONA MARIA GRACIA	0102290499182	200,62	25709387X	MARTIN PARDO JUAN CARLOS	0192290077355	83,27
53157157V	HEREDIA GOMEZ MIGUEL ANGEL	0102290451071	85,82	25709387X	MARTIN PARDO JUAN CARLOS	0192290077364	83,69
24840922W	HEREDIA HEREDIA MARIA DEL CARMEN	0192290055682	376,60	25081304B	MARTIN PEREZ CESAR JULIO	0102290472144	13328,38
79023108M	HERNANDEZ SERRANO JOSE RAMON	0102290407811	56,76	24838858P	MARTIN RUIZ FEDERICO	0162290114042	263,27
79023108M	HERNANDEZ SERRANO JOSE RAMON	0102290407905	481,64	52575485H	MARTIN SANCHEZ MIGUEL	0102290471543	756,00
74926829M	HIDALGO GAMARRO ANTONIO	0102290591136	1304,27	24750621E	MARTIN SUAREZ MANUEL	0472000088304	212,70
25051785R	HIERREZUELO MARTIN ANTONIO	0162290114012	1164,37	24750621E	MARTIN SUAREZ MANUEL	047200008912	22,55
X5379159B	HIGGINS MARY	0162290119955	382,56	33372943N	MARTIN VALLEJO SERGIO	0472291395890	108,00
24891890W	HILANO MELGARES ISABEL	0102290595580	1375,20	74929711N	MARTOS GOMEZ VANESA ISABEL	0102290354406	277,87
X7327360C	HOARE DEIRDRE	0162290109885	605,90	X4838465R	MARY MCOLTON FIONNULA	0162290106473	849,17
X2710631J	HOPTON JOHN BRYAN	0162290115490	143,36	X2778765C	MATTAR JOSE DANIEL	0102290595886	446,17

DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUB	IMPORTE	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUB	IMPORTE
X2778765C	MATTAR JOSE DANIEL	010229055916	184,45	X5526750B	POLICRISI ANTONIO	010229055919	3497,92
B2923338A	MAYCATIC S L	0132110360416	981,80	B92093985S	POLIGONO INDUSTRIAL LOS ZAMORANOS SL	0162290123530	992,45
B2923338A	MAYCATIC S L	0132110383385	981,80	B92093985S	POLIGONO INDUSTRIAL LOS ZAMORANOS SL	0162290123546	992,45
B2923338A	MAYCATIC S L	0132291742474	981,80	28541546H	POLO MACHUCA RAFAEL	0472291369482	360,00
B2923338A	MAYCATIC S L	0132291774412	981,80	B92612225	POMPOSIELLO SL	0472111187160	480,00
X4274698B	MEALIFF SAMUEL	0102290442006	474,06	20611519S	PORRAS LOZANO MARIA ROSA	0102290393071	93,01
24835505J	MEDIANERO SOTO LUISA	0472410980401	116,38	74934630D	PÓRRAS TROYA MARIA LUISA DE LOS REYES	0102110436945	133,77
27376835G	MEDINA BARRIOS ISABEL	0162290121482	89,20	24654717M	PORTILLO LAGUNA CONCEPCION	047200006391	148,75
44594248P	MEDINA SERRAMITJANA JUAN	0102230228105	815,33	24654717M	PORTILLO LAGUNA CONCEPCION	0472000086421	15,83
74865311N	MENA DOMINGUEZ DOMINGO	0102290547520	97,44	52589227A	POSTIGO LOPEZ DAVID	0102290447820	154,66
11983206E	MENDEZ CASTELLANOS MARIANA	0102290443866	199,32	27387486Y	PRESA JAEN MIGUEL ANGEL	0162290098558	179,16
B2957730I	MERCAVENTAS SL	0472111226171	4165,20	09921440Q	PRIETO SANCHEZ FCO LUIS	0472291393484	481,20
B2957730I	MERCAVENTAS SL	0472111289152	1201,20	X4821686N	PRINZESSIN VON ANHALT SABINE MARIA	0102290570592	1206,45
X6413845J	MICHAU CHRISTOPHER PAUL	0102290516384	11358,36	B29599313	PROMOCIONES CARNICOS MOLINO DE CALDERON SL	0472291368902	361,20
74766833C	MIGUEL BERROCAL MIGUEL	0472000189354	3725,95	B92192533	PROMOCIONES CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIO	0102290519610	4394,10
74766833C	MIGUEL BERROCAL MIGUEL	0472000189363	395,02	B92192533	PROMOCIONES CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIO	0102290519663	4393,92
25684765K	MIGUEL NAVARRO MANUEL ALEJANDR	0102290464350	72,00	B92501170	PROMOCIONES DUENDE OCHO SL	0102290530424	767,48
X5852439C	MILES ROBERT GAVIN	0102290578320	2161,32	B92825680	PROMOCIONES MONTEYEDRA SL	0102290567851	2899,21
24048210L	MOLINA GARCIA GREGORIO	0102290411164	82,52	A29008729	PROMOTORA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRICOL	0161280066121	8098,54
25087048A	MOLINA MARTIN JESUS	0162290502092	2372,09	B29736800	PROMOTORA RURAL SIERRA DE LAS NIEVES SL	0102290491198	33,67
26573525D	MONJA ROBLES JESUS DE LA	0102290493865	9184,38	B29736800	PROMOTORA RURAL SIERRA DE LAS NIEVES SL	0102290491232	140,02
X4873139E	MOOK KENNETH	0102290524780	206,12	A2925225	PROYECCION DE POLIURETANOS INYECTADOS SA	0472291388211	5520,00
74782023F	MORALES MAYONI JUAN JOSE	0102290489514	359,36	B92154442	PROYECTO Y CONSTRUCCIONES MARBELLA SL	0472291396512	1816,80
74812008T	MORALES ORTEGA FRANCISCO	0472111158000	2401,20	B92103126	PROYECTOS AUXILIARES DE TRAFICO SL	0472111183783	1201,20
25699070Q	MORENO BECERRA MOISES	0102290568501	407,66	B92572668	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FOURNIER SL	0472111309142	5520,00
74903515J	MORENO CARRASCO BENITO	0102290576410	1282,45	78988945R	PUERTAS TINEO DIEGO	0472291409044	5520,00
09177484R	MORGADO POVE LOURDES	0472291412900	2401,20	B92260652	QUEBERFER SL	0102290552890	900,41
09177484R	MORGADO POVE LOURDES	0472291412924	1801,20	33392603J	QUESADA NIETO ANGEL LUIS	0472291369894	36060,73
09177484R	MORGADO POVE LOURDES	0472291412980	1801,20	32006217S	QUIROS HIDALGO JOSE	0102290447706	99,89
X0958781A	MOTT JAMIE GEORGE	0162290108386	662,29	X1075260T	RADFORD IAN CHRISTOPHER	0102290453503	102,46
27002204C	MULLA ALARCON ANDRES	0472291310361	103,36	31641561R	RAMIREZ GAGO JOSE LUIS	0472111191106	721,22
B92228402	MULTIRENT ESTEPONA SL	0102290601061	137,90	74800916L	RAMIREZ MACIAS JUAN	0102290595203	192,40
52581583H	MUÑOZ FORTES FRANCISCA	0102290449642	395,14	25033909L	RAMIREZ RAMOS MARIA	0472000069074	69,29
24271406Z	MUÑOZ ROMERO JUAN CARLOS	0102290556845	677,08	25033909L	RAMIREZ RAMOS MARIA	0472000075361	7,34
X5164798X	NAUGHTON DERMONT	0102290314113	285,02	24699387D	RAMIREZ RUBIO MARIA	0472291392542	65,50
B92251040	NAUTICA DUQUE SL	0472111225745	480,00	24691489S	RAMOS DIAZ FRANCISCO	0102290505341	223,56
B29768744	NAVAGONDONA SL	0472230943863	1200,00	77469886R	RANEA PANES ENRIQUE	0102290451874	896,44
B29768744	NAVAGONDONA SL	0472230943961	72,12	B9262692B	REAL ESTATE FORTUNES SL	0102290550534	26445,50
53689582S	NAVARRO SANCHEZ MONSERRAT	0102290511325	122,00	80135794E	RECIO MORENO MARIA JOSE	0472291369893	1200,00
74880498L	NAVAS LOPEZ ALICIA	0122290020946	98,45	B2940792I	RECREATIVOS EL MALAGUEÑO DOS SL	0132291511921	40,91
X5028474F	NAZAR SOHRAB PADIRAD	0102290363293	1224,17	B2940792I	RECREATIVOS EL MALAGUEÑO DOS SL	0132291512725	40,91
X3846204Z	NEWLAND KEITH GERALD	0102290479745	842,15	B2940792I	RECREATIVOS EL MALAGUEÑO DOS SL	0132291771971	40,91
24775994A	NIETO MARTIN FRANCISCO	0112290071095	332,94	B2940792I	RECREATIVOS EL MALAGUEÑO DOS SL	0132291772190	40,91
X2952477J	NOUJOMI NADER REZA	0472000093264	63,36	B2940792I	RECREATIVOS EL MALAGUEÑO DOS SL	0132291772416	40,91
X5237781Z	O CALLAGHAN WILLAN OLIVER	0162290121035	185,83	B2940792I	RECREATIVOS EL MALAGUEÑO DOS SL	0132291772644	40,91
X5237781Z	O CALLAGHAN WILLAN OLIVER	0162290121044	78,53	B2940792I	RECREATIVOS EL MALAGUEÑO DOS SL	0132291772872	40,91
24631307D	OCAÑA MIRANDA ANTONIO	0472000093314	282,79	B2940792I	RECREATIVOS EL MALAGUEÑO DOS SL	0132291773100	40,91
X6101959J	ODWYER MARGARET WYNESS	0162290120024	307,81	B2940792I	RECREATIVOS EL MALAGUEÑO DOS SL	0132291773326	40,91
B5387013S	OFIGESTION BASICA SL	0102290412125	4655,44	B2940792I	RECREATIVOS EL MALAGUEÑO DOS SL	0132291773545	40,91
X5138599P	OLAVI LEPPAELAE JARI PEKKA	0112290089761	35,39	B2940792I	RECREATIVOS EL MALAGUEÑO DOS SL	0132291795254	40,91
X5138599P	OLAVI LEPPAELAE JARI PEKKA	0112290089770	536,38	B9236614S	RED LINE 2002 SL	0472291396113	240,00
25025881K	OLIVA SANCHEZ CARMEN	0102290384394	1583,72	74800553E	REINA SÁBIO FEDERICO	0472290930626	57,50
44576073A	OLIVARES CALIZ FRANCISCO JAVIER	0472291368246	180,00	74800553E	REINA SÁBIO FEDERICO	0472291395935	2400,00
74766501X	OREJUELA RAMOS JUAN	0472000093360	693,12	24637524Q	RENGEL ESTRADA ANTONIO	0472000080704	976,90
51044247W	ORTEGA LOSA TOMAS	0102290605243	155,57	B9215085S	RESIDENCIAL LAS FLORES SL	0162290105805	432,72
25699919H	ORTEGA REAL FRANCISCO	0102290382456	89,82	B9215085S	RESIDENCIAL LAS FLORES SL	0162290105811	301,63
33394178H	PADILLA CARVAJAL JOAQUIN	0012290020740	1844,06	X0952460F	RHIMI BADIA	0102290256870	332,65
B92128313	PALLETS AXARQUIA SL	0472291396485	1942,80	X5123183W	RICHARDS TERENCE DAMON	0162290108404	662,29
24659539C	PÁLMA VILLODRES DOLORES	0472291395476	1803,05	25708441F	RICO CANO MARIA DOLORES	0102290353263	548,83
24891162X	PALOMO LABURU ALFONSO	0102290426121	768,61	25708441F	RICO CANO MARIA DOLORES	0102290353286	1372,06
B2976298E	PANADERÍA CONFITERIA EL HORNO SL	0472291411320	7200,00	25567930A	RINCON AYALA RAFAEL	0102290489371	378,38
B92129238	PARAJE LAS CANCHAS SL-UNIPERSONAL-	0162290120344	5321,66	30793138W	RIOS ARIZA JUAN JOSE	0472291225301	173,09
25109751F	PARDO MOLINA ANTONIO	0162290091465	119,99	16550617R	RODRIGUEZ MARCELLAN JOSE LUIS	0102290255098	34,26
53156775A	PASCUAL JIMENEZ RAFAEL	0102290518665	2422,02	16550617R	RODRIGUEZ MARCELLAN JOSE LUIS	0102290395891	1304,88
25328914G	PASCUAL MEJIAS ANTONIO JESUS	0162290209062	657,85	25070141A	RODRIGUEZ PADILLA JUAN ANTONIO	0102290525065	2084,47
B92064070	PASUMA INVESTMENTS SL	0102290441845	5443,37	74849049E	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DAVID	0102290524661	69,25
38827424C	PEDROSA ORTIZ JAVIER	0112290066211	512,34	08915052E	RODRIGUEZ RUIZ JOSE ANTONIO	0472291393585	1201,20
38827424C	PEDROSA ORTIZ JAVIER	0122290019681	444,50	08915052E	RODRIGUEZ RUIZ JOSE ANTONIO	0472291393605	2401,20
38827424C	PEDROSA ORTIZ JAVIER	0122290019701	598,37	14653952N	RODRIGUEZ TERNERO MARIA ANGELES	0102290606084	33,97
25318802B	PELAEZ ORTEGA CARMEN	133884,36	13884,36	14653952N	RODRIGUEZ TERNERO MARIA ANGELES	0192290066126	238,44
33360249Z	PERÑUELA DIAZ ELENA	0102290411156	119,30	25315608Z	RUIJAS MORENTE MIGUEL ANGEL	0102290570738	147,00
25215733M	PEREZ GARCIA JOSE	0472000090354	2134,67	33355502M	ROJO PAEZ JOSE MANUEL	0102290559173	325,09
25215733M	PEREZ GARCIA JOSE	0472000084654	226,82	L2811671D	ROMAN GARCES AGUSTINA	0102290447965	2810,94
45007820V	PEREZ GONZALEZ ANTONIA	0472291290873	173,09	B2935149I	ROMEGU SL	0102290485436	387,33
31988433X	PEREZ HEREDIA RAFAELA	0112110046506	698,80	53153095A	ROMERA ELVIRA RAQUEL	0102290424090	217,67
52576760W	PEREZ NAVAS ENRIQUE	0472291345561	1800,00	31556881F	ROMERO MACIAS JOSE ENRIQUE	0472111314436	1080,00
X4879150E	PEREZ SYLVIE DIANE	0102290413414	247,32	25326526F	ROMERO MARIN JUAN	0102290589706	795,86
X2930796	PHILLIPS KAY MARY	0102290376442	457,69	27384203N	ROMERO RUIZ FRANCISCO JAVIER	0122290023602	907,92
X2930796	PHILLIPS KAY MARY	0102290376471	424,07	33387784M	ROSADO CORPAS ANTONIO	0102290418242	141,50
24878759G	PINEDA PEREZ JULIO	0101290438870	1028,03	24886420Q	RCSALES BLANCO JESUS	0472291373916	1801,20
B29831229	PINOSMATIC SL	0132291579121	981,80	X2806979K	ROWLEY RONALD PETER	0162290100202	710,21
B29831229	PINOSMATIC SL	0132291588815	981,80	X6924805B	RUDD STEPHEN JAMES	0102290451836	805,41
B29831229	PINOSMATIC SL	0132291589025	981,80	X6924805B	RUDD STEPHEN JAMES	0162290114263	79,45
B29831229	PINOSMATIC SL	0132291589192	981,80	24931029H	RUEDA PEREZ JOSE	0472000069463	109,40
B29831229	PINOSMATIC SL	0132291589350	981,80	24944225N	RUEDA RUEDA FRANCISCO	0472000066532	127,64
B29831229	PINOSMATIC SL	0132291627412	981,80	17206944T	RUIZ CASADO JESUS	0472291395885	3806,08
B29831229	PINOSMATIC SL	0132291635550	981,80	25024820S	RUIZ GARCIA JOSE	0102290489946	1022,17
B29831229	PINOSMATIC SL	0132291640380	981,80	52572967G	RUIZ GARCIA M CONCEPCION	0102290566202	371,77
B29831229	PINOSMATIC SL	0132291673716	981,80	25112427S	RUIZ NAVAS FEDERICO	0162290119290	3676,63
B29831229	PINOSMATIC SL	0132291673865	981,80	52577845Y	RUIZ PACHECO ALEXIS	0102290507983	3819,09
B29831229	PINOSMATIC SL	0132291698532	981,80	X5387642F	RUSSEL DEAN ANTHONY	0102290278063	504,00
B9200115S	PISCINAS JOFRA SL	0472111176325	480,00	B9252226T	RUSTICOS REY SL	0162290123571	579,95
X3103692A	PLATI ANTONIO VICTORIO	0102290164270	8,96	30470354T	RÚZ RUIZ MARIA SIERRA	0472111089844	175,10
X3103692A	PLATI ANTONIO VICTORIO	0102290483672	291,55	X2760965E	RYDMANN ULLA	0102290557522	12188,58
X5749632T	POL BEATRIZ IRENE	0102110304206	115,14				

DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
X4837553D	SALEH ISSAM T M	0162290098756	643,86
X2909091M	SALEM WIDAD	0162290088876	5649,28
X2909091M	SALEM WIDAD	0162290098884	10341,44
76748890H	SALINAS CAMPOS ABEL	0472291345540	361,20
B9231566E	SALVIA PROPERTIES SL	01022904559591	172,70
X0489868F	SAMBROOK IAN WILLIAM	0162290082364	1639,88
25324385M	SANCHEZ ARRABAL ANTONIO JESUS	0102290408150	697,70
07784099W	SANCHEZ HOLSADO MARINA	0102290536073	614,39
74789350C	SANCHEZ MORALES FRANCISCO	0102290411666	72,83
25036022S	SANCHEZ MUÑOZ MARTIN	0472291345052	2401,20
36903865X	SANCHEZ REY MARIA PILAR	0112290074405	698,99
38108750G	SANCHEZ TORRES M CARMEN	0472111183775	1801,20
24259223L	SANTA OLALLA TEMBOURY JAIME NICOLAS	0102290410816	928,72
24259223L	SANTA OLALLA TEMBOURY JAIME NICOLAS	0102290410845	1208,76
24814390N	SANTAMARIA CAZORLA FRANCISCO	0102290535491	1289,70
78970795L	SANTIAGO SANTIAGO RAMON	0472291396581	108,00
X5054192B	SARGENT KEITH	0102290570991	2285,69
X5054192B	SARGENT KEITH	0102290571003	931,49
B92436070	SCANGENTIL SL	0472291411300	3606,08
X2699684J	SCHMIDT WULF	0102290526146	120,00
X6791869S	SCHUHMANN SUSANNE	0112290070381	8139,37
X3268578W	SCOBELL JACQUELINE LOUISE	0472000089866	56,89
X3268578W	SCOBELL JACQUELINE LOUISE	0472000076162	6,04
12714304L	SECO GARCIA JOSE LUIS	0112290090334	110214,29
77473947B	SEGOVIA FERNANDEZ JOSE MIGUEL	0162290113875	619,09
X5369776N	SEUS RAYMOND HENDRIK JAN	0472291285440	173,09
X5193566M	SELCOE JONATHAN EDWARD	0162290121251	398,60
B9226147B	SERMES WORD S L	0472111214956	480,00
25070281M	SERRALVO NUÑEZ RAFAEL	0102290487012	452,18
24830109H	SERRANO GARCIA MIGUEL	0472000070033	116,70
24830109H	SERRANO GARCIA MIGUEL	0472000076333	12,37
27388863A	SERRANO LOPEZ YOLANDA	0162290106532	313,36
27388863A	SERRANO LOPEZ YOLANDA	0162290106540	519,76
X2453962S	SHAN ZILI	0472291413064	1801,20
X4363946H	SHANNON ANGELA	0102290416976	446,89
X3963607V	SIFOUH AHMED	0162290123586	76,21
24824768V	SILVA MOLINA ANTONIO	0162290113696	927,74
X6189011X	SIMONSEN HELLE FRIIS	0162290114074	3270,74
B92442870	SITIO DE CAMPANALES SL	0472111254542	7200,00
X0348147	SLAVENBURG HANS PETER	0162290092636	423,65
B6044237K	SMALL VIVIEN ANNE	0102290470443	2314,18
X7819056E	SÖDERBERG BARBRO KRISTINA	0112290085602	362,94
X8103407R	SODERBERG BO WILHELM	0112290085645	362,94
X8103418N	SODERNBERG LARS GUSTAV	0112290085636	362,94
X8103439X	SODERSTROM GUNILLA KERSTIN	0112290085620	362,94
X7254854X	SOKOLOFF IRENE	0112290062520	1604,46
39907703N	SOLDEVILLA BARRANCO ANTONIO	0102290441810	16359,26
B92322460	SOUTHCHEM SL	0472111180175	480,00
X7472057R	STACK JOSEPH STAFFORD	0102290480325	15635,03
X7472057R	STACK JOSEPH STAFFORD	0102290536031	15541,93
74931283C	SUAREZ SANCHEZ RAQUEL	0102290605383	194,54
B9238749F	SURABHI DHAM SL	0102290498910	4040,02
B2988203Z	TAL INVESTMENT SL	0102290429051	7547,93
27382238W	TAVERNA CHECA JUAN PEDRO	0102290580076	9737,71
X3839302Q	TAYLOR PATRICK BRENDAN	0102290406220	525,00
25071312P	TEJADA MARTIN ANTONIO	0192290057251	922,57
F92395383	TELECOMUNICACIONES ANIMADAS SDAZ COOP AN	0472291368572	1200,00
24887693Z	TELLADO PONCE JUAN RAMON	0102290399556	157,84
X4987715G	TEMPLER SIMON GILES	0162290124004	1462,99
45031523F	TERRIZA CASTRO JUAN JOSE	0472291310561	62,12
B9254062A	TEXRENT SL	0472291389012	1201,20
X5873872V	THOMPSON KAREN JULIA	0102290481131	2380,84
X2131051D	TORRE GRAN	0472291409004	1801,20
27345453V	TORNELL VIZCAINO LORENZO	0102290637881	67,72
X2090347S	TORRES FELIPE HUMBERTO LUIS	0102290366350	129,62
25328676H	TORRES LABRADOR FRANCISCO JAVIER	0102290536863	238,63
25328676H	TORRES LABRADOR FRANCISCO JAVIER	0102290536886	263,35
27343568H	TORRES LOBO ANA MARIA	0102290390926	268,91
24717849W	TORRES VAZQUEZ ANTONIO JULIO	0472291306221	173,09
B92268341	TRANMOBI MALAGA SL	0162290103302	1442,33
B9218334Z	TRANSPORTES CASTILLO 2000 SL	0472291393430	1801,20
B92415901	TRANSPORTES FRIO SUR 2003 SL	0472111207270	1801,20
B92415901	TRANSPORTES FRIO SUR 2003 SL	0472291412915	1801,20
X2274796Q	TROWBRIDGE GEORGE HENRY	0102290500180	513,46
24625862S	TRUJILLO DEL RIO JUAN	0102290531113	252,00
24905456T	TRUJILLO JIMENEZ PILAR	0162290113961	286,14
25691542J	TRUJILLO MUÑOZ ALBERTO ANTONIO	0102290419055	1336,91
B92210671	TTES HNOS BELTRAN 2001 SL	0472111176055	100,00
X2515357P	TULLY MARY DRURY	0472000065586	109,40
X2515357P	TULLY MARY DRURY	0472000071872	11,80
X0996318G	TURNER HARRY	0162290115505	114,98
E9265108E	URBANIZACION SAN RAMON MANZANA A CB	0102290580673	234,02
24859730L	URDIALES GALVEZ RICARDO	0102290563996	558,17
24836537X	VALVERDE GARCIA M CARMEN	0182290118111	249,41
24716478B	VARGAS RUIZ JUAN	0472000062563	390,52
24716478B	VARGAS RUIZ JUAN	0472000064165	41,40
17836283N	VAZQUEZ TRIQUELL ASUNCION	0112290079902	27095,63
25060140F	VEGA VEGA ANTONIO JOSE	0192290070455	493,86
X5689130B	VERBOOM PAUL GABRIEL	0102290449651	1460,59
24625153L	VERGARA JIMENEZ FRANCISCO	0472000081471	154,99
24625153L	VERGARA JIMENEZ FRANCISCO	0472000085781	16,43
B2989485A	VILLAS DE MONTEMAR SL	0162290119403	1690,03

Málaga, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

**COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA**

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre y apellidos
01200607701	Ali Taobi
01200704145	Antonio Ariza López
01200704474	Antonio Menéndez Ramos
01200704528	José Manuel Aljarilla Fernández
01200705171	Benaissa Boutiba
01200705699	Juan García Úbeda
01200706325	Antonio Cifuentes Artes
01200706385	Mohamed Akhairy
01200706398	Boujemaa Aznina
01200706498	José Parron Rios
01200706500	Marco Vinilo Muñoz Rojas
01200707135	Miguel Zapata Ojeda
01200707137	Jauoad Lagnaoui
01200707169	Cherib Younouss Viaye
01200707170	María Ascensión Ibáñez Milán

Expte.	Nombre y apellidos	Expte.	Nombre y apellidos
01200707239	José Campos Campos	01200708915	Natalia Kuznethova
01200707240	Abdellah El Hamidi	01200708916	Tatiana Sabegaeva
01200707421	Juan Pedro Alvarez Cid	01200708917	Tatiana Kozlova
01200707674	Ouel Hadi Abdelouhab	01200708918	Tatiana Eroxina
01200707735	Andrés Jiménez Camacho	01200708919	Nadia Sovalova
01200708031	Hicham Chaati	01200708920	Ludmila Shamsutdinova
01200708032	Ivanov Ivan	01200708923	Siwadi Banamar
01200708033	Kamal Moujib	01200708924	Hwari Jamad
01200708034	Rabha Lacheri	01200708921	Natalia Melnikova
01200708035	Assou Romadi	01200708922	Natasha Tapilina
01200708036	Zekraoui Rachid	01200708925	Azouagh Samira
01200708037	Rodoudante Bougrine	01200708926	Mustapha El Baakali
01200708038	Hafoud Acourir	01200708927	Nabil Malek
01200708044	Eduardo Eugenio Villon Razuri	01200708929	Abdelraham Salami
01200708049	Hassan El Hattab	01200708930	Samir Yelali
01200708058	Guillermo Ibáñez Ibáñez	01200708931	Mohamed Bel Hadida
01200708074	José Wilfredo Marcani Colque	01200708932	Mohamed Nasser
01200708075	Juan Carlos Morales Rios	01200708933	Abdelkader Bouchikhi
01200708076	Sandro Huaylla Mallcu	01200708934	Ali Mamoud
01200708080	Carlos Cayo Herbas	01200708935	Djilali Kadar
01200708081	Yber Hugo Loza Siles	01200708936	Nassim Gharbi
01200708082	Victor Linares Arias	01200708937	Benouda Rouba
01200708083	Indalecio Merida Vargas	01200708938	Abdalah Azet
01200708091	José Antonio Berenguel Nieto	01200708939	Natalia Veltranova
01200708093	Badianne Fane	01200708940	Elena Kormilicina
01200708095	Carlos Javier Viñas Muñoz	01200708951	Olga Tracheva
01200708103	James Moore	01200708952	Yana Chihikova
01200708245	Tatiana Samusenko	01200708953	Tanya Zhironkina
01200708653	Boulagdour El Khatir	01200708954	Lubov Galkina
01200708654	Daniel Torres Gómez	01200708955	Yulia Busheva
01200708675	Juan de Dios Juárez Moya	01200708956	Lilia Popova
01200708755	Omar Ouhbib	01200708957	Natalia Samoilova
01200708756	Ibrahim Srifi Kallali	01200708958	Mohamed Hamdaoui
01200708881	Benckeike Kadere	01200708959	Youssef El Mahdi
01200708882	Ali Atmani	01200708960	Ahmadou Bamba Toure
01200708883	Lahbib Ahmari	01200708961	Salah Moutawakil
01200708884	Ahmed Kaddourbay	01200708962	Otmene El Hasnaoui
01200708885	Chaaban Khouja	01200708963	Jamal Zehat
01200708886	Jilali Slinani	01200708964	Fouad El Alami
01200708887	Saber Laabidi	01200708965	Ali Mirabet
01200708888	Laid Aadda	01200708966	Anju Darboe
01200708889	Abderrahma Masbah	01200708967	Abdelkarim Sbai
01200708890	Mohamed Amin Benkamla	01200708968	Mohamed Benabdellah
01200708891	Khlifa Hamidi	01200708971	José Antonio Yelamos González
01200708892	Jamal Alhajbenhlina	01200709037	Francisco Jesús Blanes Salazar
01200708893	Karim Aarbitto	01200709038	Juan Manuel Sanchez Olmo
01200708894	Mohamed Benmiloud	01200709039	Constantin Nicolae
01200708895	Jamalddin Krifer	01200709054	Julian Pizarroso Soto
01200708896	Mohamed Tolhi	01200709327	José Antonio Saez Capel
01200708897	Touti Aek	01200709437	Isabel Fernández Cabezas
01200708898	Ben Saharia	01200709438	Cirilo Salinas
01200708899	Amar Majjaji	01200709439	Joaquín Morles Martínez
01200708900	Mhamed Smail	01200709449	José Antonio Albarrán Galiana
01200708901	Mhammed El Khalyly		
01200708902	Imad Eddine El Yagoubi		
01200708903	Youssef El Yagoubi		
01200708904	Yassine El Yagoubi		
01200708905	Felix Ebou		
01200708906	Alfonso Fai		
01200708907	Omar Ngrom		
01200708908	Lamine Dieg		
01200708909	Hahib Salmi		
01200708910	Mohammed Belyazid		
01200708911	Bouazza El Haslouhy		
01200708912	David Claude		
01200708913	Franz Rios Caero		
01200708914	Valentina Polikutkina		

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA  
GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200502089	Rafael Prieto Tena C/ Severo Ochoa, 3 04700-El Ejido (Almería)
01200706489	María Isabel Gómez Ortiz C/ Tulipanes, 12 04700-El Ejido (Almería)
01200706489	María Isabel Gómez Ortiz C/ Tulipanes, 12 04700-El Ejido (Almería)
01200706615	Lidia Belén Rodríguez González C/ José Ojeda, 38 04740-Roquetas de Mar
01200707402	María Carmen Vázquez Martínez Avda. de la Paz, 7, 2.ªA 04720-Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería
01200707603	Salvador García Fernández C/ del Plomo, 15 04100-El Pozo de los Frailes (Níjar) Almería
01200707760	Antonio Luis Mora Martínez C/ Jacinto Benavente, 10, Edf. Lupe, Ático K 04007-Almería
01200708849	Trinidad López González
01200709505	Cayetano Reche Carrión C/ Piamonte, 89, Puerta 11 04720-Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir

de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 23 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA  
GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200703725	Francisco Navarro Jover C/ Toledo, 25, 2ºb 03002-Alicante
01200705858	Luis Ramón López Segura Avda. París, 6 04638-Mojácar (Almería)
01200706073	Francisco Manuel Suárez López C/ Sorolla, 1, 1.º D 04740-Roquetas de Mar (Almería)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200502088	José Antonio Prieto Tena C/ Severo Ochoa, 3 04700-El Ejido (Almería)
01200704794	José Antonio Gómez Villar Plaza Dúrcal, 5, 4.º D 04007-Almería
01200705848	José Sevilla Vargas C/ Trinchera, 13 04770-Adra (Almería)
01200706779	Salvador Segura Alemán Cine, 21, 2.º A 04700-El Ejido (Almería)
01200707919	Florín Adrián Puscas C/ Unamuno, 2, 1.º A 04740-Roquetas de Mar (Almería)

Almería, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se notifica a doña Rosa Dolores

Campoverde Chora, para que se manifieste expresamente respecto a su deseo de renunciar a la Asistencia Jurídica Gratuita (expt. 01200704857), puesto que la Letrada en su día designada hace constar que así se lo había comunicado. Por lo que al efecto se le requiere para que en un plazo de diez días se persone y/o contacte en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, con la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita; transcurrido este plazo sin atender el presente requerimiento, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, procederá a considerar que «renuncia al derecho a los beneficios de la asistencia jurídica gratuita que le fueron reconocidos en Sesión de 19.7.2007», y dar validez a lo manifestado por la Letrada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Almería, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se notifica a doña Concepción Cirre Sánchez, para que se manifieste expresamente respecto a su deseo a desistir de su solicitud a la Asistencia Jurídica Gratuita (expt. 01200704325), puesto que el Letrado en su día designado hace constar que así se lo había comunicado. Por lo que al efecto se le requiere para que en un plazo de diez días se persone y/o contacte en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, con la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita; transcurrido este plazo sin atender el presente requerimiento, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, procederá al archivo de la solicitud, dando validez a lo aportado por el Letrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Almería, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, Orden 1 de septiembre de 2003 y Orden de 25 de septiembre de 2006 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del empleo asociado:

- Núm. expediente: RS.0028.JA/07.  
Entidad beneficiaria: Construcciones Suyerma, S.L.L.  
Municipio: Bailén (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.
- Núm. expediente: RS.0039.JA/07.  
Entidad beneficiaria: Mesón Bailén, S.L.L.  
Municipio: Bailén (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.
- Núm. expediente: RS.0035.JA/07.  
Entidad beneficiaria: Constructora Illaric, S. Coop. And.  
Municipio: Jamilena (Jaén).  
Importe subvención: 3.000,00 euros.
- Núm. expediente: RS.0029.JA/07.  
Entidad beneficiaria: Cheq Pevali, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe subvención: 3.000,00 euros.
- Núm. expediente: RS.0016.JA/07.  
Entidad beneficiaria: Constructora Illaric, S. Coop. And.  
Municipio: Jamilena (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.
- Núm. expediente: RS.0004.JA/07.  
Entidad beneficiaria: Hydrasur, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.
- Núm. expediente: RS.0031.JA/07.  
Entidad beneficiaria: Vértigo y Gestión, S.L.L.  
Municipio: Los Villares (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.
- Núm. expediente: RS.0026.JA/07.  
Entidad beneficiaria: Lavandesur, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 3.000,00 euros.
- Núm. expediente: RS.0033.JA/07.  
Entidad beneficiaria: Sonic-Kit, S. Coop. And.  
Municipio: Torredelcampo (Jaén).  
Importe subvención: 15.000,00 euros.
- Núm. expediente: RS.0024.JA/07.  
Entidad beneficiaria: Agroquímicos La Loma, S.L.L.  
Municipio: Úbeda (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.
- Núm. expediente: RS.0038.JA/07.  
Entidad beneficiaria: Panadería, Bollería Virgen de las Angustias, S.L.L.  
Municipio: Frailes (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 214/07, de 30 de octubre de 2007.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Sanc. 214/07.  
Interesado: Hierros J. M. Ferrer, S.L.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.  
Normativa incumplida: Art. 108 del RD 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, el punto 1 de la ITC 06.0.07.  
Plazo de alegaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionada requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 30 de noviembre de 2007.- La Secretaria General, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-72/07-M a don José Galán Arellano.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-72/07-M, incoado a don José Galán Arellano, con último domicilio conocido en Jerez de la Frontera-Cádiz, en la Carretera Medina km. 6,5, por presunta infracción a la normativa de Minas; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-129/06-LIBEX a don José Antonio Coto Durán.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-129/06-LIBEX, incoado don José Antonio Coto Du-

rán, con último domicilio conocido en Jerez de la Frontera-Cádiz, en Camino de Espera núm. 2, 2.º E, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga.*

Mediante Decreto 213/2006, de 5 de diciembre, se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, en el que se recoge la necesidad de someter el mismo a un período de información pública una vez concluida la elaboración de los trabajos técnicos y previo informe de la Comisión de Redacción.

Por ello, conocido e informado el documento por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1. de dicho Decreto,

### D I S P O N G O

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho Plan, durante dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, en Sevilla, en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, C/ Compositor Lemberg Ruiz, 18 y en la web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. El Plan se podrá consultar y se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas tanto en

las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>), y en la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 5 de diciembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Av. Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Director General de Transportes, Pedro Rueda Cascado.

## A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-02589/2006	05/07/2006	MUEBLES MARIN DISEÑOS SL	PG IND CL URUGUAY PARC 18/2 30169-MURCIA-MURCIA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	401,00
AL-02623/2006	22/06/2006	PRESTACION Y CONSER. DE COLEC SA	CARRIL DEL SIROCO LOCAL 15 29630-BENALMADENA-MALAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
AL-02765/2006	05/09/2006	TRANSALADS EXPRESS SL	ANTONIO AYALA GARRE 44 30700-TORRE-PACHECO-MURCIA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	401,00
AL-03007/2006	25/09/2006	PRODUCTOS CARNICOS MOLINA SL	PB ESPARRAGAL SN 30890-PUERTO LUMBRERAS-MURCIA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
CA-01434/2006	03/02/2006	JUAN ANTONIO PEREZ ROMERO	CL SUECIA, 39 11408-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001,00
CA-03325/2006	10/05/2006	GAGOTRANSIT, S.L.	SALTO DEL CABRERO, 6 11406-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CA-04469/2006	05/07/2006	SEBASTIAN CALVENTE MORATO SL	ALICANTE 6 11650-VILLAMARTIN-CADIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCCION €
CO-01890/2005	03/06/2005	TTES FRIGORIFICOS CORDERO SL	CAMINO DEL ROCIO SN 21800-MOQUER-HUELVA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
CO-00009/2006	20/10/2005	HORMIGONES DE POSADAS SL	CTRA. PALMA DEL RIO, 5 14913-CORDOBA-CORDOBA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
CO-00025/2006	14/10/2005	TRANSPORTES DELGADO BERMUDO, S.L.	VICENTE ALEXANDRE, 10 41400-ECIJA-SEVILLA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
CO-00600/2006	24/01/2006	EURO BELLTRANS 2005 S L	ABADIA 49 46713-BELLREGUARD-VALENCIA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
CO-01948/2006	19/04/2006	RODRIGUEZ ALCALÁ, ÁNGEL	VIRGEN PURIFICADORA, 30-5 46900-TORRENT-VALENCIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-05501/2005	17/10/2005	CESPA INGENIERIA URBANA SA	GRAN VIA CORTES CATALANES 657 08010-BARCELONA-BARCELONA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
GR-00004/2006	20/10/2005	HORMIGONES SUSPIRO DEL MORO S.L.	CUESTA DEL BARRANCO 18630-OTURA-GRANADA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00
GR-00867/2006	23/11/2005	HORMIGONES SUSPIRO DEL MORO S.L.	CUESTA DEL BARRANCO 18630-OTURA-GRANADA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
H-01739/2005	11/01/2005	RUIZ BENJUMEA FRANCISCO	ANDALUCIA RESIDENCIAL IV FASE, 3 - 7ª PTA 8. 41020-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.211,00
H-00027/2006	20/10/2005	BARBA CARRASCO RAFAEL	SANTA ANA, 44 21100-PUNTA UMBRIA-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
H-02844/2006	15/06/2006	TIRADO MARIN JESUS	C/ MINARETE. EDFICIO HUERTAS, IV FASE-BJB 41400-ECIJA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
H-03699/2006	30/08/2006	TTES. DONARE, S.L.	PLAZA DE ESPAÑA, 10, 4ª 21610-SAN JUAN DEL PUERTO-HUELVA	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
H-03768/2006	11/09/2006	TTES.ANTONIO FRADE LDA.	QTA.DO PAÇO 2630-PORTUGAL-ARRANHO	142.3 LOTT 199.3 ROTT	350,00
H-03902/2006	28/09/2006	MUEBLES J CABRERA SL	CTRA HUELVA GI,645 -HUELVA-HUELVA	142.2 LOTT 199 ROTT	331,00
J-01328/2005	22/06/2005	YUSTA ARAGON JOSE MARIO	BAILE, 6 40442-SAMBOAL-SEGOVIA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
J-02772/2006	08/07/2006	SATRANSA	VIA MARCIALA, 29 41710-UTRERA-SEVILLA	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501,00
J-02775/2006	08/07/2006	SATRANSA	VIA MARCIALA, 29 41710-UTRERA-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
J-00141/2007	05/12/2006	HALCOIN JAPON JOSE	C/ SIERRA VICARIA, 37 2ª A 41013-SEVILLA-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
J-00477/2007	04/01/2007	LOGISITCA Y DISTRIBUCION MARTIA, SL	ANTONIA DIAZ, 12 - A - 2 DCHA 41620-MARCHENA-SEVILLA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.851,00
J-00741/2007	04/01/2007	LOGISITCA Y DISTRIBUCION MARTIA, SL	ANTONIA DIAZ, 12 - A - 2 DCHA 41620-MARCHENA-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-02750/2005	26/08/2005	DOMO BUS SL	PARAGUAY 6 29400-RONDA-MALAGA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
MA-02783/2006	08/07/2006	TRANSPORTES LOZANO DUEÑAS SL	RONDA PANTRISTE, 11 29620-TORREMOLINOS-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	601,00
MA-02963/2006	18/07/2006	PARRA OLIVER ROBERTO F	MONSERRAT 45 29014-MALAGA-MALAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
MA-03347/2006	19/10/2006	TRUBA SL	PINOS ALHAURIN 221 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	501,00
MA-00198/2007	21/11/2006	GAS DE ANTEQUERA SL	CT FUENTEPIEDRA - CARVAJALES (MOLINILLOS) 29520-F DE PIEDRA-MALAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
MA-00333/2007	18/12/2006	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG, 10 29004-MALAGA-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
MA-00838/2007	02/01/2007	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG, 10 29004-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	601,00
MA-00919/2007	15/02/2007	MENESES CALIZ, EDISON JAVIER	C/ MAYOR, 38 4IZQ. 28013-MADRID-MADRID	141.19 LOTT 198.19 ROTT	400,00
MA-01109/2007	06/03/2007	MENESES CALI EDISON JAVIER	C/ MAYOR, 38 4IZQ. 28013-MADRID-MADRID	141.19 LOTT 198.19 ROTT	201,00
SE-01040/2006	06/07/2005	TRANSPORTES Y MONTAJES LOVIBE, SL	ARGANTONIO,004 - 5ª D 41008-SEVILLA-SEVILLA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001,00
SE-01702/2006	29/08/2005	AGENCIA PAREDES SA	POL. IND. STORE, C/D, 9 41007-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
SE-02074/2006	20/09/2005	ENFOCADOS DEL SUR SL	PLAZA DE LAS CORTES 14 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.11 LOTT 197.11 ROTT	4.601,00
SE-00139/2007	19/05/2006	CAMACHO DELGADO MANUEL MIGUEL	RUTA LOS CAMPANILLEROS 8-1 29740-TORRE DEL MAR-MALAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
SE-00554/2007	21/06/2006	GRUPO SOLUCIONES DIEZ MOBILIARIO, S.L	ESTEBAN SALAZAR CAHPELA 16 29080-MALAGA-MALAGA	141.4 LOTT 198 ROTT	850,00
SE-01238/2007	28/08/2006	LUQUE NAVARRO JUAN	GENERAL FRANCO 28 41960-GINES-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.301,00

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Herederos de Antonio Mateo Maese S.L., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado la siguiente modificación conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del ROTT:

- Servicio Alfarnatejo-Estación de Salinas: suprimir el tráfico e itinerario no común al no existir demanda alguna que justifique la existencia de esta hijuela.

- Servicio Loma de la Calera-Villanueva del Trabuco: suprimir tráfico e itinerario no común al no existir demanda que justifique la existencia de esta hijuela.

- Servicio La Ventilla-Villanueva del Trabuco: cambiar la denominación de La Ventilla por Cortijo Morales, establecer paradas fijas intermedias en: El Chorrillero, Casilla Vacas, Antoñico Rozas 2, Antoñico Rozas 1, y modificar los horarios.

- Servicio Villanueva del Trabuco-Loja: se prolonga este servicio hasta Villanueva del Rosario, fusionándose con el servicio Villanueva del Rosario-Loja, ya que ambas circulan superpuestas en itinerario y tráficos.

- Servicio Villanueva del Trabuco-Loja por los Alcazares: reducir este servicio al tramo Los Alcazares-Loja, suprimiendo el tráfico entre Villanueva del Trabuco y los Alcazares al no existir demanda alguna en este tramo, se modifican igualmente los horarios.

- Servicio Villanueva del Rosario-Loja: se aumenta una expedición total completa con motivo de la fusión de este servicio con el anteriormente citado Villanueva del Trabuco-Loja.

- Servicio Fuente Camacho-Empalme con MA-223: rectificar denominación de Empalme MA-223 por la de Empalme A-359, debido a la nueva denominación de esta carretera, se modifican los horarios.

- Servicio Cerro del Turco-Villanueva del Rosario: se modifican los horarios

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se convocan a cuantos tengan interés en el asunto, para que en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, puedan examinar el expediente, en las dependencias del Servicio de Transportes de Málaga en Plaza San Juan de la Cruz s/n y en las del Servicio de Transporte de Granada, Avda. de Madrid, 7-3.ª planta, y alegar lo que a su derecho convenga.

Málaga, 30 de noviembre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32l y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios trabajadores.

Expt.: CA/STC/6/2007.

Beneficiario: La Torre Imaginaria, S.L.L.

Municipio: San Fernando.  
Subvención: 9.616 euros.

Expt.: CA/STC/11/2007.  
Beneficiario: Residencia Hogar de Ancianos, S.L.L.  
Municipio: San Fernando.  
Subvención: 3.622,83 euros.

Expt.: CA/STC/17/2007.  
Beneficiario: Taller de Mecánica y Pintura Arana Motor, S.L.L.  
Municipio: El Puerto de Santa María  
Subvención: 7.212 euros.

Cádiz, 27 de noviembre de 2006.- El Director,  
Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Expt.: CA/CI/22/2007  
Beneficiario: Activasat, S.L.L.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 5.288,80 euros.

Cádiz, 27 de noviembre de 2006.- El Director,  
Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming-2.<sup>a</sup> Planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/00638/2007.  
CIF/NIF: 24.268.689-D.  
Interesado: Francisco Rivera López.

Último domicilio: C/ Santa Adela núm. 22-18210-Peligros (Granada).  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/TPE/00770/2007.  
CIF/NIF: B-92582741.  
Interesado: Calidad de Servicios Vending Nevada S.L.  
Último domicilio: C/ Baena núm. 12-6.º D-29620-Torre-molinos (Málaga).  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist/No Aport. Doc.

Núm. de expediente: GR/TPE/01037/2007.  
CIF/NIF: 24.126.904-L.  
Interesado: Ángeles López Benavides.  
Último domicilio: C/ Bilbao núm. 2-18690-Almuñécar (Granada).  
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 22 de noviembre de 2007.- El Director,  
Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.18.78500.32D.7  
3.1.14.31.18.18.78500.32D.5.2008

18/2007/J/092      G18077164      Aspadisse      51.790,20

Granada, 23 de noviembre del 2007.- El Director,  
Luis Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de

Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n Edif. Fleming-2.ª Planta:

Núm. de expediente: EE/1779/2001/GR.  
Interesado: Roguzmen, S.L.  
CIF/DNI: B-18.506.535.  
Último domicilio: C/ Hospital de la Virgen, núm. 6. 18015 Granada.  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/1978/2000/GR.  
Interesado: Desiderio Pérez Bolívar-Masillas G.D., S.L.  
CIF/DNI: B.18.459.776.  
Último domicilio: C/ Pintor Isidoro Marín, núm. 4. 5.º-C. 18013 Granada.  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/1929/2000/GR.  
Interesado: Nihad Kursun.  
CIF/DNI: X-1817771 N.  
Último domicilio: Ctra de Córdoba, km 128. 18230 Atarfe (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: EE/1114/2000/GR.  
Interesado: Llanca Hostelería, S.L. Antonio Muñoz Cuesta.  
CIF/DNI: B.18.448.191.  
Último domicilio: Paseo de Colón, 38. 18220 Albolote (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: EE/101/2000/GR.  
Interesado: Luque Multimedia, S.L.  
CIF/DNI: B-18.518.779.  
Último domicilio: Plaza del Mediterráneo, núm. 1, 18198 Huétor Vega (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: EE/1264/2000/GR.  
Interesado: Confecciones Montejicar, S.L.  
CIF/DNI: B-18.480.129.  
Último domicilio: C/ Federico García Lorca, núm. 11. 18561 Montejicar (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: GR/EE/2002/2000.  
Interesado: Rosa María Peralta Nieto-Bazar El Zoco, S.L.  
CIF/DNI: B-18.403.816.  
Último domicilio: C/ Luciano, 65. 18190 Cenes de la Vega (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: GR/EE/370/2000.  
Interesado: Sistemas e Inst. «Instalcom» C.B.  
CIF/DNI: E-18.507.491.  
Último domicilio: C/ Ronda de Poniente, 2. 18600 Motril (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 27 de noviembre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos a los que no ha sido posible notificar, correspondientes al programa de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio, Orden de 30 de septiembre de 1997, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expte.: CA/RJ/0423/2002.  
Interesado: Ingeniería Técnica del Campo de Gibraltar, S.L.  
Último domicilio: C/ José Antonio, núm. 9, 4.º 11201 Algeciras.  
Extracto acto administrativo: Resolución de Reintegro.

Cádiz, 29 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución de beca en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n de Huelva.

Resolución de archivo de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.  
Núm. expte: 21/2005/J/165.  
Curso: 21/1.  
Interesado: Wenceslao Jiménez Romero.  
Último Domicilio: Urb. Las Moreras, 9, 21110. Aljaraque-Huelva.  
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo becas.

Resolución denegatoria de ayuda de guardería: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.  
Núm. expte: 21/2005/J/58.

Curso: 21/5.  
 Interesado: María Villa Vega.  
 Último Domicilio: Avda. Unión Europea, 56 Viviendas  
 P.3-6.º A, 21002-Huelva.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria Becas.

Resolución denegatoria de ayuda de desplazamiento y asistencia: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.  
 Núm. expte: 21/2005/J/44.  
 Curso: 21/1.  
 Interesado: Ainoa María Garzón Castán.  
 Último Domicilio: Parque América, Edificio Cuba, 9.º C, 21003-Huelva.  
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria becas.

Huelva, 7 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 15 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por las que se establece norma reguladora de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad PYM: Modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (Convocatoria año 2007).

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos, presupuestarios:

- 0.1.15.00.01.11.77400.76A.3
- 0.1.15.00.17.11.77400.76A.9

Nombre Empresa	Núm. Expediente	Municipio	Subvención
Alimempeso, S.L.	PYMEXP07/0417	Jerez	3.790,50
Arana Moresco, Manuel Jesús	PYMEXP07/0142	El Puerto	6.200,00
Castilla González, Manuel	PYMEXP07/0368	Bornos	5.300,00
Dorado Vargas, Concepción	PYMEXP07/0388	Alcalá Valle	7.500,00
Flores Gil, Catalina, María	PYMEXP07/0412	San Roque	29.912,50
García Fuentes, Ana	PYMEXP07/0402	El Gastor	473,50
García Reguera, Juan Luis	PYMEXP07/0376	Prado Rey	7.500,00
Jaén Catalán, Dolores	PYMEXP07/0359	San José Valle	2.363,50
Jiménez Nieto, María Teresa	PYMEXP07/0396	Grazalema	8.767,50
Mateos Lopez Remedios	PYMEXP07/0355	Ubrique	13.164,00
Meginterior, S.L.	PYMEXP07/0411	La Línea	2.751,50
Natural Surf Ycia	PYMEXP07/0391	Barbate	8.743,00
Portillo Mendoza, Juana	PYMEXP07/0379	Puerto Serrano	5.863,50
Rios Marchena, Juan	PYMEXP07/034	Zahara Sierra	17.908,50
Troya Gerena, Encarnación	PYMEXP07io395	Olvera	2.726,50

Cádiz, 3 de diciembre de 2007.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda subvenciones en materia de Comercio y Artesanía modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la denegación de ayudas subvenciones en materia de Comercio y Artesanía modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos.*

Primero. Mediante Resolución de 3 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones 2 (ITP): Servicios Turísticos y Nuevos Productos, correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de Alemania, núm. 1 de Huelva, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial en Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): promoción comercial, solicitadas al amparo de de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a Entidades Locales en materia de infraestructura turística (convocatoria año 2007).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística local (convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.17.29. 765.04. 75C 0  
3.1.15.00.17.29. 765.04 75C 9.2008  
0.1.15.00.01.29. 765.05 75C 6  
3.1.15.00.01.29. 765.05 75C 4.2008

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Ayuda
Ayuntamiento de Algarrobo	ITLEXP06 TU29001 2007/026	48.315,24 euros
Ayuntamiento de Almachar	ITLEXP06 TU29001 2007/011	82.390,00 euros
Ayuntamiento de Almogía	ITLEXP06 TU29001 2007/086	27.213,11 euros
Ayuntamiento de Álora	ITLEXP06 TU29001 2007/019	104.843,57 euros
Ayuntamiento de Antequera	ITLEXP06 TU29001 2007/043	234.713,91 euros
Ayuntamiento de Arenas	ITLEXP06 TU29001 2007/056	46.757,48 euros
Ayuntamiento de Benadalid	ITLEXP06 TU29001 2007/030	3.734,90 euros
Ayuntamiento de Benalauría	ITLEXP06 TU29001 2007/005	12.183,51 euros
Ayuntamiento de Benalmádena	ITLEXP06 TU29001 2007/066	29.146,46 euros
Ayuntamiento de Benamargosa	ITLEXP06 TU29001 2007/082	18.391,58 euros
Ayuntamiento de Canillas de Aceituno	ITLEXP06 TU29001 2007/016	3.366,92 euros
Ayuntamiento de Canillas de Albaida	ITLEXP06 TU29001 2007/001	32.994,99 euros
Ayuntamiento de Cártama	ITLEXP06 TU29001 2007/017	118.064,81 euros
Ayuntamiento de Casarabonela	ITLEXP06 TU29001 2007/089	103.231,90 euros
Ayuntamiento de Casares	ITLEXP06 TU29001 2007/063	36.211,20 euros
Ayuntamiento de Comares	ITLEXP06 TU29001 2007/031	55.000,00 euros
Ayuntamiento de Cúmpeta	ITLEXP06 TU29001 2007/002	42.855,94 euros
Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	ITLEXP06 TU29001 2007/076	58.284,30 euros
Ayuntamiento de Cútar	ITLEXP06 TU29001 2007/083	47.336,66 euros
Ayuntamiento de El Borge	ITLEXP06 TU29001 2007/071	32.858,23 euros
Ayuntamiento de Frigiliana	ITLEXP06 TU29001 2007/032	22.834,43 euros
Ayuntamiento de Genalguacil	ITLEXP06 TU29001 2007/051	12.944,12 euros
Ayuntamiento de Guaro	ITLEXP06 TU29001 2007/058	64.975,28 euros
Ayuntamiento de Istán	ITLEXP06 TU29001 2007/080	39.053,60 euros
Ayuntamiento de Iznate	ITLEXP06 TU29001 2007/069	9.200,76 euros
Ayuntamiento de Macharaviaya	ITLEXP06 TU29001 2007/021	42.232,98 euros
Ayuntamiento de Nerja	ITLEXP06 TU29001 2007/059	35.547,92 euros
Ayuntamiento de Parauta	ITLEXP06 TU29001 2007/078	19.525,00 euros
Ayuntamiento de Periana	ITLEXP06 TU29001 2007/041	59.950,00 euros
Ayuntamiento de Pízarra	ITLEXP06 TU29001 2007/091	18.920,00 euros
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	ITLEXP06 TU29001 2007/055	110.052,82 euros
Ayuntamiento de Riogordo	ITLEXP06 TU29001 2007/022	33.300,71 euros
Ayuntamiento de Sayalonga	ITLEXP06 TU29001 2007/007	47.932,50 euros
Ayuntamiento de Sedella	ITLEXP06 TU29001 2007/087	27.500,00 euros
Ayuntamiento de Teba	ITLEXP06 TU29001 2007/014	38.674,35 euros

Beneficiario	Expediente	Ayuda
Ayuntamiento de Torrox	ITLEXP06 TU29001 2007/036	67.225,11 euros
Ayuntamiento de Valle de Abdalajís	ITLEXP06 TU29001 2007/062	7.498,54 euros
Ayuntamiento de Vélez Malaga	ITLEXP06 TU29001 2007/072	83.783,70 euros
Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas	ITLEXP06 TU29001 2007/060	7.289,74 euros
Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	ITLEXP06 TU29001 2007/065	37.565,00 euros
Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco	ITLEXP06 TU29001 2007/033	18.786,79 euros
Ayuntamiento de Yunquera	ITLEXP06 TU29001 2007/038	56.648,82 euros
Consortio Montes Alta Axarquía	ITLEXP06 TU29001 2007/047	16.031,40 euros
Mancomunidad Municipios Costa del Sol Axarquía	ITLEXP06 TU29001 2007/085	13.051,50 euros

Málaga, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2007 (BOJA núm. 76, de 18 de abril de 2006), Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol Occidental correspondiente al ejercicio 2007, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en materia de turismo en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol, correspondiente al ejercicio del 2007, realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora, s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/065/2007.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/065/2007 incoado contra doña Francisca Geertruida Prudón titular del establecimiento denominado Art

Et Adventure, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Haza del Moral - pago Benizalte de la localidad de Órgiva (Granada), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 28. 2 y 3, 34.1.i), 35 y 60.1 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11-3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, Por Suplencia (Dto. 21/85), El Delegado, Miguel A. Olalla Ferrer.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador JA/027/07.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del Expediente sancionador JA/027/07, incoado a doña María Nieves Marín Torres, titular del establecimiento denominado «Restaurante Casa Camacho», con último domicilio conocido en Avda. Juan Carlos I núm. 33, en Mancha Real (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Pública del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte sita en Plaza de la Constitución 13, de esta capital, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Jaén, 28 de noviembre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican actos administrativos dictados como consecuencia de controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente y a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Requerimiento de presentación del cuaderno de explotación y/o documentación complementaria de los controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente y a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, año 2006: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

### A N E X O

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino núm 1

Núm. Expte.	Interesado/a	NIF/CIF
303393	María Aguilera Cobo	75646336-A

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Gran Vía de Colón, núm. 48.

Núm. Expte.	Interesado/a	NIF/CIF
426982	Juan M. Muela Gálvez	24179069-C

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado núm. 4.

Núm. Expte.	Interesado/a	NIF/CIF
100185	Encarnación Perez Torrente	34858841-H
106398	Silvestre Artero Arcas	23215066-Q
108674	Bartolomé Sanchez Martinez	22449865-W

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Núm. Expte.	Interesado/a	NIF/CIF
824535	Ana M. Guerrero Martinez	28090398-S

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25.

Núm. Expte.	Interesado/a	NIF/CIF
624027	Martin Lechuga Pérez	77338726-F
627190	Juan J. Muñoz Pareja	52530632-N
694137	Antonia Cuadros Ruiz	19954264-Q
694498	M. <sup>a</sup> Teresa Luque la Torre	25903567-R

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora núm. 47.

Núm. Expte.	Interesado/a	NIF/CIF
710444	David Miguel Trujillo, S.L.	B-92638931

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la finalización del expediente en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba,

núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente de medidas especiales en materia de salud, informándole que el plazo para presentar recurso potestativo de reposición al órgano autor del mismo en el plazo de un mes a contar desde su notificación o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del orden Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Notificado: Don Khattabi Abderhim (expte. 3/07-D).  
Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 3.  
Trámite que se notifica: Resolución de Procedimiento de Seguridad de Productos.

Málaga, 26 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expediente: 180104/2007.  
Notificado/a: Mangia e Neve, S.L.  
Último domicilio: Rte. Mamma Ristreto. Pradollano, Edf. Impala, 1, Sierra Nevada -Monachil- (Granada).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 26 de noviembre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 531/2007, interpuesto por don José Eduardo Evangelista Mas, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga)*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 531/2007, interpuesto por don José Eduardo Evangelista Mas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 531/2007, interpuesto por don José Eduardo

Evangelista Mas contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 531/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, por don José Eduardo Evangelista Mas, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 27 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 551/2007, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretamente al municipio de Torremolinos.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 551/2007, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 551/2007, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez, contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga, concretándola al municipio de Torremolinos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 551/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, por don Eduardo Corrales Márquez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 27 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 659/2007, interpuesto por doña Marta Sebastiana Jiménez Aranda contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 659/2007, interpuesto por doña Marta Sebastiana Jiménez Aranda, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 659/2007, interpuesto por doña Marta Sebastiana Jiménez Aranda contra la resolu-

ción presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de mayo de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 659/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, por doña Marta Sebastiana Jiménez Aranda contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 27 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expt.	Nombre, apellidos y localidad	Contenido del acto
4191/06	M. José Martínez Aguilera La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
4381/06	M. <sup>a</sup> del Carmen Jurado Mira La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
826/07	Manuela Suárez Fernández La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
827/07	Emilia Corona Núñez La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
4486/07	Soledad Fernández Montañes La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la delegacion para la igualdad y el bienestar social por la que se le archiva el expediente.
31/07	Susana Espinosa Fernández Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.
1635/07	Virginia Sevilla Caballero Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.

Núm. expt.	Nombre, apellidos y localidad	Contenido del acto
1863/07	Fatima Ghazi Barrali Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.
877/07	Elisa López Ramírez Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de i.m.s.
878/07	Nuria Carmen Menjibar Pérez Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de i.m.s.
879/07	M.ª Belén Vega García Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de i.m.s.
1021/07	Rosa Blanca García Dopico Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de i.m.s.
1315/07	Alexandra Pojoni Algeciras	Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad
1553/07	Olga Ordóñez Castro Sanlúcar de Barrameda	Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad
1556/07	Soledad Fernández Díaz Sanlúcar de Barrameda	Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad
1558/07	Gemma Montayarine Soto Sanlúcar de Barrameda	Notificación Para La Subsanación de Documentos del Programa de Solidaridad
1783/07	Gonzalo Astilleros Morenilla Cádiz	Notificación Para La Subsanación de Documentos del Programa de Solidaridad
793/07	Manuel Mosquera Gori Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
798/07	Isabel Roa Rodríguez Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
799/07	Andrés Martínez Martín Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
958/07	Milagros Jiménez Alba Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
960/07	Francisco Figueroa Alcantara Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
774/07	Raquel Romero Caballero Jerez de la Fra.	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
914/07	Eva Orellana Palomeque Jerez de la Fra.	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
919/07	Juan Mejías Santana Jerez de la Fra.	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
1005/07	Juana Gómez Franco Jerez de la Fra.	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
2889/06	M.ª Teresa López Muñoz Jerez de la Fra.	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archivan el expediente
3369/06	María Santiago Gómez Chiclana de la Fra.	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.
4358/06	M.ª Antonia García García Chiclana de la Fra.	Resolución dictada por la Delegación Para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.
562/07	Rosario Suárez Rodríguez Chiclana de la Fra.	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le deniegan las medidas previstas en el programa de solidaridad.
1474/07	Margarita Cabeza de Vaca Cabelo Chiclana de la Fra.	Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.
4271/06	Ana Belen Benitez Carrasco San Roque	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la Medida de LMS.
813/07	Sergio Camacho Sanchez San Fernando	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la Medida de LMS.
864/07	Ana Isabel Ruiz Ramos Los Barrios	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la Medida de LMS.
116/07	Antonio Cruz Foncubierta San Fernando	Resolución Dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.
353/07	M.ª Carmen Toro Cabañas Chipiona	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.

Cádiz, 26 de noviembre de 2007.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expt.	Nombre, apellidos y localidad	Contenido del acto
3846/2006	Ferrer Escobar, Lidia Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad.
4296/2006	Latifa Amezouj Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad.
4387/2006	Martin Gisbert, Gelma Dolores Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida de Ingreso mínimo de Solidaridad.
188/2007	Castillo del Rio, Francisco Javier Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida de Ingreso mínimo de Solidaridad.
190/2007	Franco Valero, Dolores Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida de Ingreso mínimo de Solidaridad.
2729/2007	Soto Heredia, Estrella Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Archiva por Acumulación la Medida de IMS.
4215/2006	Núñez Domínguez, Mari Ángeles Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida de Ingreso mínimo Programa de Solidaridad.
1133/2007	Calderón Recio, José Luis Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Deniega la Medida de Ingreso mínimo de Solidaridad.
1871/2007	Reyes Morales, Inmaculada Chiclana de la Frontera	Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social para la subsanación del trámite Administrativo del Programa de Solidaridad.
2969/2007	Rubio Serrano, María Luisa Chipiona	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le Archiva por acumulación la Medida de IMS.
9/2007	Núñez Suarez, Rosario Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida del Programa de Solidaridad.
16/2007	Peña de Los Santos, Soledad Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida del Programa de Solidaridad.
1222/2007	Herrera Menacho, Agueda La Linea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Deniega la Medida del Programa de Solidaridad.
1923/2007	Fernández Fajardo, Fatima La Linea de la Concepción	Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social para la subsanación del trámite Administrativo del Programa de Solidaridad
2017/2007	Meseguer Carrillo, Esther María Puerto de Santa María	Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social para la subsanación del trámite Administrativo del Programa de Solidaridad
1761/2007	Díaz Ojeda, María del Carmen Sanlúcar de Barrameda	Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social para la subsanación del trámite Administrativo del Programa de Solidaridad
1766/2007	Pérez Vidal, Magdalena Sanlúcar de Barrameda	Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social para la subsanación del trámite Administrativo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 27 de noviembre de 2007.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido integro del procedimiento.

Expte.: 314/07 Que con fecha 29 de noviembre de 2007, se ha dictado Acuerdo de Inicio del Procedimiento

de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor R. N., hija de Antonia Bellido Martínez, nacida el día 20.11.2007, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de noviembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-41-0081, sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente en familia ajena con respecto a la menor N. O. Q.*

Nombre y apellidos: Doña María del Puerto Quiles Vivas.  
Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 8 de noviembre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Cesar el acogimiento residencial de la menor N.O.Q.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar de la menor N.O.Q.
- 3.º Acogimiento con el carácter de permanente en familia ajena.
- 4.º Instar judicialmente la constitución de dicho acogimiento.
- 5.º Establecimiento del régimen de relaciones personales de la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-41-0081, sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente en familia ajena con respecto a la menor N. O. Q.*

Nombre y apellidos: Don Francisco J. Oyola Chaguaceda.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 8 de noviembre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Cesar el acogimiento residencial de la menor N.O.Q.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar de la menor N.O.Q.
- 3.º Acogimiento con el carácter de permanente en familia ajena.
- 4.º Instar judicialmente la constitución de dicho acogimiento.
- 5.º Establecimiento del régimen de relaciones personales de la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de es-

tos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núm. DPSE-352-2000-0230.1 y DPSE-352-2000-41-0229, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de los menores A. T. J. y O. T. J.*

Nombre y apellidos: Don José Manuel Torres Núñez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 26 de junio de 2007, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- Iniciar el procedimiento de desamparo de los menores A. T. J. y O. T. J., nacidos el día 18 de junio de 2007, nombrando instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen

los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-353-2007-0847.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de la menor S. F. V.*

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Flores Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 30 de agosto de 2007, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1.º Iniciar el procedimiento de desamparo de la menor S.F.V., nacida el día 26 de marzo de 2006, nombrando instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

2.º Desamparo provisional del menor mencionado y basándose en tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor.

3.º Acogimiento residencial del mencionado menor.

4.º Régimen de relaciones personales, se acordaría en interés del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Juan Martínez Padilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial del menor y la constitución del acogimiento familiar preadoptivo con familia sustituta, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Miguel Rodríguez Moreno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial del menor y la constitución del acogimiento familiar simple con familia extensa, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Vanesa Vilches Martín del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Vanesa Vilches Martín de la Resolución de Desamparo en el procedimiento núm. 353-2007-15-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución, de fecha 27 de noviembre de 2007, de la Resolución de Desamparo en el procedimiento núm. 353-2007-15-1, referente al menor S. M. V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a doña Dolores Campos Méndez.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Campos Méndez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de promoción judicial de adopción de fecha 8 de noviembre de 2007 de las menores A. R. T. C., M. J. T. C. y L. T. C., expedientes núm. 29/04/0006, 0007, 0013/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Francisco Rodríguez Olmo y doña Alicia Elena Doblás.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Rodríguez Olmo y doña Alicia Elena Doblás al haber resulta-

do en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 31 de octubre de 2007 de los menores N. R. E. y A. J. R. E., expedientes núm. 352-2006-29001118-1 y 352-2006-29001117-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Alicia Elena Doblás.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Alicia Elena Doblás al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 31 de octubre de 2007 de la menor M. D. E. D., expediente núm. 352-2007-00003173-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple y el acogimiento temporal en familia extensa a don Sergio Núñez Guillén y doña Remedios Heredia Molina.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de acogimiento

familiar simple y el acogimiento temporal en familia extensa a don Sergio Núñez Guillén y doña Remedios Heredia Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías núm. 17 Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 18 de octubre de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple y el acogimiento temporal en familia extensa, referente a la menor S. N. H., expediente núm. 352-2007-00004264-1.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a don Juan Antonio Torres Cordero.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Torres Cordero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de adopción de fecha 8 de noviembre de 2007 de las menores A. R. T. C., M. J. T. C. y L. T. C., expedientes núm. 29/04/0006, 0007, 0013/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a doña Patricia Enríquez Baeza y doña Ana Baeza López.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a doña Patricia Enríquez Baeza y doña Ana Baeza López. al haber resultado en igno-

rado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de octubre de 2007 por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor V. E. B., expediente núm. 352/2007/29000052.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a don José Antonio Domínguez Ruiz y doña Francisca Luque Alba.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Domínguez Ruiz y doña Francisca Luque Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo de fecha 8 de noviembre de 2007 del menor Z. D. L., expediente núm. 352/2006/29001015, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de acogimiento a doña Karima Mohamed Mohand.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de 29 de noviembre de 2007 a doña Karima Mohamed Mohand al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de septiembre de 2007 por la que se comunica el acuerdo de inicio de acogimiento, referente al menor A. M. M., expediente núm. 352/2005/29001264-1.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Dolores Cano Rodríguez.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Cano Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 31 de octubre de 2007 del menor J. J. R. C., expediente núm. 352/2006/29000711, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.3), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a doña Linda Jéssica Rodríguez Díaz*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a doña Linda Jéssica Rodríguez Díaz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o

estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de noviembre de 2007 por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor S. D. R., expediente núm. 352/2007/290000247.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Salvador Cáceres y doña Ana María Moreno Moreno.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Salvador Cáceres y doña Ana María Moreno Moreno, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de noviembre de 2007 por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor A. C. M., expediente núm. 352/2006/29001171.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Jesús Palomo Pancorbo.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Jesús Palomo Pancorbo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de noviembre de 2007 por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor J. A. P. F., expediente núm. 352/2006/29001013.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Juan José Palacios Ariza.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Palacios Ariza al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 31 de octubre de 2007 de la menor J. C. P. S., expediente núm. 352-2004-29000080-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente a don Juan José Palacios Ariza.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente a don Juan José Palacios Ariza al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de octubre de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente, referente a la menor J. C. P. S., expediente núm. 352-2004-29000080-1.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Jesús Palomo Pancorbo.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad

y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Jesús Palomo Pancorbo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías núm. 17 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de noviembre de 2007 por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor P. M. P. F., expediente núm. 352/2006/29001014.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Elisa Pelayo Grao, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación de los arts. 26 y 43.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la declaración de desamparo del menor A.P.G., la continuación del acogimiento residencial e iniciar procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo con familia sustituta, se le pone de manifiesto el procedimiento confiriéndole un término de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*EDICTO de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre suspensión de pago del derecho a la prestación LISMI.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se suspendía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio garantías e ingresos mínimos) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de

alzada, de conformidad con los arts. 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27) significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto.

Don Luis Domínguez Muñoz.  
Barrio Chicago, 7; 04650 - Zurgena (Almería).  
Expte.: 04/00000636/1990.  
DNI: 39805223.

Don García Heredia Ángel.  
Fandanguillo 11; 04009 - Almería (Almería).  
Expte.: 04/00000545/1988.  
DNI: 27262517.

Doña Manuela Aguilera Méndez.  
Isla de Aroza, 19 Villamar; 04720 - Aguadulce (Almería).  
Expte.: 04/00000997/1990.  
DNI: 26981126.

Almería, 12 de noviembre de 2007.- El Delegado,  
Luis López Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de constitución del acogimiento temporal y establecimiento de régimen de relaciones personales, referente a los menores que figuran en los expedientes (DPAL) 352-2007-0400103-1; 352-2007-0400104-1 y 352-2007-0400105-1 a doña Remedios Miranda Sáez.*

Con fecha 23 de octubre de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2007-04-00103-1, 352-2007-04-00104-1 y 352-2007-04-00105-1, referente a los menores M. G. M. S., S. M. M., y E. M. M., acuerda la constitución de acogimiento temporal de los menores con la familia seleccionada, así como establecer un régimen de relaciones personales.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Remedios Miranda Sáez, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado,  
Luis López Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Trámite de Audiencia, referente a los menores que figuran en los expedientes (DPAL) 352-2007-0400103-1; 352-2007-0400104-1 y 352-2007-0400105-1 a doña Remedios Miranda Sáez.*

Con fecha 9 de octubre de 2007, la Instructora de los procedimientos de desamparo 352-2007-04-00103-1, 352-2007-04-00104-1 y 352-2007-04-00105-1, referente a los menores M. G. M. S., S. M. M., y E. M. M., acuerda conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a la madre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Remedios Miranda Sáez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado,  
Luis López Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de nombramiento instructor adoptada en el expediente núm. 352-2007-21-00004658-1.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este Anuncio, por el que se notifica Acuerdo de nombramiento de instructor, expediente núm. 352-2007-00004658-1, relativo a la menor A. S. C, a la madre de la misma Gabriela Tanasie, por el que se acuerda:

El acuerdo de nombramiento de instructora del procedimiento a Rosario Ponce Martín.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de octubre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Internacional núm. HU72/2004-AI.*

De conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero

de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a doña María Isabel Reguillo Ramos, al devolver correos cuantas cartas se le han remitido, se publica este Anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.10.2007 adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para Adopción Internacional núm. 72/2004-AI, relativo a la familia antes mencionada, por el que se acuerda:

- La Caducidad y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 72/2004 AI, al no haber instado doña María Isabel Reguillo Ramos su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 28 de noviembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple relativo al expediente de protección núm. 352-2005-21-97.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este Anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento núm. 373-2007-595, de fecha de 28 de noviembre de 2007, adoptado en el expediente núm. 352-2005-21-97, relativo al menor M. A. S. P., al padre del mismo don Manuel Santana Roldán, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Simple con respecto al menor M. A. S. P.
2. Constituir el Acogimiento temporal en familia extensa con las personas identificadas en el Anexo.
3. Designar como instructora del procedimiento a doña Almudena Limón Feria.

Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que contra la medida provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 28 de noviembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 352-2007-00003795-1 y 00003798-1, y del expediente de protección núm. 353-2007-00000931-1.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y

guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este Anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en el procedimiento núm. 353-2007-00000931-1, y los expedientes de protección núm. 352-2007-00003795-1 y 00003798-1, relativo a los menores D.P.R., y C.P.R., a la madre de los mismos doña Ana María Rosado Maratín, por el que se acuerda:

Conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Huelva, 28 de noviembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21000081-1, y del expediente de protección núm. 352-2006-21000084-1.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este Anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en el procedimiento núm. 353-2006-21000081-1, y el expediente de protección núm. 352-2006-21000084-1, relativo al menor R. H. M., a la madre del mismo doña Rachida Haddu Mohamed, por el que se acuerda:

Conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Huelva, 28 de noviembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de inicio del procedimiento para la constitución de acogimiento familiar permanente, núm. (DPHU) 373-2007-00000603-2, expediente núm. (DPHU) 352-1992-21000012-1.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Lourdes Peña Sousa, se publica este Anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.11.07, adoptada en el expediente núm. 352-1992-21000012-1, procedimiento núm. 373-2007-00000603-2, relativo a la menor, C. C. P., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente de la menor C. C. P., designando como instructor del procedimiento que se inicia a don José Dolores Llanes Castilla.

Huelva, 28 de noviembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-202.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este Anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 24 de octubre de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-202, relativo al menor M. J. L. G., al padre del mismo don Juan Manuel López Soto, por el que se acuerda:

1. Aprobar el régimen de relaciones personales del menor con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 3 de diciembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Rafael Martín López.*

Con fecha 24 de octubre de 2007, se acuerda conceder trámite de audiencia a don Rafael Martín Castro, en relación al menor R.M.L., Expediente 352-1993-04-000012.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Martín Castro, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo, y de conformidad con los arts. 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto el expediente de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0000357-J/2006.

Nombre y apellidos: Doulfikar ---aziz.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000150-J/2007.

Nombre y apellidos: Rafael Ramos Quintero.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000207-I/2007.

Nombre y apellidos: Aquilino Rubio Álvarez.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000186-J/201992.

Nombre y apellidos: Francisca Hernández Gómez.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000314-I/1993.

Nombre y apellidos: Rafael Barrero Barrero.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000458-I/1996.

Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> Carmen Pérez Santos.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000128-J/1998.

Nombre y apellidos: Lorenza Gómez Gómez.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000282-I/2006.

Nombre y apellidos: José A. Castilla Fernández.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de reclamación desestimada del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000201-I/2006.

Nombre y apellidos: Miguel Bernal Fernández.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de reclamación desestimada del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0001870-I/1992.

Nombre y apellidos: David Vargas Salazar.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de suspensión del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000760-I/1998.

Nombre y apellidos: Antonio Rita Maestre.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de suspensión del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000153-I/2004.

Nombre y apellidos: Jesús María López García.

Contenido del acto: Notificación de Resolución de suspensión del derecho a Pensión No Contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/Alcalde Mora Claros núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 23 de noviembre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente sancionador por infracción tipificada en la Ley 4/1997, de 9 de julio.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/Alcalde Mora Claros, 4-6, indicándose, a su vez, el plazo para presentación de alegaciones:

Núm expte: X/2007.

Interesado: Don Antonio Ángel Cumbreiras Pérez.

Último Domicilio: Urbanización Los Rosales, 4, Piso 2, Pta. DR 21100 - Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Doc MOD 046. Liquidación Sanción 6.002 euros.

Pago Período Voluntario:

a) Si la notificación de la presente se produce entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su recepción hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente se produce entre los días 16 y último día del mes, desde la fecha de su recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se hace constar que la falta de ingreso en período voluntario originará la apertura del procedimiento ejecutivo para su cobro por procedimiento de apremio.

Alegaciones: Podrá optar por interponer, ante esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en el art. 226 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o recurso previo y potestativo de re-

posición, o bien reclamación económico-administrativa, que será remitida a la Junta Provincial de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la presente, advirtiéndole que la interposición del recurso impide la de la reclamación hasta la resolución de aquél.

Extracto del Contenido: Infracción administrativa tipificada en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Huelva, 30 de noviembre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a los interesados que se citan, del Decreto 268/2007, de 23 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la casa núm. 6 de la calle Salinas, en Málaga.*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo, del Decreto 268/2007, de 23 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la casa núm. 6 de la calle Salinas, en Málaga, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 225, de 15 de noviembre de 2007, páginas 57 a 60 (ambas inclusive), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este Anuncio.

Contra el mencionado acto se podrán interponer los recursos que en el mismo se indican.

## A N E X O

Relación de interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Don Eduardo Peñas Falcón y don Manuel Jesús García Recio, C/Salinas, 3, 29015 - Málaga.

Doña M.ª Victoria Fernández Verni y doña Teresa Verni Cortadellas, C/Salinas, 5, 29015 - Málaga.

Málaga, 22 de noviembre de 2007.- El Director General de Bienes Culturales, P.D. (Res. 1.6.99. BOJA núm. 73, de 26 de junio), el Delegado, Francisco López Fernández.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento Castillo de Jévar, en Antequera (Málaga).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento Castillo de Jévar, en Antequera (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un



## TERMINO MUNICIPAL DE PINOS PUENTE

Núm. Orden	Poligono	Parcela	Titular/domicilio	Expropiación definitiva (m <sup>2</sup> )
1	27	43	Gabriel Delgado Quesada C/Manuel de Falla 16 - 6 A 18005 Granada	380
2	27	44	Rodríguez Valderrubio Almacenes, S.A. Carretera de Illora, 54 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	926
3	27	46	Vicente León Ramos. C/Santiago Obeilar, 1 18293 Illora (Granada)	1773
4	27	50 a	José y Antonio Gutiérrez Santiago. C/Rodríguez Alba, 10 Pinos Puente (Granada)	1112
5	27	51	Antonio Gutiérrez Santiago, C/Don Federico, 10 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	694
6	27	52	Antonio Arrebola Toledo. C/Solarillo de Gracia, 5 - 3.º B 18002 Granada	542
7	27	53 a	Carmen Molino Montero. Cjo. Santa Rosa, 1 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	634
8	27	54	Julio Berbel Barranco. C/Sol, 9 Valderrubio, 18250 Pinos Puente (Granada)	130
9	27	36	Avelino Delgado Roldán. C/Real, 51, Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	1591
10	27	34	Antonio Arrebola Toledo. C/Solarillo de Gracia, 5 - 3.º B 18002 Granada	688
11	27	39	Adela Baena Arjona. C/Fray Leopoldo, 6 1.º D 18014 Granada	989
12	27	32	Custodio Arcos Arroyo. Carretera Valderrubio, 38 18250 Pinos Puente (Granada)	750
13	27	31 a	Agrícola Granaval, S.L. Carretera de Láchar Km. 2 Valderrubio, 18250 Pinos Puente (Granada)	1000
14	25	22	José Ruiz Rodríguez Herederos. C/Real, 35 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	7822
15	25	48	José M.ª Avila Lara. Ag Zujaira-Carretera Illora, 42 18240 Pinos Puente (Granada)	4229
16	25	33	José Ureña Arcos. C/Iglesia, 4 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	5437
17	25	32	Francisco Javier Roldán Barbero. C/Rector López Argueta, 21 2.º A 18001 Granada	1617
18	25	31 a	Francisco Javier Roldán Barbero. C/Rector López Argueta, 21 2.º A 18001 Granada	1290
19	30	1	José y Manuel Roldán Toledano. C/Real, 25 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	2569

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Pinos Puente, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, Granada 18071, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el Ayuntamiento y en las oficinas que la Dirección Provincial tiene en Av. Madrid 7- 6.ª planta, Granada 18071, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Granada, 26 de noviembre de 2007.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El art. 50.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, atribuye a la Agencia Andaluza del Agua el ejercicio de las funciones que corresponden a los organismos de cuenca en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, respecto de las cuencas que se encuentren comprendidas íntegramente en territorio de Andalucía, así como la administración, gestión y recaudación de los cánones y tarifas establecidos en los arts. 112 y siguientes de dicha Ley.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. En el caso de que el canon de regulación o la tarifa de utilización del agua no pudieran ponerse al cobro en el ejercicio corriente, debido a retrasos motivados por la tramitación de impugnaciones o recursos, o por otras causas, el organismo gestor podrá aplicar provisionalmente y a buena cuenta el último aprobado que haya devenido firme.

Por razones operativas no ha podido establecerse el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua para el ejercicio 2007 en ninguna de las cuencas hidrográficas intracomunitarias competencia de la Agencia Andaluza del Agua, por lo que, en cumplimiento de la posibilidad prevista en la legislación de aguas procede acordar la prórroga de los cánones de regulación y tarifas de utilización de agua vigentes.

Vistos los antecedentes, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 10.2.c) de los Estatutos de la Agencia del Agua, aprobados por el Decreto 75/2006, de 28 de marzo, esta Dirección Gerencia

#### A C U E R D A

Primero. Prorrogar para el año 2007 los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias competencia de la Agencia Andaluza del Agua.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los usuarios se practicarán de acuerdo con el contenido de las tarifas y cánones vigentes en cada sistema de explotación que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas esta Resolución tie-

ne carácter económico-administrativo y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de Revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante este organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta de mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- El Director Gerente,  
Juan Corominas Masip.

## A N E X O

## 1. CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

## CÁNONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2007

Denominación de la zona	RIEGOS		ABASTECIMIENTOS	
	Canon	Tarifa	Canon. Euros/m3	Tarifa Euros/m3
<b>ALMERÍA</b>				
<b>PRESA DE BENINAR</b>	<b>RIEGOS DEL RIO ADRA</b>			
	<b>Euros/m3</b>			
Beninar	0,017220	0,003238	0,000000	0,000000
<b>CUEVAS DE ALMANZORA</b>				
Embalse de Cuevas de Alanzora	0,000000	0,060675	0,000000	0,009200
<b>CÁDIZ</b>				
<b>CAMPO DE GIBRALTAR</b>	<b>RIEGOS DEL GUADARRANQUE</b>			
	<b>Euros/Ha.</b>			
Guadarranque	53,164000	100,780000	0,044790	
<b>GRANADA</b>				
<b>PRESA DE BEZNAR</b>	<b>RIEGOS DEL GUADALFEO</b>			
	<b>Euros/Ha.</b>			
Tradicional de Lobres	0,000000	121,079300	0,000000	0,000000
Tradicional de Motril	0,000000	125,273300	0,000000	0,000000
Tradicional de Salobreña	0,000000	131,804200	0,000000	0,000000
Plan Coordinado Motril-Salobreña	0,000000	141,270700	0,000000	0,000000
<b>MÁLAGA</b>				
<b>GUADALHORCE</b>	<b>Euros/Ha.</b>			
	<b>RIEGOS ANTIGUOS</b>			
Guadalhorce	13,594000	127,789000		
	<b>RIEGOS NUEVOS</b>			
Guadalhorce	16,109000	151,952000	0,008610	0,006360
<b>PRESA DE LA CONCEPCIÓN</b>				
Costa del Sol Occidental			0,015220	0,000000
<b>PRESA DE LA VIÑUELA</b>	<b>RIEGOS DEL GUARO</b>			
	<b>Euros/m3</b>			<b>AXARQUÍA</b>
La Viñuela	0,014079	0,012725	0,073918	0,043810
				<b>MÁLAGA</b>
				0,069380
<b>PRESA DEL LIMONERO</b>				
Embalse del Limonero	0,000000	0,000000	0,031357	0,000000

## 2. CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

## 2.1. CÁNONES DE REGULACIÓN PARA 2007

SISTEMA ZONA SUR	RIEGOS	ABASTECIMIENTO E USOS INDUSTRIALES CONSUNTIVOS	USOS INDUSTRIALES CONSUNTIVOS	NO
CHANZA PIEDRAS	61,30 Euros/1000 m <sup>3</sup> .	61,30 Euros/1000 m <sup>3</sup> .	36,78 Euros/1000 m <sup>3</sup> .	
LOS MACHOS, EL CORUBEL, JARRAMA	33,74 Euros/1000 m <sup>3</sup> .	33,74 Euros/1000 m <sup>3</sup> .	20,24 Euros/1000 m <sup>3</sup> .	
REGULACIÓN INDIRECTA	17,16 Euros/1000 m <sup>3</sup> .	17,16 Euros/1000 m <sup>3</sup> .	10,30 Euros/1000 m <sup>3</sup> .	

CUENCA DEL GUADALETE	RIEGOS	ABASTECIMIENTOS Y USOS INDUSTRIALES CONSUNTIVOS	USOS INDUSTRIALES CONSUNTIVOS	NO
CAUCES REGULADOS (Guadalete y Majaceite)	80,875618 Euros/Ha	49.035,509858 Euros/Hm <sup>3</sup>	5.185,403796 Euros/Hm <sup>3</sup>	
RIOS NO REGULADOS (Concesiones posteriores al año 1959)	35,446962 Euros/Ha	21.467,055756 Euros/Hm <sup>3</sup>	1.474,704642 Euros/Hm <sup>3</sup>	
ZONAS REGABLES ESTATALES Guadalcaçín Bornos M.I.	80,875618 Euros/Ha			
ZONAS REGABLES DE INICIATIVA PRIVADA (Aplicada la reducción si corresponde)	Costa Noroeste: 68,761310 Euros/Ha Monte Algaida: 80,875618 Euros/Ha			
CULTIVOS DE ARROZ	Afectados por una tarifa complementaria del 30% del canon que le corresponda según su emplazamiento			
AUTORIZACIONES PROVISIONALES	A los aprovechamientos autorizados provisionalmente, les será de aplicación el canon correspondiente dependiendo de su ubicación.			
AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA INTERCAMBIO DE DERECHOS PARA UNA MEJOR ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS	Abastecimiento y Usos Industriales Consuntivos: 33.295,104266 Euros/Hm <sup>3</sup> .			
AUTORIZACIONES PROVISIONALES EXTRAORDINARIAS	CUENCA DEL GUADALETE - REGULACIÓN DIRECTA: 81.725,849764 Euros/Hm <sup>3</sup> .			
RIEGOS DE EMERGENCIA	Las autorizaciones de un riego de emergencia abonarán el 50% del canon correspondiente.			
FACTURACIÓN MÍNIMA	El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 Euros.			
CONCESIONES DE ESCORRENTÍAS DE AGUAS INVERNALES (15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE ABRIL, PARA RIEGOS DE OLIVAR, EN RIOS REGULADOS Y NO REGULADOS)	RIOS REGULADOS		RIOS NO REGULADOS	
	CON RIEGO DE APOYO INCLUIDO: 35,987742 Euros/Ha	SIN RIEGO DE APOYO INCLUIDO: 31,658394 Euros/Ha	31,658394 Euros/Ha	
RIEGOS EXTRAORDINARIOS DE APOYO AL OLIVAR – CAMPAÑA 2.007 -	EN RÍOS REGULADOS		EN RIOS NO REGULADOS	
	35,987742 Euros/Ha		24,561946 Euros/Ha	

EMBALSES DE CELEMÍN, ALMODOVAR Y BARBATE.	Regadío: 73,474058 Euros/Ha.
	Abastecimiento de la Ciudad de Tarifa: 150.934,156397 Euros/Hm <sup>3</sup> , aplicable a un volumen de 0,885 Hm <sup>3</sup> .

EMBALSES DE LOS HURONES.	Abastecimiento de la Zona gaditana:
	Un total de 1.137.382,36 Euros.

2.2. TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2007

ZONA REGABLE DEL GUADALCACÍN.	Tarifa utilización de agua: 14,222970 Euros/Ha.
	Azucarera de Guadalcaçín: 1.982,593551 Euros/Hm <sup>3</sup> , aplicable a un volumen de 0,311040 Hm <sup>3</sup> .

ZONA REGABLE DE LA MARGEN IZQUIERDA DE BORNOS.	Tarifa utilización de agua: 52,717809 Euros/Ha
--	--

ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA GADITANA:	Ayuntamientos: 0,13 Euros por m <sup>3</sup> de agua servida
	Organismos: 0,11 Euros/m <sup>3</sup>

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/783/AG.MA./INC.*

Núm. Expte AL/2007/783/AG.MA./INC.  
Interesado: Don José López Céspedes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/783/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, en relación con el art. 64.9 y la agravante del art. 73.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 5 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/258/G.C./ENP.*

Núm. Expte AL/2007/258/G.C./ENP.  
Interesado: Don Ernesto Romero Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2007/258/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Exp. AL/2007/258/G.C./ENP.  
Interesado: Don Ernesto Romero Martínez.  
DNI: 15510022-H.

Infracción: Leve según el art. 26.11) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en relación con el art. 27.1. a) de la misma Ley.  
Sanción: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.  
Plazo de las alegaciones: 1 mes desde día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 15 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/825/AG.MA./INC.*

Núm. Expte AL/2007/825/AG.MA./INC.  
Interesado: Don Pedro López Sola.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/825/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales, en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 16 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva recaída en el expediente sancionador AL/2007/95/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2007/95/AG.MA./FOR.  
Interesado: Playamar Mojácar, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/95/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Re-

yes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte AL/2007/95/AG.MA./FOR.

Interesado: Playamar Mojácar, S.L.

NIF: B 04371753.

Infracción: Grave del art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Sanción: Multa de 1.800 euros y la obligación de presentar Plan Técnico de Restauración.

Plazo: 1 mes para interponer Recurso de Alzada.

Almería, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/876/AG.MA./FOR.

Interesado: Tomás Sánchez Román, S.L.

Infracción: Muy Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Expte: AL/2007/556/AG.MA./FOR

Interesado: Jesús Serafín Maldonado Criado.

DNI: 22861935G.

Infracción: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Grave según el art. 76.8 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: 6.000 euros

Otras obligaciones no pecuniarias: De conformidad con el art. 79 de la Ley Forestal «los autores o partícipes de las infracciones vendrán obligados a la reparación e indemnización de los daños causados». Para ello, será necesario presentar en el plazo de 2 meses desde que adquiera firmeza la Resolución del presente procedimiento, un plan técnico.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal y de protección ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/26/AG.MA./FOR.

Interesado: Juan Mullor Soriano.

DNI: 27233174R.

Infracción: Muy Grave según el art. 76.1 de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental en relación con el art. 80 de la misma Ley.

Sanción: 60.101,22 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: De conformidad con el art. 69 de la ley 7/94 de Protección Ambiental el interesado deberá tomar las medidas correctoras o preventivas que sean necesarias para evitar que se produzcan o que sigan produciendo daños medioambientales. Para ello, será necesario presentar en el plazo de 2 meses, desde que adquiera firmeza la Resolución del presente procedimiento, un plan técnico.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su publicación.

Expte: AL/2007/156/AG.MA./FOR.

Interesado: Juan Mullor Soriano.

DNI: 27233174R.

Infracción: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: 6.000 euros.

Infracción: Grave según el art. 76.1 de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental en relación con el art. 80 de la misma Ley.

Sanción: 12.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Otras obligaciones no pecuniarias: De conformidad con el art. 79 de la Ley Forestal «los autores o partícipes de las infracciones vendrán obligados a la reparación e indemnización de los daños causados» y el art. 69 de la ley 7/94 de Protección Ambiental «el interesado deberá tomar las medidas correctoras o preventivas que sean necesarias para evitar que se produzcan o que sigan produciendo daños medioambientales». Para ello, será necesario presentar en el plazo de 2 meses, desde que adquiera firmeza la Resolución del presente procedimiento, un plan técnico.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00037/2007, de la agrupación de montes públicos «Grupo del Pinar», Código de la Junta de Andalucía CA-11012-JA.*

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de julio de 2007 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00037/2007, de la agrupación de montes públicos «Grupo del Pinar», Código de la Junta de Andalucía CA-11012-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Grazalema y El Gastor, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 19 de febrero de 2008, a las 10 de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Grazalema. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952-154568 ó 956-716236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 22 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Gemma Araújo Morales.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Juan Carlos Jiménez Ramos.

DNI: 30997033.

Expediente: CO/2007/764/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve art. 79.2, 82.2.a); la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 31 de octubre de 2007.

Sanción: 1. Multa: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> Planta, de Córdoba.

Interesado: Sociedad de Cazadores de Baena.

CFI: G14702047.

Expediente: CO/2007/280/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Muy Grave art. 78.11, 82.2.c); 2. Art. 76.1, 81.2 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 6 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 10.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Legalización de la actuación mediante la obtención de informe ambiental favorable o suspensión de actividad.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Antonio Jiménez Jiménez.  
DNI: 50615387.  
Expediente: CO/2007/629/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave art. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003/ de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 18 de octubre de 2007.  
Sanción: 1. Multa 601 euros.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Luis Jiménez Jiménez.  
DNI: 50607242.  
Expediente: CO/2007/629/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave art. 77.9, 82.2.b); Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 18 de octubre de 2006.  
Sanción: Sanción 601 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Diego Manuel Jiménez Ortiz.  
DNI: 44374633C.  
Expediente: CO/2007/715/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave art. 77.10, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 29 de octubre de 2007.  
Sanción: 1. Multa desde 601 hasta 4.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Manuel Flores Cortés.  
DNI: 50614110B.  
Expediente: CO/2007/581/G.J DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave art. 77.9, 82.2.b); 2. Grave art. 76.10, 82.2.b) Ley 8/2003/ de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 17 de octubre de 2007.  
Sanción: 1. Multa desde 601 hasta 4.000 euros. 2. Multa desde 601 hasta 4.000 euros.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones : Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Enrique Jiménez Ortiz.  
DNI: 45888057K.  
Expediente: CO/2007/715/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave art. 77.10) 82.2.b); Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 29 de octubre de 2006.  
Sanción: 1. Multa de 601 hasta 4.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: Don José Gutiérrez Gutiérrez.  
DNI: 30967153E.  
Expediente: CO/2007/743/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave art. 77.9), 82.2.b); 3. Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 30 de octubre de 2007.  
Sanción: 1. Multa de 601 hasta 4.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Antonio Sánchez Lara.  
DNI: 30104860.  
Expediente: CO/2007/768/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Leve art. 76.12, 82.2.a) Ley 8/2003/ de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 5 de noviembre de 2007.  
Sanción: 1. Multa desde 60 hasta 600 euros.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Bracero López.  
DNI: 30458028W.  
Expediente : CO/2007/657/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave art. 77.10) 82.2.b); Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 22 de octubre de 2006.  
Sanción: 1. Sanción 601 hasta 4.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Alfonso Pérez Blanco.  
DNI: 79011596H.

Expediente: CO/2007/558/G.C/CAZ.  
 Infracciones: 1. Grave art. 77.7), 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
 Fecha: 17 de octubre de 2007  
 Sanción: 1. 601 hasta 4.000euros.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia, de Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don José Antonio Pozuelo Jurado.  
 DNI: 30524517K.  
 Expediente: CO/2007/71/AG.MA/FOR.  
 Infracciones: 1. Grave art. 76.2, 86.B) Ley 2/92 de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).  
 Fecha: 23 de octubre de 2007.  
 Sanción: Imponer sanción a la entidad Alameda de Córdoba S.L. de 34.858,58 euros y otras obligaciones no pecuniarias: Retirar los restos leñosos muertos que han quedado sobre el terreno. Dejar que la vegetación dañada se recupere de forma natural y espontánea a partir de los rebrotes de cepa o raíz. No permitir ni autorizar actuación alguna que pueda suponer daño, deterioro o cualquier tipo de afección negativa a la vegetación del paraje en general.  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Rafael Camacho Muñoz.  
 DNI: 29975239X.

Expediente: CO/2007/469/G.C/INC.  
 Infracciones: 1. Leve art. 64.4, 73.1A) de la Ley 5/99 de 29 de junio (BOJA núm. 82, 17 de julio).  
 Fecha: 10 de octubre de 2007.  
 Sanción: 1. Multa de 60,01 hasta 3.005,06 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Antonio José Secall Méndez.  
 NIF: 30798870F.  
 Expediente: CO/2007/315/AG.MA/INC.  
 Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Manuel Mohedano Ostos.  
 DNI: 75649977X.  
 Expediente: CO/2006/507/AG.MA/PA.  
 Acto notificado: Sobreseer el procedimiento sancionador, declarando la inexistencia de responsabilidad.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Antonio Laureano Jiménez.  
DNI: 30958682.  
Expediente: CO/2007/764/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve art. 77.9, 82.2.A) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 31 de octubre de 2007.  
Sanción: 1. Multa 60 euros.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Pérez Jiménez.  
DNI: 30198457D.  
Expediente: CO/2007/810/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve art. 79.1) 82.2.a); Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 12 de noviembre de 2007.  
Sanción: Sanción 60 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Abraham Rubio Rojas.  
DNI: 45886946.  
Expediente: CO/2007/793/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve art. 79.2), 82.2.a); Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 7 de noviembre de 2007.  
Sanción: 1. Multa desde 60 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Juan José Carrasco Serrano.  
Expediente: CO/2005/193/G.C./CAZ.  
Acto notificado: Reclamación de cantidades del procedimiento sancionador.  
Infracción: Grave.  
Sanción: 1.202 euros; indemnización 330,50 euros. Total: 1.532,5 euros.

Córdoba, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don José María Espartero Santiago.  
DNI: 4573636.  
Expediente: CO/2007/781/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve art. 79.2, 82.1.A); la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y fauna silvestres.  
Fecha: 7 de noviembre de 2007.  
Sanción: 1. Multa 60 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Ricardo Gutiérrez Relaño.  
DNI: 30790577.  
Expediente: CO/2005/807/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Leve art. 73.6, 82.1.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 12 de noviembre de 2007.  
Sanción: 1. Multa 60,10 euros.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes

tes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Pedro Luis Velasco Baena.  
DNI: 45735640.  
Expediente: CO/2007/761/G.C/INC.  
Infracciones: 1. Leve art. 64.4, 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).  
Fecha: 31 de octubre de 2007.  
Sanción: Multa de 80 euros.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Doña Rafaela Lopera Rodríguez.  
DNI: 30526391D.  
Expediente: CO/2007/638/G.C/INC.  
Infracciones: 1. Leve art. 64.3, 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).  
Fecha: 19 de octubre de 2007.  
Sanción: Multa de 60 euros.  
Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio Rojas Carmona.  
DNI: 30111631P.  
Expediente: CO/2007/594/P.A/INC.  
Infracciones: 1. Leve art. 64.5, 73.1.a); 2. Grave art. 763, 86.b) Ley 5/99, de 29 de junio.  
Fecha: 18 de octubre de 2007.  
Sanción: 1. 60,1 hasta 3.005,06 euros; 2. 601,02 hasta 6.010,12 euros.  
Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Ricardo Barea Ruiz.  
DNI: 75661556G.  
Expediente: CO/2007/834/AG.MA/ENP.  
Infracciones: 1. Grave art. 26.2.e) y 27.1.b), Ley 2/89 de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.  
Fecha: 13 de noviembre de 2007.  
Sanción: 1. Multa 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Manuel Flores Cortés.  
DNI: 30823887T.  
Expediente: CO/2007/710/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave art. 77.7, 82.2.b); 2. Grave art. 77.9, 82.2.b), 3. Art. 77.10, 82.2.b) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).  
Fecha: 25 de octubre de 2007.  
Sanción: 1. Multa de 601 hasta 4.000 euros. 2. Multa 601 hasta 4.000 euros. 3. Multa 601 hasta 4.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia por un período comprendido entre un mes y cinco años.  
Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Francisco Capote Olmedo.  
DNI: 50610196.  
Expediente: CO/2007/781/G.C/PES.  
Infracciones: 1. Leve art. 77.9, 82.1.A) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y fauna silvestres.  
Fecha: 7 de noviembre de 2007.  
Sanción: 1. Multa 60 euros.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Ángel Cano Saldaña.  
DNI: 80131820.  
Expediente: CO/2007/608/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve art. 79.1), 82.2.a); Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y fauna silvestres.  
Fecha: 18 de octubre de 2006.  
Sanción: Sanción 60 euros.  
Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Jorge Rodríguez Noci.  
DNI: 30945787.  
Expediente: CO/2007/490/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve art. 79.1), 82.2.a); 2. Leve art. 79.2, 82.2.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y fauna silvestres.  
Fecha: 15 de octubre de 2007.  
Sanción: 1. Multa desde 120 euros.  
Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2007/183/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2007/183/G.C./CAZ.  
Interesado: Don Francisco Antonio Rodríguez Cordeiro (44607590-X).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2007/183/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 2 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2007/928/G.C./PES.*

Núm. Expte.: HU/2007/928/G.C./PES.  
Interesado: Don Manuel Martínez Sánchez (28587739-G).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2007/928/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2007/548/AG.MA./EP.*

Núm. Expte.: HU/2007/548/AG.MA./EP.  
Interesado: Doña María José Zainos Escobar (29763155-M).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2007/548/AG.MA./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm.Exptes.: HU/2007/648/G.C./INC, HU/2007/720/G.C./INC, HU/2007/820/G.C./INC.

Interesados:

Don Dimitar Georgiev Kumchev (DNI: 329961436).  
Don Juan Diego Alcuña Alcuña (DNI: 44236054Q).  
Doña M.ª del Carmen Giraldo García (DNI: 29782976T).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2007/648/G.C./INC, HU/2007/720/G.C./INC, HU/2007/820/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2007/181/G.C./PES.*

Núm. Expte.: HU/2007/181/G.C./PES.

Interesado: Don Ismael Sánchez Antonete (29487414B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2007/181/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, CP 23071, Jaén.

Interesado: Juan Castro Romero.

DNI: 52558230X.

Expediente: JA/2007/1149/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7, 77.9 y 77.26 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna. 2. Muy Graves. Art. 78.1 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 17 de octubre de 2007.

Sanción: Multa: 4.001 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de 5 años y un día.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Agustín Pérez Paton.

DNI: 26213218A.

Expediente: JA/2007/1195/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 24 de octubre de 2007.

Sanción: 601 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Manuel de las Morenas Martínez.

DNI: 48873221S.

Expediente: JA/2007/1200/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 y 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 25 de octubre de 2007.

Sanción: 1.202 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José de las Morenas Arjona.  
DNI: 30902771V.  
Expediente: JA/2007/1203/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 y 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 25 de octubre de 2007.  
Sanción: 1.202 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Jesús Cornejo Serrano.  
DNI: 77360227A.  
Expediente: JA/2007/1294/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 y art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 8 de noviembre de 2007.  
Sanción: 1.202 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio Moreno Moreno.  
DNI: 26246579Z.  
Expediente: JA/2007/648/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 y art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna.  
Fecha: 9 de octubre de 2007.  
Sanción: 4.000 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de 2 años.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio Moreno Muñoz.  
DNI: 26234059Y.  
Expediente: JA/2007/889/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 y art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna.  
Fecha: 31 de octubre de 2007.  
Sanción: 4.000 euros.  
Indemnización: 180,33 euros (responsabilidad solidaria art. 72.1 Ley 8/2003; parte proporcional 60,11 euros).  
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de 1 año.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Miguel Belastegui Guisado.  
DNI: 26250398S.  
Expediente: JA/2007/263/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7, 77.9 y art. 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 7 de noviembre de 2007.  
Sanción: 1.803 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Ramón Rodríguez Rico.  
DNI: 75099158H.  
Expediente: JA/2007/430/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.10 y art. 77.21 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 14 de noviembre de 2007.  
Sanción: 1.202 euros.  
Indemnización: 240,44 euros (responsabilidad solidaria art. 72.1 Ley 8/2003; parte proporcional 80,15 euros).  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Mondéjar Pérez.  
DNI: 52540885F.  
Expediente: JA/2007/629/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 13 de noviembre de 2007.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Andrés Romero Vilchez.  
DNI: 77354854N.  
Expediente: JA/2007/683/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7, art. 77.10 y art. 77.28 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 29 de octubre de 2007.  
Sanción: 1.803 euros.  
Indemnización: 15,03 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de 2 años.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan Marín Vergillos.  
DNI: 26445830Q.  
Expediente: JA/2007/703/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 22 de octubre de 2007.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio Moreno Moreno.  
DNI: 26246579Z.  
Expediente: JA/2007/811/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 y art. 77.9 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 31 de octubre de 2007.  
Sanción: 1.202 euros.  
Indemnización: 180,33 euros. Indemnización que deberá abonarse al titular del acotado cinegético «Las Cuevas».

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio Moreno Muñoz.  
DNI: 26234059Y.  
Expediente: JA/2007/813/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.9 y art. 77.26 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 30 de octubre de 2007.  
Sanción: 2.001 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de 2 años.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Manuel Díaz Asensio.  
DNI: 26471539B.  
Expediente: JA/2007/819/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.9 y art. 77.26 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 31 de octubre de 2007.  
Sanción: 1.202 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Costinel Ovidio Stefan.  
DNI: X6679583S.  
Expediente: JA/2007/830/G.C/PES.  
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.2 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 5 de noviembre de 2007.  
Sanción: 60 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Víctor Capata.  
DNI: X73318175.  
Expediente: JA/2007/831/G.C/PES.  
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.2 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 5 de noviembre de 2007.  
Sanción: 60 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Valentín Hernández Cortés.  
DNI: 75070063H.  
Expediente: JA/2007/896/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 y art. 77.9 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 31 de octubre de 2007.  
Sanción: 1.202 euros.  
Indemnización: 180,33 euros (responsabilidad solidaria art. 72.1 Ley 8/2003; parte proporcional 60,11 euros).  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan Carlos López Pareja.  
DNI: 24120363X.  
Expediente: JA/2007/1214/G.C/EP.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 73.9 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 25 de octubre de 2007.  
Sanción: Multa de 60,01 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José María Ortega Miñarro.  
DNI: 26222745P.  
Expediente: JA/2007/1269/G.C/EP.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 73.9 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 2 de noviembre de 2007.  
Sanción: Multa de 60,1 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: María Dolores Bravo Santiago.  
DNI: 25918671V.  
Expediente: JA/2007/1303/P.A/EP.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 74.8 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 12 de noviembre de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Francisco José Navidad Franco.  
DNI: 26742312.  
Expediente: JA/2007/1321/G.C/EP.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 73.9 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 13 de noviembre de 2007.  
Sanción: Multa de 60,1 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Francisco Manuel Olivares Fernández.  
DNI: 52813376V.  
Expediente: JA/2007/103/G.C/ENP.  
Infracciones: 2. Leve. Art. 26.1.d) y 26.1.k) de la Ley 2/89 de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.  
Fecha: 25 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 300 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Dimas Sánchez Martínez.  
DNI: 52813780F.  
Expediente: JA/2007/104/G.C/ENP.

Infracciones: 2. Leve. Art. 26.1.d) y 26.1.k) de la Ley 2/89 de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.  
Fecha: 21 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 300 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Carmelo Moler Bienes.  
DNI: 15835815Q.  
Expediente: JA/2007/511/AG.MA/ENP.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 26.1.a) Ley 2/89 de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.  
Fecha: 20 de noviembre de 2007.  
Sanción: Multa de 120,02 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Ignacio Fuentes Muñoz.  
DNI: 22681262L.  
Expediente: JA/2007/936/P.A/ENP.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 26.1.d) de la Ley 2/89 de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.  
Fecha: 20 de noviembre de 2007.  
Sanción: Multa de 60,1 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Antonio Cantón Romero.  
DNI: 75071476M.  
Expediente: JA/2007/803/P.A/INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 13 de agosto de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José Luis Pérez Marín.  
DNI: 34845659S.  
Expediente: JA/2007/1065/P.A/INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 27 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Óscar Villar Pérez.  
DNI: 44801636M.  
Expediente: JA/2007/1124/P.A/INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 10 de octubre de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Empresa Recreativos Guzmán, S.L.  
DNI: B-23062730.  
Expediente: JA/2007/1259/G.C/INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 31 de octubre de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Francisco Rubio Sánchez.  
DNI: 52543066A.  
Expediente: JA/2007/1278/P.A/INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 6 de noviembre de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Ruiz Bautista.  
DNI: 75089474V.  
Expediente: JA/2007/559/P.A/INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 25 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 60 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución definitiva.

Interesado: Martín Iglesias Precioso.  
DNI: 27194054G.  
Expediente: JA/2007/591/P.A/INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 27 de septiembre de 2007.  
Sanción: Multa de 60 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución definitiva.

Interesado: Manuel López Dueñas.  
DNI: 25862212T.  
Expediente: JA/2007/706/AG.MA/INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 15 de octubre de 2007.  
Sanción: Multa de 120 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución definitiva.

Interesado: Hermanos García Morales.  
Expediente: JA/2007/1272/PARTIC./VP.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.3 Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 5 de noviembre de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José Miguel Esteban Ortega.  
DNI: 76149063L.  
Expediente: JA/2007/938/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.3 Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 5 de noviembre de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución definitiva.

Interesado: Raúl Quesada Ruiz.  
DNI: 26029016.  
Expediente: JA/2007/843/AG.MA/PA.  
Infracciones: Grave. Art. 88.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.  
Fecha: 14 de noviembre de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Jaén, 30 de noviembre de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, de rectificación de Bases.*

Aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo, para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del sistema de oposición, plaza vacante de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía Local, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 378/2007, publicadas las bases en el BOP núm. 214, de fecha 6 de noviembre de 2007 y BOJA núm. 216 de fecha 2 de noviembre de 2007, requerido mediante informe (con registro de entrada en este Ayuntamiento el 26 de noviembre de 2007) de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, la rectificación de las citadas bases, vengo en

## RESOLVER

Primero. Rectificar las bases aprobadas, en el sentido que se transcribe:

1. Objeto de la Convocatoria.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes del Anexo de personal del presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2007, e incluida en la oferta de empleo público aprobada para la anualidad 2007.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
3. Un Funcionario de Carrera a designar por la Alcaldía.
4. Un Funcionario de Carrera a designar por la Alcaldía.

Secretario: el titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

8. Proceso selectivo.

8.1. Primera fase: Oposición.

8.1.2. Segunda Prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Cuevas de San Marcos, 3 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Manuel Hinojosa Lozano.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ACUERDO de 3 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, relativo al inicio de procedimiento para la declaración de abandono de la embarcación «H-BOAT» en el Puerto de Marina La Bajadilla (Marbella, Málaga).*

Primero. Por el Jefe de la Zona Portuaria de Málaga Poniente de la Comunidad Autónoma se solicita, con fecha 23 de mayo de 2007, la iniciación de procedimiento para la declaración de abandono de la embarcación H-BOAT, que se describe como velero de una eslora de 8,3 m., manga 2,18 m. y calado, de titularidad de Wilhelm Winter, en relación a la situación en que se encuentra de dejación por su dueño en el puerto de Marina La Bajadilla (Marbella, Málaga).

Segundo. La indicada propuesta se formula en base al informe emitido al respecto por el indicado Jefe de la Zona Portuaria de Málaga Poniente en el que se indica la situación de abandono efectivo de la embarcación, así como que por su titular se han dejado de abonar las correspondientes tasas exigibles por la prestación de servicios portuarios conforme a la Ley 6/1986, de 5 de

mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Por la Dirección del Área Económico-Financiera, se emite certificado de fecha 1 de octubre de 2007 de existencia de liquidaciones tributarias devengadas por el uso de las instalaciones portuarias, no abonadas por el titular de la embarcación.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El art. 42.1 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo), establece el procedimiento para la declaración de abandono de «objetos y mercancías de cualquier clase abandonados por sus dueños en la zona de servicio, o aquellos que los derechos que adeuden lleguen a ser notoriamente superiores a su valor en venta».

Segundo. Asimismo, en su apartado 2 el art. 42 del indicado Reglamento, establece que los objetos y mercancías de cualquier clase abandonados por sus dueños en la zona de servicio de un puerto «..., de resultar ilocalizable el dueño, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando un plazo de quince días para que el dueño o consignatario de la mercancía pueda reclamarla y abonar los débitos...».

Tercero. La permanencia en la zona de servicio portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos portuarios, en tanto que, por un lado entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación por en el dominio público portuario.

Al respecto, el art. 19.1.g del Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, atribuye a la Dirección Gerencia la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la actividad portuaria.

Por lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección del Área de Explotación, esta Directora Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía,

#### A C U E R D A

Iniciar procedimiento de declaración de abandono de embarcación H-BOAT, que se describe como velero de una eslora de 8,3 m., manga 2,18 m. y calado, de titularidad de Wilhelm Winter, que se encuentra en las instalaciones del puerto de Marina La Bajadilla (Marbella, Málaga).

Notifíquese al interesado en el procedimiento, y publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del puerto, a efectos de que en un plazo de quince días, desde el siguiente al de su notificación o publicación, pueda formular las alegaciones que a su derecho considere oportunas, pudiendo retirar los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

Asimismo, dentro del citado plazo de quince días, podrá el interesado acceder al expediente en la sede de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en Avenida de la República de Argentina, 43 acc 2.ª planta.

Finalmente, se informa que contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la Resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Resoluciones de concesión de ayuda directa a las entidades Asociación de Investigación y Cooperación Industrial (AICIA), Parque Tecnológico de Andalucía S.A. y Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA en el año 2007.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía, y en el art. 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas las ayudas de concesión directa concedidas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el año 2007:

- Resolución de 4 de junio de 2007.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial (AICIA) para financiación de los gastos de especialización de dos ingenieros industriales consistentes en la realización del Máster de Ingeniería Aeroespacial en el Instituto Tecnológico de California (EEUU).

Importe total: Trescientos treinta y seis mil euros (336.000 euros).

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial (AICIA).

- Resolución de 29 de junio de 2007.

Finalidad: Subvención Excepcional a la entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., para la realización de actividades de apoyo a empresas en crisis ubicadas en el Parque Tecnológico de Andalucía para su revitalización.

Importe total: Doscientos mil euros (200.000 euros).

Beneficiario: Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

- Resolución de 12 de julio de 2007.

Finalidad: Subvención Excepcional a la entidad Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA para la realización del ENCODE 2007.

Importe total: Un millón cien mil euros (1.100.000 euros).

Beneficiario: Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA.

- Resolución de 12 de julio de 2007.

Finalidad: Subvención Excepcional a la entidad Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA para la realización del proyecto INNOVIA.

Importe total: Ochocientos mil euros (800.000 euros).

Beneficiario: Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA.

- Resolución de 8 de octubre de 2007.

Finalidad: Subvención Excepcional a la entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., para la realización de actividades de apoyo a empresas en crisis ubicadas en el Parque Tecnológico de Andalucía para su revitalización. Importe total: Cien mil euros (100.000 euros). Beneficiario: Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones de recursos de alzada respecto a procedimientos de recuperación de oficio de bienes demaniales en el puerto de El Terrón (Lepe, Huelva).*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.3 en relación con el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las resoluciones de 14 de noviembre de 2007 dictadas por la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes por las que se desestiman los recursos de alzada tramitados en Expediente núm. 1710/07, interpuestos por don José Antonio Oria Fernández y doña Loredana Bótez contra la Resolución de la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 25 de junio de 2007, relativa al expediente EPPA DAJ 232/07 sobre procedimiento de recuperación de oficio del dominio público portuario ocupado sin autorización en la zona de servicio del puerto de El Terrón (Lepe, Huelva), y el tramitado en Expediente núm. 1697/07, interpuesto por don José Antonio Oria Fernández contra el Acuerdo de la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 6 de agosto de 2007, relativo a la declaración de abandono de diversos bienes depositados en una nave del dominio público portuario del puerto de El Terrón (Lepe, Huelva), a efectos de su notificación a los interesados al no haberse podido practicar en el domicilio señalado por los mismos.

Al respecto, pueden los interesados comparecer a efectos de conocer el contenido íntegro de la Resolución y del expediente tramitado, en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República de Argentina, 43 acc. 2.ª planta, de Sevilla.

En relación a las resoluciones que se notifican en extracto, se informa a los interesados que las mismas ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, según se prevé en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de su facultad de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosa de Lima Cortés Marín, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/225.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rosa de Lima Cortés Marín, cuyo último domicilio conocido estuvo en Almería.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rosa de Lima Cortés Marín, DAD-AL-06/225, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0972 Finca 46064, sita en Plaza Teruel, bloque 4, 2.º 1, en Almería, se ha dictado Resolución de 6.11.2007, Resolución del Gerente Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, donde se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa A).

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este Anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis García Contreras, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/178.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Luis García Con-

treras, cuyo último domicilio conocido estuvo en Guarromán (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Luis García Contreras, DAD-JA-06/178, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0923, finca 5092, sita en C/Pablo Picasso, 5, Bajo A de Guarromán (Jaén), y dictado pliego de cargos de 31.10.2007 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en el art. 15, apartado 2, letras c) y a) de la ley 13/2005 de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y supletoriamente el art. 142 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Falta de pago de renta.

Por el presente Anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 - Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Ramón Fernández Sánchez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/262.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ramón Fernández Sánchez, DAD-GR-06/262, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 000126, sita en C/Joaquina Eguarás, 104, 7, 3.º B de Granada, y dictado pliego de cargos de 8.10.2007 donde se le imputa la siguiente causa de desahucio:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, prevista en el art. 15, apartado 2 letra f) de la ley 13/2005 de 11 de noviembre.

Por el presente Anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 - Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, Resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990 de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/Isaac Albéniz, 2, 23009 - Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido.

44901; JA-0977; Linares (Jaén); C/Tirso de Molina, 10 - 9.º C; Enrique García Moraga.

Jaén, 20 de noviembre de 2007.- El Gerente, José María Salas Cobo.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63